

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. 2009-2012/AGOSTO DE 2011/AÑO 2/ No.6, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONTENIDO

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio NO. PMC-AH-MBOM-023/2011, suscrito por la C. Ma. Buenaventura Olvera Muñoz, Cronista Municipal, relativo a la propuesta de celebrar una Sesión Solemne el día 29 de junio del presente año 2011 a las 10:00 horas, declarando recinto oficial el Auditorio Ezequiel Montes ubicado en calle Allende, colonia centro de esta Ciudad..... 3

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio: OR/IMC/008/11, suscrito por el Lic. Ismael Martinez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación donde se declara como valida: a) asamblea donde fue electo el C. Mónico Benítez Pereda, Subdelegado de la Comunidad de San Juan Enramadas, Delegación de La Esperanza; b) asamblea donde fue electo el C. Pablo Cervantes Ángeles, Subdelegado de la Comunidad San Antonio de la Cañada; c) asamblea donde fue electa la C. Leonor González Benítez, Subdelegada de la Comunidad de Adjuntitas, Delegación de la Esperanza..... 4

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura respecto de la solicitud presentada por la C. Ma. Buenaventura Olvera Muñoz, Cronista Municipal..... 10

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de Cambio de Uso de Suelo de la Colonia Llano Blanco, ubicada en carretera San Juan Del Río Xilitla, km. 49, de este Municipio.....11

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio NO. MCQ-DOP-CA-140-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de autorización general de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en ejercicio de obra FISM 2011..... 15

Acuerdo relativo a la aprobación de los oficios NO. MCQ-DOP-CA-141-2011 y MCQ-DOP-CA-145-2011, suscritos por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de autorización general de ese Honorable Ayuntamiento para realizar transferencias de partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras.....15

Acuerdo relativo al refrendo del punto número siete de la Sesión Ordinaria identificada mediante el acta numero 111, emitido por el Ayuntamiento en fecha 08 de abril de 2003, respecto de la propuesta del Programa Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas de CONACULTA, para establecer en la Biblioteca Pública de la cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., así como la autorización para suscribir dicho documento..... 16

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio DALJ/185/11/LVI signado por los CC. Dip. Hiram Rubio García y Dip. Antonio Cabrera Pérez, Presidente y Primer Secretario de la Mesa Directiva respectivamente, de la LVI Legislatura del Estado, relativa al proyecto de “Ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de alimentación y nutrición” 16

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio: OR/IMC/006/11, suscrito por el Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a: a) Dictamen donde se acepta la renuncia al cargo que venía desempeñando el C. Felipe Vargas Zapatero, así como se declare como válida la asamblea donde fue electo el C. Alberto Felipe Tomás, como Subdelegado de la comunidad de Villa Nueva; b) dictamen de Manual de Procedimientos de las Direcciones de: Obras Públicas, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría, así como los Reglamentos de: Auditoría del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa..... 17

Acuerdo relativo a la aprobación de la designación del Recinto Oficial, para que el M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal Constitucional, rinda su Segundo Informe de gobierno el próximo 14 de julio a las 10:00 hrs.....151

Acuerdo relativo a la aprobación del cambio de fecha de la segunda Sesión Ordinaria de cabildo del mes de julio del año en curso 152

Acuerdo relativo a la aprobación del oficio DALJ/185/11/LVI signado por los CC. Dip. Hiram Rubio García y Dip. Antonio Cabrera Pérez, Presidente y Primer Secretario de la Mesa Directiva respectivamente, de la LVI Legislatura del Estado, relativa al proyecto de “Ley que reforma la fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”152

| | |
|---|-----|
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio NO. FJMO-R-H/534/2011 signado por el C.P. Francisco Javier Maldonado Olay, Oficial Mayor, relativo al primer periodo vacacional correspondiente al ejercicio 2011..... | 152 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio: OR/IMC/008/11, suscrito por el Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación de los siguientes Dictámenes: a) dictamen relativo al Plan de Desarrollo Turístico Municipal; b) Dictamen relativo al Reglamento de Protección para el Centro Histórico de Cadereyta; c) Dictamen relativo al Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública para el Municipio de Cadereyta..... | 152 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio: OR/JMSU/032/11, suscrito por el C. Joel Martín Salinas Urbiola, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Dictamen referente al cambio de uso de suelo para el predio donde se realizará el proyecto del Campamento Eco-Turístico Vista Piñones..... | 210 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de Cambio de Uso de Suelo, respecto de la solicitud presentada por el C. Eduardo Rojas Gómez..... | 217 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la solicitud de nomenclatura de una calle pública cerrada ubicada en un predio propiedad del C. Armando Reséndiz Cruz | 221 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la solicitud hecha por el C. Ricardo Barrera Salinas..... | 224 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio: OR/IMC/033/11, signado por el C. Joel Martín Salinas Urbiola, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la solicitud presentada por el Ing. Ricardo Barrera Salinas..... | 225 |
| Concentrado que muestra el estado que guardan las participaciones federales correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2011, así como los recursos de 2008,2009 y 2010 que se quedaron en proceso referente a los recursos del FISM y FORTAMUN, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA..... | 229 |

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio NO. PMC-AH-MBOM-023/2011, suscrito por la C. Ma. Buenaventura Olvera Muñoz, Cronista Municipal, relativo a la propuesta de celebrar una Sesión Solemne el día 29 de junio del presente año 2011 a las 10:00

horas, declarando recinto oficial el Auditorio Ezequiel Montes ubicado en calle Allende, colonia centro de esta Ciudad.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 07 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio: OR/IMC/008/11, suscrito por el Lic. Ismael Martinez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación donde se declara como valida: a) asamblea donde fue electo el C. Mónico Benítez Pereda, Subdelegado de la Comunidad de San Juan Enramadas, Delegación de La Esperanza; b) asamblea donde fue electo el C. Pablo Cervantes Ángeles, Subdelegado de la Comunidad San Antonio de la Cañada; c) asamblea donde fue electa la C. Leonor González Benítez, Subdelegada de la Comunidad de Adjuntitas, Delegación de la Esperanza.

H. AYUNTAMIENTO. DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QRO. PRESENTE:

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 2, 30 en su fracción VI 32, 38 en su fracción I 52, 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 46, y 59 fracción I, y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., ante este H. Ayuntamiento comparecemos para exponer:

De los antecedentes:

Primero.- En fecha 24 de marzo de 2011, en oficina de Regidores se recibió escrito, signado por el C. JAVIER CABRERA AYALA concertador, de la Dirección de Gobernación de ésta administración, de fecha 25 de enero del año en curso, en el cual señala que en fecha 23 de enero del año 2011, se llevo a cabo la reunión para elegir al representante (subdelegado), de la comunidad de SAN JUAN ENRRAMADAS de la Delegación de LA ESPERANZA, quedando electo en dicha asamblea el C. MONICO BENITEZ PEREDA, Razón está por la cual la ahora representante solicita la autorización por cabildo para que legalmente sea reconocida como subdelegado y se le otorgue el sello correspondiente para uso oficial. Se anexa al presente escrito el original del oficio en mención así como firmas de la asamblea.

Segundo.- En mesa de trabajo de fecha 28 de mayo de año en curso la comisión de Gobernación existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado la solicitud en mención determina lo siguiente:

De las consideraciones:

Que es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades auxiliares municipales, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los Ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúan.

Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, señal que los Subdelegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en la demarcación territorial que se les asigne, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento el nombramiento de estos a través de la propuesta que haga el Presidente Municipal de quien abra de ser la persona que ocupe el cargo.

Según establece el numeral 32, de la Ley Orgánica Municipal que para efectos de dar cumplimiento las actividades de las comisiones que presiden los Regidores, estos tendrán como apoyo a los Directores de las diversas áreas esto con el único fin que sirvan como apoyo.

Ahora bien en atención de lo anterior esta comisión en mesa de trabajo una vez analizado el documento presentado por el concertador que menciona que por ordenes del Subdirector de Gobierno de este Municipio, se traslado a la reunión que se llevo a cabo en la comunidad de SAN JUAN ENRRAMADAS perteneciente a la Delegación de La Esperanza de este Municipio, con el único fin de elegirse como responsable de la reunión y llevar a cabo la elección para nombrar al subdelegado de esa demarcación de acuerdo a las costumbres de la localidad, Anexando al escrito firmas de quienes intervinieron, **por lo tanto esta comisión ratifica como válida la asamblea en la que se nombra como representante al C. MONICO BENITEZ PEREDA de la comunidad de SAN JUAN ENRRAMADAS,** toda vez que la asamblea cumple con las formalidades que esta comisión considera son necesarias para elegir a su representante no contraviniendo la Ley de la materia dado que el único fin es tener quien los represente y dar cumplimiento sus objetivos de comunidad, empero para efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de la materia es necesario la aprobación del Ayuntamiento de la referida asamblea y dar el nombramiento como Subdelegada a la persona que resulto electa.

De las conclusiones:

UNICO: Que es necesaria la aprobación en pleno del Ayuntamiento para que declare como válida la asamblea en la cual fue electo a través del voto directo al C. **MONICO BENITEZ PEREDA,** persona quien abra de ocupar el cargo de Subdelegado de la comunidad de **SAN JUAN ENRRAMADAS,** en la Delegación de LA ESPERANZA perteneciente este Municipio.

Así mismo se considere el egreso en la partida correspondiente de gratificación a Subdelegados, solicitando a la de pendencia encarga de las

finanzas públicas del Municipio las transferencias y los movimientos contables necesarios para su cumplimiento.
Hecho que sea lo anterior notifíquese al C. **MONICO BENITEZ PEREDA**, del acuerdo que el Ayuntamiento ha determinado por la vía y términos que la Ley de la materia señala.

ATENTAMENTE
LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ
(REGIDOR)
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION.
INTEGRANTES:
M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA
C. GREGORIA ALMARAZ CABELLO
C. AMANDA NIETO GONZALEZ

H. AYUNTAMIENTO.
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QRO.
PRESENTE:

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 2, en su fracción VI 32, 38 en su fracción I 52, 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 46, y 59 fracción I, y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., ante este H. Ayuntamiento comparecemos para exponer:

De los antecedentes:

Primero.- En fecha 24 de marzo de 2011, en oficina de Regidores se recibió escrito, signado por HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LA CAÑADA e ISIDORO MENDEZ EZPINOZA concertador, de la Dirección de Gobierno de ésta administración, de fecha 25 de enero del año en curso, en el cual señala que en fecha 28 de febrero del año 2011, se llevo a cabo la reunión para elegir al representante (subdelegado), de la comunidad de SAN ANTONIO LA CAÑADA, quedando electo en dicha asamblea el C. PABLO CERVANTEZ ANGELES, Razón está por la cual la comunidad solicita la autorización por cabildo para que legalmente sea reconocida como subdelegado y se le otorgue el sello correspondiente para uso oficial. Se anexa al presente escrito el original del oficio en mención así como firmas de la asamblea.

Segundo.- En mesa de trabajo de fecha 28 de mayo de año en curso la comisión de Gobernación existiendo quórum y después de haber estudia y revisado la solicitud en mención determina lo siguiente:

De las consideraciones:

Que es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades auxiliares municipales, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los Ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúan.

Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, señal que los Subdelegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en la demarcación territorial que se les asigne, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento el nombramiento de estos a través de la propuesta que haga el Presidente Municipal de quien abra de ser la persona que ocupe el cargo.

Según establece el numeral 32, de la Ley Orgánica Municipal que para efectos de dar cumplimiento a las actividades de las comisiones que presiden los Regidores, estos tendrán como apoyo a los Directores de las diversas áreas esto con el único fin que sirvan como apoyo.

Ahora bien en atención de lo anterior esta comisión en mesa de trabajo una vez analizado el documento presentado por habitantes de la comunidad de SAN ANTONIO LA CAÑADA y concertador, en reunión que se llevo a cabo en la comunidad de en mención, para llevar a cabo la elección para nombrar al subdelegado de esa demarcación de acuerdo a las costumbres de la localidad, Anexando al escrito firmas de quienes intervinieron, **por lo tanto esta comisión ratifica como válida la asamblea en la que se nombra como representante al C. PABLO CERVANTES ANGELES de la comunidad de SAN ANTONIO LA CAÑADA**, toda vez que la asamblea cumple con las formalidades que esta comisión considera son necesarias para elegir a su representante no contraviniendo la Ley de la materia dado que el único fin es tener quien los represente y dar cumplimiento sus objetivos de comunidad, empero para efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de la materia es necesario la aprobación del Ayuntamiento de la referida asamblea y dar el nombramiento como Subdelegada a la persona que resulto electa.

De las conclusiones:

UNICO: Que es necesaria la aprobación en pleno del Ayuntamiento para que declare como válida la asamblea en la cual fue electa a través del voto directo al C. **PABLO CERVANTES ANGELES**, persona quien abra de ocupar el cargo de Subdelegado de la comunidad de **SAN ANTONIO LA CAÑADA**, perteneciente este Municipio.

Así mismo se considere el egreso en la partida correspondiente de gratificación a Subdelegados, solicitando a la de pendencia encarga de las finanzas públicas del Municipio las transferencias y los movimientos contables necesarios para su cumplimiento.

Hecho que sea lo anterior notifíquese al C. **PABLO CERVANTES ANGELES**, del acuerdo que el Ayuntamiento ha determinado por la vía y términos que la Ley de la materia señala.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ
(REGIDOR)
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION.
VOCALES:
M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA
C. GREGORIA ALMARAZ CABELLO
C. AMANDA NIETO GONZALEZ

H. AYUNTAMIENTO.
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QRO.
PRESENTE:

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 2, 30 en su fracción VI 32, 38 en su fracción I 52, 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 46, y 59 fracción I, y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., ante este H. Ayuntamiento comparecemos para exponer:

De los antecedentes:

Primero.- En fecha 24 de marzo de 2011, en oficina de Regidores se recibió escrito, signado por el C. JAVIER CABRERA AYALA concertador, de la Dirección de Gobierno de ésta administración, de fecha 25 de enero del año en curso, en el cual señala que en fecha 23 de enero del año 2011, se llevo a cabo la reunión para ratificar el nombramiento a la representante (subdelegada), de la comunidad de ADJUNTITAS de la Delegación de LA ESPERANZA, la C. LEONOR GONZALEZ BENITEZ quien fungía como suplente del Subdelegado persona que debido a cuestiones personales renunció, además que la actual representante ya venía fungiendo como tal. Razón está por la cual la ahora representante solicita la autorización por cabildo para que legalmente sea reconocida como Subdelegado y se le otorgue el sello correspondiente para uso oficial. Se anexa al presente escrito el original del oficio en mención así como firmas de la asamblea.

Segundo.- En mesa de trabajo de fecha 28 de mayo de año en curso la comisión de Gobernación existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado la solicitud en mención determina lo siguiente:

De las consideraciones:

Que es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades auxiliares municipales, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los Ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúan.

Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, señal que los Subdelegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en la demarcación territorial que se les asigne, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento el nombramiento de estos a través de la propuesta que haga el Presidente Municipal de quien abra de ser la persona que ocupe el cargo.

Según establece el numeral 32, de la Ley Orgánica Municipal que para efectos de dar cumplimiento las actividades de las comisiones que presiden los Regidores, estos tendrán como apoyo a los Directores de las diversas áreas esto con el único fin que sirvan como apoyo.

Ahora bien en atención de lo anterior esta comisión en mesa de trabajo una vez analizado el documentos presentado por el concertador que menciona que por ordenes del Subdirector de Gobierno de este Municipio se traslado a la reunión que se llevo a cabo en la comunidad de ADJUNTITAS perteneciente a la Delegación de La Esperanza de este municipio con el único fin de elegirse como responsable de la reunión y ratificar a la subdelegada de esa demarcación de acuerdo a las costumbres de la localidad, Anexando al escrito firmas de quienes intervinieron, **por lo tanto esta comisión ratifica como válida la asamblea en la que se nombra como representante a la C. LEONOR GONZALEZ BENITEZ de la comunidad de ADJUNTITAS**, toda vez que la asamblea cumple con las formalidades que esta comisión considera son necesarias para elegir a su representante no contraviniendo la Ley de la materia dado que el único fin es tener quien los represente y dar cumplimiento sus objetivos de comunidad, empero para efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de la materia, es necesario la aprobación del Ayuntamiento de la referida asamblea y dar el nombramiento como Subdelegada a la persona que resulto electa.

De las conclusiones:

UNICO: Que es necesario la aprobación en pleno del Ayuntamiento para que declare como válida la asamblea en la cual fue electa a través del voto directo la C. LEONOR GONZALEZ BENITEZ, persona quien abra de ocupar el cargo de Subdelegada de la comunidad de ADJUNTITAS en la Delegación de LA ESPERANZA perteneciente este Municipio.

Así mismo se considere el egreso en la partida correspondiente de gratificación a Subdelegados, solicitando a la de pendencia encarga de las finanzas públicas del Municipio las transferencias y los movimientos contables necesarios para su cumplimiento.

Hecho que sea lo anterior notifíquese a la C. LEONOR GONZALEZ BENITEZ, del acuerdo que el Ayuntamiento a determinado por la vía y términos que la Ley de la materia señala.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ
(REGIDOR)
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION.
VOCALES:
M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA
C. GREGORIA ALMARAZ CABELLO
C. AMANDA NIETO GONZALEZ

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 07 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. DOY FE.

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura respecto de la solicitud presentada por la C. Ma. Buenaventura Olvera Muñoz, Cronista Municipal.

EN LA CIUDAD DE CADEREYTA, QRO., EN EL LUGAR QUE OCUPA EL SALON DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 10:45 HRS., DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2011, SE DA INICIO A LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, CONVOCADA CON ANTERIORIDAD, ESTANDO PRESENTES LOS C.C. MVZ. ANTONIO PEREZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, GREGORIA ALMARAZ CABELLO, AMADA AMELIA MUÑOZ MEJIA, AMANDA NIETO GONZALEZ, LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ, LIC. VICTOR M. BARRERA OLVERA, DR. ORENCIO ESTRADA TREJO, C. E. PASCUAL TORRES MENDOZA, ARQ. MIGUEL ANGEL LEAL CISNEROS, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO., BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: COMO PRIMER PUNTO, PASE DE LISTA, SEGUNDO PUNTO, PROPUESTA DE CANDIDATOS A RECIBIR LA PRESEA ALCANDIA MAYOR DE CADEREYTA, POR LO QUE DESPUES DE HACER VARIOS COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA QUE DIO LA C. MA. BUENAVENTURA OLVERA MUÑOZ, CRONISTA DEL MUNICIPIO, SIENDO LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL C. PLACIDO GONZALEZ PÉREZ, MAESTRO DE ALFARERIA Y MUSICO TRADICIONAL DE LA BANDA GRANDE, EL LIC. SERGIO HERRERA TREJO, DESTACADO ABOGADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CATEDRATICO DE LA U.A.Q., EL LIC. FRANCISCO RABELL FERNANDEZ, DESTACADO ACTOR Y EMPRESARIO TEATRAL, APOYANDO EN ESTE SU MUNICIPIO EN VARIAS PRESENTACIONES, DR. ENRIQUE RABELL FERNANDEZ, EL C. FIDEL ALVAREZ RAMIREZ, INTERPRETE DE LA MUSICA PREHISPANICA, C. JUAN ESTRADA MARTÍNEZ, PRIMER CHOFER DE AUTOBUS DE PASAJEROS, C. ARNULFO GALVAN VEGA, HERRERO DE CHISPA Y ARMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA MESA DE TRABAJO, SIENDO LAS 11:45 HORAS, DEL DIA DE SU INICIO FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

MVZ. ANTONIO PEREZ BARRERA

C. AMANDA NIETO GONZALEZ

C. GREGORIA ALMARAZ CABELLO

C. AMADA AMELIA MUÑOZ MEJIA

C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA

LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ

C.E. PASCUAL TORRES MENDOZA

LIC. VICTOR M. BARRERA OLVERA

DR. ORENCIO ESTRADA TREJO

ARQ. MIGUEL A. LEAL CISNEROS

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 21 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de Cambio de Uso de Suelo de la Colonia Llano Blanco, ubicada en carretera San Juan Del Río Xilitla, km. 49, de este Municipio.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. EMILIANO MENDOZA OLVERA, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (H3S) Habitacional con Servicios con una densidad poblacional de 300 habitantes por ha para el predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el presente

DICTAMEN

que se formula al tenor de los apartados que enseguida se detallan:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Mediante oficio libre recibido en fecha 17 de Agosto del 2010; recibido en la Secretaría del Ayuntamiento; el C. Emiliano Mendoza Olvera solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para el predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, durante el desahogo del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de octubre de dos mil nueve, se acordó el turnar la solicitud del C. Emiliano Mendoza Olvera a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

- a) A la vista copia simple del oficio de fecha 17 de Agosto del 2010, dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de Qro.; signado por el C. Emiliano Mendoza Olvera quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo del predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública 5,115 de fecha 15 de Abril del 2004, pasado ante la fe del Lic. Salvador Cuevas Álvarez, notario público número 2 del partido judicial de Cadereyta de Montes, Qro.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 0050092830420 a nombre de EMILIANO MENDOZA OLVERA.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del acta de nacimiento del C. Emiliano Mendoza Olvera.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del pago predial del terreno con superficie de 5,613 m2 con clave catastral num. 40117367212385.

Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS.

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. EMILIANO MENDOZA OLVERA quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para el predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.

2.- A la vista copia simple del oficio MQC-CDU-0134/2011 de fecha 16 de Junio del 2011, dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola, Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro mediante el cual la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda emite Opinión Técnica respecto de la solicitud del C. EMILIANO MENDOZA OLVERA para obtener autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) del predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.se dictamino en el presente ; y el cuál en lo conducente dice:

*Al interior se encontró con construcciones con infraestructura de luz agua drenaje, alumbrado telefonía, se observa que hay traza para calles se observa que ya esta subdividido, por lo tanto siendo esto un fraccionamiento irregular en donde se realizo un estudio de tal manera que siendo esto una situación de hecho y en base a la necesidad de oferta de la vivienda que tiene el Municipio fundamentado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Qro en los artículos, 30 fracción II inciso a,d,e, y el el Código Urbano del Estado de Querétaro en los artículos 17,61,62 se considera **TECNICAMENTE VIABLE**. Firmado por el Arq, Joel Resendiz Almaraz Coordinador de Desarrollo urbano y Ecología.*

CONSIDERANDO.

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

IV.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta y uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

V.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VI.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

VII.- Que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

VIII.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

X.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XI.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

XII.- Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud del C. EMILIANO MENDOZA OLVERA.

XIV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, señala en su artículo trece:

ARTÍCULO 13.- Todas las promociones deberán hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, de su representante legal, en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación; contener la firma autógrafa del interesado o de su representante legal, salvo que estén impedidos para ello o no sepan hacerlo y así lo manifiesten bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirán su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos.

Se deberán adjuntar los documentos que acrediten, tanto su personalidad, como los hechos en que se funde su petición. Si fuera omiso, se le prevendrá para que los exhiba en un plazo no mayor de tres días, con el apercibimiento de tener por no presentada su solicitud, en caso de no hacerlo.

XV.- Por lo que ve al primero de los requisitos, es decir, que la promoción sea hecha por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva o del representante legal en su caso; el domicilio para recibir notificaciones, la petición que se hace, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirija, el lugar y fecha de su formulación, así como que esta se encuentre debidamente firmada por el interesado; tenemos que a la vista de esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano se encuentra el escrito de fecha 17 de agosto del 2010, dirigido al H. ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro; signado por el C. EMILIANO MENDOZA OLVERA y del cual se da cuenta en el antecedente segundo de este dictamen, y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes tiene por presente al C. EMILIANO MENDOZA OLVERA solicitando autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (H3S) Habitacional con Servicios con una densidad poblacional de 300 habitantes por ha para el predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.

XVI.- Por lo que ve al segundo de los requisitos, es decir, que el promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten tanto su personalidad como los hechos en que funda su petición; esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano tiene por acreditada la personalidad del C.EMILANO MENDOZA OLVERA, habida cuenta que en los documentos adjuntos al escrito referido en el considerando que antecede y del cual se hace referencia en el antecedente segundo, inciso a) de este dictamen, se tiene a la vista de esta Comisión copia simple de la credencial de elector de la

cual se hace referencia en el inciso c) del propio antecedente segundo de este dictamen, que hace constar la personalidad del C. EMILIANO MENDOZA OLVERA.

XVII.- Por cuanto ve a la propiedad legal del predio en estudio, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano tiene por acreditada la propiedad legal del predio conocido como colonia Llano Blanco; toda vez que se tiene a la vista de esta Comisión copia simple de la escritura pública 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN.

y resuelve:

PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía otorgue el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para el predio con escritura 5,115 de fecha 15 de abril del 2004 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367212385 con superficie de 05-61-30 ha.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO.- Que deberá hacerse del conocimiento del solicitante, quien deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad con la "Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011" de acuerdo al desglose que de dicho importe determine la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El solicitante deberá de obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro el estudio de impacto ambiental correspondiente de acuerdo al proyecto pretendido, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEGUNDO.- El solicitante deberá de obtener de la autoridad municipal la autorización del proyecto de solución vial respetando el derecho de vía de las vialidades colindantes y el alineamiento correspondiente, dando cumplimiento con todo lo que se indique en la propia autorización y obtener los permisos para señalamientos, reductores de velocidad, etc. para el acceso y salida del predio, así como realizar las obras que indique dicho dictamen.

TERCERO.- Una vez habiendo dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones aquí impuestas, se podrá proceder a los trámites administrativos subsecuentes.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

QUINTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ FUE ACORDADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EL DÍA DE LA FECHA ENCONTRANDOSE PRESENTES SUS REGIDORES INTEGRANTES QUIENES FIRMAMOS AL CALCE PARA CONSTANCIA.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS DIEZ Y SEIS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE

C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. AMANDA NIETO GONZALEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ARQ. MIGUEL ÁNGEL LEALCISNERO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 21 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio NO. MCQ-DOP-CA-140-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de autorización general de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en ejercicio de obra FISM 2011.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 21 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobaron por unanimidad de votos los oficios NO. MCQ-DOP-CA-141-2011 y MCQ-DOP-CA-145-2011, suscritos por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de autorización general de ese Honorable Ayuntamiento para realizar transferencias de partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 21 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el refrendo del punto número siete de la Sesión Ordinaria identificada mediante el acta numero III, emitido por el Ayuntamiento en fecha 08 de abril de 2003, respecto de la propuesta del Programa Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas de CONACULTA, para establecer en la Biblioteca Pública de la cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., así como la autorización para suscribir dicho documento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 21 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 27 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio DALJ/185/11/LVI signado por los CC. Dip. Hiram Rubio García y Dip. Antonio Cabrera Pérez, Presidente y Primer Secretario de la Mesa Directiva respectivamente, de la LVI Legislatura del Estado, relativa al proyecto de “Ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de alimentación y nutrición”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JUNIO 27 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 05 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio: OR/IMC/006/11, suscrito por el Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a: a) Dictamen donde se acepta la renuncia al cargo que venía desempeñando el C. Felipe Vargas Zapatero, así como se declare como válida la asamblea donde fue electo el C. Alberto Felipe Tomás, como Subdelegado de la comunidad de Villa Nueva; b) dictamen de Manual de Procedimientos de las Direcciones de: Obras Públicas, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría, así como los Reglamentos de: Auditoría del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa.

LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES QRO., INTEGRADA POR LOS REGIDORES LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ, PRESIDENTE; AMANDA NIETO GONZALEZ, SECRETARIA, M.V.Z ANTONIO PEREZ BARRERA PRESIDENTE MUNICIPAL GREGORIA ALMARAZ CABELLO Y JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, EN SESION DE TRABAJO DE FECHA 1 JULIO DE 2011 EN EL SALON DE REGIDORES EMITEN EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE LOS ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EN FECHA 4 DE MAYO DE 2011, FUE TURNADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN EL ESCRITO SIGNADO POR EL SUBDELEGADO DE VILLA NUEVA DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTANDO SU RENUNCIA AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO, ESTO POR CUESTIONES PERSONALES.

SEGUNDO.- EN FECHA 10 DE MAYO DE 2011, EN MESA DE TRABAJO UNA VES ANALISADO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SUBDELEGADO, DE LA MENCIONADA COMUNIDAD LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN PLENO APROBO LA RENUNCIA DEL C. FELIPE VARGAS ZAPATERO, AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO HASTA LA FECHA, POR LO CUAL ES NECESARIO QUE SEA ATRAVÉS DE UNA ASAMBLE DE LA COMUNIDAD PARA DAR ACONOCER EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SUBDELEGADO RESPECTO DE SU RENUNCIA Y SI LA MAYORIA DE LOS PRESENTES ESTA DE ACUERDO SEA EN ESE MOMENTO QUE SE NOMBRE A LA SIGUIENTE PERSONA QUE ABRAR DE OCUPAR EL CARGO DE SUBDELEGADO, COMISIONANDO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE CONVOQUE A LA ASAMBLE EN DICHA COMUNIDAD.

TERCERO.- EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, SE RECIBIO EN LA OFICINA DE REGIDORES ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER QUINTERO BERNON, DONDE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, ANEXANDO MINUTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN VILLA NUEVA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2011.

FUNDAMENTOS LEGALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 2, 52, 53, 55, 56 Y DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO:

- I. EL MUNICIPIO ES LA PIEDRA ANGULAR DEL FEDERALISMO Y LA BASE DE TODA PARTICIPACION COMUNITARIA, LOS CIUDADANOS DEBEN DE SER PARTICIPES DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE SUS AUTORIDADES MAS CERCANAS A SU COMUNIDAD, BARRIO Y COLONIA.
- II. LA DEMOCRACIA ES LA PARTE ESENCIAL DE LA EXPRESION CIUDADANA DENTRO DEL NUEVO CONTEXTO POLITICO QUE VIVE NUESTRO PAIS.
- III. ES NECESARIO GOBERNAR DENTRO DE UN MARCO PLURAL E INCLUYENTE, CON PLENA VOLUNTAD DE SERVICIO, CONTRIBUYENDO ASI AL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.
- IV. ES NECESARIO DELEGAR FUNCIONES Y SERVICIOS A TARVES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES, QUIENES ACTUARAN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES COMO REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRAN LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD O SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LUGAR DONDE ACTUAN.
- V. QUE NOS RIGUE UN ESTADO DE DERECHO, NOS DEVEMOS DE APEGAR A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS TENGAN UN MEJOR DESEMPEÑO SOCIAL BUSCANDO SIEMPRE EL BIENESTAR DE LA CIUDADANIA.
- VI. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SEÑALA AL RESPECTO QUE LOS SUBDELEGADOS SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA DEMARCACION TERRITORIAL QUE SE LES ASIGNE, SIENDO FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE ÉSTOS ATRAVES DE LA PROPUESTA QUE HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIEN ABRA DE SER LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO.
- VII. QUE EN MESA DE TRAJO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. FELIPE VARGAS ZAPATERO, RESPECTO DE LA RENUNCIA AL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO HASTA LA FECHA DE HACEPTACION DE SU ESCRITO, LA COMISION DETERMINO QUE DADO QUE EL ESCRITO NO

DA MAS ESPLICACIONES DE LOS MOTIVOS DE RENUNCIA DEL SUBDELEGADO, NOS IMPIDE ESTUDIAR EL FONDO DEL ASUNTO, SIN EMBARGO ES DE HACERSE LA RENUNCIA DEL SUBDELEGADO Y PARA QUE SEA AVALADA DICHA RENUNCIA ES NECESARIO SE CONVOQUE A UNA NUEVA ASAMBLEA EN LA COMUNIDAD DONDE ESTE PRESENTE EL SUBDELEGADO Y SEA ANTE LA COMUNIDAD QUE DE ACONOCER LOS MOTIVOS DE RENUNCIA Y SEA EN ESE MOMENTO SI ASI LO DECIDIERE LA MAYORIA DE LOS PRESENTES SE NOMBRE A LA PERSONA QUE HABRA DE OCUPAR EL CARGO DE SUBDELEGADO, SIENDO LA COMISION DE GOBERNACION A TRAVES DEL PRESIDENTE, LA CUAL CON FUNDAMENTO EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY QUE NOS RIGE SERA LA RESPONSABLE DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LA ASAMBLEA EN CORDINACION CON LA DIRECCION DE GOBIERNO.

VIII. AHORA BIEN Y DE ACUERDO A LA REUNION EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA PERETENCIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTANDO PRESENTES EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y EL LIC. IDOLFO ARTEAGA SANCHEZ CONCERTADOR MUNICIPAL, LLEVARON ACABO EL ACUERDO TOMADO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011. Y PARA EFECTOS DE AGREGAR REPETICIONES SE REMITIO A LA OFICINA DE REGIDORES EN FECHA 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESCRITO SIGNADO POR EL DIRECTOR DE GOBIERNO LIC. FRANCISCO JAVIER QUINTERO. BERNON DONDE ATARVES DE UNA MINUTA SEÑALA SUCEDIDO EN LA ASAMBLEA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

IX. UNA VEZ ANALIZADO EL ESCRITO SINGNADO POR EL DIRECTOR DE GOBIERNO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER QUINTERO BERNON, EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, ANEXANDO LA MINUTA DE LA REUNION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2011, REFERENTE A LO ACONTECIDO EN LA ASAMBLEA LLEVADA ACABO EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA PARA NOMBARA A LA NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR. ANEXANDO AL ESCRITO FIRMAS EN ORIGINAL DE QUINES INTERVINIERON EN DICHA REUNION, **POR LO TANTO ESTA COMISION RATIFICA COMO VALIDA LA ASAMBLEA EN LA QUE SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE (SUBDELEGADO) AL C. ALBERTO FELIPE TOMAS. EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA.** TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA CUMPLE CON LAS FORMALIDADES QUE ESTA COMISION CONSIDERA SON NECESARIAS PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE NO CONTRAVINIENDO LA LEY DE LA MATERIA,

PERO PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ES NECESARIO LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA REFERIDA ASAMBLEA Y DAR EL NOMBRAMIENTO COMO SUBDELEGADO A LA PERSONA QUE RESULTO ELECTO. POR LO ANTERIO ESTA COMISIÓN RESUELVE

RESUELVE.

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN APRUEBA LA RENUNCIA DEL CARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. FELIPE VARGAS ZAPATERO, COMO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., POR LOS MOTIVOS PRECISADO EN LOS CONSIDERANDOS MARCADOS CON EL NUMERO VII, VIII Y IX, DEL PRESENTE DICTAMEN, NO OBSTANTE DE QUE SE LEDE LA RENUNCIA ALCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EL C. FELIPE VARGAS ZAPATERO, NO SE EXIME DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SU PUDIERAN GENERAR CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑO COMO AUTORIDAD A LA FECHA DE SU RENUNCIA.

SEGUNDO: ESTA COMISIÓN RATIFICA COMO VALIDA LA ASAMBLEA EN LA QUE SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE (SUBDELEGADO) AL C. ALBERTO FELIPE TOMAS, DE LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA CUMPLE CON LAS FORMALIDADES QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA SON NECESARIAS PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE NO CONTRAVINIENDO LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO: ES NECESARIO LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE DECLAR COMO VALIDA LA ASAMBLEA EN LA CUAL FUE ELECTO ATRAVES DEL VOTO DIRECTO AL C. ALBERTO FELIPE TOMAS, PERSONA QUE ABRA DE OCUPAR EL CARGO DE SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

CUARTO. ASI MISMO SE CONSIDERE EL EGRESO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE GRATIFICACIÓN A SUBDELEGADOS SOLICITANDO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZA PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAS TRANSFERENCIAS Y LOS MOVIMIENTOS CONTABLES NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

QUINTO.- HECHO QUE SEA LO ANTERIOR NOTIFIQUESE A LOS C. FELIPE VARGAS ZAPATERO Y ALBERTO FELIPE TOMAS, DEL ACUERDO QUE EL AYUNTAMIENTO A DETERMINADO POR LA VIA Y TERMINOS QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALA.

ATENTAMENTE
LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ
(REGIDOR)
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION.
VOCALES:

M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA

C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA

C. GREGORIA ALMARAZ CABELLO

C. AMANDA NIETO GONZALEZ

La Comisión permanente de Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, integrada por los C.C. Regidores: **LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, PRESIDENTE; AMANDA NIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO; JOEL MARTÍN SALINAS URBIOLA, M.V.Z. ANTONIO PÉREZ BARRERA y GREGORIA ALMARAZ CABELLO** integrantes, en sesión de trabajo de fecha 28 de Junio de 2011 en el Salón de Regidores emiten el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

I.-En fecha 27 de junio de 2011 en sesión extraordinaria de Cabildo Acta No. 084, PMC-APB-SEC-27062011, se desahogó y aprobó por unanimidad EL PUNTO No. 3, relativo a la lectura y turno de esta Comisión del oficio MCQ-CANVES-034/2011, signado por el Lic. M.D.F. Valdemar Coronel Hernández, Coordinador de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación, mediante el cual remite:

Manuales de Procedimientos de:

1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
2. Tesorería Municipal
3. Oficialía Mayor
4. Contraloría.

Así como los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento de Auditoria del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa.

II.- En fecha 28 de junio de 2011 en el Salón de Regidores comparecieron ante esta comisión, el Lic. M.D.F. Valdemar Coronel Hernández, Coordinador de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación; el C.P. Jorge Luis Pérez Trejo, Sub Tesorero Municipal y la C.P. Erika Vanessa Iñiguez Pérez, Auditora Municipal, quienes procedieron a presentar los proyectos relativos a:

Manuales de Procedimientos:

1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
2. Tesorería Municipal
3. Oficialía Mayor
4. Contraloría.

Reglamentos:

1. Reglamento de Auditoria del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa.

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 7, 30 fracción I, 32, 36, 38, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 28, 47, 53, 55, 63, 73 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y demás relativos a la ley que corresponda.

CONSIDERANDOS

I.-Que de cara a la modernización necesaria para la transparencia y rendición de cuentas, así como para brindar certeza jurídica a todos los actos administrativos del Municipio y de sus integrantes en todos sus niveles, se presenta en una primera fase, la nueva plataforma administrativa que comprende la emisión de nuevos reglamentos y por primera vez, manuales de procedimientos administrativos de las principales áreas, como lo son Tesorería Municipal, Obras Públicas, Oficialía Mayor y Contraloría Municipal, los cuales han sido determinados después de un análisis y trabajo metodológico con cada área involucrada, hasta llegar a cada procedimiento buscando en todo momento el cumplimiento de la Ley.

II.- En cuanto al ordenamiento legal denominado “**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO**”.

En este documento se contemplan las adquisiciones que realiza el ente municipal incluyéndose las que se realizan en obras por administración directa, en los términos del artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que de acuerdo a las disposiciones antes señaladas, en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, artículo 52, se señala la creación del comité respectivo; en el mismo tenor el artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado previene la creación de un diverso comité para las obras por administración directa, y ambas disposiciones indican esencialmente la misma estructura en su organización, señalando que los lineamientos para su funcionamiento se establecerán en el Reglamento correspondiente.

En esta tesitura, este Cuerpo Colegiado a fin de otorgar certeza jurídica a los actos de las autoridades y dependencias que intervienen en los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones en general, emite el presente Reglamento, a fin de crear un solo comité y definir el actuar de la administración municipal, en el estricto cumplimiento de lo prevenido en las leyes de la materia.

El presente ordenamiento se emite en cumplimiento de los ejes rectores de esta administración municipal 2009-2012, así como en el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas como pilar fundamental del buen gobierno.

En esta mismo orden de ideas, en base a un estudio comparado realizado de Reglamentos de otras entidades y del análisis de los reglamentos municipales ya existentes, como el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro y el Reglamento para la Enajenación Onerosa de Muebles e Inmuebles de Propiedad Municipal que no sean útiles para la Prestación de Servicios Públicos, se cuenta con un modelo de ordenamiento que cumple con los atributos señalados en el párrafo que antecede y que engloba las disposiciones contenidas en los reglamentos en cita.

Que el proyecto en estudio fue revisado minuciosamente por la Coordinación de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación Municipal, las áreas involucradas y por último, por este cuerpo colegiado, y cumple con los requisitos que debe contener todo ordenamiento reglamentario.

III.- En cuanto al Reglamento de Auditoría, la facultad para realizar este tipo de revisiones por parte de la Contraloría Municipal, se encuentra definida en las fracciones I, II y III del artículo 158 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro, así como de manera dispersa en la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Obra Pública del Estado.

Que dado el compromiso sin precedentes de esta administración municipal 2009-2012, en la transparencia y la rendición de cuentas como pilar fundamental del buen gobierno, se hace necesaria la implementación de una manera metodológica y ordenada de actos de fiscalización internos que privilegien las acciones preventivas antes que las correctivas, combatiendo los actos de corrupción que tanto daño hacen a las administraciones municipales, pero que para cumplir con el principio de legalidad, es indispensable contar con un ordenamiento municipal especializado e independiente inclusive del propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en donde se reglamente de manera clara y precisa, tanto las definiciones, alcances y procedimientos para llevar a cabo los actos de fiscalización.

En esta tesitura, en base a un estudio comparado de Reglamentos de otras entidades, se cuenta con un modelo de ordenamiento que cumple con los atributos señalados en el párrafo que antecede y que inclusive, rebasa los mismos ya que se incluyen figuras representativas como la institución del tercero relacionado con los actos fiscalizados, tanto para respetar su garantía de audiencia, como para coadyuvar en los actos de fiscalización, terceros que pueden ser contratistas, concesionarios o proveedores; asimismo, se establece la posibilidad que dada la reducida infraestructura municipal, se puedan habilitar funcionarios de otras dependencias para ser comisionados y apoyar los actos de revisión que realice la Contraloría Municipal; por último, la incorporación de despachos externos que sean necesarios para la fiscalización adecuada de áreas administrativas, en donde ya sea técnicamente o en cuanto a personal, no sea suficiente la infraestructura del órgano de control Municipal aún con el apoyo de otras dependencias.

Que el proyecto en estudio fue revisado minuciosamente por la Coordinación de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación Municipal, las áreas involucradas y por último, por este cuerpo colegiado, y cumple con los requisitos que debe contener todo ordenamiento reglamentario.

Lo anterior para que en aras de la transparencia en el manejo y ejercicio de los recursos públicos municipales, se sigan los principios de racionalidad y austeridad, lo que se traducirá en el beneficio de los servicios públicos que presta el Municipio, ya que buscarán la mejora continua en el actuar de los funcionarios de la administración pública municipal.

Por lo cual esta Comisión resuelve:

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación, en sesión de trabajo de fecha 28 de Junio de 2011, existiendo Quórum y después de haber estudiado y revisado los proyectos de:

Manuales de Procedimientos:

1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
2. Tesorería Municipal
3. Oficialía Mayor
4. Contraloría.

Reglamentos:

1. Reglamento de Auditoria del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.
2. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa.

Determina que existen los elementos e información suficiente para aprobar los mencionados proyectos realizados y presentados en Comisión por el Lic. M.D.F. Valdemar Coronel Hernández; Coordinador de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación; el C.P. Jorge Luis Pérez Trejo; Sub Tesorero Municipal y la C.P. Erika Vanessa Iñiguez Pérez, Auditora Municipal.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación de acuerdo al artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicita se apruebe por el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro, los proyectos de:

Manuales de Procedimientos:

1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
2. Tesorería Municipal
3. Oficialía Mayor
4. Contraloría.

Reglamentos:

1. Reglamento de Auditoria del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

2. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, así como de Adquisiciones de Materiales e Insumos de la Obra Pública por Administración Directa.

TRECERO.- Se turna el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria se presente al H. Ayuntamiento en Cabildo para su análisis y aprobación.

CUARTO.- La Comisión de Gobernación solicita al H. Ayuntamiento una vez aprobado este dictamen, se ordene su publicación y por consiguiente la de los ordenamientos y manuales de procedimientos que lo integran en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” para que surtan los efectos legales en los términos del artículo 5º de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. AMANDA NIETO GONZÁLEZ

REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. JOEL MARTÍN SALINAS URBIOLA

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

M.V.Z. ANTONIO PÉREZ BARRERA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

GREGORIA ALMARAZ CABELLO
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**REGLAMENTO DE
AUDITORIA
DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

CONSIDERANDOS

Que la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal establece la facultad reglamentaria del H. Ayuntamiento, en este caso para la aprobación del ordenamiento legal denominado “Reglamento de Auditoria del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro”.

Que la facultad para realizar auditorias por parte de la Contraloría Municipal, se encuentra definida en las fracciones I, II y III del artículo 158 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro, así como de manera dispersa en la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Obra Pública del Estado.

Que dado el compromiso sin precedentes de esta administración municipal 2009-2012, en la transparencia y la rendición de cuentas como pilar fundamental del buen gobierno, se hace necesaria la implementación de una manera metodológica y ordenada de actos de fiscalización internos que privilegien las acciones preventivas antes que las correctivas, combatiendo los actos de corrupción que tanto daño hacen a las administraciones municipales, pero que para cumplir con el principio de legalidad, es indispensable contar con un ordenamiento municipal especializado e independiente inclusive del propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en donde se establezca de manera clara y precisa, tanto las definiciones, alcances y procedimientos para llevar a cabo los actos de fiscalización.

En esta tesitura, en base a un estudio comparado de Reglamentos de otras entidades, se cuenta con un modelo de ordenamiento que cumple con los atributos señalados en el párrafo que antecede y que inclusive, rebasa los mismos ya que se incluyen figuras representativas como la institución del tercero relacionado con los actos fiscalizados, tanto

para respetar su garantía de audiencia, como para coadyuvar en los actos de fiscalización, terceros que pueden ser contratistas, concesionarios o proveedores; asimismo, se establece la posibilidad que dada la reducida infraestructura municipal, se puedan habilitar funcionarios de otras dependencias para ser comisionados y apoyar los actos de revisión que realice la Contraloría Municipal; por último, la incorporación de despachos externos que sean necesarios para la fiscalización adecuada de áreas administrativas, en donde técnicamente o en cuanto a personal, no sea suficiente la infraestructura del órgano de control Municipal aún con el apoyo de otras dependencias.

Lo anterior para que en aras de la transparencia en el manejo y ejercicio de los recursos públicos municipales, se sigan los principios de racionalidad y austeridad, lo que se traducirá en el beneficio de los servicios públicos que presta el Municipio, ya que buscarán la mejora continua en el actuar de los funcionarios de la administración pública municipal.

Que el proyecto en estudio fue revisado minuciosamente por este cuerpo colegiado, y cumple con los requisitos que debe contener todo ordenamiento reglamentario, además de que permitirá como ya se señaló, definir las funciones de fiscalización del Órgano de Control Municipal.

“REGLAMENTO DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE CADREYTA DE MONTES, QUERÉTARO”

TITULO I

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la metodología y el procedimiento para la realización de las auditorías que practique la Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro., a las Dependencias y Entidades Paramunicipales en su ámbito de competencia.

Artículo 2. Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Cadereyta de Montes, Qro., durante el tiempo de su ejercicio, y posterior a la fecha de su separación, siempre que no haya prescrito el tiempo por responsabilidad administrativa que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, independientemente de la causa que la haya motivado, tiempo en el cual le serán aplicables las acciones de auditoría, respecto de los actos y acciones que hayan realizado u omisiones en que hayan incurrido en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el período que se desempeñaron como servidores públicos.

Asimismo serán igualmente sujetos a este reglamento los particulares que por cualquier causa o título hayan manejado o manejen recursos públicos pertenecientes al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro sujetos igualmente a las disposiciones de la

prescripción que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. **Área.** Unidad de la administración pública municipal.

II. **Auditoria.** La investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y obtención de evidencia, aplicada al conjunto de actividades que efectúan los servidores públicos de las diversas dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública del Municipio en el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, técnicas y normativas relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos de la hacienda pública municipal, conforme a los planes, programas, subprogramas, proyectos y demás acciones realizadas; así como respecto del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables que rigen al Municipio, con el objeto de que el auditor emita una opinión al respecto.

La auditoria se debe planificar, programar y desarrollar considerando principalmente un enfoque dirigido a verificar y promover la existencia de sistemas de controles preventivos, sin demeritar la verificación y promoción de la existencia de acciones correctivas, así como las acciones tendientes al fincamiento de responsabilidades que se definen en este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

III. **Auditor.** Es el servidor público o el personal de los despachos externos que, con base en la revisión y análisis efectuados emite opinión respecto de los resultados obtenidos en una Auditoria.

IV. **Dependencias.** Direcciones del Municipio de Cadereyta de Montes.

V. **Despacho Externo.** Auditores que no forman parte de la plantilla laboral del Municipio de Cadereyta de Montes; contratados en términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. **Entidad.** Organismos públicos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación del Municipio de Cadereyta de Montes;

VII. **Evidencia.** Hechos o circunstancias notorias;

VIII. Informe **preventivo** o **detallado y definitivo.** El documento expedido por la Contraloría Municipal, en donde se contienen las irregularidades y observaciones formuladas con motivo de la realización de una Auditoria, siendo definitivo cuando no fue solventado en el plazo que establece este ordenamiento;

IX. **Irregularidad.** Es el acto efectuado o la omisión incurrida por cualesquiera de los sujetos de este Reglamento, que en el ejercicio de sus funciones origine un incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas por los ordenamientos administrativos y legales aplicables, y que genera un daño o perjuicio a la hacienda pública municipal o incide en el cumplimiento de la actividad o servicio público que se preste;

X. **Municipio.** El Municipio de Cadereyta de Montes;

XI. **Observaciones.** Los señalamientos o comentarios que efectúa el auditor como resultado de su trabajo y que redacta en su opinión, referidos a omisiones o errores que originan el incumplimiento de los preceptos legales aplicables, de los procedimientos operativos y administrativos y de las políticas y normas administrativas establecidas, siendo estas últimas de observancia estricta para los sujetos del presente Reglamento en el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones que están enfocadas a lograr un adecuado cumplimiento de los fines y objetivos establecidos a las entidades, dependencias y organismos del Municipio.

XII. **Opinión.** Es la manifestación escrita mediante la cual el auditor expresa en forma pormenorizada sus apreciaciones y señalamientos respecto de la auditoría realizada;

XIII. **Organismos.** Organismos desconcentrados, delegaciones y subdelegaciones del Municipio de Cadereyta de Montes;

XIV. **Registro Municipal de Controles.** Consiste en que los titulares de las diversas dependencias, entidades, organismos y demás áreas que integran la administración pública del municipio, presenten ante la Contraloría Municipal, los mecanismos y acciones de control que pretenden implementar hacia el interior de su área, los que una vez validados por la propia Contraloría Municipal serán registrados y enviados a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su entrada en vigencia;

XV. **Reglamento.** El presente Reglamento de Auditoría del Municipio de Cadereyta de Montes;

XVI. **Reincidente.** Se considera reincidente al servidor público que habiendo sido sujeto de señalamientos sobre irregularidades u observaciones con motivo de la realización de una Auditoría, lleve a cabo dentro del año siguiente a dichos señalamientos los mismos actos u omisiones que las originaron.

XVII. **Contraloría Municipal.** La Contraloría Municipal del Municipio de Cadereyta de Montes;

XVIII. **Sindico Municipal.** Aquel que determine el Ayuntamiento, para los efectos y acciones del presente Reglamento;

XIX. **Solventar.** Aclarar y en su caso corregir las observaciones e irregularidades.

XX. **Tercero.** Particular beneficiado por servicios y recursos públicos, y que puede ser parte en los contratos o actos jurídicos relacionados con las observaciones que se deriven de la fiscalización municipal practicada.

XXI. **Ley.** A la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

XXII. **Reglamento Interior.** Al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro.

XXIII. **PAM.** Programa de Auditoría Municipal.

Artículo 4. Para su desempeño en la realización de auditorías, el Contralor Municipal tendrá las facultades siguientes:

I. Expedir mediante oficio las órdenes para la realización de auditorías y para ampliación de su alcance de acuerdo al PAM, así como inspecciones y verificaciones.

II. Designar mediante oficio de comisión al personal que llevará a cabo las auditorias, pudiendo apoyarse de otras dependencias municipales habilitando personal de las mismas para la práctica de las auditorias;

III. Definir previamente los alcances de cada auditoria ordenada;

IV. Formular los informes detallados preventivos y definitivos donde consten las observaciones con base en el resultado de las auditorias;

V. Asistirse por despachos de auditoría externa para el cumplimiento de sus objetivos; así como solicitar su contratación de conformidad con los ordenamientos aplicables.

VI. Coordinar y dar seguimiento a las acciones y procesos de revisión de auditorías ante las instancias fiscalizadoras;

VII. Solicitar a los sujetos del presente ordenamiento, toda clase de información, documentos y demás elementos necesarios para llevar a cabo las auditorias, fijando los términos y plazos atendiendo a la naturaleza de su solicitud;

VIII. Aplicar los medios de apremio que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a fin de garantizar el buen desarrollo de una auditoria;

IX. Iniciar y desahogar en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, los procedimientos que se deriven de las observaciones formulados con motivo de la fiscalización municipal en el ámbito de su competencia.

X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE** **LOS AUDITADOS**

Artículo 5. Son derechos de los sujetos del presente reglamento, los siguientes:

I. Ser notificado del documento suscrito por el Contralor Interno Municipal donde consta la notificación de auditoría, en el cual se precisan, la modalidad, el periodo y las áreas a auditar así como el tiempo que durará la fiscalización;

II. A que el auditor se identifique mediante oficio de comisión debidamente suscrito por el Contralor Municipal;

III. Recibir acta de inicio o de ampliación de auditoría, así como de todas aquellas actas parciales que se elaboren con motivo de la auditoría realizada.

IV. Recibir el informe detallado preventivo donde consten las observaciones de la auditoría realizada a su área, una vez concluida para su solventación y posterior a ello el informe definitivo.

V. En el caso de los terceros, lo establecido en la fracción anterior.

Artículo 6. Son obligaciones de los sujetos del presente reglamento, las siguientes:

I. Permitir el libre acceso al personal facultado por la Contraloría Municipal para realizar la práctica de una auditoría, incluyendo el acompañar al personal que participa en las auditorías a los lugares donde se realizaron obras, acciones, trabajos y servicios;

II. Dar estricto cumplimiento a todas las peticiones de información y documentos que le sean solicitados con motivo de la Auditoría a realizar;

III. Solventar y aclarar en su caso, las observaciones que le sean formuladas con motivo del resultado de la auditoría realizada, en el plazo que establezca la Contraloría Municipal en los términos que dispone este ordenamiento, y no reincidir en su práctica; y

V. Designar por escrito ante la Contraloría Municipal, en el caso de los titulares o encargados de las dependencias y entidades, al servidor público adscrito a su área, responsable de atender la auditoría.

VI. En el caso de los terceros, coadyuvar y cumplir con la entrega de la información que se les solicite para su análisis y compulsas por parte de la Contraloría Municipal, pudiendo ser sujetos de aplicación de medidas de apremio y en su caso de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley.

CAPITULO TERCERO **DE LAS MODALIDADES DE AUDITORÍA**

Artículo 7. Para efectos del presente reglamento, la Contraloría Interna Municipal podrá realizar de acuerdo a la carga de trabajo y al principio de prevención, las siguientes modalidades de auditoría:

I.- Por su materia.

- A) Financiera;
- B) Administrativa;
- C) De Gestión;
- D) Técnica;
- E) Legal.

II.- Por su contexto.

- A) Integral;
- B) Parcial, y
- C) De seguimiento.

Artículo 8. La auditoría financiera tiene por objeto, examinar las transacciones, operaciones y registros financieros de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como examinar, revisar, analizar, validar y evaluar, que los egresos hayan sido cuantificados y registrados con apego a la normatividad aplicable, metas calendarizadas, y cumplimiento de los planes, programas, subprogramas, proyectos y demás acciones; para verificar la eficiencia y legalidad con los que se emplean los recursos del Municipio.

Artículo 9. La auditoría administrativa tiene por objeto verificar, evaluar y promover el cumplimiento y apego a los factores o elementos del proceso administrativo, instaurados en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como evaluar la calidad de la administración en su conjunto. También tiene por objeto, examinar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; analizar si la estructura organizacional, los sistemas de operación y los sistemas de información son oportunos, confiables, útiles y si reflejan el efecto físico y financiero de la aplicación de los recursos; determinar si las dependencias y entidades de la administración pública municipal reúnen los requisitos, elementos, recursos y mecanismos necesarios para cumplir con los objetivos y metas asignados, así como determinar si en la ejecución de los programas se utilizan los recursos en la cantidad y calidad requerida, cuidando los principios de racionalidad y economía.

Artículo 10. Se denomina auditoría de resultados de programas a aquella que tiene por objeto, analizar la eficacia y congruencia alcanzada en el logro de los objetivos y metas establecidos, en relación con el avance del ejercicio presupuestal.

Artículo 11. La auditoría técnica tiene por objeto: inspeccionar, supervisar y vigilar la ejecución y acciones de las obras públicas municipales, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas requeridas para la ejecución de las mismas y que se cumpla con las normas, disposiciones aplicables y con los planes, programas, subprogramas, objetivos y metas preestablecidos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio con la Federación, con el Estado, con otros municipios y con particulares, de donde se derive la inversión de fondos federales, estatales o municipales, según sea el caso, para la realización de obras públicas y revisar su correcta aplicación.

Artículo 12. La auditoría legal tiene por objeto verificar que los procedimientos y acciones que lleven a cabo los sujetos del presente reglamento, en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, se encuentren conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Se entenderá por auditoria integral, aquella en la que concurren dos o más modalidades de Auditoria en una misma asignación.

Artículo 14. La auditoria parcial es aquella en la que se practique una sola modalidad de auditoría.

Artículo 15. La auditoria de seguimiento tiene por objeto verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas y validar la aclaración y corrección de las observaciones e irregularidades detectadas en las auditorias.

CAPITULO CUARTO **PROCÉDIMIENTO DE AUDITORÍA**

Artículo 16. Toda auditoria deberá realizarse conforme a las disposiciones del presente ordenamiento y de acuerdo al PAM.

Los titulares de las dependencias y de las entidades de la administración pública, podrán solicitar a la Contraloría Municipal, previa autorización por escrito del Presidente Municipal, la realización de auditorías no contempladas en el PAM en las áreas de su competencia.

Artículo 17. La solicitud para la realización de una auditoria deberá presentarse por escrito dirigido al Contralor Municipal, en el cual se precisen las áreas a auditar, así como las pruebas documentales y las consideraciones técnicas o jurídicas que acrediten la necesidad de su realización.

Recibida la solicitud, el Contralor Municipal contará con un plazo de cinco días hábiles para resolver sobre la procedencia de la misma y posteriormente solicitará la autorización de la misma al Presidente Municipal para su programación de acuerdo a la prioridad de la misma.

Artículo 18. Para llevar a cabo cualquiera de las auditorias que establece el presente reglamento, el Contralor Municipal notificará por oficio al titular o responsable de la dependencia y entidad, la orden de auditoría, en la que se precisará:

- I. La modalidad de auditoría que se practicará;
- II. Día en el que darán inicio los trabajos de fiscalización.
- III. Las áreas, actividades o funciones a auditar, dependiendo de la modalidad;
- III. Personal asignado para practicar la auditoria,
- IV. Periodo a auditar, y

V. La documentación que se requerirá para el inicio de los trabajos de fiscalización.

Artículo 19. La auditoría se inicia con la visita del personal asignado con base a la notificación de la orden de auditoría que refiere el punto anterior.

Artículo 20. El personal designado para realizar la auditoría, se identificará con el titular o responsable del área a auditar, mediante el oficio de comisión que con ese objeto expida el Contralor Municipal.

Artículo 21. Para efectos de formalizar el inicio de la auditoría, se elaborará el acta de Inicio, que deberá contener los siguientes requisitos:

I. Lugar, día y hora en que se inicia la auditoría;

II. Modalidad de auditoría;

III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia y en caso de no encontrarse el titular la designación de dos testigos de asistencia nombrados por la persona con la que se entienda la diligencia, o en su defecto por el personal designado por el Contralor Municipal para realizar la auditoría, precisando quienes participan en ella y el carácter con que lo hacen; y

IV. Descripción de las circunstancias que concurren al momento de iniciar la Auditoría y la existencia del o los oficios donde consten la orden de auditoría y su notificación.

Artículo 22. El servidor público titular o responsable de la dependencia o entidad, sujetos de auditoría, deberá disponer de las acciones necesarias para poner a disposición del auditor la documentación solicitada desde el oficio donde se notifica la orden de auditoría, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. En caso de no ponerse a disposición en el momento del inicio de la auditoría la información anteriormente mencionada, se requerirá de nueva cuenta mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado, apercibiendo al titular de la dependencia de la aplicación de medidas de apremio que establece la Ley.

Artículo 23. Todas las actuaciones realizadas dentro de una auditoría, deberán hacerse constar por escrito en actas parciales integradas por un original y una copia, las que ostentarán al final firma autógrafa de las personas que intervengan en ellas, quienes además rubricarán cada una de las hojas que las integren, sin que la negativa a firmar por parte de los funcionarios que atienden la auditoría implique nulidad de las mismas, debiendo asentarse tal circunstancia.

Asimismo, los funcionarios que atienden la diligencia podrán externar sus solicitudes, opiniones y aclaraciones en las actas, teniendo derecho a que se asienten sus manifestaciones.

Una copia del acta se entregará a la persona con la que se entiende la diligencia, quedando el original en poder de la autoridad fiscalizadora.

Artículo 24. El personal comisionado para realizar la auditoria implementara las acciones de auditoría, con la oportunidad y alcance que juzgue necesarios, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio, quedando facultado para ampliar la auditoria por una sola ocasión en cuanto a periodo y alcance, debiendo notificarse mediante oficio a la unidad auditada.

Artículo 25. Cuando derivado de la realización de una auditoria, se haga necesaria la comparecencia de alguno de los sujetos del presente reglamento, se le requerirá mediante escrito, en la que se hará constar el lugar, fecha, hora, y objeto de la comparecencia, así como los efectos que tendrá el no acudir.

El escrito que refiere el párrafo anterior, deberá ser entregado a la persona que se requiere con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en la que deberá comparecer.

CAPITULO QUINTO **OBSERVACIONES Y SU SOLVENTACIÓN**

Artículo 26. Las observaciones que pudieran desprenderse de la realización de una auditoria, deberán encontrarse debidamente fundadas y motivadas conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 27. Las observaciones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en un informe previo detallado que elaborará la Contraloría Municipal y del cual se entregará mediante oficio copia al titular o responsable de la dependencia o entidad, auditada, en su caso emitiendo una copia más para algún tercero que pudiera ser afectado en el resultado de la fiscalización.

Artículo 28. El titular o responsable de la dependencia o entidad auditada, contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe detallado, para presentar en su caso argumentos y documentos respecto de las observaciones que le hayan sido señaladas, igual plazo tendrá en su caso el tercero, pudiendo emitirse una solventación conjunta.

El Contralor Municipal podrá ampliar el plazo señalado hasta por veinte días hábiles más, atendiendo a la complejidad del caso y a petición del auditado.

Artículo 29. Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, si el responsable del área auditada no solventa las observaciones formuladas o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la auditoria, la Contraloría Municipal emitirá el Informe

detallado definitivo, remitiéndose al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento, procediendo en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables para la prevención de las irregularidades en un futuro y en su caso, para la aplicación de sanciones disciplinarias y en su caso resarcitorias.

CAPITULO SEXTO **SEGUIMIENTO**

Artículo 30. La Contraloría Municipal podrá practicar auditorias de seguimiento, a efecto de verificar que no exista desacato y en su caso reincidencia en las observaciones previamente detectadas.

Cuando del resultado de una auditoria de seguimiento se determine que existe reincidencia en las observaciones, la Contraloría Municipal procederá de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SÉPTIMO **DE LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FISCALIZADORAS**

Artículo 31. Para la elaboración del PAM la Contraloría Municipal podrá coordinarse con las autoridades fiscalizadoras estatales y federales para prevenir la duplicidad de auditorias a las áreas administrativas municipales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTICULO TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente ordenamiento.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

| | |
|--------------|-------|
| Dependencia: | _____ |
| Sección: | _____ |
| Ramo: | _____ |
| Invitación: | _____ |
| Fecha: | _____ |
| Asunto: | _____ |

EMPRESA _____

PRESENTE:

Por medio del presente, se convoca a la empresa que usted representa para participar en el concurso por invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de la Obra : “” y en cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Ley de de Obra Pública del estado de Querétaro, dicha obra se realizará con Recursos del Fondo _____, Por lo que deberá realizar en pago de las bases y atender el proceso de adjudicación del concurso.

PROCESO DE ADJUDICACION INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

| | |
|--|--|
| INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. : | |
| CONTRATO No. | |
| PERIODO DE EJECUCION: | |
| FECHA DE VISITA DE OBRA : | |
| JUNTA DE ACLARACIONES EN CASO DE EXISTIR DUDAS : | |
| FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS : | |
| FECHA Y HORA DE FALLO : | |
| PERIODO PARA OBTENER LAS BASES DE LICITACION : | |

Todos los actos tendrán verificativo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Juárez No. 10 Centro C.P. 76500, Cadereyta de Montes. Para mayores informes favor de llamar a los teléfonos: 01 (441) 276-01-80, 276-07-73276-06-03 y 276-00-57.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PROPUESTA TÉCNICA

RECOMENDACIONES ESPECIALES A LOS LICITANTES

LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES SON CON EL PROPÓSITO DE DAR CLARIDAD AL LLENADO DE MODELOS Y DOCUMENTOS Y MANEJO DE LAS BASES.

1. LEER LAS BASES DE LICITACIÓN QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERAN FIRMAR TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS CONTENIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO LAS HOJAS QUE SE GENEREN, LAS CARATULAS DE CADA DOCUMENTO FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACION Y DEBEN SER REGRESADAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE Y CON LA INFORMACION SOLICITADA, Y DONDE, SE INDIQUE, ADEMAS POR EL RESPONSABLE DE PROYECTO.
2. TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR PARTE DEL LICITANTE, DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DEL LICITANTE, NOMBRE DEL PROYECTO Y NÚMERO DE LICITACIÓN, ADEMAS DEBERAN PRESENTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, INICIANDO NUMERACION EN CADA PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PRESENTEN PARA SU COTEJO Y QUE SE REGRESAN EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS NO SE FOLIARAN.
3. Se deberá de entender como:
DOCUMENTO: Se deberá de utilizar la forma proporcionada por el Municipio de Cadereyta de Montes, atender a las instrucciones que en el se indiquen, como la transcripción a papelería del licitante, etc.
MODELO: Se entenderá por aquellos formatos que solo muestran la información que se requiere, y que deberán de contener los datos que se pida, presente el contratista, se anexan en formato word y excel.

EL NO PRESENTAR Ó LLENAR documentos y modelos como se solicita y firmados, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

4. La garantía será otorgada por una afianzadora mediante fianza que cubra el cinco por ciento del monto de la propuesta o bien, mediante un cheque no negociable, suscrito a nombre del convocante, por el importe del mencionado porcentaje, de acuerdo a Art. 55 fracción I de Ley de Obra Pública de Estado de Querétaro.
5. Presentar todos los análisis de precios requeridos, en el modelo proporcionado para tal efecto, en orden y con claves indicadas en el catálogo de conceptos.
6. Llenar debidamente el Catálogo de Conceptos con los precios unitarios propuestos e importes parciales y total de la proposición con número y letra, en todas las hojas que la contengan, para ello deberá de utilizarse el modelo del archivo electrónico que se proporciona, y que se encuentra en estas bases, presentando la impresión en hoja membretada de la empresa.
7. Presentar el análisis detallado de precios unitarios de todos los conceptos, aún los de subcontratos (que solo serán de maquinaria ó equipo) y en su caso los análisis de costos horarios del equipo que se pretenda arrendar.
- 8.- Tener presente que la presentación de los programas de obra, representan el tiempo de duración de la ejecución de los trabajos indicado por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y que dicho plazo deberá ser respetado para la formulación de su propuesta, y este plazo será determinado en días naturales.
9. Presentar programas calendarizados de obra, para cada frente.
10. Presentar su procedimiento de construcción, bien estructurado, lógico técnicamente, económicamente viable y que sea congruentes con los programas de obra y especificaciones propuestos por el licitante, atendiendo en su caso el plazo propuesto por el "MUNICIPIO".
11. Presentar todos los documentos en idioma español Artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y en moneda nacional, debidamente firmados por la persona acreditada para ello, hoja por hoja.

A) En la propuesta Económica para el Documento E-3 relativo al ESCRITO PROPOSICIÓN, éste deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, transcribiendo la totalidad del escrito, sin omitir ni cambiar su contenido.

B) En la propuesta Económica para el Documento E-9 relativo al CATÁLOGO DE CONCEPTOS, deberá de utilizarse el documento que se encuentra en estas bases, presentando la impresión del mismo, deberá ser firmado hoja por hoja, por el **RESPONSABLE DE PROYECTO.**

C) Para los demás documentos podrán presentar los Modelos que se proporcionan reproduciéndolos o utilizando los mismos, complementando la información solicitada.

12. Los participantes deberán presentar sus documentos en el orden indicado, y dentro de sobres en la forma y términos que se señalan en las bases de licitación.

Los sobres deberán ser identificables con: tipo de propuesta, nombre del licitante, nombre de la obra, el número de concurso y la fecha de presentación de propuestas.

13.- **Revisar perfectamente la documentación antes de cerrar el sobre.**

14.- **Es de suma importancia llegar cuando menos 15 minutos antes de la hora indicada para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas, una vez comenzado el acto no se permitirá la entrada de ningún participante.**

15.- Toda la documentación requerida por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., deberá presentarse únicamente en idioma Español y moneda nacional, Artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

16. Ninguna de las condiciones en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

17.- Cualquier modificación a las bases de la licitación de obra pública, derivadas de las juntas de aclaración y las circulares correspondientes, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

II).- De conformidad con estas bases de licitación, los requisitos que se refieren a:

a).- La capacidad financiera o capital contable.

b).- Acta constitutiva y poderes que deberán presentarse.

d).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los mencionados documentos deberán presentarse dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, y en el orden que le corresponda según el listado de documentos que se solicitan para dicha propuesta, de acuerdo a Art. 45 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

II).- La proposición que el Licitante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, se hará mediante la entrega de dos sobres cerrados por separado, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo, los Aspectos Económicos.

a).- En el Aspecto Técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra, serán:

T-1 RECOMENDACIONES ESPECIALES.

T-2 REPRESENTANTE.

T-3 BASES DE LICITACIÓN.

T-4 MODELO DE CONTRATO.

T-5 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

T-6 DECLARACIÓN POR ESCRITO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

T-7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

T-8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

T-9 CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE OBRA.

T-10 CIRCULARES ACLARATORIAS.

T-11 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.

T-12 DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA.

T-13 DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE EQUIPO.

T-14 RELACION DEL EQUIPO A UTILIZAR

T-15 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE:

- OBRA
- MATERIALES

- PERSONAL DE MANO OBRA
- EQUIPO
- PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

T-16 CONTRATOS EN VIGOR

T-17 PROCESO CONSTRUCTIVO.

b).- En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra, serán:

E-1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

E-2 CARTA COMPROMISO.

E-3 ESCRITO PROPOSICIÓN.

E-4 INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

E-5 EXPLOSIÓN DE INSUMOS

E-6 CALCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO.

E-7 CALCULO DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

E-8 PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE:

- OBRA
- MATERIALES
- PERSONAL DE MANO DE OBRA
- EQUIPO

E-9 CATALOGO DE CONCEPTOS.

III).- El acto de Presentación y Apertura será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubiesen presentado en los términos de la Ley de Obras del Estado de Querétaro y se llevará a cabo en dos etapas y ninguna de las condiciones de las bases podrá ser negociada, conforme a lo siguiente:

A) EN LA PRIMERA ETAPA:

- 1.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados, se dará lectura al informe del registro de empresas, los licitantes o sus representantes legales de las empresas formalmente inscritas al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en sobre cerrado en forma inviolable. En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, el representante común para estos efectos **entregará la propuesta, la cual deberá estar firmada en cada una de sus hojas** por los representantes de cada empresa.
- 2.- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y **se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito**, las que serán devueltas por la entidad, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- 3.- Los participantes en el acto rubricarán los datos básicos de costos de materiales, los datos básicos de costos de la mano de obra, los datos básicos de costos horarios del equipo a utilizar y el Programa Calendarizado de ejecución de los Trabajos.
- 4.- Los licitantes y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas, y quedarán en custodia del propio "MUNICIPIO".
- 5.- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas recibidas, así como las desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas que será regularmente, el día de la apertura de la propuesta Económica, previo a la apertura del primer sobre. Durante este período la entidad hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

B) SEGUNDA ETAPA

SE PROCEDERÁ SOLAMENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIESEN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA O EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- 1.- Una vez dado a conocer el resultado técnico en la misma fecha y lugar, se iniciará esta segunda etapa.
- 2.- El servidor público que presida el acto abrirá el sobre y leerá en voz alta cuando menos el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que en su caso serán desechadas.

- 3.- Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso, así como el escrito proposición.
- 4.- Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada.
- 5.- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalarán: la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha deberá quedar comprendida dentro del plazo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- 6.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

IV).- BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO, LLEVARA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ELABORARA EL DICTAMEN. A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DOCUMENTO T-2

R E P R E S E N T A N T E

Anexar original de carta poder simple donde se nombra al representante para asistir y entregar documentación, en las aperturas de propuestas, visita a lugar de obra, lectura de fallo, así como, original y copia de su credencial de elector vigente, copia simple de escritura conteniendo poder para pleitos y cobranza y actos de administración, nombrando representante legal y copia simple de su credencial de elector vigente, original de carta en papel membretado de la compañía, donde se nombra, al responsable de proyecto y copia simple de su credencial de elector vigente.

DOCUMENTO NO. 3

GENERALIDADES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Al que se sujetará la licitación No. _____ por la modalidad de: Invitación Restringida relativo a la obra:
_____.

REFERENCIAS:

- 1.- Fondos para ejecutar la obra: _____
- 2.- Oficio de aprobación de los recursos: _____
- 3.- Fecha, hora y sitio en donde se realizarán las aperturas de proposiciones.

| APERTURA | TÉCNICAS | ECONÓMICAS |
|----------|--|------------|
| FECHA | | |
| HORA | | |
| SITIO | OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS JUAREZ No. 10 CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QRO. | |

4.- Fecha y lugar para la visita de obra: ____ DE ____ DE ____ a las ____, la reunión para el recorrido de visita de obra será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Juárez No. 10 centro, Cadereyta de Montes, Qro.

5.- Fecha y lugar para la junta de aclaraciones: ____ DE ____ DE ____ a las ____ HRS.

6.- Fecha y lugar para lectura de fallo: ____ DE ____ DE ____ a las ____ HRS. Reunión en sala de juntas de la oficina de la Dirección de Obras Públicas Juárez No. 10 centro, Cadereyta de Montes, Qro.

Nota: El día del fallo se formalizará el contrato de obra pública.

7.- Fecha para compra de bases de licitación: AL DE DE de a hrs.

8.- Fecha de inicio de los trabajos: DE DE

9.- Fecha de terminación de la obra: DE DE

10.- Plazo de ejecución de la obra: _____.

11.- Garantía de seriedad de la proposición será del 5.00% del importe de la proposición (sin I. V. A.), y deberá presentarse como:

Fianza que cubra el cinco por ciento del monto de la propuesta o bien, mediante un cheque no negociable, suscrito a nombre de la convocante, por el importe del mencionado porcentaje.

12.- La obra se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de invitación restringida, aquí contenidas, que se sujetan a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

1.- Definición de términos.

En estas bases y sus anexos, se entenderá por "MUNICIPIO" al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., "LICITANTE" indistintamente a personas físicas o morales capacitadas jurídicamente para contratar la construcción de la obra, ya sea que estas

últimas estén constituidas en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes de México y que se hayan inscrito para este concurso y cumpliendo con todos los requisitos.

2.- Condiciones.

Al formar la proposición el "LICITANTE" tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a).- Que la obra, el proyecto, las normas generales de construcción, el Programa de ejecución de obra, los precios unitarios y volumetría propuestos en el catálogo de conceptos se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Y que de las normas generales de construcción que se relacionan a continuación, se deberán apegar a las que correspondan según el tipo de obra, y serán estas las que rijan para la ejecución de la misma.

b).- Que tomó en consideración las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.

c).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Profesional (Ingeniero, Arquitecto o Ingeniero Arquitecto) que sea su representante; que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo, tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.

d).- Que considere que el pago de los diversos conceptos de obras se hará al precio que se fije en el contrato, para la unidad de obras terminadas, que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los Precios Unitarios, que todos los materiales deberán ser considerados puestos en la obra y en el lugar donde será ejecutados cada uno de los conceptos, así mismo cumplirán con las normas de construcción establecidas, por lo tanto, la ubicación de los bancos de materiales, como los tiraderos de los productos de las excavaciones y de desperdicio, serán responsabilidad de la empresa constructora y son parte integral de esta invitación restringida.

e).- La empresa constructora deberá contar con los servicios de un laboratorio de control de calidad, cuyo cargo administrativo será considerado dentro de sus costos indirectos.

f).- Para los efectos de pago el contratista presentará estimaciones por periodos quincenales, las que se liquidarán en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su aprobación por la Dirección Técnica, las facturas deberán cumplir con los requerimientos de SHCP y los de la Comisión anexando: No. De obra, nombre de obra, tipo de adjudicación, No. de estimación.

g).- En ningún caso se considerarán modificaciones al programa de ejecución de obra, originadas por la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos y mano de obra.

h).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna del Contratista con relación a los precios unitarios respectivos, y en el tiempo de ejecución programado. Tampoco será motivo de diferir el tiempo de terminación por la ejecución de trabajos adicionales y conceptos no considerados en el catálogo de conceptos.

i).- Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo de conceptos establecido; indicando por separado: los Costos Directos, Costos Indirectos, la Utilidad y que incluye el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que; que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra, en la fecha de la proposición, que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en la obra.

j).- El "MUNICIPIO" mostrará una sola vez a las empresas ó personas físicas, seleccionados para participar en la invitación restringida, las ubicaciones y demás datos adicionales de campo, que consideren necesarios los interesados, el día para cuyo efecto deberán ocurrir a las oficinas del "MUNICIPIO".

Una vez realizada la visita al sitio de la obra, las empresas deberán recabar constancia de haberla efectuado, las cuales serán expedidas por la misma Oficina del "MUNICIPIO", dicha constancia y una carta en hoja membretada de la empresa donde exprese, bajo protesta de decir verdad, su conocimiento del sitio de los trabajos, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, será parte de los documentos de concurso, **la falta de este documento será motivo de descalificación**, y es necesario para el proceso de acreditación, que se inicia con la recepción de la constancia de visita de obra el mismo día en que se realiza esta, y se tiene 3 días para revisión, por parte del "MUNICIPIO", según artículo 39 fracción II, de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

k).- Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos, debiendo anexar: cuadrillas, salarios, costos horario y básicos, según se requiera.

L).- Se otorgará un **30%** de anticipo, para que el contratista realice en el sitio trabajos de construcción de oficinas, almacenes, traslado de maquinaria y equipo de construcción, compra de materiales de construcción y demás insumos (de acuerdo a Art. 54 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro). El anticipo que se menciona, debe estar garantizado (de acuerdo a Art. 55 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro).

PLANOS:

1.- Los planos necesarios para efectuar la obra, serán entregados al momento de que se adquieran estas bases de licitación, para esta invitación restringida son: **planta general**.

PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

1.- La proposición deberá presentarse integrada en dos sobres cerrados y en forma inviolable por separado, conteniendo el primero de ellos los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, debidamente firmados con todos sus anexos, entregándolos precisamente en el acto del concurso, (Apertura Técnica) conforme sean nombrados. Evítese engrapados para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición.

CATALOGO DE CONCEPTOS:

1.- Se proporcionará el catálogo de conceptos y volúmenes de obra impreso, y este NO debe ser cambiado por otro, sólo en este Documento se aceptará la proposición de cada "POSTOR", NO se aceptará otro diferente al MODELO que se proporciona para tal fin.

PROGRAMAS DE OBRA:

1.- En la Propuesta Técnica, se deberán presentar los programas calendarizados siguientes:

- a).- Programa de ejecución de los trabajos (sin valorizar).
- b).- Programa de Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (sin valorizar).
- c).- Programa de utilización del personal de obra encargado de la ejecución de los trabajos (sin valorizar).
- d).- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de instalación permanente (sin valorizar).
- e).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (sin valorizar).

2.- En la Propuesta Económica, se deberán presentar los programas de montos siguientes:

- a).- Programa de la ejecución de los trabajos.
- b).- Programa de Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- c).- Programa de utilización del personal de obra encargado de la ejecución de los trabajos.
- d).- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de instalación permanente.

MODELO DEL CONTRATO:

1.- Aceptación del modelo de contrato según art 55 de Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, que regirá la contratación de la obra en cuestión de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como todos los anexos que lo integran, en el caso de ser adjudicado y no firmare el contrato por causas imputables al licitante será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

1.- Si el "LICITANTE" es Persona Física, deberá acreditar su personalidad con copia simple de su acta de nacimiento y una credencial de identidad personal (con fotografía y firma del interesado) expedida en fecha reciente por alguna oficina pública de carácter nacional. Los cuáles deberán incluirse en el documento T-5 dentro del sobre que contiene la propuesta técnica.

2.- Si el " LICITANTE " es Persona Moral, deberá acreditar su personalidad con copia simple del acta constitutiva de la empresa, inscrita en el registro público de la propiedad y una credencial de identidad personal (con fotografía y firma del interesado) expedida en fecha reciente por alguna oficina pública de carácter nacional. Los cuáles deberán incluirse en el documento T-5 dentro del sobre que contiene la propuesta técnica

3.- Si el "POSTOR" es Extranjero, ya sea que se trate de Persona Física o Moral, además de cumplir con los documentos señalados en los párrafos anteriores (según sea el caso), deberá presentar los documentos que satisfagan los requisitos establecidos por las Leyes Mexicanas para poder concursar obra pública en el país.

DEL REPRESENTANTE:

1.- El "LICITANTE" podrá nombrar una persona que sea su representante en el concurso, este deberá acreditar su personalidad con una carta poder simple expedida en fecha reciente por el representante legal de la empresa o la persona física que representa, donde se le faculta para entregar la proposición, hacer visita a sitio, lectura de fallo, así como, original y copia de su credencial de elector vigente, copia simple de escritura conteniendo poder para pleitos y cobranza y actos de administración, nombrando representante legal y copia simple de su credencial de elector vigente, original de carta en papel membretado de la compañía, donde se nombra, al responsable de proyecto y copia simple de su credencial de elector vigente.

Estos documentos deberán incluirse en el documento. T-2 dentro del sobre que contiene la propuesta técnica.

PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

Se descalificará una proposición por cualquiera de las siguientes razones:

1.- Por falta de presentación de uno o más de los documentos señalados en las bases de licitación. Artículo 42 fracción VI, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- Por omisión de firmas. Todos los documentos deberán estar firmados en cada una de sus hojas.

3.- Por omisión de datos. Todos los Documentos y Modelos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados y firmados.

4.- Si el "LICITANTE" presentara varias proposiciones bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por si solo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.

5.- El "MUNICIPIO" desechara proposiciones, durante la revisión técnica detallada cuando se encuentre:

- a) Que no se contengan los datos básicos relativos a salarios de personal obrero, cálculo del factor de salario real que no se calcula según modelo, intervengan en la obra y costo horario activo e inactivo de la maquinaria y equipo, considerando dicho equipo en sus costos de adquisición como nuevo.
- b) Que proponga alternativas que modifique las condiciones establecidas para el "MUNICIPIO".y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
- c) Cuando no tengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito.
- d) Cuando el "LICITANTE" o su representante no firme alguno o algunos de los documentos básicos que integran la proposición y no se hayan detectado en el acto de apertura.
- e) Que el "LICITANTE" o su representante estén al servicio del "Municipio" percibiendo una retribución u honorarios.
- f) Por datos falsos que dificulten la comprobación de las proposiciones técnicas en igualdad de condiciones.

- g) Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo, determinado en estas bases y sus anexos.
- h) Que "EL LICITANTE" no disponga del equipo requerido para la ejecución de los trabajos o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias.
- i) Que la información que hubiesen proporcionado resultase falsa.
- j) Que los datos utilizados en el análisis de precios unitarios no coincidan con los presentados en los listados de insumos, mano de obra, costos horarios, indirectos, y financiamiento.
- k) Cuando se omita en el análisis de la mano de obra, prestaciones a los trabajadores establecidas por las leyes vigentes y el cálculo del factor de salario real para el distinto personal obrero que intervendrá en la obra.
- l) Cuando se rebase en los programas calendarizados, el tiempo de ejecución establecido por la dependencia y no sean congruentes unos de los otros
- m) Cuando se proponen precios de materiales o salarios, fuera del mercado local y regional, que no garanticen la calidad de la obra.

LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ACEPTADA DURANTE EL ACTO DE APERTURA ES RECIBIDA POR LA "COMISIÓN" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SU REVISIÓN **DETALLADA**.

Se descalificara a las Propuestas Económicas que habiendo sido aceptadas en la revisión detallada de las propuestas técnicas, sí:

- a) Omitieron uno o más análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
- b) La proposición contiene precios unitarios no remunerativos.
- c) La propuesta contiene precios unitarios que no son congruentes con los de mercado en la zona donde se realizarán los trabajos.
- d) El catálogo de conceptos no se presenta en los términos que se pide, y que no se identifique con el nombre de la empresa
- e) El análisis detallado del precio unitario no es congruente a la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
- f) No presenta completos los análisis del costo indirecto y del costo por financiamiento.
- g) No son congruentes los programas de montos uno de los otros.
- h) No presenta la garantía de la proposición en los términos que se exigen.

ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES Y DICTAMEN:

- a).- **El "LICITANTE" deberá presentar el cálculo de su proposición, precisamente modelo de catálogo de conceptos que proporciona el "MUNICIPIO".**
- b).- En cada una de las hojas que integran el catálogo de conceptos, deberá **CONSIGNARSE EL NOMBRE DE LA EMPRESA MORAL O PERSONA FÍSICA Y FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
- c).- Prohibición de retiro de la proposición.- Una vez presentada la proposición, no podrá ser retirada por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a la misma, por parte del "LICITANTE".
- d).- El " MUNICIPIO" analizará las proposiciones recibidas y producirá un dictamen, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, y en los diversos ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación; tomando en consideración el siguiente:
 - 1) Si subsisten la capacidad técnica, económica y la disponibilidad de equipo que proporcionaron los licitantes en sus propuestas.

- 2) Si son factibles y satisfactorios los programas calendarizados y el procedimiento constructivo.
 - 3) Si los análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo resultan satisfactorios y son congruentes con los programas calendarizados y con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica.
 - 4) Si son aceptables los costos indirectos considerados.
 - 5) si el "LICITANTE" ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las especificaciones del concurso.
 - 6) Los precios unitarios anotados por el "LICITANTE" en el catálogo de conceptos, serán en moneda nacional y serán revisados por el "MUNICIPIO" en la forma siguiente:
 - 7) En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el producto de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo de conceptos por el precio unitario correspondiente, asentado con letra.
 - 8) En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con letra en el catálogo de conceptos, y los resultantes en su ficha correspondiente, será el de este último el que se tomará en cuenta, Respecto al importe total de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones que, de acuerdo con lo anterior, deberán hacerse a los importes parciales, así como a la suma de ellos y al total de la propuesta.
 - 9) Como resultado del estudio anterior, se elaborará un dictamen con base únicamente en los resultados del análisis comparativo de las propuestas no desechadas.
- e).- En junta pública, cuya fecha se dará a conocer durante el Acto de Aperturas Económicas, al que serán invitados todos los participantes, el "MUNICIPIO", basándose en el Dictamen, dará a conocer su Fallo, declarando al "LICITANTE" seleccionado para ejecutar la obra del Concurso, y le adjudicará el Contrato correspondiente.
- f).- Cuando en los términos del propio Dictamen ninguna proposición fuera aceptable, el "MUNICIPIO" declara desierto el Concurso.
- g).- Para constancia se levantará acta de fallo, que firmarán los participantes a quienes se entregará copia.
- h).- El Fallo será inapelable y se dará a conocer en la fecha que indique el "MUNICIPIO", estén o no presentes los que asistieron al Acto de "Presentación y Apertura de Proposiciones".
- i).- En el Acto en que se dé a conocer el fallo, se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el Contrato, término que no excederá de **DIEZ** días hábiles contados a partir de la fecha de la adjudicación (Artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro).
- j).- Los documentos relativos a las garantías presentadas por los "LICITANTES", serán devueltos por el "MUNICIPIO". en el Acto en que se dé a conocer el fallo, excepto los documentos correspondientes a la proposición del "LICITANTE", a quién se haya adjudicado el Contrato, los que tendrá el "MUNICIPIO". Hasta que el ganador firme el Contrato y constituya la garantía (FIANZA).
- k).- Si el adjudicatario no firmare el Contrato en el término de **DIEZDIAZ NATURALES**, contados a partir de la adjudicación de éste, se hará efectiva la garantía que otorgó para participar en el concurso, así mismo será sancionado en los términos de acuerdo a Art. 78 de la fracción I a la V de Ley Federal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas).

En este caso el "MUNICIPIO" podrá sin necesidad de convocar a nuevo concurso, adjudicar el contrato al participante siguiente, en los términos de su proposición; de negarse este concursante a firmar el contrato, se podrá adjudicar a los subsecuentes, en el orden respectivo, siempre que la diferencia de precio con respecto a la postura que inicialmente hubiese resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento. (Artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro).

ASISTENCIA DE OTROS ORGANISMOS AL CONCURSO.

El Acto será presidido por un funcionario del "MUNICIPIO", así como todos los miembros del Comité de arrendamiento y servicios del "MUNICIPIO".

LISTAS DE ANEXOS:

1.- Modelo de Contrato. : EL MODELO DEL CONTRATO, SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO.

2).- **El Catálogo de conceptos de obra, volúmenes y precios unitarios, deberá llenarse en el documento del archivo electrónico, que se incluye en estas bases de licitación con número y letra, sin omitir ningún concepto y sus precios unitarios deberán corresponder a los análisis presentados por el "LICITANTE", no se aceptará que se presente diferente a como se indica.**

3).- Modelos para: El análisis de sueldo total diario, análisis del factor de indirectos y financiamiento, datos básicos de costos de materiales, de mano de obra y del equipo a utilizar, ejemplos hipotéticos, programas calendarizados, programas de erogaciones mensuales, relación del equipo a utilizar y carta compromiso.

4).- Escrito Proposición, documento **D-3** es el MODELO en el cual el licitante declara el importe de su proposición. El cual deberá presentarse en hoja membreada de la empresa, respetando el contenido total del mismo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

PROPUESTA TÉCNICA

Al sobre o paquete identificado con el número **1 PROPUESTA TÉCNICA**, se le adicionarán los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la obra, número de obra, número de licitación y fecha de presentación de propuestas. El cual deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO T-1

RECOMENDACIONES ESPECIALES.- Anexar y firmar, estas serán las que el "MUNICIPIO" entregue, y contendrán los ordenamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en cuanto a esta licitación,y de acuerdo al **ARTÍCULO 5**de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO T. 2

REPRESENTANTE.- Anexar original de carta poder simple donde se nombra al representante para asistir y entregar documentación, en las aperturas de propuestas, visita a lugar de obra, lectura de fallo, así como, original y copia de su credencial de elector vigente, copia simple de escritura conteniendo poder para pleitos y cobranza y actos de administración, nombrando representante legal y copia simple de su credencial de elector vigente, original de carta en papel membreado de la compañía, donde se nombra, al responsable de proyecto y copia simple de su credencial de elector vigente.

DOCUMENTO No.3

BASES DE LICITACIÓN.- Anexar y firmar la aceptación de las presentes bases de licitación y las recomendaciones especiales, así como los anexos que regirán la licitación.

DOCUMENTO T- 4

MODELO DE CONTRATO.- Anexar y firmar la aceptación del modelo de contrato que regirá la contratación de la obra en cuestión, de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO T-5

ACREDITACIÓN DEL POSTOR.- anexar copia simple del acta constitutiva **y última modificación**, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física.

DOCUMENTO T-6

DECLARACION POR ESCRITO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO - Se deberá anexar una carta en hoja membretada de la empresa, y bajo protesta de decir verdad, de no estar en ningún supuesto que señale el artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, **la falta de este documento será motivo de descalificación**, y es necesario para el proceso de acreditación, que se inicia con la recepción de la declaración por escrito de los supuestos del artículo 27 que recibe el "MUNICIPIO", el mismo día en que se realiza la visita de obra, y se tiene 3 días para revisión, por parte del "MUNICIPIO", según artículo 39 fracción II, de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO T-7

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- Presentar la relación de contratos de obra relevantes por su dificultad técnica, ó por monto económico, ó por impacto en la comunidad, que compruebe su experiencia y capacidad técnica, como empresa o persona física, en trabajos similares en los últimos 5 años, así como, copia de constancias del buen cumplimiento de los mismos. **Llenar el modelo, no anexar copias de ó los contratos, el modelo se llena bajo protesta de decir verdad, la información queda sujeta a verificación, el asentar información falsa es motivo de descalificación.**

DOCUMENTO T-8

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.- Anexar copia simple y original del documento que lo acredite como contratista en el Padrón de Gobierno del Estado de Querétaro o el de "MUNICIPIO", y que se encuentre vigente en el presente año (original para su cotejo).

En el caso de no contar con alguno de los documentos anteriores, anexar copia de la documentación que compruebe el capital contable el cual, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado.

DOCUMENTO T-9

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA.- Se deberá anexar en forma obligatoria la constancia de visita de obra, expedida por el "MUNICIPIO", y una carta en hoja membretada de la empresa en la que se declare que se visitó el sitio de la obra, y se conocen las condiciones donde se desarrollarán los trabajos, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, **la falta de este documento será motivo de descalificación**, y es necesario para el proceso de acreditación, que se inicia con la recepción de la constancia de visita de obra el mismo día en que se realiza esta, y se tiene 3 días para revisión, por parte del "MUNICIPIO", según artículo 39 fracción II, de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO T-10

CIRCULARES ACLARATORIAS.- Estas serán las notificaciones, circulares, actas de juntas de aclaraciones u otro tipo de notas aclaratorias que el "MUNICIPIO" emita, relativas a la licitación.

DOCUMENTO T-11

DATOS BÁSICOS DE COSTOS MATERIALES.- Estos serán los materiales que se utilizarán en la obra, se cotizarán con precios vigentes de zona, puestos en obra y sin incluir IVA.

DOCUMENTO T-12

DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA.- En los análisis de prestaciones deberá de figurar el 5% del importe del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), el Fondo de Ahorro Para el Retiro (SAR 2%) Además **sí deberá** considerar todas las prestaciones de tipo salarial, y obrero-patronal con sus empleados debiendo presentar los cálculos del factor de salario real por cada categoría del distinto personal obrero que intervendrá en la ejecución de la obra.

DOCUMENTO T-13

DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE EQUIPO.- Estos deberán de considerarse para maquinaria activa e inactiva, puesta en el sitio de la obra.

DOCUMENTO T-14

RELACION DEL EQUIPO A UTILIZAR.- Todo el equipo deberá contar con alarma audible de reversa, indicar además su ubicación física, Presentando copia simple de factura del equipo antes mencionado. Y mencionando si es rentado o propio.

DOCUMENTO NO. 15

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Este contendrá los datos del modelo proporcionado por la Comisión y sin incluir montos. Deberá elaborarse por partidas o actividades prioritarias, en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación. (En el caso que la obra se integre de varios frentes o edificios y así este considerado en él catálogo de conceptos, se deberá presentar un programa de obra por cada frente o edificio).

PROGRAMA DE MATERIALES.- Programa de suministro de los materiales que utilizará en la obra para cumplir con el plazo de suministro y ejecución de los trabajos, entendiéndose que estos deben ser puestos en el lugar de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" y sin incluir montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación

PROGRAMA DE PERSONAL DE MANO DE OBRA.- Es el personal encargado de la ejecución de los trabajos y contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" y sin incluir montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación.

PROGRAMA DE EQUIPO.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de la obra entendiéndose que el postor deberá concentrar el equipo en la zona de la obra. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" y sin incluir montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación

PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.- Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" y sin incluir montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación.

DOCUMENTO T-16

CONTRATOS EN VIGOR.- Presentar la relación de contratos de obras en vigor, que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares (indicando nombre del cliente y domicilio), señalando tipo de adjudicación, el importe del contrato, tipo de obra y el avance físico, fecha de inicio, fecha de terminación. Llenar el modelo, no anexar copias de ó los contratos, **el modelo se llena bajo protesta de decir verdad, la información queda sujeta a verificación, el asentar información falsa es motivo de descalificación.**

DOCUMENTO NO. 17

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.- Descripción del procedimiento constructivo que este bien estructurado, lógico técnicamente y que sea congruente con el programa de obra.

PROPUESTA ECONÓMICA

En sobre o paquete identificado con el número **2 PROPUESTA ECONÓMICA**, se le adicionará los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la obra, número de licitación y fecha de presentación de propuestas, el cual deberá contener los siguientes documentos.

DOCUMENTO E-1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.- Para asegurar la seriedad de la propuesta en el proceso de la adjudicación del concurso, y dentro de los documentos económicos, por un importe del 5% del monto de la propuesta, sin incluir el I.V.A. "EL LICITANTE" podrá presentar una garantía de la forma que a continuación se indica:

Fianza por seriedad en las propuestas en procedimiento de licitación, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada o bien mediante un cheque no negociable, suscrito a nombre de la convocante, por el importe del mencionado porcentaje.

DOCUMENTO E-2

CARTA COMPROMISO.- Carta dirigida al "MUNICIPIO" en hoja membretada de la empresa, y deberá contener la aceptación expresa del licitante de los términos y condiciones de la licitación.

DOCUMENTO E-3

ESCRITO PROPOSICIÓN.- El modelo que se anexa deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, transcribiendo la totalidad del escrito, sin omitir ni cambiar su contenido y asentando los datos que en él se solicitan.

DOCUMENTO E- 4

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.- Cada uno deberá de cumplir con los ordenamientos que se indican en este apartado y estructurados según el modelo, que para tal efecto proporciona el "MUNICIPIO".

DOCUMENTO E- 5

EXPLOSIÓN DE INSUMOS.- En este documento se indicará el porcentaje de participación de cada uno de los materiales, la mano de obra y la herramienta y equipo, cada uno con tres decimales y la suma de los parciales.

DOCUMENTO E-6

CALCULO DE ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO.- Análisis del costo financiero, considerando el o los anticipos otorgados y que las estimaciones se pagarán a los 30 días de haber sido aceptadas.

DOCUMENTO E-7

CALCULO DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.- Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas.

DOCUMENTO E-8

PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE:

a) **PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,** Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" incluyendo montos. Deberá elaborarse por partidas, en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación.

b) **PROGRAMA DE MONTOS DE MATERIALES.-** Programa de suministro de los materiales que utilizará en la obra, entendiéndose que estos deben ser puestos en el lugar de los trabajos. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" incluyendo montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio con primera prioridad de suministro para esta obra que se indica en estas bases de licitación

c) **PROGRAMA DE MONTOS DE MANO DE OBRA.-** Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" incluyendo montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio **y plazo de ejecución de toda la obra** que se indica en estas bases de licitación.

d) **PROGRAMA DE MONTOS DE EQUIPO.-** Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de toda la obra,entendiéndose que el postor deberá concentrar el equipo en la zona de la obra. Este contendrá los datos del modelo proporcionado por el "MUNICIPIO" incluyendo montos. Deberá elaborarse en días contados a partir de la fecha de inicio y plazo que se indican en estas bases de licitación.

DOCUMENTO E-9

CATALOGO DE CONCEPTOS.- El Postor deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios, en el modelo proporcionado por el "MUNICIPIO", asentando con número y letra los precios unitarios e importes analizados y propuestos por "EL LICITANTE" no se aceptara que se presente diferente a como se indica. Deberá ser firmado hoja por hoja, por el **RESPONSABLE DE PROYECTO yPOR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

DOCUMENTO T-4

MODELO DE CONTRATO

Anexar y firmar la aceptación del modelo de contrato que regirá la contratación de la obra en cuestión, de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL _____ PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR _____ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, _____ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, _____ CONTRALOR MUNICIPAL Y EL _____ Y POR LA OTRA PARTE, _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Las partes disponen que se firme este instrumento de acuerdo a los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------------|
| | REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES | |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA : | | |
| NOMBRE DE LA OBRA : | | |
| FONDO / PROGRAMA : | | FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO: |
| MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN : | INVITACION | OFICIO DE APROBACION No.: |
| PLAZO DE EJECUCIÓN : Días Naturales | INICIO DE TRABAJOS: | TERMINACIÓN DE TRABAJOS: |
| MONTO DEL CONTRATO : | \$ | |
| IVA DEL CONTRATO : | \$ | |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO : | \$ | PESOS 00/100 M.N. |
| PORCENTAJE DE ANTICIPO : | | |
| MONTO DEL ANTICIPO CON IVA : | \$ | |
| MONTO DE GARANTÍA POR ANTICIPO : | \$ | |
| MONTO DE GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO : | \$ | |
| MONTO DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS : | \$ | |

DECLARACIONES

1.-De "EL MUNICIPIO" que:

- 1.1. Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., se encuentra el autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 Fracción IV, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 1.2. Su representante con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la delegación de facultades derivada del artículo 3 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Lo cual acredita con la copia certificada del acta de cabildo número ____ de fecha ____ de ____ de ____.
- 1.3. Tiene su domicilio en Avenida Juárez 10, Centro de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- 1.4. Manifiesta el representante del "EL MUNICIPIO" que a fin de atender un requerimiento de orden público, se requiere llevar a cabo los trabajos citados en los antecedentes de este instrumento.
- 1.5. Sigue manifestado "EL MUNICIPIO" que los recursos financieros para la ejecución de los trabajos fueron aprobados por LA COMISIÓN, bajo las características citadas en los antecedentes de este acuerdo de voluntades.

1.6. La celebración del presente Contrato es resultado del proceso de contratación citado en los antecedentes de este contrato, en virtud de lo anterior, las bases correspondiente a dicha licitación y proceso integro de adjudicación forman parte integrante del presente instrumento y se agregan como anexo al mismo.

II.-De "EL CONTRATISTA" que:

II.1.- Acredita la existencia de persona física con el folio IFE No. _____ y clave de elector _____ que corresponde a su credencial de elector.

II.2.-Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto de este contrato. Cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.-Señala bajo propuesta de decir verdad como su domicilio el citado de los antecedentes de este instrumento, así mismo pone a disposición para cualquier comunicación alternativa e inclusive oficial en cualquier procedimiento administrativo, el correo electrónico. _____

II.4.-Conoce y acepta el contenido y los requisitos que establecidos para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos lo planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente Contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo y que conoce los procedimientos de entrega recepción, así como la demás normatividad que regulen la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento.

conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos lo planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente Contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo y que conoce los procedimientos de entrega recepción, así como la demás normatividad que regulen la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento

II.5.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

En atención a las declaraciones que proceden, "LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-“EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de la obra citada y descrita en los antecedentes de este acuerdo de voluntades.

Cuya descripción pormenorizada se establece en el catálogo de conceptos y/o en las bases del concurso; los cuales en obvio de repetición, se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertan.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.4 de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos y por la bitácora de obra, que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el presente instrumento, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-El monto del presente contrato es el establecido en los antecedentes de este instrumento, que en obvio de repetición se tiene aquí por reproducido.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren "LAS PARTES" y reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del trabajo presente contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.-“EL CONTRATISTA” Se obliga a ejecutar la obra en el plazo establecido en los antecedentes de este instrumento, de conformidad con el programa de obra, que forma para integrar el presente Contrato.

CUARTA: ANTICIPO.-Para la construcción de oficinas, almacenes, bodega, instalaciones, señalamientos, traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanente y de mas insumos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, "EL MUNICIPIO" otorgara a "EL CONTRATISTA" el anticipo señalado en los antecedentes de este instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como sí a la letra se insertase.

“EL CONTRATISTA” amortizara el anticipo en cada estimación por lo menos en un porcentaje igual al del anticipo otorgado sobre los trabajos ejecutados.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" se obliga de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o del formato de este contrato, a emitir y presentar fianzas por la totalidad del monto del anticipo a conceder, otorga por institución autorizada por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de acuerdo a los criterios y al sistema establecido por la Procuraduría Fiscal del Estado.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "EL MUNICIPIO" en el caso de que "EL CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-Las partes convienen que los trabajos objetos del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimación, que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, misma que abarcaran periodos no mayores de un mes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, las cuales serán presentadas por el "CONSTRATISTA" a "EL MUNICIPIO" acompañada de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, esta será realizada por el "MUNICIPIO" aplicándosele una sanción del 3.0% (tres por ciento) del importe de obra ejecutado en la estimación o la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/110 m.n.) la que resulte mayor.

"EL MUNICIPIO" deberá revisar y de ser procedente autorizar la estimación, dentro de un plazo no mayor de 15(quinde) días naturales contados a partir de la fecha en que el supervisor de "EL Municipio" reciba las estimaciones por trabajos ejecutados. La fecha de recepción y aprobación deberá asentarse en la bitácora.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar al "EL MUNICIPIO" acompañado de la estimación, factura debidamente requisitada fiscalmente y a nombre de Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, misma que será tramitada ante la Dirección de Obras Publicas. En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar las cantidades más los intereses correspondiente conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y su reglamento.

"EL CONTRATISTA" cubrirá del importe de las estimaciones se le hará la deducción del 2 %, como derechos por el Servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución, de conformidad con el Art. 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (ref. P. O. No. 73, 10-XII-07). Así mismo se aplicara un impuesto de 25% sobre el derecho anterior por concepto de fomento a la educación pública en el Estado. (Cap. 4 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro).

"EL CONTRATISTA" se obliga al momento de entregar a "EL MUNICIPIO" la garantía por concepto del importe otorgado como anticipo de la obra.

SEXTA

GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, su reglamento en lo que resulte aplicable; las reglas generales para la contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de mas disposiciones Administrativas en la materia en lo que no se oponga a la citada Ley, las garantías a la que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "EL MUNICIPIO".

El presente contrato establece que se debe garantizar mediante fianza lo siguiente.

a).-La totalidad del anticipo otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado citado en los antecedentes de este instrumento.

b).-El 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos señalados en los antecedentes de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL CONTRATISTA".

c).-La calidad de los trabajos por el equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resultaren de la misma, de los errores y vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA", en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en su reglamento. Esta fianza tendrá vigencia de 12(doce) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

En el evento de que "LAS PARTES" celebren un convenio modificadorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen,"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar fianzas adicionales que garantice el monto excedente al contrato original, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

En tanto se libere la fianza, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prorroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por el "MUNICIPIO" que así lo indique.

SEPTIMA REPRESENTANTE.- "EL CONTRATISTA" deberá designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos mediante oficio enviado a "EL MUNICIPIO", a un representante permanente en el lugar de la obra que fungirá como Residente de Construcción de obra, el cual deberá ser profesionista de las carreras que corresponda al tipo de obra, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos y cumplimiento de este contrato, además de ser responsable de la custodia de la bitácora.

"EL MUNICIPIO" se reserva al derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra. EL MUNICIPIO podrá solicitar a "EL CONTRATISTA" UN Director Responsable de la obra, quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones que PARA tal efecto determine "EL MUNICIPIO" mediante marco de referencia establecido en las bases de licitación y que pasa a formar para integrar este contrato; el Director Responsable de la obra se notificara de igual forma mediante escrito emitido por "EL CONTRATISTA" en el cual lo nombrara como su representante en la ejecución de la obra material de este Instrumento, reservándose "EL MUNICIPIO" derecho de aceptación o en su caso, la solicitud misma que podrá ejercer en cualquier momento.

Para los efectos legales conducentes y en el caso que no solicite un Director Responsable de la Obra al contratista se atenderá para los efectos legales conducentes, que lo es el Residente de Construcción de obra, por lo que estos casos se deberá presentar a la Dependencia, los requisitos que previene el Reglamento de Construcción aplicable en la jurisdicción del Municipio de Querétaro para su inscripción correspondiente en los primeros 5 días de inicio de los trabajos, siempre y cuando la obra se ejecute en esta jurisdicción territorial.

OCTAVA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. "EL MUNICIPIO" designará un representante directo como responsable de la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos, quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establece el Artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y a quienes "EL CONTRATISTA" les dará las facilidades que sean necesarias para que puedan llevar a cabo su tarea de control y vigilancia de los trabajos, así como el llenado de la bitácora de obra. La designación de supervisores la hará "EL MUNICIPIO" por escrito dirigido a "EL CONTRATISTA".

NOVENA: LIBRO DE BITACORA. El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, y está vigente durante todo el desarrollo de los trabajos.

Para los efectos del contrato, los anexos y las bitácoras de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

DECIMA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como a responder por su cuenta de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ejecutar los trabajos a través de terceros ni ceder sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, ni los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato.

Es obligación del "EL CONTRATISTA" contratar los servicios de un laboratorio de materiales para el control de calidad de las compactaciones, morteros, concretos y algún otro elemento de la obra que se requiera analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "EL MUNICIPIO" esta partida debe ser considerada dentro de sus indirectos, ya que no se pagaran como conceptos adicionales.

"EL CONTRATISTA" deberá instalar una bodega de materiales de obra y oficina que garanticen una buena apariencia durante la ejecución de la obra, así mismo contar con los servicios de una brigada de topografía encargado del trazo y nivelación de cada proceso constructivo y realizar la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega al "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" deberá instalar los servicios necesarios que presenten seguridad e higiene como son: a) servicios sanitarios; b) Área de comedor; Instalación de cinta de señalamiento para indicar área de construcción y restricción, para protección de la comunidad; además deberá proporcionar a todos sus trabajadores cascos y botas de seguridad así como guantes y exigir su uso. Estas partidas son cargo a sus indirectos, por lo que no se pagaran como conceptos adicionales.

"EL CONTRATISTA" se obliga a colocar un señalamiento de identificación de la obra (s) cuando en su caso lo contemple el catalogo de conceptos.

DECIMA PRIMERA. CONCEPTOS ADICIONALES. Cuando se requiera de trabajos adicionales al presente contrato "EL CONTRATISTA" previamente a su ejecución dará aviso a "EL MUNICIPIO" e inmediatamente deberá presentar para revisión y autorización, los precios unitarios de los conceptos adicionales al catalogo original del contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha asentada en la bitácora de obra, donde se autorice la ejecución de los mismos y en plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" dará contestación a la solicitud para convenir los precios unitarios que registrarán los nuevos conceptos y estos puedan ser estimados.

De no presentar los análisis de precios unitarios de conceptos no considerados en el catalogo original para su revisión y autorización en el plazo estipulado, "EL MUNICIPIO" realizara el análisis correspondiente y del resultado no se aceptara reclamación alguna por parte de "EL CONTRATISTA"

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia.

"EL MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" Acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevara a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" dentro de los setenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "EL MUNICIPIO" transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"EL MUNICIPIO" dentro de los setenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, debe emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DECIMA TERCERA.-AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION.-Si durante la vigencia del contrato "EL CONTRATISTA" se encuentra imposibilitado para cubrir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a el, y/o si existe la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos adicionales al catalogo original del contrato, deberá solicitar a "EL MUNICIPIO", mediante escrito soportado con anotaciones de bitácora respectivas, dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación anexando la documentación justificadora, así como el nuevo programa de obra, para que "EL MUNICIPIO" resuelva la necesidad de modificar el monto y/o plazo de ejecución de los trabajos y proceda a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las modificaciones que se aprueban mediante la celebración de los convenios, se consideran partes del contrato y por lo tanto obligatorias para las "PARTES"

El conjunto de los programas que se deriven de las modificaciones, integrara el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá en la ejecución de los trabajos.

DECIMA CUARTA SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.-EL MUNICIPIO. Bajo la circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por causa justificada podrá suspender parcial o totalmente y de forma temporal o definitiva y en cualquier momento los trabajos contratados. Para tal efecto "EL MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" acuerdan que el procedimiento para la suspensión temporal de la obra, se llevara a cabo de conformidad con lo que establece el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, deberá llevar a cabo un convenio de ampliación, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos de ejecución, costos y monto del contrato y de las fianzas para el cumplimiento del mismo.

DECIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-Cuando ocurran razones de interés público, interés social o de colectividad, que den origen a la terminación anticipada del contrato "EL MUNICIPIO" llevara a cabo el procedimiento establecido en el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DECIMA SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento residir administrativamente el contrato por causas de interés público, interés social o de la colectividad y/o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro,, su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como por el cumplimiento de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PRORROGA.-EL MUNICIPIO tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparara periódicamente el avance de las obras contra el programa; así como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor de lo que debió ejecutarse,"EL MUNICIPIO" procederá a:

A).-Retener el total de 2% (dos por ciento) de la diferencia entre, el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión. La pena se aplicara como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si regulariza el tiempo de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

B).-Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4% (cuatro por ciento) mensual del importe total de la obra no ejecutada, la que cubrirá "EL CONTRATISTA", hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas por "EL MUNICIPIO". Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomara en cuenta las demoras provocadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

DECIMA OCTAVA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-“EL CONTRATISTA” Comunicara a través de la bitácora y por escrito a “EL MUNICIPIO” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para que esta a su vez, dentro del plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir del aviso de terminación, verifique que los mismos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Una vez constada dicha terminación por parte de “EL MUNICIPIO”, procederá a su recepción física dentro de los 15(quinze) días naturales siguientes a la verificación de conclusión de los trabajos. Así mismo, comunicara al Órgano de Control Interno, la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre a un representante para que asista al acto de recepción; hecho lo cual bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos levantando en el acta correspondiente.

El acta de entrega física de los trabajos, “EL CONTRATISTA” exhibirá la garantía prevista en la cláusula Sexta del presente contrato.

Para la recepción total de la obra “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a “EL MUNICIPIO” el expediente técnico de los trabajos realizados, contenido: la memoria respectiva, los testimonios topográficos que muestren el estado inicial, el proceso y los resultados obtenidos en los trabajos realizados; así como planos que reflejen lo realmente ejecutado en original y copia y sus respaldos digitales. Lo anterior con cargo a sus indirectos.

DECIMA NOVENA: FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO “EL MUNICIPIO” para dar términos totalmente los derechos y obligaciones asumidos por “LAS PARTES” en el presente contrato, elaborara el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Dentro de los 15(quinze) días naturales siguientes a su recepción física.”LAS PARTES” elaboraran el acta Administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato, donde se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, y el saldo resultante.

Lo anterior de conformidad en lo que establece el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y su reglamento.

VIGESIMA: RELACIONES LABORALES “EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materiales del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en material de trabajo y de

seguridad social;"EL MUNICIPIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del Contrato.

VIGESIMA PRIMERA: Las partes manifiestan en este momento y bajo protesta de decir verdad que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe. Así como tampoco existe enriquecimiento ilícito y/o falsos declarantes de ninguna de ellas.

VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE.-"LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, así como para resolver controversias y discrepancias futuras o previsibles, que pudieran presentarse sobre aspectos específicos de carácter Técnico o Administrativo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, será aplicable supletoriamente la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION E INTERPRETACION.- Para interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el Presente Contrato y Debidamente Enteradas las partes de su Valor y Consecuencias Legales, lo Firman por Duplicado en la Ciudad de Cedereyta de Montes, Qro., a los _____ días del mes de _____ de 20__.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTRALOR MUNICIPAL

DOCUMENTO T-5

ACREDITACIÓN DEL POSTOR

(Anexar copia certificada del acta constitutiva y última modificación, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.)

DOCUMENTO T-6

DECLARACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(MODELO PARA SER PRESENTADO EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

Cadereyta de Montes, Qro. a _____ de _____ del 20__

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CADEREYTA, QRO.**

PRESENTE

En representación de la empresa _____
Y con relación a la licitación No _____, por Invitación Restringida, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y todos los miembros que la constituyen, no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala el artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a lo anterior, estamos en posibilidad de presentar nuestra proposición para la adjudicación de la obra:

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO T-7

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Presentar la relación de contratos de obra relevantes por su dificultad técnica, ó por monto económico, ó por impacto en la comunidad, que compruebe su experiencia y capacidad técnica, como empresa o persona física, en trabajos similares en los últimos 5 años, así como, copia de constancias del buen cumplimiento de los mismos. **Llenar el modelo, no anexar copias de ó los contratos, el modelo se llena bajo protesta de decir verdad, la información queda sujeta a verificación, el asentar información falsa es motivo de descalificación.** Las filas del presente modelo se pueden aumentar, según como sea necesario.

| Contrato con: Nombre del cliente, domicilio. | Tipo de adjudicación | Importe del contrato | Tipo de obra | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|--------------------|-------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

DOCUMENTO T-8

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Anexar copia simple y original del documento que lo acredite como contratista en el Padrón de Gobierno del Estado de Querétaro o del "MUNICIPIO", y que se encuentre vigente en el presente año (original para su cotejo).

Anexar copia de la documentación que compruebe el capital contable el cual, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (anexar copia del registro) y/o documentos completos de su última declaración fiscal.

DOCUMENTO T-9

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Cadereyta de Montes, Qro., a ___ de _____ del 20 __

ASUNTO: CONSTANCIA DE VISITA.

EMPRESA _____.
PRESENTE.-

La presente sirve al _____, como constancia de visita al lugar de ejecución de los trabajos relativos a la obra: _____, cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la invitación a cuando menos tres Personas No. _____

Sin más por el momento, quedo de Usted reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.c.p.- Archivo.-

Nota: La presente constancia firmada por las partes, y una carta en hoja membreteada de la empresa donde exprese, bajo protesta de decir verdad, su conocimiento del sitio de los trabajos, así como de las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, la falta de este documento será motivo de descalificación, y es necesario para el proceso de acreditación, que se inicia con la recepción de la constancia de visita de obra el mismo día en que se realiza esta, y se tiene 3 días para revisión, por parte del "MUNICIPIO", según artículo 39 fracción II, de la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DOCUMENTO T-10

CIRCULARES ACLARATORIAS

(Anexar las circulares, notificaciones, acta de junta de aclaraciones u otro tipo de notas aclaratorias que el "MUNICIPIO" emita para la licitación)

DOCUMENTO T-11

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES

Relación del costo de adquisición de todos los materiales básicos puestos en obra que intervienen en la propuesta, actuales y acordes con la zona donde se realizarán los trabajos y Deberá de contener los siguientes datos:

- ☐ DESCRIPCIÓN
- ☐ UNIDAD
- ☐ COSTO SIN INCLUIR I. V. A.

DOCUMENTO T-12

DATOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA

ANÁLISIS DEL COSTO DE MANO DE OBRA

Deberán anexar:

Un listado de todas las categorías, con sus respectivos salarios reales del distinto personal obrero que intervenga en la obra, incluyendo los operadores de maquinaria.

Además, del análisis de factores de salarios reales por cada oficio que intervengan, no se deberá omitir a los trabajadores ninguna prestación establecida en las Leyes vigentes.

Y, un resumen de la integración del salario real por cada trabajador que indique:

- **Salario base**
- **Factor de salario real**
- **Salario real**

Donde el factor de salario real calculado para cada oficio deberá coincidir con el factor empleado para el cálculo del salario real

*

DOCUMENTO T 13

DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE EQUIPO

Datos básicos de costos horarios de maquinaria de construcción a título informativo de los requisitos mínimos que deberá contener, por lo tanto dicho Modelo podrá ser sustituido siempre y cuando esta última contenga todos los datos requeridos en el proporcionado.

CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA

Que se deriva del uso correcto de las maquinas que sean las adecuadas y necesarias para la ejecución del concepto y de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas y especificaciones de construcción y conforme al programa establecido.

CARGOS FIJOS:

Correspondientes a la depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

CARGOS POR CONSUMOS:

Que se derivan de las erogaciones que resultan por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso neumáticos y lubricantes.

CARGOS POR OPERACIÓN:

Que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria, por hora efectiva de trabajo de la misma.

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE EQUIPO QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PROPONENTES:

| No | EQUIPO | ESPECIFICACIÓN | ACTIVO | INACTIVO |
|----|--------|----------------|--------|----------|
| | | | \$ | \$ |

La COMISION no considerará pagos extras por conceptos de traslado o flete de equipo, ya que este deberá considerarse de ser necesario en los indirectos del proponente.

MODELO PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-MAQUINA

| | | | | |
|---|---|--|-----------------|----------|
| CONSTRUCTORA _____ | MAQUINA _____ MODELO _____ CAPACIDAD _____ DATOS ADIC. _____ | HOJA N° _____ CALCULO _____ REVISO _____ FECHA COTIZACION _____ | | |
| DATOS GENERALES | | | | |
| PRECIOS ADQUISICIÓN \$ _____ | HORAS EFECTIVAS DE VIDA _____ HRS. | | | |
| EQUIPO ADICIONAL \$ _____ | VIDA ECONOMICA (v.e) _____ AÑOS | | | |
| \$ _____ | HORAS POR AÑO (H.a) _____ HR./AÑO | | | |
| \$ _____ | HORAS EFECTIVAS POR MES _____ HRS. | | | |
| VALOR INICIAL (Va) \$ _____ | TURNOS EFECTIVOS DE 8 HRS. _____/MES | | | |
| VALOR RESCATE (Vr) % = \$ _____ | MESES EN EL AÑO _____ | | | |
| TAZA INTERÉS (I) % _____ | MOTOR _____ DE _____ HP. | | | |
| PRIMA SEGUROS (s) % _____ | FACTOR OPERACIÓN _____ | | | |
| | POTENCIA OPERACIÓN _____ HP.OP | | | |
| | FACTOR MANTENIMIENTO (Q) _____ | | | |
| I.- CARGOS FIJOS.- COSTO POR HORA: | ACTIVA | % | INACTIVA | % |
| a) Depreciación $D = \frac{Va - Vr}{Ve}$ = _____ = | \$ _____ | | \$ _____ | |
| b) Inversión $I = \frac{Va + Vr}{2 Ha}$ = _____ = | \$ _____ | | \$ _____ | |
| c) Seguros $S = \frac{Va + Vr}{2 Ha}$ S = _____ = | \$ _____ | | \$ _____ | |
| d) Mantenimiento $M = Q D$ = _____ = | \$ _____ | | \$ _____ | |
| SUMA CARGOS FIJOS | \$ _____ | | \$ _____ | |
| II.- CONSUMOS.- COSTO POR HORA: | | | | |
| a) Combustibles $E = apc$ | | | | |
| Diesel: $E = \text{_____} \times \text{_____} \text{ HPop} = \$ \text{_____} / \text{lt.} =$ | \$ _____ | | \$ _____ | |
| Gasolina $E = \text{_____} \times \text{_____} \text{ HPop} = \$ \text{_____} / \text{lt.} =$ | \$ _____ | | \$ _____ | |
| b) Otras fuentes de energía: _____ | \$ _____ | | \$ _____ | |
| c) Lubricantes: $L = ape$: | | | | |
| Capacidad Cárter = $C = \text{_____}$ litros | | | | |
| Cambios de aceite = $I = \text{_____}$ horas | | | | |
| $a = C/t + (\text{_____} \times \text{_____} \text{ HPop} = \text{_____} \text{ lt./hr.}$ | \$ _____ | | \$ _____ | |
| $L = \text{_____} \text{ lt./hr} \times \$ \text{_____} \text{ lt.}$ | \$ _____ | | \$ _____ | |
| d) Llantas $LI = \frac{VII}{Ve}$ (Valor llantas) | | | | |
| Ve (Vida económica) | | | | |
| Vida económica $Va = \text{_____}$ horas | \$ _____ | | \$ _____ | |
| $LI = \$ \text{_____}$ horas | \$ _____ | | \$ _____ | |
| SUMA CONSUMOS | \$ _____ | | \$ _____ | |
| III.- OPERACIÓN.- COSTO POR HORA: | | | | |
| Salarios \$ _____ | | | | |
| Operador: \$ _____ | | | | |
| _____ | | | | |
| _____ | | | | |
| SUMA \$ _____ | | | | |
| Horas / turno - prom. (H) | | | | |
| $H = 8 \text{ horas} \times \text{_____} \text{ (Factor Rend)} = \text{_____} \text{ horas}$ | | | | |
| Operación = $O = \frac{S}{H} = \$ \text{_____}$ horas | \$ _____ | | \$ _____ | \$ _____ |
| SUMA OPERACIÓN | \$ _____ | | \$ _____ | \$ _____ |
| COSTO DIRECTO Hora Máquina | \$ _____ | | \$ _____ | \$ _____ |

DOCUMENTO T-14

(hoja 1 de 2)

RELACIÓN DE EQUIPO A UTILIZAR.-

Todo el equipo deberá contar con alarma audible de reversa, indicar además su ubicación física.

(HOJA 2 DE 2)

RELACIÓN DE EQUIPO A UTILIZAR

| | |
|-----------------------|-------------------|
| LICITACIÓN No. | OBRA: |
| | UBICACIÓN: |
| | ESTADO: |

| EQUIPOS A UTILIZAR DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MODELO | MARCA DEL EQUIPO | EDAD DEL EQUIPO | EQUIPO PROPIO O RENTADO | UBICACIÓN FÍSICA ACTUAL |
|---|-----------------|---------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| <hr/> NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA | <hr/> LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN | <hr/> NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE |
|--|---|---|

NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

DOCUMENTO T-15

PROGRAMA CALENDARIZADO DE:

- **EJECUCIÓN DE OBRA**
- **ADQUISICIÓN DE MATERIALES**
- **DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA**
- **UTILIZACION DEL EQUIPO**
- **DEL PERSONAL TECNICO-ADMVO. Y SERVICIOS**

DOCUMENTO T-16

CONTRATOS EN VIGOR

Presentar la relación de contratos de obras en vigor, que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares (indicando nombre del cliente y domicilio), señalando tipo de adjudicación, el importe del contrato, tipo de obra y el avance físico, fecha de inicio, fecha de terminación. Llenar el modelo, no anexas copias de ó los contratos, el modelo se llena bajo protesta de decir verdad, la información queda sujeta a verificación, el asentar información falsa es motivo de descalificación. Las filas del presente modelo se pueden aumentar, según como sea necesario.

| Contrato con: Nombre del cliente, domicilio . | Tipo de adjudicación | Importe del contrato | Tipo de obra | Avance físico en % | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Anexar la descripción del procedimiento constructivo, el cual deberá estar bien estructurado, lógico técnicamente económicamente viable y que sea congruente con el programa de obra)

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO E-1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

QUE OTORGA EL LICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

para participar en la licitación No. _____

Relativo a la Obra: _____

CARTA COMPROMISO

(MODELO PARA TRANSCIBIR EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

Cadereyta de Montes, Qro. , a ____ de _____ del 200__.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO CADEREYTA DE MONTES**

P R E S E N T E

Nos permitimos comunicar a usted, con relación al Concurso N° _____ relativo a la construcción de la obra: _____, del cual en su oportunidad hemos adquirido el paquete de las bases de Invitación Restringida, que contiene la documentación completa, para participar en el concurso señalado, expresamos a usted que estamos debidamente enterados de su contenido, por lo que en cumplimiento al contenido de las bases de licitación y especificaciones del concurso respectivo, ratificamos a usted nuestro compromiso y aceptación expresa en los términos y condiciones del mismo.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESCRITO PROPOSICIÓN

(MODELO PARA TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA, SIN OMITIR PALABRAS NI CAMBIAR SU CONTENIDO, ASENTANDO LOS DATOS QUE SE SOLICITAN DEBERÁ LLENARSE CON MAQUINA DE ESCRIBIR O A MANO CON LETRA DE MOLDE

Cadereyta de Montes, Qro. , a _____ de _____ del 200__.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO CADEREYTA DE MONTES

P R E S E N T E

El C. _____ en representación de la Empresa _____ (o por su propio derecho en caso de actuar por sí mismo como persona física), de conformidad con la convocatoria pública emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cadereyta, para la licitación N° _____ relativo a la construcción de la obra:

Declaro que mi propuesta, o la de mi representada, es de:

\$ _____ NO INCLUYE IVA

CON LETRA (_____)/100 M.N. NO INCLUYE IVA.

Y estoy de acuerdo con los requisitos, especificaciones y plazo que, para el objeto dio a conocer la Dirección de Obras Publicas de Cadereyta de Montes conforme a los conceptos, cantidades aproximadas a precios unitarios contenidos en el Catalogo que debidamente firmado se anexa a esta proposición.

DECLARA:

1. Que acepta como compensación total por los trabajos de que se trate el pago de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el Catalogo anexo, a las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada uno de los conceptos del mismo.
2. Que se ha enterado del contenido total de las bases de Invitación Restringida, para el concurso, así como de las normas de construcción que regirán esta obra, acerca de las cuales expresa su entera conformidad,
3. Que ha visitado el sitio en que deberá trabajar y tomando en cuenta cualquier contingencia que pudiera efectuar la entrega oportuna de las obras y formular esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

SE COMPROMETE:

- 1 A firmar el contrato, con los precios unitarios que se asientan en el catálogo de conceptos y los anexos que acompañan a estas bases, dentro del término máximo de treinta días posteriores a la adjudicación del contrato.
- 2 A presentar a esta Comisión, en el transcurso de los cinco días siguientes a la fecha en que le sea entregada la carátula de contrato, la fianza legal de acuerdo con las estipulaciones del contrato y de afianzadora aceptada por Gobierno del Estado
- 3 A iniciar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que se estipuló en las Bases de Licitación y según la orden de inicio de obra.
- 4 A efectuar, en caso de que esta Comisión así se lo requiera, durante el presente año, obra adicional a la contratada, con los mismos precios unitarios y especificaciones de esta licitación.
- 5 A entregar el señalamiento de protección de obra (no luminoso) una vez terminados los trabajos contenidos en esta licitación, a la comisión, previa firma de acta entrega-recepción.
- 6 Que en el área donde se construyan los desvíos o plataforma para materiales y a lo largo del tramo, no quedaran restos de sello, carpeta asfáltica, emulsión, basura orgánica e inorgánica, etc.; lo anterior se demostrará con un estudio fotográfico de las áreas antes y después del trabajo, y será entregado a evaluación por esta dirección.
- 7 Que en el área de trabajo, deben estar señalados de los dos lados por conos, en el caso de requerirse señalamiento nocturno se utilizarán luminarias rojas y plantas generadoras de gasolina, con la intención mantener su seguridad en la zona de obra.

CONVIENE:

Que en caso de que le sea adjudicado el contrato y no lo firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la Comisión tendrá derecho a hacer efectivo a su favor el documento ó fianza que entrega como garantía de seriedad de la presente proposición como compensación por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasione.

ENTREGA:

Para el paquete que contendrá la propuesta técnica, los documentos serán:

| | |
|----------------|--|
| DOCUMENTO T-1 | Recomendaciones Especiales |
| DOCUMENTO T-2 | Representante |
| DOCUMENTO T-3 | Bases de Licitación |
| DOCUMENTO T-4 | Modelo de Contrato |
| DOCUMENTO T-5 | Acreditación del licitante |
| DOCUMENTO T-6 | Declaración por escrito del supuesto del artículo. 27 de la Ley de Obra Pública DEL Estado DE Querétaro. |
| DOCUMENTO T-7 | Acreditación de la experiencia y capacidad técnica. |
| DOCUMENTO T-8 | Acreditación de la capacidad financiera |
| DOCUMENTO T-9 | Constancia de visita de obra |
| DOCUMENTO T-10 | Circulares aclaratorias |
| DOCUMENTO T-11 | Datos Básicos de Costos de Materiales |
| DOCUMENTO T-12 | Datos Básicos de la Mano de Obra |
| DOCUMENTO T-13 | Datos Básicos de Costos Horarios de Equipo |
| DOCUMENTO T-14 | Relación del equipo a utilizar |

| | |
|----------------|---|
| DOCUMENTO T-15 | Programas Calendarizados de: * Ejecución de obra, *de Materiales, *de Mano de Obra, *de Equipo, *de Personal Técnico Administrativo. y de Servicios |
| DOCUMENTO T-16 | Contratos en vigor. |
| DOCUMENTO T-17 | Procedimiento Constructivo. |

Para el paquete que contendrá la propuesta económica, los documentos serán:

| | |
|---------------|---|
| DOCUMENTO E-1 | Garantía de Seriedad de la Proposición |
| DOCUMENTO E-2 | Carta Compromiso |
| DOCUMENTO E-3 | Escrito Proposición |
| DOCUMENTO E-4 | Integración de Precios Unitarios |
| DOCUMENTO E-5 | Explosión de insumos |
| DOCUMENTO E-6 | Cálculo de Análisis del Costo Financiero |
| DOCUMENTO E-7 | Cálculo de Análisis de Costos Indirectos |
| DOCUMENTO E-8 | Programa de Montos de: *Ejecución de obra, *de Materiales, *de Mano de Obra, *de Equipo |
| DOCUMENTO E-9 | Catálogo de Conceptos |

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DOCUMENTO E-4

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán de presentarse según ejemplo proporcionado, la empleada por el licitante deberá contener todos los datos requeridos en el modelo anexo, de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en la relación de estos, (catálogo de conceptos).

INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

DESARROLLO:

“EL LICITANTE” desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate, siguiendo la secuela lógica de ejecución del concepto de obra del análisis, de acuerdo con el procedimiento constructivo planeado para su realización, adicionalmente y para cada análisis presentará un resumen del mismo integrado, de acuerdo con lo aquí establecido, con todos aquellos costos que hayan intervenido en la formulación del análisis del precio de que se trate.

ACLARACIONES:

En los análisis de precios unitarios que presente “EL LICITANTE”, deberá tomar en cuenta lo establecido en las bases de licitación.

- 1.- En lo relativo a costos de equipo, mano de obra, materiales y herramienta y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos y utilidad, "EL LICITANTE" deberá tomar en cuenta, para cada caso, los datos de su propia experiencia.
- 2.- Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como mortero y concreto, deberán valuarse por separado mediante análisis de costo respectivo. (básicos), obligándose a presentar también dichos costos.

GENERALIDADES:

Los precios unitarios que forman parte de un contrato, convenio o acuerdo para la ejecución de obras públicas, deberán integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección y lo establecido en la Ley de Obra Pública de Estado de Querétaro y su Reglamento. Así como la normatividad emitida en diversos ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La integración de precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar concordancia con los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, de utilización de maquinaria y equipo, con los costos de los materiales, en la época y en la zona y demás recursos necesarios, todo ello de acuerdo con las normas de construcción que regirán la ejecución de la obra..

La enumeración de los cargos mencionados en estas reglas y lineamientos generales para la integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, la lista de los cargos correspondientes a los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo, sin embargo solo se deberá considerar los que sean procedentes y en la medida en que sean aplicables.

Los precios deberán expresarse siempre en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal.

El licitante podrá utilizar formatos de tarjetas de análisis elaborados por computadora, pero deberán contener exclusivamente todos los datos que se requieren como: unidad, codificaciones, fecha, obra, lugar, descripción de concepto, nombre de la compañía, además de los desgloses de cargos indicados en el ejemplo de análisis de precios unitarios, anexo a estas bases.

Es muy importante que las anotaciones correspondientes a rendimientos de mano de obra, maquinaria, equipo y herramienta, que deberán consignarse en la columna de cantidad; en su caso solo deberán contener un máximo de 4 decimales.

En la columna de los costos unitarios, deberán eliminarse las fracciones que rebasen de dos decimales de peso y en el caso de la columna denominada importe total deberá tomarse en cuenta la misma indicación, por lo que el precio unitario resultante en ningún caso tendrá más de dos decimales de pesos.

De lo arriba descrito, se desprende que el propósito es llevar a cabo una revisión numérica de los precios unitarios, justa, uniforme y aplicable a todos los postores; por lo que será motivo de descalificación el hacer caso omiso a este procedimiento.

El licitante deberá presentar el análisis desglosado de todos y cada uno de los conceptos que intervienen en la obra. No se admitirán análisis de precios unitarios con conceptos de lotes o subcontratos

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original que sirvió de base para la adjudicación y contratación de la obra pública, para los cuales no existen elementos contenidos en los conceptos analizados y no es factible determinar los precios unitarios con los datos básicos de costo de los precios ya establecidos; o cuando el contratista y la Comisión no tengan antecedentes de conceptos similares ni cuenten con datos de costo, suficientes para su integración, el costo directo deberá analizarse con base en los costos observados que intervienen por concepto de materiales, mano de obra y equipo. Los indirectos y la utilidad, deberán determinarse de común acuerdo entre el Contratista y la Comisión sin que exceda el porcentaje considerado en los análisis de propuesta original.

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo ordenado por los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NO LLENAR EL MODELO CONSIDERANDO LOS PUNTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE, ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

EMPRESA: _____
 OBRA: _____
 LICITACIÓN No. _____ FECHA: _____
 CLAVE : 105

| | | |
|---|-----------------|-------|
| CASTILLO DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2, DE 15 X 15 CMS DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VAR. DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE 1/4" A/C 20 CMS, ACABADO COMÚN. INC: CIMBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, HECHURA DE CONCRETO, VACIADO, PICADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN | UNIDAD | ML |
| | CANTIDAD | 20.00 |
| | PRECIO UNITARIO | |
| | TOTAL | 0.00 |

| INSUMO | CANTIDAD | U. | P.U. | TOTAL |
|---------------------------------|----------|-------|--|--------------|
| MATERIALES | | | | |
| ACERO FY=4200 Kg/cm2 diam. 3/8" | 0.0024 | TON | 1499.00 | 3.48 |
| ALAMBRO ¼ | 0.3880 | KG | 2.04 | 0.79 |
| ALAMBRE RECOCIDO | 0.0170 | KG | 2.43 | 0.04 |
| CONCRETO F'C=150 Kg/cm2 BAS | 0.0236 | M3 | 211.01 | 4.98 |
| DUELA 1 X 4 X 8' | 1.1060 | PT | 2.82 | 3.12 |
| CLAVO 2 ½ | 0.0950 | KG | 2.87 | 0.27 |
| DIESEL | 0.2000 | LT | 1.14 | 0.23 |
| ANDAMIO DE CABALLETE | 0.1250 | DÍA | 5.57 | 0.70 |
| TOTAL MATERIALES | | | | 13.61 |
| MANO DE OBRA | | | | |
| CUADRILLA NO. 4 | .1250 | JOR | 112.68 | 14.09 |
| TOTAL MANO DE OBRA | | | | 14.09 |
| EQUIPO Y HERR. | | | | |
| HERRAMIENTA DE MANO | 0.03 | (%)MO | 14.09 | 0.42 |
| TOTAL EQUIPO Y HERR | | | | 0.42 |
| COSTO DIRECTO | | | | |
| | | | | 28.12 |
| | | | INDIRECTOS 18 % (28.12 X 0.18)** | 5.06 |
| | | | SUMA | 33.18 |
| | | | FINANCIAMIENTO 2% (33.18 X 0.02)** | 0.66 |
| | | | SUMA | 33.84 |
| | | | UTILIDAD 10% (33.84 X 0.10)** | 3.38 |
| | | | SUMA | 37.22 |
| | | | SUPERVISION Y VIGILANCIA 2% (37.22) | 0.74 |
| | | | SUMA | 37.96 |
| | | | IMPUESTO DEL 25% DEL DERECHO ANTERIOR PARA EDUCACIÓN (0.74X0.25) | 0.18 |
| | | | <u>PRECIO UNITARIO</u> | <u>38.14</u> |

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

(En este documento se indicará el porcentaje de participación de cada uno de los materiales, la mano de obra y la herramienta y equipo, así como la suma de los parciales)

DOCUMENTO E-6

ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO

El costo financiero deberá ser analizado tomando en consideración; anticipos otorgados, períodos entre estimaciones, tiempo de pago, tiempo de construcción, tasas de interés, etc.

PARÁMETROS GENERALES PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO

(MODELO A UTILIZAR)

DATOS

| | | |
|--|-------|------|
| TASA DE INTERÉS ANUALIZADA: | _____ | % |
| TIEMPO DE PAGO DESPUÉS DE PRESENTAR ESTIMACIÓN: | _____ | DÍAS |
| % DE ANTICIPO DEL TOTAL DEL MONTO PRESUPUESTADO: | _____ | % |

CÁLCULO

CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL (TIM)

| | | | | | | |
|-----|---|----------------------------|---|----|---|---|
| TIM | = | TASA DE INTERÉS ANUALIZADA | = | | = | % |
| | | 12 | | 12 | | |

CÁLCULO DE LA CANTIDAD POR FINANCIAR

| | | | | | | |
|----|---|--------------------|---|--|---|---|
| CF | = | 100 % - % ANTICIPO | = | | = | % |
|----|---|--------------------|---|--|---|---|

CÁLCULO DEL PERIODO POR FINANCIAR

| | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|---|----|---|-------|
| P | = | TIEMPO DE PAGO + DÍAS DE AJUSTE | = | | = | MESES |
| | | 30 | | 30 | | |

CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO TOTAL POR CARGO DE ESTIMACIONES

| | | | | | | | | | |
|------|---|-----|---|---------|---|-----|---|---|---|
| CFPE | = | CF | x | TIM x P | = | | x | = | % |
| | | 100 | | | | 100 | | | |

NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

DOCUMENTO E-7

ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros y fianzas.

CARGOS INDIRECTOS

Corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos que realiza el "LICITANTE", tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y que comprenden, entre otros, los gastos de administración, organización dirección técnica, vigilancia, supervisión, instalaciones generales, imprevistos, transporte de maquinaria y, en su caso, prestaciones sociales correspondientes al personal directo y administrativo.

Los cargos indirectos se expresan como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables, y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el cargo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración central o a la administración de obra o ambas, según el caso, son los siguientes:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

1. - Personal directivo
2. - Personal técnico.
3. - Personal administrativo.
4. - Personal en tránsito.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

1. - Edificios y locales.
2. - Locales de mantenimiento y guarda.
3. - Bodegas.
4. - Instalaciones generales.
5. - Muebles y enseres.
6. - Depreciación o renta y operación de vehículos.

SERVICIOS:

- 1.- Consultores, asesores, servicios y laboratorios.
- 2.- Estudios e investigaciones.

FLETES Y ACARREOS:

1. - De campamentos.
2. - De equipo de construcción.
3. - De plantas y elementos para instalaciones.

GASTOS DE OFICINA:

1. - Papelería y útiles de oficina.
2. - Correos, teléfonos, telégrafos, radio.
3. - Situación de fondos.
4. - Copias y duplicados.
5. - Luz, gas y otros consumos.
6. - Gastos de concurso.

SEGUROS Y FIANZAS:

1. - Primas por seguros.

2. - Primas por fianzas.

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS:

TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES:

1. - Construcción y conservación de vías de acceso.
2. - Montajes y desmantelamiento de equipo.

CARGO POR UTILIDAD

La utilidad quedará representada por el porcentaje sobre la suma de los cargos directos más indirectos del concepto de trabajo dentro de este cargo queda incluido el impuesto sobre la renta que por ley debe pagar "EL CONTRATISTA".

Las retenciones de estipulación contractual, se señalan en el modelo de contrato proporcionado en estas bases de licitación.

A) EL derecho del 2 por ciento se considera una aportación de la empresa por el servicio de vigilancia, inspección y control que se realiza.

Las retenciones se integrarán como se indica en la forma ejemplo de análisis de P.U.

La empresa deberá considerar dentro de sus costos indirectos de obra las siguientes construcciones provisionales: letrinas para el servicio del personal encargado de la ejecución de los trabajos, bodega de materiales de obra, construcción de desvíos de tráfico y plataformas para bodega de materiales de obra dentro del derecho de vía, equipo de protección de su personal (casco color amarillo, chaleco color naranja, botas de trabajo, camisola con logotipo de la empresa) señalamiento nocturno a base de plantas de gasolina con luminarias rojas y oficina de obra que garanticen una buena apariencia, servicio y seguridad para trabajadores y usuarios de la red carretera, durante toda la ejecución de la obra.

Así como el costo correspondiente a los servicios de una brigada de topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo y la limpieza de la obra tanto en su proceso de construcción, como para su entrega a la dependencia.

Los servicios de un laboratorio de control de calidad, cuyo cargo administrativo será considerado dentro de sus costos indirectos de obra, el nombramiento de este laboratorio deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Publicas del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y sus servicios deberán ser coordinados por dicha Dirección.

También se considerarán Los servicios del director responsable de la obra que fungirá como representante de la empresa constructora durante el desarrollo de la misma.

**RESUMEN DE PORCENTAJE DE GASTOS POR
INDIRECTOS + FINANCIAMIENTO + UTILIDAD
(DOCUMENTO A LLENAR)**

OBRA: _____

LICITANTE. _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____

| | |
|--------------------|----------|
| INDIRECTO : | % |
| FINANCIAMIENTO : | % |
| UTILIDAD : | % |
| TOTAL : | % |

ESTA HOJA DEBERÁ INCLUIRSE EN EL DOCUMENTO No. 7 “ANÁLISIS DE COSTOS DE INDIRECTOS” DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LOS DATOS QUE SE SOLICITAN.

NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

DOCUMENTO E-8

PROGRAMAS DE MONTOS DE:

- **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- **ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES**
- **DEL PERSONAL DE MANO DE OBRA**
- **UTILIZACIÓN DEL EQUIPO**

DOCUMENTO E-9

CATALOGO DE CONCEPTOS

(Anexar el catálogo de conceptos que se incluye en estas bases de licitación, el cual, deberá llenarse del archivo electrónico que se proporciona, sin omitir ningún dato solicitado; no se aceptará que se presente diferente a como se solicita.) Deberá ser firmado hoja por hoja. NO LLENAR EL MODELO COMO SE PRESENTA ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., siendo las _____Hrs. del día ____ de _____ de _____, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez No.10 Colonia Centro, Cadereyta, Qro., los servidores públicos y participantes, cuyos nombres aparecen en la presente acta, para celebrar el acto de junta de aclaraciones referente a la:

Obra: “”

Localidad: _____

Municipio: _____.

Del concurso por: Invitación a cuando menos tres personas No. _____

Después de efectuarse la visita al lugar de la obra, El _____, Director de ObrasPúblicas quien es el asignado para presidir este acto procedió a desahogar las dudas correspondientes:

No se presentaron dudas o aclaraciones por parte de los participantes

Se cita a los participantes el día ____ de _____ de _____ a la entrega de proposiciones técnicas y económicas en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal.

Para constancia y efecto legales inherentes, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS PARTICIPANTES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

Cadereyta de Montes, Qro., ____ de ____ de ____.

ASUNTO: **CONSTANCIA.**

PRESENTE.-

La presente sirve al _____, como constancia de visita al lugar de ejecución de los trabajos relativos a la

obra:" _____"cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la invitación a cuando menos tres Personas No. _____.

Sin más por el momento, quedo de Usted reiterándome a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Cadereyta de Montes, Qro., ____de____de____.

ASUNTO: **CONSTANCIA.**

PRESENTE.-

La presente sirve al _____, como constancia de visita al lugar de ejecución de los trabajos relativos a la obra:" _____"cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la invitación a cuando menos tres Personas No. _____.

Sin más por el momento, quedo de Usted reiterándome a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

En Cadereyta de Montes, Qro., a las _____ Hrs. del día _____ de _____ del _____, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez No.10 Colonia Centro, Cadereyta, Qro., los servidores públicos y participantes, cuyos nombres aparecen en la presente acta, para celebrar el acto de presentación, recepción y apertura de las proposiciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de obras publicas del estado de Querétaro, referente a la:

Obra: “ _____ ”

Municipio: _____.

Del concurso por: **Invitación Restringida NO.** _____.

EL _____, Director de Obra Publicas preside este acto quien procedió a la recepción de las proposiciones técnicas y económicas de las siguientes empresas, que atendieron a la invitación:

Se dio el pase de lista de cada uno de los documentos que deben contener cada una de las propuestas técnicas recibidas, dictaminando lo siguiente:

| CONSTRATISTA | DICTAMEN DE PROPUESTA TECNICA |
|--------------|-------------------------------|
| | |
| | |
| | |

A continuación se rubrican los siguientes documentos técnicos: **programa calendarizado de ejecución de obra, el procedimiento constructivo y la relación de maquinaria y equipo.** La resolución del análisis detallado de las propuestas técnicas, entrega y apertura de las proposiciones económicas de este concurso se llevara a cabo el día _____ de _____ de _____ a las _____ Hrs.en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal.

Para constancia y efecto legales inherentes, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

CONTRALOR MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Contratistas participantes:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

La presente hoja corresponde al acta de apertura técnica del concurso por invitación restringida No. _____

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En Cadereyta de Montes, Qro., siendo las 10:00 Hrs. del día ____de ____del ____, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez NO.10 Colonia Centro, Cadereyta, Qro., los servidores públicos y participantes, cuyos nombres aparecen en la presente acta, para celebrar el acto de presentación, recepción y apertura de las proposiciones económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de obras publicas del estado de Querétaro referente a la:

Obra: “ _____ ”

Municipio: _____.

Del concurso por: **Invitación Restringida NO.** _____.

EL _____, Director de Obra Publicas, preside este acto, quien procedió a la apertura de los sobres de proposiciones económicas, de los postores cuyas propuestas técnicas no fueron desechadas, verificando

que cumplieran con lo dispuesto en las bases del concurso y desechando aquellas que hayan presentado incumplimiento a las mismas, dando lectura a los importes de las que si hayan presentado incumplimiento a las mismas, dando lectura a los importantes de las que si cumplieron, las cuales resultaron como se indica a continuación.

| EMPRESA | IMPORTE CON I.V.A. |
|---------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

A continuación se rubrican los siguientes documentos económicos: **Escrito Proposición, Catálogos de Conceptos, datos básicos de costos de materiales y uso de maquinaria de construcción**. La resolución del análisis detallado de las propuestas económicas de este concurso así como el fallo se llevara a cabo el día ___ de _____ de ____ a las ____ Hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal.

Para constancia y efecto legales inherentes, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

CONTRALOR MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Contratistas participantes:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

La presente hoja corresponde al acta de apertura económica del concurso por invitación restringida No. _____.

DICTAMEN

QUE EMITE EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES Y FALLO DE ASIGNACION DE OBRA PÚBLICA

En Cadereyta de Montes, Qro., siendo las ____ Hrs. del día ____ de _____ del _____, para conocer el fallo se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juárez NO.10 Colonia Centro, Cadereyta, Qro., los servidores públicos y participantes, cuyos nombres aparecen en la presente acta, para celebrar el acto de dictamen y fallo de las proposiciones referentes a la:

Obra: “ _____ ”
Municipio: _____.

Del concurso por: **Invitación Restringida NO.** _____.

1.-DICTAMEN:

De acuerdo con la revisión efectuada a las proposiciones recibidas, se consigna la relación de los participantes, indicando el monto de su propuesta original y en su caso, el importe de su propuesta corregida en base a la revisión realizada.

| EMPRESA | IMPORTE CON I.V.A. |
|---------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

Para hacer la evaluación de las proposiciones se verificaron inicialmente las propuestas técnicas; de las que en el dictamen de fecha ____ de _____ del presente, se procedió a la apertura económica de los licitantes como consta en acta respectiva, para llevar a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas, se considero lo siguiente:

- 1.-Que incluyan la información completa con los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- 2.-Que las características y especificaciones de las partidas que comprenden los trabajos relativos a la obra, solicitados en el catalogo de conceptos, fueran las requeridas.
- 3.-Que se realizara la revisión de los precios unitarios contemplados en el catalogo de conceptos, así como sus tarjetas correspondientes.
- 4.-Que hubiera coincidencia en cifras de los precios unitarios presentados en el catalogo de conceptos, con relación al presupuesto propuesto.
- 5.-Que se conociera el porcentaje de financiamiento, costos indirectos y de utilidad.

2.-FALLO

Una vez dada la lectura del dictamen elaborado, se designa a:

“ _____ ”

Con un **importe de:** \$ _____ (_____ .)

Como concursante seleccionado, el cual presento la propuesta solvente más baja de acuerdo con el análisis aceptado para ejecución de la obra motivo de este concurso. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en la cual indica que: “se remita resolución a favor de la propuesta que, en razón de los costos y tiempo que ofrece, cumpla, a juicio de la convocante, con los requisitos de capacidad financiera y técnica, experiencia mínima, residencia e inscripción en el padrón a que hace referencia esta ley”.

De igual manera se le manifestó al ganador que la presente surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato. Así como la orden de trabajo respectiva para iniciar la obra el **día ____ de _____ del ____ y terminarla el día ____ de _____ del ____.**

A fin de darle celeridad al proceso administrativo de inicio de la obra, el licitante quedo obligado a firmar el contrato citado el mismo día de la fecha de la presente acta.

CONTRALOR MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

La presente hoja corresponde al acta de fallo del concurso por invitación restringida No. _____.

| | |
|--------------|-------|
| Dependencia: | _____ |
| Sección: | _____ |
| Ramo: | _____ |
| Invitación: | _____ |
| Fecha: | _____ |
| Asunto: | _____ |

EMPRESA _____

PRESENTE :

Por medio del presente, se convoca a la empresa que usted representa para participar en la Adjudicación Directa para la asignación de la de Obra : “” y en cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Ley de de Obra Pública del estado de Querétaro, dicha obra se realizará con Recursos del fondo _____, Por lo que deberá presentar su propuesta en la fecha indicada en catalogo anexo

ADJUDICACION DIRECTA

| | |
|---------------------------------------|--|
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : | |
| CONTRATO No. | |
| PERIODO DE EJECUCION: | |
| FONDO DE LOS RECURSOS : | |

Todos los actos tendrán verificativo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Juárez No. 10 Centro C.P. 76500, Cadereyta de Montes. Para mayores informes favor de llamar a los teléfonos: 01 (441) 276-01-80, 276-07-73 276-06-03 y 276-00-57.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. C. P. Archivo

DICTAMEN DE FALLO

DE LA INVITACION POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

DE LA OBRA: _____.

EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO, SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE _____ DEL _____, EL _____, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, HACE CONSTAR QUE EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA CALLE JUÁREZ NO. 10, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO SE LLEVO A CABO LA VERIFIVACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y QUE UNA VEZ QUE SE DECIDIO LA EMPRESA A LA QUE SE DESIGNO, SE ELABORA LA SIGUIENTE ACTA CON OBJETO DE EMITIR EL ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA ENUNCIADA CON ATERIORIDAD, POR LO QUE.

El día y hora señalados y de acuerdo a lo indicado en el artículo No. 33 de la Ley de obras Públicas del estado de Querétaro, las empresas convocadas presentaron sus propuestas económicas debidamente firmadas. Procediéndose a dar fe de, que estas de manera general cumplieron con los requisitos estipulados en dicho artículo, por lo que se da el siguiente:

ANÁLISIS

LICITANTE : “ _____ ”

Presenta una propuesta con un monto que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) I.V.A incluido, lo que resulta ser la propuesta con el valor más alto en relación a los demás concursantes.

LICITANTE : “ _____ ”

Presenta una propuesta con un monto que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ /1/100 M.N.) I.V.A incluido, lo que resulta ser la propuesta con el valor intermedio en relación a los demás concursantes.

LICITANTE : “ _____ ”

Presenta una propuesta con un monto que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ /1/100 M.N.) I.V.A incluido, lo que resulta ser la propuesta con el valor más bajo (tercero) en relación a los demás concursantes.

Por lo que al determinar que esta por ser la propuesta más baja y por ser una empresa que se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, se determina que es la empresa más viable para asignarle el contrato respectivo de esta obra.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 incisos I al IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y una vez de haber verificado las tarjetas de precios unitarios de esta empresa se constato que sus rendimientos, costos, indirectos y su utilidad, son aceptables, así como de que en dichos precios unitarios si se aplico los descuentos que corresponden a lo indicado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro y el artículo No. 94 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, " 2.0% y el 25% adicional del 2%", sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismos que refieren al derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesario para la ejecución y al Impuesto para la Educación y Obras Públicas Municipales respectivamente, por lo que esté Comité en uso de sus facultades procede a emitir **el FALLO** en los siguientes términos a favor del licitante:

LICITANTE : " _____ "

Mismo al que se le adjudica la obra en un importe de \$ \$
(_____ /100 M.N.) I.V.A incluido por haber cumplido con todos los requisitos y por ofrecer las mejores condiciones de precio, lo cual repercute en economías para el Erario Público permitiendo ampliar metas, así también proporciona calidad en sus servicios.

Se da por terminada la presente a las _____. del día y fecha de su celebración, firmada al margen y al calce en cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma por los miembros del Comité y los participantes que así quisieron hacerlo.

**POR EL COMITÉ
NOMBRE Y CARGO DE CADA MIEMBRO**

ELABORO

**REVISO
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**Vo. Bo.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z ANTONIO PÉREZ BARRERA PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ING. JOSÉ TRINIDAD JUÁREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA

PARTE, EL C. _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Las partes disponen que se firme este instrumento una vez cubierto el requisito de la entrega de la garantía en este contrato establecida, de acuerdo a lo siguientes: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y POSTERIORES CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

| | | |
|---|---------------------|------------------------------------|
| REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES | | |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA : | | |
| NOMBRE DE LA OBRA : | | |
| FONDO / PROGRAMA : | | FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO: |
| MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN Y FECHA DE ADJUDICACIÓN : | | OFICIO DE APROBACIÓN No.: |
| PLAZO DE EJECUCIÓN : | INICIO DE TRABAJOS: | TERMINACIÓN DE TRABAJOS: |
| MONTO DEL CONTRATO : | | |
| IVA DEL CONTRATO : | | |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO : | | |
| PORCENTAJE DE ANTICIPO : | | |
| MONTO DEL ANTICIPO CON IVA : | | |
| MONTO DE GARANTÍA POR ANTICIPO : | | |
| MONTO DE GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO : | | |
| MONTO DE GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS : | | |

DECLARACIONES

1.-De "EL MUNICIPIO" que:

- 1.3. Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., se encuentra el autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 Fracción IV, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 1.4. Su representante con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la delegación de facultades derivada del artículo 3 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Lo cual acredita con la copia certificada del acta de cabildo número 007 de fecha 14 de octubre de 2009.
- 1.3. Tiene su domicilio en Avenida Juárez 10, Centro de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- 1.4. Manifiesta el representante del "EL MUNICIPIO" que a fin de atender un requerimiento de orden público, se requiere llevar a cabo los trabajos citados en los antecedentes de este instrumento.

1.5. Sigue manifestado "EL MUNICIPIO" que los recursos financieros para la ejecución de los trabajos fueron aprobados por LA COMISIÓN, bajo las características citadas en los antecedentes de este acuerdo de voluntades.

1.6. La celebración del presente Contrato es resultado del proceso de contratación citado en los antecedentes de este contrato, en virtud de lo anterior, las bases correspondiente a dicha licitación y proceso integro de adjudicación forman parte integrante del presente instrumento y se agregan como anexo al mismo.

II.-De "EL CONTRATISTA" que:

II.1.- Acredita la existencia de persona física con el **folio** _____ y **clave de elector** _____ que corresponde a su credencial de elector.

II.2.-Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto de este contrato. Cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.-Señala bajo propuesta de decir verdad como su domicilio el citado de los antecedentes de este instrumento, así mismo pone a disposición para cualquier comunicación alternativa e inclusive oficial en cualquier procedimiento administrativo, el correo electrónico _____

II.4.-Conoce y acepta el contenido y los requisitos que establecidos para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos lo planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente Contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo y que conoce los procedimientos de entrega recepción, así como la demás normatividad que regulen la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento.

conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y las reglas generales, que cuenta con todos lo planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente Contrato y que debidamente firmados por "EL CONTRATISTA" forman parte integral del mismo y que conoce los procedimientos de entrega recepción, así como la demás normatividad que regulen la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento

II.5.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

En atención a las declaraciones que proceden, "LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-“EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de la obra citada y descrita en los antecedentes de este acuerdo de voluntades.

Cuya descripción pormenorizada se establece en el catálogo de conceptos y/o en las bases del concurso; los cuales en obvio de repetición, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertan.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración II.4 de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos y por la bitácora de obra, que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el presente instrumento, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-El monto del presente contrato es el establecido en los antecedentes de este instrumento, que en obvio de repetición se tiene aquí por reproducido.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren "LAS PARTES" y reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del trabajo presente contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-“EL CONTRATISTA” Se obliga a ejecutar la obra en el plazo establecido en los antecedentes de este instrumento, de conformidad con el programa de obra, que forma para integrar el presente Contrato.

CUARTA: ANTICIPO.-Para la construcción de oficinas, almacenes, bodega, instalaciones, señalamientos, traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanente y de más insumos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, "EL MUNICIPIO" otorgara a "EL CONTRATISTA" el anticipo señalado en los antecedentes de este instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

“EL CONTRATISTA” amortizara el anticipo en cada estimación por lo menos en un porcentaje igual al del anticipo otorgado sobre los trabajos ejecutados.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" se obliga de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o del formato de este contrato, a emitir y presentar fianzas por la totalidad del monto del anticipo a conceder, otorga por institución autorizada por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de acuerdo a los criterios y al sistema establecido por la Procuraduría Fiscal del Estado.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelara cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "EL MUNICIPIO" en el caso de que "EL CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros.

QUINTA. FORMA DE PAGO.-Las partes convienen que los trabajos objetos del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimación, que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, misma que abarcaran periodos no mayores de un mes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, las cuales serán presentadas por el "CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO" acompañada de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, esta será realizada por el "MUNICIPIO" aplicándosele una sanción del 3.0% (tres por ciento) del importe de obra ejecutado en la estimación o la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/110 m.n.) la que resulte mayor.

"EL MUNICIPIO" deberá revisar y de ser procedente autorizar la estimación, dentro de un plazo no mayor de 15(quinde) días naturales contados a partir de la fecha en que el supervisor de "EL Municipio" reciba las estimaciones por trabajos ejecutados. La fecha de recepción y aprobación deberá asentarse en la bitácora.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar al "EL MUNICIPIO" acompañado de la estimación, factura debidamente requisitada fiscalmente y a nombre de Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, misma que será tramitada ante la Dirección de Obras Públicas. En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar las cantidades más los intereses correspondiente conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y su reglamento.

"EL CONTRATISTA" cubrirá del importe de las estimaciones se le hará la deducción del 2 %, como derechos por el Servicio de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución, de conformidad con el Art. 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (ref. P. O. No. 73, 10-XII-07). Así mismo se aplicara un impuesto de 25% sobre el derecho anterior por concepto de fomento a la educación pública en el Estado. (Cap. 4 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro).

"EL CONTRATISTA" se obliga al momento de entregar a "EL MUNICIPIO" la garantía por concepto del importe otorgado como anticipo de la obra.

SEXTA

GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, su reglamento en lo que resulte aplicable; las reglas generales para la contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de más disposiciones Administrativas en la materia en lo que no se oponga a la citada Ley, las garantías a la que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "EL MUNICIPIO".

El presente contrato establece que se debe garantizar mediante fianza lo siguiente.

- a).-La totalidad del anticipo otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado citado en los antecedentes de este instrumento.
- b).-El 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos señalados en los antecedentes de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL CONTRATISTA".
- c).-La calidad de los trabajos por el equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resultaren de la misma, de los errores y vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA", en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en su reglamento. Esta fianza tendrá vigencia de 12(doce) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

En el evento de que "LAS PARTES" celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar fianzas adicionales que garantice el monto excedente al contrato original, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

En tanto se libere la fianza, "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por el "MUNICIPIO" que así lo indique.

SÉPTIMA REPRESENTANTE.- "EL CONTRATISTA" deberá designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos mediante oficio enviado a "EL MUNICIPIO", a un representante permanente en el lugar de la obra que fungirá como Residente de Construcción de obra, el cual deberá ser profesionista de las carreras que corresponda al tipo de obra, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos y cumplimiento de este contrato, además de ser responsable de la custodia de la bitácora.

"EL MUNICIPIO" se reserva al derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Derivado de las características, magnitud y complejidad de la obra. EL MUNICIPIO podrá solicitar a "EL CONTRATISTA" UN Director Responsable de la obra, quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones que PARA tal efecto determine "EL MUNICIPIO" mediante marco de referencia establecido en las bases de licitación y que pasa a formar para integrar este contrato; el Director Responsable de la obra se notificara de igual forma mediante escrito emitido por "EL CONTRATISTA" en el cual lo nombrara como su representante en la ejecución de la obra material de este Instrumento, reservándose "EL MUNICIPIO" derecho de aceptación o en su caso, la solicitud misma que podrá ejercer en cualquier momento.

Para los efectos legales conducentes y en el caso que no solicite un Director Responsable de la Obra al contratista se atenderá para los efectos legales conducentes, que lo es el Residente de Construcción de obra, por lo que estos casos se deberá presentar a la Dependencia, los requisitos que previene el Reglamento de Construcción aplicable en la jurisdicción del Municipio de Querétaro para su inscripción correspondiente en los primeros 5 días de inicio de los trabajos, siempre y cuando la obra se ejecute en esta jurisdicción territorial.

OCTAVA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL MUNICIPIO" designara un representante directo como responsable de la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos, quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que establece el Artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y a quienes "EL CONTRATISTA" les dará las facilidades que sean necesarias para que puedan llevar a cabo su tarea de control y vigilancia de los trabajos, así como el llenado de la bitácora de obra. La designación de supervisores la hará "EL MUNICIPIO" por escrito

dirigido a "EL CONTRATISTA". El supervisor será el encargado de dar contestación a las observaciones que se realicen por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y/o en su caso alguna Dependencia de Gobierno del Estado de Querétaro que así lo requiera.

NOVENA: LIBRO DE BITÁCORA. El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, y está vigente durante todo el desarrollo de los trabajos.

Para los efectos del contrato, los anexos y las bitácoras de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

DECIMA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA".-"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como a responder por su cuenta de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ejecutar los trabajos a través de terceros ni ceder sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, ni los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato.

Es obligación del "EL CONTRATISTA" contratar los servicios de un laboratorio de materiales para el control de calidad de las compactaciones, morteros, concretos y algún otro elemento de la obra que se requiera analizar, de acuerdo a las indicaciones giradas por la supervisión de "EL MUNICIPIO" esta partida debe ser considerada dentro de sus indirectos, ya que no se pagaran como conceptos adicionales.

"EL CONTRATISTA" deberá instalar una bodega de materiales de obra y oficina que garanticen una buena apariencia durante la ejecución de la obra, así mismo contar con los servicios de una brigada de topografía encargado del trazo y nivelación de cada proceso constructivo y realizar la limpieza de la obra, tanto en su proceso de construcción, como para su entrega al "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" deberá instalar los servicios necesarios que presenten seguridad e higiene como son: a) servicios sanitarios; b) Área de comedor; Instalación de cinta de señalamiento para indicar área de construcción y restricción, para protección de la comunidad; además deberá proporcionar a todos sus trabajadores cascos y botas de seguridad así como guantes y exigir su uso. Estas partidas son cargo a sus indirectos, por lo que no se pagaran como conceptos adicionales.

"EL CONTRATISTA" se obliga a colocar un señalamiento de identificación de la obra (s) cuando en su caso lo contemple el catálogo de conceptos.

DECIMA PRIMERA. CONCEPTOS ADICIONALES. Cuando se requiera de trabajos adicionales al presente contrato "EL CONTRATISTA" previamente a su ejecución dará aviso a "EL MUNICIPIO" e inmediatamente deberá presentar para revisión y autorización, los precios unitarios de los conceptos adicionales al catálogo original del contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha asentada en la bitácora de obra, donde se autorice la ejecución de los mismos y en plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" dará contestación a la solicitud para convenir los precios unitarios que regirán los nuevos conceptos y estos puedan ser estimados.

De no presentar los análisis de precios unitarios de conceptos no considerados en el catalogo original para su revisión y autorización en el plazo estipulado, "EL MUNICIPIO" realizara el análisis correspondiente y del resultado no se aceptara reclamación alguna por parte de "EL CONTRATISTA"

DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.-"LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia.

"EL MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" Acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se llevara a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" dentro de los setenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "EL MUNICIPIO" transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el pago.

"EL MUNICIPIO" dentro de los setenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, debe emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DECIMA TERCERA.-AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-Si durante la vigencia del contrato "EL CONTRATISTA" se encuentra imposibilitado para cubrir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a el, y/o si existe la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos adicionales al catálogo original del contrato, deberá solicitar a "EL MUNICIPIO", mediante escrito soportado con anotaciones de bitácora respectivas, dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación anexando la documentación justificadora, así como el nuevo programa de obra, para que "EL MUNICIPIO" resuelva la necesidad de modificar el monto y/o plazo de ejecución de los trabajos y proceda a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las modificaciones que se aprueban mediante la celebración de los convenios, se consideran partes del contrato y por lo tanto obligatorias para las "PARTES"

El conjunto de los programas que se deriven de las modificaciones, integrara el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá en la ejecución de los trabajos.

DECIMA CUARTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA.-EL MUNICIPIO. Bajo las circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por causa justificada podrá suspender parcial o totalmente y de forma temporal o definitiva y en cualquier momento los trabajos contratados. Para tal efecto "EL MUNICIPIO" y el "CONTRATISTA" acuerdan que el procedimiento para la suspensión temporal de la obra, se llevara a cabo de conformidad con lo que establece el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, deberá llevar a cabo un convenio de ampliación, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos de ejecución, costos y monto del contrato y de las fianzas para el cumplimiento del mismo.

DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-Cuando ocurran razones de interés público, interés social o de colectividad, que den origen a la terminación anticipada del contrato "EL MUNICIPIO" llevara a cabo el procedimiento establecido en el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento residir administrativamente el contrato por causas de interés público, interés social o de la colectividad y/o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro,, su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como por el cumplimiento de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PRORROGA.-EL MUNICIPIO tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparara periódicamente el avance de las obras contra el programa; así como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor de lo que debió ejecutarse, "EL MUNICIPIO" procederá a:

A).-Retener el total de 2% (dos por ciento) de la diferencia entre, el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión. La pena se aplicara como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si regulariza el tiempo de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

B).-Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4% (cuatro por ciento) mensual del importe total de la obra no ejecutada, la que cubrirá "EL CONTRATISTA" , hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas por "EL MUNICIPIO" .Para determinar la aplicación de las sanciones estipulados no se tomara en cuenta las demoras provocadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

DECIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-"EL CONTRATISTA" Comunicara a través de la bitácora y por escrito a "EL MUNICIPIO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para que esta a su vez, dentro del plazo de 7 (siete) días naturales, contados a partir del aviso de terminación, verifique que los mismos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Una vez constada dicha terminación por parte de "EL MUNICIPIO", procederá a su recepción física dentro de los 15(quinze) días naturales siguientes a la verificación de conclusión de los trabajos. Así mismo, comunicara al Órgano de Control Interno, la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre a un representante para que asista al acto de recepción; hecho lo cual bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos levantando en el acta correspondiente.

El acta de entrega física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía prevista en la cláusula Sexta del presente contrato.

Para la recepción total de la obra "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" el expediente técnico de los trabajos realizados, contenido: la memoria respectiva, los testimonios topográficos que muestren el estado inicial, el proceso y los resultados obtenidos en los trabajos realizados; así como planos que reflejen lo realmente ejecutado en original y copia y sus respaldos digitales. Lo anterior con cargo a sus indirectos.

DECIMA NOVENA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" para dar términos totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en el presente contrato, elaborara el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Dentro de los 15(quinze) días naturales siguientes a su recepción física. "LAS PARTES" elaboraran el acta Administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato, donde se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, y el saldo resultante.

Lo anterior de conformidad en lo que establece el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y su reglamento.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materiales del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en material de trabajo y de seguridad social; "EL MUNICIPIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las partes manifiestan en este momento y bajo protesta de decir verdad que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe. Así como tampoco existe enriquecimiento ilícito y/o falsos declarantes de ninguna de ellas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-"LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, así como para resolver controversias y discrepancias futuras o previsibles, que pudieran presentarse sobre aspectos específicos de carácter Técnico o Administrativo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, será aplicable supletoriamente la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Para interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el Presente Contrato y Debidamente Enteradas las partes de su Valor y Consecuencias Legales, lo Firman por Duplicado en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los veintisiete días del mes de Mayo de 2011.

POR EL MUNICIPIO

**MVZ. ANTONIO PÉREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JOSÉ TRINIDAD JUÁREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

POR EL CONTRATISTA

C. _____

"REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO"

CONSIDERANDOS

Que la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal establece la facultad reglamentaria del H. Ayuntamiento, en este caso para la aprobación del ordenamiento legal denominado **"REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO"**.

Que la facultad para realizar adquisiciones a los diversos comités de adquisiciones, al Oficial Mayor Municipal y a la dependencia ejecutora de obras por administración directa, se encuentran señaladas en los artículos 4º fracción III; 8, 20 fracciones I, II, III; 52 y conducentes de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, así como del artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que de acuerdo a las disposiciones antes señaladas, en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, artículo 52, se señala la creación del comité respectivo; en el mismo tenor el artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado previene la creación de un diverso comité para las obras por administración directa, y ambas disposiciones indican esencialmente la misma estructura en su organización, señalando que los lineamientos para su funcionamiento se establecerán en el Reglamento correspondiente.

En esta tesitura, este Cuerpo Colegiado a fin de otorgar certeza jurídica a los actos de las autoridades y dependencias que intervienen en los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones en general, emite el presente Reglamento, a fin de crear un solo comité y definir el actuar de la administración municipal, en el estricto cumplimiento de lo prevenido en las leyes de la materia.

El presente ordenamiento se emite en cumplimiento de los ejes rectores de esta administración municipal 2009-2012, así como en el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas como pilar fundamental del buen gobierno.

En esta mismo orden de ideas, en base a un estudio comparado realizado de Reglamentos de otras entidades y del análisis de los reglamentos municipales ya existentes, como el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro y el Reglamento para la Enajenación Onerosa de Muebles e Inmuebles de Propiedad Municipal que no sean útiles para la Prestación de Servicios Públicos, se cuenta con un modelo de ordenamiento que cumple con los atributos señalados en el párrafo que antecede y que engloba las disposiciones contenidas en los reglamentos en cita.

Que el proyecto en estudio fue revisado minuciosamente por la Coordinación de Asesoría, Normatividad, Vigilancia y Evaluación Municipal, las áreas involucradas y por último, por este cuerpo colegiado, y cumple con los requisitos que debe contener todo ordenamiento reglamentario, por lo que en función de lo anterior, se expide el siguiente:

“REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO”

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el artículo 72 de la Ley de Obra Pública del Estado, las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y adquisición de insumos y materiales para obras por administración directa, que realice El comité y la Oficialía Mayor, a solicitud de las diversas áreas administrativas y en su caso, entes paramunicipales.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Adquisiciones: La compra de materiales, materia prima, bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento: Alquilar, ceder o adquirir temporalmente el aprovechamiento de bienes o servicios mediante el pago de una renta;
- III. Servicio: Actividad tendiente a satisfacer necesidades de la Administración Pública Municipal;
- IV. Oficialía: La Oficialía Mayor del Municipio;
- V. Contraloría: Órgano Interno de Control Municipal;
- VI. Dependencias: Las diferentes direcciones, coordinaciones y unidades administrativas.
- VII. Comité. Al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Adquisición de Materiales e Insumos para la obra por Administración Directa: Es el órgano técnico con atribuciones para conocer y resolver sobre los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse, establecidos en la Ley de la materia, el presente y otros reglamentos;
- VIII. Proveedor: Toda persona física o moral que esté en disposición y cumpla con los requisitos para suministrar lo referente a las adquisiciones, arrendamientos, y servicios para el Gobierno Municipal;
- IX. Salario Mínimo: Es la cuota diaria vigente determinada para la zona económica correspondiente a este Municipio;
- X. Ley de Adquisiciones. A la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- XI. Ley de Obra Pública. A la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- XII. Concurso. Licitación o Invitación restringida o a cuando menos tres proveedores: Procedimiento previo mediante el cual se adjudica un contrato, adquieren o arriendan bienes o contratan servicios de acuerdo a lo prevenido en la Ley estatal y en su caso federal.
- XIII.- Enajenación. La desincorporación del patrimonio municipal ya sea a título gratuito u oneroso de cualquier bien mueble o inmueble que no sea útil para el servicio al que fue destinado.

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la Oficialía a través del departamento de adquisiciones y área patrimonial, la facultad de instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento y los manuales de procedimientos.

ARTÍCULO 4.- El Municipio podrá celebrar convenios sobre adquisiciones, arrendamientos, y prestación de servicios en coordinación con dependencias de los distintos órdenes de gobierno. En tal caso, deberán observarse las disposiciones contenidas en este ordenamiento así como las leyes aplicables que regulen este tipo de actividad.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los objetivos que se precisan en este Reglamento, la Oficialía tendrá las siguientes facultades:

I. Efectuar a través de su área administrativa, las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones correspondientes que hayan sido solicitados por las diversas dependencias y áreas administrativas municipales en los términos de las leyes y este reglamento.

II. Integrar y mantener actualizado el Registro de Proveedores del Municipio, con la documentación correspondiente.

III. Presidir mediante su titular, al Comité en los términos del Capítulo Segundo de este Reglamento;

IV. Dar cumplimiento a las resoluciones de los órganos competentes de suspensión o inhabilitación a proveedores, en los términos de las leyes aplicables.

V. Intervenir en los concursos y contratos que se celebren en relación con actos regulados por este Reglamento;

VI. Elaborar los formatos conforme a los cuales se documentarán las adquisiciones para su inclusión en los manuales de procedimientos;

VII. Intervenir directamente en la recepción de las adquisiciones, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad, precio y cantidad y, en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales a que haya lugar en las actas respectivas;

VIII. Revisar los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, estableciendo las medidas pertinentes para mejorarlos;

IX. Convocar al Comité cuando así se requiera, y levantar un Acta de acuerdos recabando la firma de cada uno de los asistentes;

X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento y en general, las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes;

XI. La Oficialía tendrá la facultad de autorizar por excepción y de manera previa, a otras dependencias y unidades administrativas, para que lleven a cabo adquisiciones o contratación de servicios.

XII. Realizar de manera directa todas las adquisiciones hasta por un monto equivalente a 600 seiscientos salarios mínimos de la zona geográfica sin necesidad de realizar sesión de Comité en los términos de este reglamento.

ARTÍCULO 6.- Las dependencias que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán si en los archivos de la administración pública municipal, existen trabajos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos solicitados, no procederá la contratación.

La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, así como del dictamen del área respectiva de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización, y serán de igual manera responsables de documentar el soporte de los trabajos que se ejecuten al amparo de esos acuerdos de voluntades al fungir como supervisores de la contratación.

ARTÍCULO 7.- Las dependencias, los organismos descentralizados y las diversas unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Programar y solicitar en tiempo las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, y abstenerse de realizar por sí contrataciones a nombre del Municipio;
- II. Establecer oportunamente previa a la solicitud de adquisición o contratación, las especificaciones técnicas de calidad, cantidad, y de oportunidad de las necesidades requeridas, así como las condiciones a pactarse con los proveedores, fijándose en documentos, fichas técnicas, términos de referencia, bases de concurso, o equivalentes;
- III. Tomar en cuenta las recomendaciones que haga la Oficialía, en materia de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios;
- IV. Verificar y constatar la calidad de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, de acuerdo a sus especificaciones;
- V. Informar de inmediato a la Oficialía de las irregularidades que se adviertan relativas a las especificaciones de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de los que sean beneficiarios o tengan alguna participación sea en la fase de contratación o en la ejecución;
- VI. Facilitar al personal de la Oficialía, el acceso a sus almacenes, oficinas, talleres y demás instalaciones, así como proveer toda la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Participar si son requeridos en el procedimiento de los concursos, así como en el Comité; y
- VIII. En general, cumplir con las bases, recomendaciones y opiniones que emita la Oficialía conforme a este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 8.- El Comité es un órgano técnico de la administración pública municipal, de consulta, análisis, opinión y dictamen, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adjudicación de contratos, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios incluyendo los referentes a la obra por administración directa, a fin de determinar las acciones necesarias que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento coadyuvando a la observancia de las mismas.

ARTÍCULO 9.- El Comité se integrará de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley de Adquisiciones como en la Ley de Obra Pública, con los miembros siguientes y sus respectivos suplentes nombrados por ellos mismos:

I.- Con derecho a voz y voto:

- a) El Oficial Mayor, quien lo presidirá;

- b) El Síndico Municipal, como vocal;
- c) El Tesorero Municipal, como vocal;
- d) El titular de la dependencia solicitante de la contratación, adquisición, arrendamiento o servicio, como vocal.
- e) El Responsable del departamento de adquisiciones, será el secretario ejecutivo;

II.- Con derecho a voz pero sin voto:

El Órgano Interno de Control mediante su titular o al funcionario que se comisione.

Podrán ser invitados los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o mediante correo electrónico todos los miembros del Comité y se constituya el quórum de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en la sesión, teniendo el Presidente del Comité, voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 10.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar y adjudicar de manera directa las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios mayores a 600 seiscientos salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente al Municipio, siendo por excepción los menores a ese monto facultad exclusiva del Oficialía Mayor a través de su área de adquisiciones;

II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento de concurso, sobre la procedencia de no celebrar dichos procedimientos por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley emitiendo el dictamen correspondiente.

IV. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como autorizar los supuestos no previstos;

V. Coadyuvar al cumplimiento de este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones del Comité se realizarán de la manera siguiente:

I. Serán de celebración indeterminada, es decir, cada vez que se requieran previa citación de acuerdo a lo prevenido en este reglamento.

II. Deberán ser convocados sus integrantes con cuando menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.

III. Es facultad del Presidente del Comité emitir la convocatoria que contendrá lugar y fecha en que se deberá celebrar la sesión y el orden del día.

IV. Al finalizar cada sesión se deberá levantar el acta correspondiente recabándose las firmas de los participantes y en donde se asentarán los acuerdos y dictámenes aprobados, así como cualquier otro asunto que se haya analizado.

ARTÍCULO 12.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Comité;
- II. Presentar las opiniones y observaciones del Comité; y
- III. Ser el moderador en las juntas que realice el Comité;

ARTÍCULO 13.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar a sesiones a propuesta del presidente;
- II. Tomar lista de asistencia de las sesiones;
- III. Elaborar las actas correspondientes de las sesiones que se lleven a cabo en los términos del artículo anterior;
- IV. Participar en la elaboración de los proyectos, programas y dictámenes que lleve a cabo el Comité;
- V. Conservar los archivos del Comité; y

ARTÍCULO 14.- Los Vocales del Comité tendrán las siguientes facultades:

- I. Participar activamente en las juntas del Comité de adquisiciones, votando y opinando respecto a los temas a tratar; y
- II. Realizar propuestas en los temas inherentes a sus atribuciones;
- III. Solicitar al Presidente del Comité la celebración de sesiones cuando se requieran.

CAPÍTULO TERCERO

DEL REGISTRO DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 15.- La Oficialía será responsable de integrar y mantener actualizado el Registro de Proveedores anualizado, así como de clasificar a las personas inscritas en él, de acuerdo a su giro.

ARTÍCULO 16.- La Oficialía registrará a todos aquellos proveedores que cumplan con los requisitos previstos en la Ley;

ARTÍCULO 17.- La Oficialía llevará un registro de Proveedores que hayan sido suspendidos o inhabilitados por la autoridad municipal y estatal, o que hayan incumplido con alguna de las obligaciones contraídas relativas a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

ARTÍCULO 18.- Independientemente de las sanciones administrativas impuestas por autoridad competente, Oficialía Mayor quedará facultada para negar el registro o suspender el mismo hasta por un término de doce meses, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

I. No cumpla o haya cumplido con las condiciones pactadas en algún contrato, cotización, propuesta, orden de compra, o similar al que se haya obligado con él Municipio;

II. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Oficialía u Órgano Interno de Control ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia respectivamente; y

III. Se niegue a sustituir o reparar las adquisiciones, bienes en arrendamiento o servicio que no reúnan las especificaciones de calidad estipuladas en el contrato, orden de compra, cotización, propuesta o similar, así como a responder de los defectos o vicios ocultos de los mismos, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que para tal efecto se hayan otorgado.

En los casos en que el proveedor subsane satisfactoriamente los supuestos mencionados en este artículo, Oficialía anulará la negativa o suspensión de su registro.

Asimismo, Oficialía Mayor quedará facultada para solicitar a la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, la suspensión de todos los pagos pendientes al proveedor que su actuar, haya actualizado las faltas citadas en este artículo hasta en tanto no se subsanen, debiendo prevenir una cláusula alusiva en los contratos y órdenes de compra o servicio correspondientes.

ARTÍCULO 19.- La Oficialía deberá inhabilitar el Registro del Proveedor cuando este:

I. Hubiere proporcionado información falsa o haya procedido con dolo o mala fe para obtener la adjudicación de las adquisiciones;

II. Haya firmado órdenes de compra, de servicio, o contratos en contravención a lo establecido por este Reglamento, por causas que le fueren imputables;

III. Estén en proceso o ya se les haya declarado en quiebra o suspensión de pagos;

IV. Se les declare inhabilitados legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por este Reglamento en este Municipio o en el Estado;

V. Haya sido condenado por delitos patrimoniales, bajo el rubro de abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta o delito similar;

VI. Reincida en casos de suspensión.

VII. Haya ofrecido al Municipio y se le haya contratado con anterioridad con precios por encima del valor de mercado.

ARTÍCULO 20.- La Oficialía determinará sobre la procedencia de la negación, suspensión o inhabilitación del Registro de Proveedores mediante resolución por escrito, debidamente fundada y motivada anexando las constancias respectivas para su notificación al interesado.

ARTÍCULO 21.- La Oficialía podrá eximir a un proveedor de la obligación de su inscripción en el Registro de Proveedores, a excepción del pago del registro, en los siguientes casos:

I. Que provean artículos perecederos, cuando las circunstancias del caso imposibiliten materialmente su previo registro;

II. En los casos de emergencia o situaciones extraordinarias, motivadas como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o aquellas que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 22.- Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y las adquisiciones de materiales e insumos en la obra por administración directa, se efectuarán por conducto de la Oficialía Mayor hasta por el monto establecido en el artículo 10 fracción I de este Reglamento, en los demás casos se hará en sesión de comité.

Para toda adquisición directa superior a 600 seiscientos salarios mínimos y hasta en tanto no proceda alguna modalidad de concurso de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, o en tratándose de materiales e insumos, a la Ley de Obra Pública, solamente se requerirán tres cotizaciones de diferentes proveedores.

ARTÍCULO 23.- Las cotizaciones que presenten los proveedores en forma escrita, contendrán como mínimo lo siguiente:

I. Datos que permitan identificar al proveedor;

II. Fecha de elaboración, firma del vendedor o de su representante;

III. La descripción completa de los bienes, arrendamientos o contratación de servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; y

IV. Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.

ARTÍCULO 24.- Invariablemente todas las adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal contarán con su requisición, ya sea de manera impresa o en medios electrónicos de acuerdo al sistema manual o electrónico que para tal efecto se implemente.

ARTÍCULO 25.- Será obligatorio realizar contrato aun cuando se trate de adjudicación directa en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de un arrendamiento de maquinaria o equipo superior a 600 seiscientos salarios mínimos de la zona.

II.- Cuando se trate de bienes inmuebles.

III.- En general cuando la naturaleza de la contratación requiera de estricta certeza jurídica para salvaguardar los derechos del Municipio.

Los actos o contratos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la Ley, en el presente reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, son nulos y de la exclusiva responsabilidad de quienes los realicen.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS LINEAMIENTOS POR CONCURSO.

ARTÍCULO 26.- Los concursos que se lleven a cabo por el Comité deberán ceñirse a lo prevenido en la Ley, siendo La Oficialía responsable de elaborar y proporcionar a los interesados, las bases de cada concurso en la modalidad correspondiente, con la rigurosa participación de dependencia o unidad administrativa que haya solicitado la contratación o se vaya a beneficiar de la misma.

ARTÍCULO 27.- Una vez desahogado el concurso en los términos de la ley, El Comité, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo el cual será definitivo, si una vez evaluadas las propuestas resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de la Oficialía, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más conveniente en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Comité, previa justificación de conveniencia de distribuir la adjudicación de la adquisición a dos o más proveedores, podrá hacerlo siempre que así se haya establecido en las bases de la licitación.

ARTÍCULO 28.- La adjudicación de la adquisición obligará a la Oficialía y al licitante a formalizar el contrato dentro del plazo de Ley, el contrato deberá incluir las garantías de Ley sin que las mismas puedan de ninguna manera omitirse por acuerdo del Comité.

ARTÍCULO 29.- En ningún caso, los derechos y obligaciones derivados del contrato, podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas de aquélla a la que se le haya adjudicado la adquisición.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 30.- En los contratos deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios de acuerdo con la naturaleza de la adquisición.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados, prestados o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la unidad administrativa podrá reconocer incrementos o requerir reducciones que se someterán para su aprobación al Comité.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados con el debido soporte.

ARTÍCULO 31.- El Comité en lo no establecido por la Ley y éste reglamento, fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse dependiendo de la naturaleza y riesgo de los contratos, debiendo presentarse las de anticipo y cumplimiento previamente a la entrega de cualquier erogación.

ARTÍCULO 32.- Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio de Cadereyta Querétaro, y deberán presentarse acompañando el soporte del procedimiento de pago ante la Tesorería Municipal, quien en su caso, podrá solicitar modificaciones en las mismas para la liberación de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 33.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlas, más los intereses correspondientes de acuerdo con la Ley de Ingresos aplicable a la adquisición, calculándose sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la tesorería.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de servicios, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obra Pública, y este Reglamento, sin perjuicio de las acciones para la aplicación de las garantías otorgadas.

Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de la tesorería, en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 34.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

ARTÍCULO 35.- Sin necesidad de pactarse en los contratos, ningún proveedor podrá repercutir ningún tipo de contribución, cuota o cualquier cantidad que deba enterarse por éste a terceros, ya sea derivada de una relación comercial, legal, patronal, laboral, sindical o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 36.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, El Municipio podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en cuyo caso el procedimiento se limitará en la notificación por escrito o medio electrónico aportado por el proveedor, en donde se le hará del conocimiento la causa de la rescisión debidamente fundada y motivada, y se le dejarán a salvo sus derechos para que en su caso los haga valer en la vía y forma correspondiente.

ARTÍCULO 37.- La Oficialía, en los actos o contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que promueva a instancia de las dependencias, deberá estipular las condiciones que garanticen su correcta operación, funcionamiento y mantenimiento; en su caso, la obtención de una póliza de seguro por parte del proveedor, que garantice la integridad de los bienes hasta el momento de su entrega, y de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos o productos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 38.- La Oficialía conservará en forma ordenada y sistemática, la documentación comprobatoria de los actos y contratos y sus anexos, por el término que fije la Ley correspondiente y en su defecto hasta por diez años y de manera indefinida cuando se trate de manuales, planos, croquis o similares respecto a trabajos e instalaciones de infraestructura.

ARTÍCULO 39.- La Contraloría podrá realizar visitas e inspecciones con base en este Reglamento y podrá solicitar a las partes datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 40.- La depuración del inventario del patrimonio municipal deberá realizarse mediante la ágil y oportuna enajenación preferentemente a título oneroso, de los bienes muebles e inmuebles que hayan dejado de ser útiles para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, o que no sean adecuados para dichos fines, mediante el procedimiento y dictamen del Comité.

ARTÍCULO 41.- Las áreas administrativas deberán utilizar en forma óptima los muebles e inmuebles de propiedad municipal que tengan destinados de hecho o de derecho. Las propias instituciones deberán evaluar el grado de aprovechamiento de todos los bienes de propiedad municipal destinados a su servicio.

ARTÍCULO 42.- Las usuarios de los bienes muebles e inmuebles, deberán poner a disposición de la Oficialía Mayor para proceder al avalúo correspondiente, los bienes muebles e inmuebles de propiedad Municipal y las áreas que dejen de utilizar de manera inmediata una vez que ya no sean útiles para su servicio. Para ello, deberán anexar toda la información que de ellos tengan a su alcance incluyendo:

I.- Denominación del bien mueble o inmueble;

II.- Ubicación del bien, en el caso de inmuebles indicando carretera y kilómetro, calle y número o manzana y lote; colonia o localidad; delegación o municipio; entidad federativa y código postal;

III.- Plano o croquis de localización del mueble, y en el caso de inmuebles señalando superficie, medidas, colindancias, área construida y áreas sin uso;

IV.- Descripción y estado físico que presenta el bien, en el caso de inmuebles indicando los servicios con que cuenta y, en su caso, las instalaciones de que dispone;

V.- Uso al que estaba destinado el bien y su grado de aprovechamiento;

VI.- En el caso de bienes inmuebles, el Dictamen de uso de suelo del lugar en que se ubique el mismo, expedido por la autoridad competente;

VII.- Decreto o acuerdo de destino del inmueble en favor de la institución destinataria o la indicación de que ésta carece de título de ocupación;

VIII.- Si el inmueble está ocupado en todo o en parte por particulares por virtud de algún documento que ampare la ocupación, anotar los nombres y demás datos de identificación de éstos, anexar copia certificada del documento y copia de los trámites administrativos y de las gestiones realizadas para recuperar la posesión del inmueble ante el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales, y

ARTÍCULO 43.- Hasta en tanto se determine e instrumente el tipo de operación que se realizará con los bienes muebles e inmueble que se hayan puesto a disposición de Oficialía Mayor, esta deberá:

I.- Conservar, proteger, vigilar y velar por la integridad física de los bienes realizando el resguardo respectivo;

II.- Efectuar, en su caso, los trámites necesarios para que se expida el título que ampare la propiedad del Gobierno Municipal sobre los bienes, para que se oficialice ante las autoridades competentes.

III.- Coadyuvar con el Ministerio Público y ante los órganos jurisdiccionales para recuperar la posesión de los bienes muebles e inmuebles, si éste estuviere ocupado en todo o en parte por particulares.

ARTÍCULO 44.- La Oficialía Mayor difundirá, por los medios idóneos a las dependencias y entidades de la Administración Municipal, la información relativa a los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal que se encuentren desaprovechados, en desuso, o que por cualquier razón alguna dependencia lo haya remitido por no ser aprovechado.

Las dependencias y entidades dispondrán de un plazo no mayor a tres días, contado a partir de la fecha en que se les notifique la información relativa a los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal que se encuentren desaprovechados, para manifestar por escrito su interés para que se les destine alguno de dichos bienes.

La Oficialía Mayor efectuará los trámites indispensables para expedir el correspondiente acuerdo de destino y resguardo de los bienes a favor de la dependencia o entidad solicitante.

ARTÍCULO 45.- En caso de que dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, la Oficialía Mayor no reciba escrito alguno por el que se manifieste el interés de una dependencia o entidad para que se le destine un bien mueble determinado o inmueble, se levantará un acta en la que hará constar esa circunstancia con el acuerdo de que los bienes son susceptibles de enajenación a título oneroso o gratuito, y para el caso de bienes inmuebles, procederá a solicitar a través del H. Ayuntamiento a la Legislatura del Estado la autorización para su desincorporación y posterior enajenación.

ARTÍCULO 46.- Si el Municipio careciera de factura o en su caso del título de propiedad sobre el inmueble, Oficialía Mayor apremiará y coadyuvará con la dependencia o entidad destinataria para realizar las gestiones conducentes a la obtención de la inscripción registral del título.

En el caso de vehículos y demás bienes de los que se desconozca el paradero de la documentación de propiedad, la Tesorería Municipal expedirá la factura correspondiente en los términos que establezcan las Leyes Hacendarias Federales y estatales en el momento de su enajenación a título oneroso o gratuito.

ARTÍCULO 47.- Para la enajenación a título oneroso de inmuebles, se turnará el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento para efectuar los trámites indispensables para la expedición del Dictamen por el que, en su caso, se desincorpore el inmueble de que se trate del régimen del dominio público y se autorice al Gobierno Municipal por la Legislatura del Estado, a enajenarlo.

En el propio Dictamen se determinará preferentemente que la enajenación a título oneroso se hará mediante subasta pública.

ARTÍCULO 48.- La enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles se realizará preferentemente a través de subasta pública, en especial la que tenga por objeto aplicar su importe para la adquisición de otros bienes aptos para la prestación de servicios públicos.

La Oficialía Mayor podrá encomendar la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles a empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta de los mismos, cuando cuente con elementos de juicio suficientes para considerar que por este medio se pueden aumentar las alternativas de compradores potenciales y lograr precios más altos.

ARTÍCULO 49.- Para llevar a cabo la subasta de bienes muebles e inmuebles, se requerirá la aprobación mediante el dictamen del Comité, que deberá contar con el avalúo respectivo de los bienes a enajenar.

Oficialía difundirá la respectiva convocatoria pública en la página de internet del Municipio, para lo cual se generará la sección especializada, y en un diario de circulación estatal, en el caso de inmuebles, deberá previamente contarse con el dictamen de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.

La publicidad señalada en el párrafo anterior deberá permitir la libre y equitativa presentación de propuestas en sobres cerrados, que serán abiertos públicamente en el acto de presentación y apertura de ofertas a que se refieren los artículos posteriores.

ARTÍCULO 50.- Las convocatorias contendrán, al menos, los siguientes datos:

I.- La indicación de que Oficialía Mayor convoca a la subasta pública;

II.- Descripción general, ubicación y superficie de los bienes muebles e inmuebles materia de la subasta y, en su caso, del área construida e instalaciones incorporadas;

III.- La fecha del dictamen de Comité por el que se autorizó la enajenación onerosa del o de los bienes muebles e inmuebles mediante subasta pública;

IV.- Valor base de los bienes muebles e inmuebles que los participantes deberán considerar para presentar sus ofertas de compra;

V.- Lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la subasta, el costo y forma de pago de las mismas, y

VI.- Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo.

ARTÍCULO 51.- La Oficialía Mayor practicará el correspondiente avalúo para determinar el valor mínimo de los bienes, que se tomará en cuenta para fijar el valor base para la subasta pública, que no podrá ser inferior a las tres quintas partes del valor del avalúo.

ARTÍCULO 52.- Las bases de la subasta se pondrán a disposición y venta de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta un día natural con antelación al acto de recepción y apertura de ofertas, su obtención será un requisito para participar en la subasta. El costo de las bases será el que establezca la Ley de Ingresos del Municipio para adquisiciones.

Las bases de la subasta contendrán como mínimo lo siguiente:

I.- La indicación de que el mueble o inmueble es propiedad del Gobierno Municipal;

II.- Localización y descripción general del bien, y en el caso de inmuebles indicará superficie, medidas, colindancias y, en su caso, superficie y características de las áreas construidas e instalaciones especiales;

III.- Fechas y horas en que se permitirá a los interesados visitar el lugar donde se encuentren los bienes y en su caso, el o los inmuebles o, en su caso, revisar los planos correspondientes;

IV.- Obligación de los participantes de acreditar su personalidad jurídica y/o capacidad legal; tratándose de extranjeros en el caso de enajenación de inmuebles, además, deberán presentar la copia con acuse de recibo del escrito en que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir el inmueble en subasta;

V.- Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo;

VI.- Instrucciones para elaborar y entregar las ofertas de compra;

VII.- Forma y monto de la garantía requerida para asegurar la seriedad de la oferta de compra y el cumplimiento de las obligaciones que asumirá el participante que gane la subasta;

VIII.- Indicación de que no se aceptarán condiciones adicionales a las estipuladas en las bases;

IX.- Obligación de que el participante presente declaración por escrito de que conoce el estado físico, situación jurídica y en su caso, el uso de suelo autorizado y las afectaciones o restricciones que pudiera tener el inmueble, así como de que no podrá retirar ni disminuir su oferta de compra, y que para este caso acepta que se le haga efectiva la garantía de seriedad de su oferta, en beneficio de la Tesorería Municipal, la cual no podrá ser inferior al 10 diez por ciento del valor del avalúo del o de los bienes por lo que presente propuesta;

X.- Idioma, tipo de moneda en que deberán presentarse las ofertas de compra y condiciones de pago de la operación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XI.- Criterios para emitir el fallo o para declarar desierta la subasta;

XII.- Criterios que se aplicarán en caso de empate de ofertas de compra;

XIII.- El plazo máximo para que el participante ganador de la subasta pague el total de la cantidad ofrecida por el o los bienes de que se trate;

XIV.- Señalamiento de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la enajenación y en su caso, cambio de propietario y escrituración en favor del adjudicatario, correrán por cuenta del mismo;

XV.- Penas convencionales que se aplicarán al adjudicatario en caso de incumplimiento de su obligación de pago, y

XV.- Mención de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases.

Todos los interesados que satisfagan los requisitos de las bases tendrán derecho a presentar su oferta de compra y quedarán, sin excepción, sujetos a los requisitos contenidos en las bases.

ARTÍCULO 53.- No se permitirá participar en las subastas públicas a las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I.- Aquéllas con las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la selección del ganador de la subasta, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Aquéllas que hayan ganado con anterioridad una subasta y no hubieren cumplido en tiempo y forma sus obligaciones de pago, y

III.- Las empresas o instituciones a las que oficialía mayor hubiese encomendado la enajenación onerosa de bienes muebles o inmuebles.

ARTÍCULO 54.- Las bases de la subasta podrán ser modificadas siempre que dichas modificaciones no tengan por objeto limitar el número de participantes o favorecer a determinados participantes y no se

refieran a sustitución o variación sustancial de los bienes subastados y se haga del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su difusión y en forma directa a los adquirentes de las bases, cuando menos con cinco días naturales de anticipación al acto de recepción y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 55.- Los interesados en participar en las subastas públicas deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería Municipal, por la cantidad equivalente al 10% del monto de los bienes por los que se interese el participante; y presentarse en efectivo, cheque certificado, cheque de caja o cheque nominativo.

ARTÍCULO 56.- La Oficialía Mayor conservará en custodia las garantías hasta dictar el fallo, momento en que serán devueltas a los oferentes, salvo la del adjudicatario, la que constituirá garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la subasta.

ARTÍCULO 57.- El monto de la garantía podrá ser aplicado como pago parcial del precio de la operación, siempre y cuando se cumpla en tiempo y forma con las condiciones de pago establecidas en las bases de la subasta.

ARTÍCULO 58.- El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará cuando menos con 15 quince días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el lugar, fecha y hora establecidos, y será presidido por el oficial Mayor.

ARTÍCULO 59.- El acto de presentación y apertura de ofertas se iniciará con el registro de los participantes, previa revisión de los siguientes documentos:

I.- Original y copia de credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, en el caso de personas físicas; testimonio o copia certificada ante notario público y copia simple de la escritura constitutiva de la empresa, en el caso de personas morales; en tratándose de personas físicas y morales extranjeras, deberán acreditar su personalidad con la documentación anterior, debidamente legalizada;

II.- Copia certificada del poder notarial, si al acto comparece un representante del participante;

III.- Declaración por escrito del participante de que conoce los bienes muebles, su estado físico y jurídico y en su caso el inmueble, su estado físico, el uso de suelo autorizado y las afectaciones o restricciones que tenga el propio inmueble, y

IV.- Comprobante de pago del costo de las bases de la subasta.

Las ofertas de compra y garantías requeridas deberán presentarse en sobre cerrado. Al momento de su apertura, se verificará que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

ARTÍCULO 60.- Las ofertas de compra que hayan cumplido con las condiciones establecidas en las bases, se leerán en voz alta en presencia de los participantes. Las ofertas de compra que no cumplan con los requisitos establecidos serán desechadas, informándose a los presentes las causas que motiven tal determinación, devolviéndose en el acto las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 61.- El acto de fallo de la subasta se celebrará en el lugar y hora establecidos en la convocatoria y en las bases, que tendrá lugar en la misma fecha de los actos de presentación y apertura de ofertas, y será presidido por el Oficial Mayor.

ARTÍCULO 62.- Las subastas públicas se declararán desiertas de manera parcial o total, cuando no se hayan recibido ofertas de compra en los términos de las bases, quedando a criterio del Comité su enajenación directa de manera total o parcial en un precio no menor a las tres quintas partes del valor de avalúo.

ARTÍCULO 63.- Los bienes serán adjudicados al mejor postor, siempre que la oferta de compra iguale o supere el valor base para la subasta.

En caso de empate de las ofertas de compra más altas que hubieren igualado o superado el valor base para la subasta, se adoptará el siguiente criterio de desempate:

Se realizarán pujas entre los participantes empatados, para cuyo efecto, se otorgará a los mismos un tiempo no mayor de un minuto para que las formulen, las que necesariamente deberán ser superiores al monto originalmente ofertado y la que resulte mayor sin respuesta de las partes involucradas, recibirá la adjudicación de los bienes.

ARTÍCULO 64.- El valor base de la venta, las ofertas de compra desechadas y sus causas, los importes de las ofertas de compra admitidas, las observaciones que hagan los participantes, los hechos relevantes del evento y el fallo correspondiente a la subasta, deberán asentarse en un acta circunstanciada que será leída en voz alta en presencia de los interesados, y firmada por todos los participantes en el evento, a quienes se les entregará un ejemplar como constancia.

En caso de que algún concursante se negase a firmarla se asentará tal circunstancia, sin que ello afecte su validez.

ARTÍCULO 65.- Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación no podrán cederse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, a menos que se cuente con la autorización previa de Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 66.- El adjudicatario de la subasta deberá pagar, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha del fallo, el importe total de la operación en favor de la Tesorería Municipal, mediante cheque de caja de institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque nominativo salvo buen cobro.

ARTÍCULO 67.- Al siguiente día de transcurrido el plazo establecido por artículo anterior, sin que la Tesorería Municipal hubiere recibido el pago, deberá comunicar al adjudicatario su incumplimiento, para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga y exhiba el pago correspondiente. De no obtenerse éste, o bien si sus manifestaciones no justifican el retraso en el mismo, se cancelará la operación y el adjudicatario se hará acreedor a una pena convencional por un monto equivalente al 10% de la oferta de compra aceptada, la cual se aplicará haciendo efectiva la garantía de seriedad exhibida.

Si el adjudicatario presenta causa justificada o evidencia de que el retraso en el pago de la operación se debe a que concurren circunstancias extraordinarias, el tesorero Municipal podrá otorgar una ampliación del plazo originalmente otorgado, el cual no podrá ser mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido.

ARTÍCULO 68.- Si se cancela la operación de compraventa por incumplimiento del adjudicatario, la Oficialía Mayor podrá adjudicar el inmueble al participante que haya presentado la oferta de compra más

alta en segundo lugar; si éste no acepta, lo hará al siguiente oferente y así sucesivamente, siempre que la oferta sea mayor o igual al valor base para la subasta y que la vigencia del dictamen valuatorio no haya fenecido, el cual será de hasta seis meses.

ARTÍCULO 69.- La Oficialía Mayor entregará el o los bienes muebles o inmuebles al comprador hasta que reciba la constancia del pago total del precio de la operación.

El comprador del o los bienes muebles e inmuebles cubrirá todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que origine la transmisión de dominio del mueble o inmueble.

ARTÍCULO 70.- Si una subasta pública se declara desierta, el Oficial Mayor previa autorización del comité procederá en los términos del artículo 62 de este reglamento, adjudicando el inmueble a la persona que cubra el valor base para la subasta que se declaró desierta.

Si no obstante haber realizado cualquiera de estas opciones, los bienes no se enajenan, se ordenará la venta de los bienes muebles al precio que ofrezca cualquier interesado, sin sujeción a tipo, pudiendo ser inclusive personal del Gobierno Municipal, o en su caso, proceder a donarlos a terceros previo dictamen del Comité.

ARTÍCULO 71.- La Oficialía Mayor deberá integrar un expediente de cada una de las enajenaciones llevadas a cabo mediante subasta pública o fuera de ella.

ARTÍCULO 72.- Corresponde a la Contraloría Interna del Municipio vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como de los procedimientos que sobre el particular se emitan; realizar la supervisión de los procesos de preparación y enajenación onerosa y participar como observador en las operaciones que se efectúen bajo el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 73.- Corresponderá al Comité desahogar las consultas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de los presentes artículos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan **EL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE NO SEAN ÚTILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO**, así como cualquier otro ordenamiento, lineamiento o disposición municipal que se oponga al presente.

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento mandará publicar el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", en términos de Ley, y realizará la publicación respectiva en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO.

**REGLAMENTO DE
AUDITORIA
DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

CONSIDERANDOS

Que la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal establece la facultad reglamentaria del H. Ayuntamiento, en este caso para la aprobación del ordenamiento legal denominado "Reglamento de Auditoría del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro".

Que la facultad para realizar auditorías por parte de la Contraloría Municipal, se encuentra definida en las fracciones I, II y III del artículo 158 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro, así como de manera dispersa en la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Obra Pública del Estado.

Que dado el compromiso sin precedentes de esta administración municipal 2009-2012, en la transparencia y la rendición de cuentas como pilar fundamental del buen gobierno, se hace necesaria la implementación de una manera metodológica y ordenada de actos de fiscalización internos que privilegien las acciones preventivas antes que las correctivas, combatiendo los actos de corrupción que tanto daño hacen a las administraciones municipales, pero que para cumplir con el principio de legalidad, es indispensable contar con un ordenamiento municipal especializado e independiente inclusive del propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en donde se establezca de manera clara y precisa, tanto las definiciones, alcances y procedimientos para llevar a cabo los actos de fiscalización.

En esta tesitura, en base a un estudio comparado de Reglamentos de otras entidades, se cuenta con un modelo de ordenamiento que cumple con los atributos señalados en el párrafo que antecede y que inclusive, rebasa los mismos ya que se incluyen figuras representativas como la institución del tercero relacionado con los actos fiscalizados, tanto para respetar su garantía de audiencia, como para coadyuvar en los actos de fiscalización, terceros que pueden ser contratistas, concesionarios o proveedores; asimismo, se establece la posibilidad que dada la reducida infraestructura municipal, se puedan habilitar funcionarios de otras dependencias para ser comisionados y apoyar los actos de revisión que realice la Contraloría Municipal; por último, la incorporación de despachos externos que sean necesarios para la fiscalización adecuada de áreas administrativas, en donde técnicamente o en cuanto a personal, no sea suficiente la infraestructura del órgano de control Municipal aún con el apoyo de otras dependencias.

Lo anterior para que en aras de la transparencia en el manejo y ejercicio de los recursos públicos municipales, se sigan los principios de racionalidad y austeridad, lo que se traducirá en el beneficio de los servicios públicos que presta el Municipio, ya que buscarán la mejora continua en el actuar de los funcionarios de la administración pública municipal.

Que el proyecto en estudio fue revisado minuciosamente por este cuerpo colegiado, y cumple con los requisitos que debe contener todo ordenamiento reglamentario, además de que permitirá como ya se señaló, definir las funciones de fiscalización del Órgano de Control Municipal.

“REGLAMENTO DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO”

TITULO I

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la metodología y el procedimiento para la realización de las auditorías que practique la Contraloría Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro., a las Dependencias y Entidades Paramunicipales en su ámbito de competencia.

Artículo 2. Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Cadereyta de Montes, Qro., durante el tiempo de su ejercicio, y posterior a la fecha de su separación, siempre que no haya prescrito el tiempo por responsabilidad administrativa que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, independientemente de la causa que la haya motivado, tiempo en el cual le serán aplicables las acciones de auditoría, respecto de los actos y acciones que hayan realizado u omisiones

en que hayan incurrido en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el período que se desempeñaron como servidores públicos.

Asimismo serán igualmente sujetos a este reglamento los particulares que por cualquier causa o título hayan manejado o manejen recursos públicos pertenecientes al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro sujetos igualmente a las disposiciones de la prescripción que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

II. **Área.** Unidad de la administración pública municipal.

II. **Auditoria.** La investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y obtención de evidencia, aplicada al conjunto de actividades que efectúan los servidores públicos de las diversas dependencias, entidades, organismos y áreas de la administración pública del Municipio en el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, técnicas y normativas relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos de la hacienda pública municipal, conforme a los planes, programas, subprogramas, proyectos y demás acciones realizadas; así como respecto del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables que rigen al Municipio, con el objeto de que el auditor emita una opinión al respecto.

La auditoria se debe planificar, programar y desarrollar considerando principalmente un enfoque dirigido a verificar y promover la existencia de sistemas de controles preventivos, sin demeritar la verificación y promoción de la existencia de acciones correctivas, así como las acciones tendientes al fincamiento de responsabilidades que se definen en este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

III. **Auditor.** Es el servidor público o el personal de los despachos externos que, con base en la revisión y análisis efectuados emite opinión respecto de los resultados obtenidos en una Auditoria.

IV. **Dependencias.** Direcciones del Municipio de Cadereyta de Montes.

V. **Despacho Externo.** Auditores que no forman parte de la plantilla laboral del Municipio de Cadereyta de Montes; contratados en términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. **Entidad.** Organismos públicos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación del Municipio de Cadereyta de Montes;

VII. **Evidencia.** Hechos o circunstancias notorias;

VIII. Informe **preventivo o detallado y definitivo.** El documento expedido por la Contraloría Municipal, en donde se contienen las irregularidades y observaciones formuladas con motivo de la realización de una Auditoria, siendo definitivo cuando no fue solventado en el plazo que establece este ordenamiento;

IX. **Irregularidad.** Es el acto efectuado o la omisión incurrida por cualesquiera de los sujetos de este Reglamento, que en el ejercicio de sus funciones origine un incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas por los ordenamientos administrativos y legales aplicables, y que genera un daño o perjuicio a la hacienda pública municipal o incide en el cumplimiento de la actividad o servicio público que se preste;

X. **Municipio.** El Municipio de Cadereyta de Montes;

XI. **Observaciones.** Los señalamientos o comentarios que efectúa el auditor como resultado de su trabajo y que redacta en su opinión, referidos a omisiones o errores que originan el incumplimiento de los preceptos legales aplicables, de los procedimientos operativos y administrativos y de las políticas y normas administrativas establecidas, siendo estas últimas de observancia estricta para los sujetos del presente Reglamento en el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones que están enfocadas a lograr un adecuado cumplimiento de los fines y objetivos establecidos a las entidades, dependencias y organismos del Municipio.

XII. **Opinión.** Es la manifestación escrita mediante la cual el auditor expresa en forma pormenorizada sus apreciaciones y señalamientos respecto de la auditoría realizada;

XIII. **Organismos.** Organismos desconcentrados, delegaciones y subdelegaciones del Municipio de Cadereyta de Montes;

XIV. **Registro Municipal de Controles.** Consiste en que los titulares de las diversas dependencias, entidades, organismos y demás áreas que integran la administración pública del municipio, presenten ante la Contraloría Municipal, los mecanismos y acciones de control que pretenden implementar hacia el interior de su área, los que una vez validados por la propia Contraloría Municipal serán registrados y enviados a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su entrada en vigencia;

XV. **Reglamento.** El presente Reglamento de Auditoría del Municipio de Cadereyta de Montes;

XVI. **Reincidente.** Se considera reincidente al servidor público que habiendo sido sujeto de señalamientos sobre irregularidades u observaciones con motivo de la realización de una Auditoría, lleve a cabo dentro del año siguiente a dichos señalamientos los mismos actos u omisiones que las originaron.

XVII. **Contraloría Municipal.** La Contraloría Municipal del Municipio de Cadereyta de Montes;

XVIII. **Sindico Municipal.** Aquel que determine el Ayuntamiento, para los efectos y acciones del presente Reglamento;

XIX. **Solventar.** Aclarar y en su caso corregir las observaciones e irregularidades.

XX. **Tercero.** Particular beneficiado por servicios y recursos públicos, y que puede ser parte en los contratos o actos jurídicos relacionados con las observaciones que se deriven de la fiscalización municipal practicada.

XXI. **Ley.** A la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

XXII. **Reglamento Interior.** Al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro.

XXIII. **PAM.** Programa de Auditoría Municipal.

Artículo 4. Para su desempeño en la realización de auditorías, el Contralor Municipal tendrá las facultades siguientes:

- I. Expedir mediante oficio las órdenes para la realización de auditorías y para ampliación de su alcance de acuerdo al PAM, así como inspecciones y verificaciones.
- II. Designar mediante oficio de comisión al personal que llevará a cabo las auditorias, pudiendo apoyarse de otras dependencias municipales habilitando personal de las mismas para la práctica de las auditorias;
- III. Definir previamente los alcances de cada auditoria ordenada;
- IV. Formular los informes detallados preventivos y definitivos donde consten las observaciones con base en el resultado de las auditorias;
- V. Asistirse por despachos de auditoría externa para el cumplimiento de sus objetivos; así como solicitar su contratación de conformidad con los ordenamientos aplicables.
- VI. Coordinar y dar seguimiento a las acciones y procesos de revisión de auditorías ante las instancias fiscalizadoras;
- VII. Solicitar a los sujetos del presente ordenamiento, toda clase de información, documentos y demás elementos necesarios para llevar a cabo las auditorias, fijando los términos y plazos atendiendo a la naturaleza de su solicitud;
- VIII. Aplicar los medios de apremio que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a fin de garantizar el buen desarrollo de una auditoria;
- IX. Iniciar y desahogar en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, los procedimientos que se deriven de las observaciones formulados con motivo de la fiscalización municipal en el ámbito de su competencia.
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE** **LOS AUDITADOS**

Artículo 5. Son derechos de los sujetos del presente reglamento, los siguientes:

- I. Ser notificado del documento suscrito por el Contralor Interno Municipal donde consta la notificación de auditoría, en el cual se precisan, la modalidad, el periodo y las áreas a auditar así como el tiempo que durará la fiscalización;
- II. A que el auditor se identifique mediante oficio de comisión debidamente suscrito por el Contralor Municipal;
- IV. Recibir acta de inicio o de ampliación de auditoria, así como de todas aquellas actas parciales que se elaboren con motivo de la auditoría realizada.

IV. Recibir el informe detallado preventivo donde consten las observaciones de la auditoría realizada a su área, una vez concluida para su solventación y posterior a ello el informe definitivo.

V. En el caso de los terceros, lo establecido en la fracción anterior.

Artículo 6. Son obligaciones de los sujetos del presente reglamento, las siguientes:

I. Permitir el libre acceso al personal facultado por la Contraloría Municipal para realizar la práctica de una auditoría, incluyendo el acompañar al personal que participa en las auditorías a los lugares donde se realizaron obras, acciones, trabajos y servicios;

II. Dar estricto cumplimiento a todas las peticiones de información y documentos que le sean solicitados con motivo de la Auditoría a realizar;

III. Solventar y aclarar en su caso, las observaciones que le sean formuladas con motivo del resultado de la auditoría realizada, en el plazo que establezca la Contraloría Municipal en los términos que dispone este ordenamiento, y no reincidir en su práctica; y

V. Designar por escrito ante la Contraloría Municipal, en el caso de los titulares o encargados de las dependencias y entidades, al servidor público adscrito a su área, responsable de atender la auditoría.

VI. En el caso de los terceros, coadyuvar y cumplir con la entrega de la información que se les solicite para su análisis y compulsas por parte de la Contraloría Municipal, pudiendo ser sujetos de aplicación de medidas de apremio y en su caso de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley.

CAPITULO TERCERO **DE LAS MODALIDADES DE AUDITORÍA**

Artículo 7. Para efectos del presente reglamento, la Contraloría Interna Municipal podrá realizar de acuerdo a la carga de trabajo y al principio de prevención, las siguientes modalidades de auditoría:

I.- Por su materia.

- A) Financiera;
- B) Administrativa;
- C) De Gestión;
- D) Técnica;
- E) Legal.

II.- Por su contexto.

- A) Integral;
- B) Parcial, y
- C) De seguimiento.

Artículo 8. La auditoría financiera tiene por objeto, examinar las transacciones, operaciones y registros financieros de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como examinar, revisar, analizar, validar y evaluar, que los egresos hayan sido cuantificados y registrados con apego a la normatividad aplicable, metas calendarizadas, y cumplimiento de los planes, programas, subprogramas, proyectos y demás acciones; para verificar la eficiencia y legalidad con los que se emplean los recursos del Municipio.

Artículo 9. La auditoría administrativa tiene por objeto verificar, evaluar y promover el cumplimiento y apego a los factores o elementos del proceso administrativo, instaurados en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como evaluar la calidad de la administración en su conjunto. También tiene por objeto, examinar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; analizar si la estructura organizacional, los sistemas de operación y los sistemas de información son oportunos, confiables, útiles y si reflejan el efecto físico y financiero de la aplicación de los recursos; determinar si las dependencias y entidades de la administración pública municipal reúnen los requisitos, elementos, recursos y mecanismos necesarios para cumplir con los objetivos y metas asignados, así como determinar si en la ejecución de los programas se utilizan los recursos en la cantidad y calidad requerida, cuidando los principios de racionalidad y economía.

Artículo 10. Se denomina auditoría de resultados de programas a aquella que tiene por objeto, analizar la eficacia y congruencia alcanzada en el logro de los objetivos y metas establecidos, en relación con el avance del ejercicio presupuestal.

Artículo 11. La auditoría técnica tiene por objeto: inspeccionar, supervisar y vigilar la ejecución y acciones de las obras públicas municipales, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas requeridas para la ejecución de las mismas y que se cumpla con las normas, disposiciones aplicables y con los planes, programas, subprogramas, objetivos y metas preestablecidos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio con la Federación, con el Estado, con otros municipios y con particulares, de donde se derive la inversión de fondos federales, estatales o municipales, según sea el caso, para la realización de obras públicas y revisar su correcta aplicación.

Artículo 12. La auditoría legal tiene por objeto verificar que los procedimientos y acciones que lleven a cabo los sujetos del presente reglamento, en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, se encuentren conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Se entenderá por auditoría integral, aquella en la que concurren dos o más modalidades de Auditoría en una misma asignación.

Artículo 14. La auditoría parcial es aquella en la que se practique una sola modalidad de auditoría.

Artículo 15. La auditoria de seguimiento tiene por objeto verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas y validar la aclaración y corrección de las observaciones e irregularidades detectadas en las auditorias.

CAPITULO CUARTO **PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA**

Artículo 16. Toda auditoria deberá realizarse conforme a las disposiciones del presente ordenamiento y de acuerdo al PAM.

Los titulares de las dependencias y de las entidades de la administración pública, podrán solicitar a la Contraloría Municipal, previa autorización por escrito del Presidente Municipal, la realización de auditorías no contempladas en el PAM en las áreas de su competencia.

Artículo 17. La solicitud para la realización de una auditoria deberá presentarse por escrito dirigido al Contralor Municipal, en el cual se precisen las áreas a auditar, así como las pruebas documentales y las consideraciones técnicas o jurídicas que acrediten la necesidad de su realización.

Recibida la solicitud, el Contralor Municipal contará con un plazo de cinco días hábiles para resolver sobre la procedencia de la misma y posteriormente solicitará la autorización de la misma al Presidente Municipal para su programación de acuerdo a la prioridad de la misma.

Artículo 18. Para llevar a cabo cualquiera de las auditorias que establece el presente reglamento, el Contralor Municipal notificará por oficio al titular o responsable de la dependencia y entidad, la orden de auditoría, en la que se precisará:

- I. La modalidad de auditoría que se practicará;
- II. Día en el que darán inicio los trabajos de fiscalización.
- III. Las áreas, actividades o funciones a auditar, dependiendo de la modalidad;
- III. Personal asignado para practicar la auditoria,
- IV. Periodo a auditar, y
- V. La documentación que se requerirá para el inicio de los trabajos de fiscalización.

Artículo 19. La auditoria se inicia con la visita del personal asignado con base a la notificación de la orden de auditoría que refiere el punto anterior.

Artículo 20. El personal designado para realizar la auditoria, se identificará con el titular o responsable del área a auditar, mediante el oficio de comisión que con ese objeto expida el Contralor Municipal.

Artículo 21. Para efectos de formalizar el inicio de la auditoria, se elaborará el acta de Inicio, que deberá contener los siguientes requisitos:

I. Lugar, día y hora en que se inicia la auditoria;

II. Modalidad de auditoría;

III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia y en caso de no encontrarse el titular la designación de dos testigos de asistencia nombrados por la persona con la que se entienda la diligencia, o en su defecto por el personal designado por el Contralor Municipal para realizar la auditoria, precisando quienes participan en ella y el carácter con que lo hacen; y

IV. Descripción de las circunstancias que concurren al momento de iniciar la Auditoria y la existencia del o los oficios donde consten la orden de auditoría y su notificación.

Artículo 22. El servidor público titular o responsable de la dependencia o entidad, sujetos de auditoría, deberá disponer de las acciones necesarias para poner a disposición del auditor la documentación solicitada desde el oficio donde se notifica la orden de auditoria, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. En caso de no ponerse a disposición en el momento del inicio de la auditoría la información anteriormente mencionada, se requerirá de nueva cuenta mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado, apercibiendo al titular de la dependencia de la aplicación de medidas de apremio que establece la Ley.

Artículo 23. Todas las actuaciones realizadas dentro de una auditoria, deberán hacerse constar por escrito en actas parciales integradas por un original y una copia, las que ostentarán al final firma autógrafa de las personas que intervengan en ellas, quienes además rubricarán cada una de las hojas que las integren, sin que la negativa a firmar por parte de los funcionarios que atienden la auditoría implique nulidad de las mismas, debiendo asentarse tal circunstancia.

Asimismo, los funcionarios que atienden la diligencia podrán externar sus solicitudes, opiniones y aclaraciones en las actas, teniendo derecho a que se asienten sus manifestaciones.

Una copia del acta se entregará a la persona con la que se entiende la diligencia, quedando el original en poder de la autoridad fiscalizadora.

Artículo 24. El personal comisionado para realizar la auditoria implementara las acciones de auditoría, con la oportunidad y alcance que juzgue necesarios, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio, quedando facultado para ampliar la auditoria por una sola ocasión en cuanto a periodo y alcance, debiendo notificarse mediante oficio a la unidad auditada.

Artículo 25. Cuando derivado de la realización de una auditoria, se haga necesaria la comparecencia de alguno de los sujetos del presente reglamento, se le requerirá mediante escrito, en la que se hará constar el lugar, fecha, hora, y objeto de la comparecencia, así como los efectos que tendrá el no acudir.

El escrito que refiere el párrafo anterior, deberá ser entregado a la persona que se requiere con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en la que deberá comparecer.

CAPITULO QUINTO **OBSERVACIONES Y SU SOLVENTACIÓN**

Artículo 26. Las observaciones que pudieran desprenderse de la realización de una auditoria, deberán encontrarse debidamente fundadas y motivadas conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 27. Las observaciones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en un informe previo detallado que elaborará la Contraloría Municipal y del cual se entregará mediante oficio copia al titular o responsable de la dependencia o entidad, auditada, en su caso emitiendo una copia más para algún tercero que pudiera ser afectado en el resultado de la fiscalización.

Artículo 28. El titular o responsable de la dependencia o entidad auditada, contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe detallado, para presentar en su caso argumentos y documentos respecto de las observaciones que le hayan sido señaladas, igual plazo tendrá en su caso el tercero, pudiendo emitirse una solventación conjunta.

El Contralor Municipal podrá ampliar el plazo señalado hasta por veinte días hábiles más, atendiendo a la complejidad del caso y a petición del auditado.

Artículo 29. Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, si el responsable del área auditada no solventa las observaciones formuladas o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la auditoria, la Contraloría Municipal emitirá el Informe detallado definitivo, remitiéndose al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento, procediendo en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables para la prevención de las irregularidades en un futuro y en su caso, para la aplicación de sanciones disciplinarias y en su caso resarcitorias.

CAPITULO SEXTO **SEGUIMIENTO**

Artículo 30. La Contraloría Municipal podrá practicar auditorias de seguimiento, a efecto de verificar que no exista desacato y en su caso reincidencia en las observaciones previamente detectadas.

Cuando del resultado de una auditoria de seguimiento se determine que existe reincidencia en las observaciones, la Contraloría Municipal procederá de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FISCALIZADORAS

Artículo 31. Para la elaboración del PAM la Contraloría Municipal podrá coordinarse con las autoridades fiscalizadoras estatales y federales para prevenir la duplicidad de auditorías a las áreas administrativas municipales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTICULO TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO



MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
CONTRALORIA MUNICIPAL



CEDULAS DE TRABAJO

| CONTRALORÍA MUNICIPAL EN CADEREYTA DE MONTES, QRO. | | | | | | | | | | FECHA: 3 DE MAYO DEL 2011 | |
|---|--------------------------------------|----|-----------------|----|------------------|----|----------------|----|----------------------|-------------------------------------|---------------|
| ÁREA SUJETA A REVISIÓN: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ÚRBANO | | | | | | | | | | ELABORÓ: | |
| CÉDULA No. 1 POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS | | | | | | | | | | REVISÓ: | |
| PERIODO DE REVISIÓN: 2do. SEMESTRE 2010 | | | | | | | | | | TIPO DE (INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN) | |
| CONCEPTO | SE APEGA A LA LOPSRM Y SU REGLAMENTO | | ESTA AUTORIZADA | | ESTA ACTUALIZADA | | ESTA DIFUNDIDA | | LA APLICAN LAS ÁREAS | | OBSERVACIONES |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| EXISTENCIA, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARTICULARES, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS. (MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS). | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| NOTAS: | | | | | | | | | | | |
| MARCAS: | | | | | | | | | | | |
| FUENTES: | | | | | | | | | | | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

| | | | | |
|---------------------------|--|-------------------------|--|--------------------------|
| CONTRATISTA: | | FECHA DE INICIO | | |
| NOMBRE DE LA OBRA: | | FECHA DE TERMINO | | NÚMERO DE LA OBRA |
| TIPO DE RECUSO: | | MONTO: | | 0000 |
| | | SUPERVISOR: | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|---|--------------------------|
| 1.- Validación técnica del expediente | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cédula de información básica del proyecto | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Condensado de partidas | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Números generadores de obra (incluyendo especificaciones) | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Presupuesto | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Importe del presupuesto | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Acta de validación | <input type="checkbox"/> |
| 8.- Croquis de localización | <input type="checkbox"/> |
| 9.- Cronograma de obra | <input type="checkbox"/> |
| 10.- Planos autorizados | <input type="checkbox"/> |
| 11.- Evaluación de impacto ambiental | <input type="checkbox"/> |
| 12.- Justificación de obra | <input type="checkbox"/> |

| | |
|--|-------------------|
| Ing. José Trinidad Juárez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | SUPERVISOR |
|--|-------------------|

| EXPEDIENTE TÉCNICO | |
|--------------------|--|
| FECHA | |
| | |
| | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION DE EXPEDIENTE UNITARIO

| | | | | |
|---------------------------|--|-------------------------|--|--------------------------|
| CONTRATISTA: | | FECHA DE INICIO | | |
| NOMBRE DE LA OBRA: | | FECHA DE TERMINO | | NÚMERO DE LA OBRA |
| TIPO DE RECUSO: | | MONTO: | | 0000 |
| | | SUPERVISOR: | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

| | |
|---|--------------------------|
| 1.- Expediente Técnico | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Obra por administración | <input type="checkbox"/> |
| Convenio y/o acuerdo para ejecutar la obra por administración | |
| Relación de maquinaria y equipo de construcción | |
| Relación de mano de obra especializada para la construcción beneficiarios copladem | <input type="checkbox"/> |
| Se integro el acta de comité de obra para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios | |
| Relación de materiales (de la región en su caso) | |
| Relación de servicios (fletes y acarreos) | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Factibilidad económica | |
| Oficio de aprobación | |
| Importe del oficio; no. De oficio y fecha | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Permisos y licencias | |
| Licencia de construcción | |
| Disponibilidad material y legal del sitio de ejecución de obra (dictamen de uso de suelo, acreditación de propiedad a favor de gobierno, etc) | |
| Permisos y autorizaciones | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Ejecución de obra | |
| Designación del supervisor de obra (dependencia) | |
| Renta de maquinaria y equipo | |
| Contrato de arrendamiento | |
| Factura | |
| Vales de horas y/o días trabajados | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Reporte fotográfico | |
| Suministro de material diverso | |
| Factura | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Reporte fotográfico | |
| Formato de requisición | |
| Suministro de diesel | |
| Factura | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Vale de entrada al almacén | |
| Vales de suministros | |
| Mano de obra | |
| Lista de raya | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Reporte fotográfico | |
| Suministros de material (arena, grava, tepetate) y de tubo de polietileno | |
| Contrato | |
| Factura | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Vales de suministros | |
| Suministro de cemento | |
| Contrato | |
| Factura | |
| Nota de bitácora de obra | |
| Reporte fotográfico | |
| Formato de requisición | |
| Vale de entrada al almacén | |
| Vale de salida al almacén | |
| Información general | |
| Estado de cuenta | |
| Auxiliar de volúmenes acumulados de obra | |
| Balance de obra | |
| Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra | |
| Planos definitivos (con las firmas de autorización y aprobación) | |
| 6.- Terminación de obra | <input type="checkbox"/> |
| Bitácora de obra | |
| Oficio de terminación física de obra o de trabajos de mano de obra | |
| Acta de entrega recepción (dependencia-unidad operadora) | |
| | <input type="checkbox"/> |

Vale de entrada al almacén

Vale de salida al almacén

Información general

Estado de cuenta

Auxiliar de volúmenes acumulados de obra

Balance de obra

Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra

Planos definitivos (con las firmas de autorización y aprobación)

6.- Terminación de obra

Bitácora de obra

Oficio de terminación física de obra o de trabajos de mano de obra

Acta de entrega recepción (dependencia-unidad operadora)

| | | | |
|--|-------------------|----------------------------|--|
| Ing. José Trinidad Juárez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | SUPERVISOR | EXPEDIENTE UNITARIO | |
| | | FECHA | |
| | | | |
| | | | |

MUNICIPIO DE CADREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

| | | | | |
|---------------------------|--|-------------------------|--|--------------------------|
| CONTRATISTA: | | FECHA DE INICIO | | |
| NOMBRE DE LA OBRA: | | FECHA DE TERMINO | | NÚMERO DE LA OBRA |
| TIPO DE RECUSO: | | MONTO: | | SUPERVISOR: |
| | | | | 0000 |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|---|--------------------------|
| 1.- Validación técnica del expediente | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Cédula de información básica del proyecto | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Condensado de partidas | <input type="checkbox"/> |
| 4.- Números generadores de obra (incluyendo especificaciones) | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Presupuesto | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Importe del presupuesto | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Acta de validación | <input type="checkbox"/> |
| 8.- Croquis de localización | <input type="checkbox"/> |
| 9.- Cronograma de obra | <input type="checkbox"/> |
| 10.- Planos autorizados | <input type="checkbox"/> |
| 11.- Evaluación de impacto ambiental | <input type="checkbox"/> |
| 12.- Justificación de obra | <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|--|-------------------|---------------------------|--|
| Ing. José Trinidad Juárez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | SUPERVISOR | EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | | FECHA | |
| | | | |
| | | | |

OBRA:

| CATALOGO DE CONCEPTOS | | | | | | |
|-----------------------|-------|-----------|--------|----------|-----------------|---------|
| No. | CLAVE | CONCEPTOS | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

SUBTOTAL \$ -
I.V.A. (16%) \$ -
TOTAL \$ -

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QRO.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Cadereyta
de Montes

CROQUIS



OBRA: 0
LOCALIDAD: 0
CONSTRUYE: 0

ESTIMACION No: 0
FECHA: 00-ene-00
PROGRAMA: 00-ene-00
PERIODO DEL: 0
AL:

GENERADORES DE: VARIOS

CROQUIS No.

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION DE EXPEDIENTE UNITARIO

| | | | | |
|---------------------------|--|-------------------------|--|--------------------------|
| CONTRATISTA: | | FECHA DE INICIO | | |
| NOMBRE DE LA OBRA: | | FECHA DE TERMINO | | NÚMERO DE LA OBRA |
| TIPO DE RECUSO: | | MONTO: | | 0000 |
| | | SUPERVISOR: | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

| | |
|---|--------------------------|
| 1.- Expediente Técnico | |
| 2.- Factibilidad económica | <input type="checkbox"/> |
| Oficio de aprobación | <input type="checkbox"/> |
| Importe del oficio; no. De oficio y fecha | |
| 3.- Permisos y licencias | <input type="checkbox"/> |
| Licencia de construcción | |
| Disponibilidad material y legal del sitio de ejecución de obra (dictamen de uso de suelo, acreditación de propiedad a favor de gobierno, etc) | |
| Permisos y autorizaciones (cea, cfe, permiso de la donación del terreno, etc.) | |
| 4.- Proceso de licitación | <input type="checkbox"/> |
| Convocatoria, publicaciones | |
| Términos de referencia | |
| Resolución fundada y motivada para no licitar (incluye documentos soporte) | |
| Oficio de invitación a contratistas | |
| Oficio de invitación a dependencias | |
| Constancia de pago de licitantes | |
| Escrito de aceptación de los contratistas | |
| Acta de selección de contratistas | |
| Registro actualizado del padrón de contratistas | |
| Acreditación del contratista | |
| Presupuesto de contratistas (mínimo 3) | |
| Acta de apertura técnica | |
| Dictamen de apertura técnica | |
| Acta de apertura económica | |
| Dictamen de apertura económica | |
| Acta de fallo | |
| Propuesta técnica | |
| Recomendaciones especiales t1 | |
| Representante para asistir al acto t2 | |
| Bases de licitación t3 | |
| Modelo de contrato t4 | |
| Acreditación del contratista t5 | |
| Declaración por escrito de supuestos del artículo 27 de la lopye y del artículo 33 fracción xxiii de la lopsym t6 | |
| Acreditación de la experiencia y capacidad técnica t7 | |
| Acreditación de la capacidad financiera t8 | |
| Constancia de visita de obra t9 | |
| Constancia de conocer las condiciones del sitio de la obra t10 | |
| Circulares aclaratorias t11 | |
| Datos básicos de los costos de los materiales t12 | |
| Datos básicos de la mano de obra t13 | |
| Datos básicos de los costos horarios de equipo t14 | |
| Maquinaria t15 | |
| Programa de obra t16 | |
| Materiales | |
| Mano de obra | |
| Maquinaria y equipo de construcción | |
| Programa de personal técnico y administrativo | |
| Contratos en vigor t17 | |
| Procedimiento constructivo pt18 | |
| Carta compromiso t19 | |
| Constancia de participación t20 | |
| Residente de obra t21 | |
| Propuesta económica | |
| Garantía de seriedad de la proposición e1 | |
| Carta compromiso e2 | |
| Escrito proposición e3 | |
| Integración de precios unitarios e4 | |
| Explosión de insumos e5 | |
| Calculo de análisis del costo financiero e6 | |
| Calculo del análisis de los costos indirectos e7 | |
| Programa de ejecución de montos mensuales e8 | |
| De la ejecución de los trabajos | |
| De los materiales | |
| De la mano de obra | |
| Del equipo | |
| Catálogo de conceptos e9 | |
| 5.- Contrato de obra | |
| Contrato debidamente formalizado | |

Propuesta económica

Garantía de seriedad de la proposición e1

Carta compromiso e2

Escrito proposición e3

Integración de precios unitarios e4

Explosión de insumos e5

Calculo de análisis del costo financiero e6

Calculo del análisis de los costos indirectos e7

Programa de ejecución de montos mensuales e8

De la ejecución de los trabajos

De los materiales

De la mano de obra

Del equipo

Catálogo de conceptos e9

5.- Contrato de obra

Contrato debidamente formalizado

Garantía para cumplimiento del contrato

Fecha de verificación (y/o fecha de expedición)

Garantía por anticipo

Fecha de verificación (y/o fecha de expedición)

Factura por anticipo (copia)

Convenios adicionales (monto y/o plazo) (que incluya su dictámen debidamente soportado)

Solicitud del contratista de ampliación al plazo

Mediante bitácora

Mediante oficio

Solicitud del contratista de ampliación al monto

Mediante bitácora

Mediante oficio

Dictamen justificatorio de ampliación al plazo

Dictamen justificatorio de ampliación al monto

Oficio de aprobación para convenio

Garantía por ampliación al monto

Fecha de verificación (y/o fecha de expedición)

Programa calendarizado de obra actualizado

6.- Ejecución de obra

Disposición del inmueble al contratista

Designación del supervisor de obra (dependencia)

Designación del representante del contratista

Designación del dro

Estimación

Estado de cuenta

Resumen de estimación

Estimación

Generadores

Reporte fotográfico

Notas de bitácora

Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra

Oficio de autorización de atípicos (con su análisis de precio unitario y nota de bitácora aprobatoria)

Estimación finiquito

Estado de cuenta

Auxiliar de volúmenes acumulados de obra

Balance de obra

Resumen de estimación

Estimación

Generadores

Reporte fotográfico

Notas de bitácora

Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra

Bitácora de obra

Planos definitivos (con las firmas de autorización y aprobación)

Oficio de autorización de atípicos (con su análisis de precio unitario y nota de bitácora aprobatoria)

Orden de trabajo de p.u. no considerados

Solicitud del contratistas de p.u. no considerados

Autorización de p.u. (conceptos no considerados)

Retenciones y/o sanciones aplicadas (cálculo)

Memoria, oficios, minutas, circulares

Oficio de suspensión de obra

Acta circunstanciada de suspensión de obra

Oficio de terminación anticipada

Acta circunstanciada de terminación anticipada

Oficio de inicio de rescisión de contrato

Acta circunstanciada de rescisión de contrato

7.- Terminación de obra

Oficio de reporte de finiquito y terminación de contrato

Solicitud del contratista para la recepción de la obra (misma bitacora de obra).

Acta de entrega recepción (contratista - dependencia)

Garantía por vicios ocultos

- ____ Autorización de p.u. (conceptos no considerados)
- ____ Retenciones y/o sanciones aplicadas (cálculo)
- ____ Memoria, oficios, minutas, circulares
- ____ Oficio de suspensión de obra
- ____ Acta circunstanciada de suspensión de obra
- ____ Oficio de terminación anticipada
- ____ Acta circunstanciada de terminación anticipada
- ____ Oficio de inicio de rescisión de contrato
- ____ Acta circunstanciada de rescisión de contrato
- 7.- Terminación de obra**
- ____ Oficio de reporte de finiquito y terminación de contrato
- ____ Solicitud del contratista para la recepción de la obra
misma bitacora de obra).
- ____ Acta de entrega recepción (contratista - dependencia)
- ____ Garantía por vicios ocultos

| | | |
|--|----------------------------|--|
| | EXPEDIENTE UNITARIO | |
| | FECHA | |
| | | |
| | | |
| Ing. José Trinidad Juárez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | SUPERVISOR | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

**HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO
ARRENDAMIENTO**



| BENEFICIARIO | | FECHA DE INGRESO | | |
|--------------|----------------------|------------------|--|------------------|
| CONCEPTO | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

- 1.- Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor)
- 2.- comprobante fiscal en original
- 3.- cuando la operación exceda de \$20,000 pesos y sea por primera vez contrato

Nota: 1.- cuando la operación sea por segunda vez se debe referenciar en la factura el numero de contrato que la origina

2.- en el caso de arrendamiento de maquinaria y equipo se debera anexar reporte fotografico

3.- la documentacion debera anexarse a solicitud de pago en este orden

4.- Cuando la operación sea inferior a 20,000.00 se anexara requisicion y orden de compra

| | | |
|---|--|--|
| | RECEPCION TESORERIA | |
| | FECHA | |
| | | |
| Ing. Jose Trinidad Juárez Gutierrez SOLICITANTE | C.P. Francisco Javier Maldonado Olay ADQUISICIONES | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



| | | | |
|------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| PROVEEDOR | | FECHA DE INGRESO | |
| CONCEPTO | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

| | |
|---|--------------------------|
| 1.- Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor) | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Comprobante fiscal en original | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Documentos de recepcion | <input type="checkbox"/> |

Nota: 1.- en caso de apoyos personales se debera anexar documento de recibido e IFE del beneficiario
 2.- en el caso de apoyos a grupos o instituciones anexar solicitud, agradecimeinto de la persona autorizada por la agrupacion

Ing. Jose Trinidad Juarez Gutierrez
SOLICITANTE

| | |
|----------------------------|--|
| RECEPCION TESORERIA | |
| FECHA | |
| | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO GASTOS A COMPROBAR POR NOMINA



| | | | |
|------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| PROVEEDOR | | FECHA DE INGRESO | |
| CONCEPTO | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Solicitud de pago (firmada por director de obras publicas) | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Lista de raya por obra | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> |

Nota: 1.- en La lista de raya correspondiente se debera anexar identificacion con fotografia (IFE) firmada por el mismo trabajador (dicha firma corresponderá a la de la identificacion) a falta de lo anterior huella dl trabajador
 2.- la comprobación debera elaborarse en un plazo maximo de 8 dias naturales

Ing. Jose Trinidad Juarez Gutierrez
SOLICITANTE

| | |
|----------------------------|--|
| RECEPCION TESORERIA | |
| FECHA | |
| | |

SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES



**HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO
SERVICIOS**

| | | | | |
|---------------------|----------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| BENEFICIARIO | | FECHA DE INGRESO | | |
| CONCEPTO | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | 0000 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--------------------|

- 1 Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor)
- 2 comprobante de pago en original
- 3 especificacion del bien inmueble al que pertenece

Nota: 1.- la documentación debera venir firmada en general al margen por el Oficial Mayor en este orden
 2.- a falta de informacion requerida se llenara el formato correspondiente

| | | | |
|---|---|----------------------------|--|
| C. P. Francisco Javier Maldonado Olay SOLICITANTE | Miguel Pulido Covarrubias ADQUISICIONES | RECEPCION TESORERIA | |
| | | FECHA | |
| | | | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES



**HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO
ADQUISICIONES**

| | | | | |
|------------------|----------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| PROVEEDOR | | FECHA DE INGRESO | | |
| CONCEPTO | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--------------------|

- 1 Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor)
- 2 comprobante fiscal en original
- 3 requisicion de compra
- 4 orden de compra
- 5 contrato
- 6 recibo de ingreso al almacen de Oficialia Mayor

Nota: 1.- en la factura se debera hacer referencia de aprobacion de comité
 2.- cuando el monto de la operación exceda de \$20,000 pesos se anexa contrato correspondiente
 3.- a falta de informacion requerida se llenara el formato correspondiente

| | |
|---|---|
| C. P. Francisco Javier Maldonado Olay SOLICITANTE | Miguel Pulido Covarrubias ADQUISICIONES |
|---|---|

| | |
|----------------------------|--|
| RECEPCION TESORERIA | |
| FECHA | |
| | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO
PRESTADORES DE SERVICIOS



| | | | | | |
|------------------|----------------------|--|-------------------------|--|-------------------------|
| PROVEEDOR | | | FECHA DE INGRESO | | |
| CONCEPTO | | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|---|--------------------------|
| 1 Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor) | <input type="checkbox"/> |
| 2 comprobante fiscal en original | <input type="checkbox"/> |
| 3 requisicion de compra | <input type="checkbox"/> |
| 4 orden de compra | <input type="checkbox"/> |
| 5 contrato | <input type="checkbox"/> |

- Nota: 1.- en la factura se debera hacer referencia de aprobacion de comité
 2.- cuando el monto de la operación exceda de \$20,000 pesos se anexa contrato correspondiente
 3.- en el caso de servicios profesionales anexar reporte de actividades y constancia de retenciones
 4.- a falta de informacion requerida se llenara el formato correspondiente

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| _____ SOLICITANTE | _____ ADQUISICIONES |
|-----------------------------|-------------------------------|

| | |
|-------------------------------------|--|
| RECEPCION TESORERIA FECHA: _____ | |
| | |

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

**HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO
OBRA POR CONTRATO (ESTIMACION)**

| | | | | | | |
|-----------|--|---------------|--|------------------|--|------------------|
| PROVEEDOR | | | | FECHA DE INGRESO | | FOLIO DE CONTROL |
| CONCEPTO | | | | | | 0000 |
| | | MONTO DE PAGO | | | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|----------------------|-------------|
|----------------------|-------------|

| | |
|--|--------------------------|
| 1.- Solicitud de pago (firmada por Director de Obras publicas) | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Comprobante fiscal en original | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Estimacion | <input type="checkbox"/> |
| Estado de cuenta | |
| Resumen de estimación | |
| Generadores | |
| Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra | |
| Oficio de autorización de atípicos (con su análisis de precio unitario y nota de bitácora aprobatoria) | |
| 4.- Reporte Fotografico | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Bitacora | <input type="checkbox"/> |

Nota: En caso de tramites fuera de plazo de contrato anexas, convenio de ampliacion de contrato, sancion y endoso de fianza
El contenido de la Estimación será variable de acuerdo a los alcances de cada obra.

| | | |
|--|----------------------------|--|
| Ing. José Trinidad Juarez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | RECEPCION TESORERIA | |
| | FECHA | |
| | | |
| | | |

NOTA:

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO OBRA POR CONTRATO (FINIQUITO)

| | | | | |
|------------------|----------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| PROVEEDOR | | FECHA DE INGRESO | | |
| CONCEPTO | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | 0000 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--------------------|

- | | |
|--|--------------------------|
| 1.- Solicitud de pago (firmada por Director de Obras publicas) | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Comprobante fiscal en original | <input type="checkbox"/> |
| 3.- Estimacion (Finiquito) | <input type="checkbox"/> |
| Estado de cuenta | |
| Auxiliar de volúmenes acumulados de obra | |
| Balance de obra | |
| Resumen de estimación | |
| Generadores | |
| Pruebas de laboratorio y control de calidad de obra | |
| Planos definitivos (con las firmas de autorización y aprobación) | |
| Oficio de autorización de atípicos (con su análisis de precio unitario y nota de bitácora aprobatoria) | |
| Orden de trabajo de p.u. no considerados | |
| Solicitud del contratistas de p.u. no considerados | |
| Autorización de p.u. (conceptos no considerados) | |
| Retenciones y/o sanciones aplicadas (cálculo) | |
| Memoria, oficios, minutas, circulares | |
| Oficio de suspensión de obra | |
| Acta circunstanciada de suspensión de obra | |
| Oficio de terminación anticipada | |
| Acta circunstanciada de terminación anticipada | |
| Oficio de inicio de rescisión de contrato | |
| Acta circunstanciada de rescisión de contrato | |
| 4.- Reporte Fotografico | <input type="checkbox"/> |
| 5.- Bitacora | <input type="checkbox"/> |
| 6.- Oficio de Terminacion de obra Contratista a Municipio | <input type="checkbox"/> |
| 7.- Acta entrega recepcion | <input type="checkbox"/> |

Nota. A falta de cualquier documentación en Anticipos, estimaciones o finiquitas anexar documento de obsevaciones y aclaraciones
El contedido de la Estimación será variable de acuerdo a los alcances de cada obra.

| | |
|---|--|
| | |
| | RECEPCION TESORERIA |
| | FECHA |
| | |
| C. P. Francisco Javier Maldonado Olay SOLICITANTE | Ing. Jose Trinidad Juarez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS |



HOJA DE CONTROL DE INTEGRACION Y TRAMITE DE PAGO APOYOS

| | | | | |
|-----------|---------------|------------------|--|------------------|
| PROVEEDOR | | FECHA DE INGRESO | | |
| CONCEPTO | | | | FOLIO DE CONTROL |
| | MONTO DE PAGO | | | |

| CONTENIDO DOCUMENTAL | COMENTARIOS |
|---|--------------------------|
| 1 Solicitud de pago (firmada por oficial Mayor) | <input type="checkbox"/> |
| 2 comprobante fiscal en original | <input type="checkbox"/> |
| 3 documentos de recepcion | <input type="checkbox"/> |

Nota: 1.-en caso de apoyos personales se debera anexar documento de recibido e IFE del beneficiario
 2.- en el caso de apoyos a grupos o instituciones anexar solicitud, agradecimeinto, autorizacion de Secretaria Particular de la persona autorizada o copetente para recibirlo o en su defecto recibo de ingreso al almacen de Oficialia Mayor
 3.- a falta de inforamacion requerida se llenara el formato correspondiente

 C. P. Francisco Javier Maldonado Olay
SOLICITANTE

 Miguel Pulido Covarrubias
ADQUISICIONES

| | |
|---------------------|--|
| RECEPCION TESORERIA | |
| FECHA | |
| | |
| | |

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 05 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 05 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos la designación del Recinto Oficial, para que el M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal Constitucional, rinda su Segundo Informe de gobierno el próximo 14 de julio a las 10:00 hrs.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 05 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 05 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el cambio de fecha de la segunda Sesión Ordinaria de cabildo del mes de julio del año en curso.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 05 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio DALJ/185/11/LVI signado por los CC. Dip. Hiram Rubio García y Dip. Antonio Cabrera Pérez, Presidente y Primer Secretario de la Mesa Directiva respectivamente, de la LVI Legislatura del Estado, relativa al proyecto de "Ley que reforma la fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro".

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 07 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 08 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio NO. FJMO-R-H/534/2011 signado por el C.P. Francisco Javier Maldonado Olay, Oficial Mayor, relativo al primer periodo vacacional correspondiente al ejercicio 2011

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 08 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 08 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio: OR/IMC/008/11, suscrito por el Lic. Ismael Martínez Cruz, Presidente de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación de los siguientes Dictámenes: a) dictamen relativo al Plan de Desarrollo Turístico Municipal; b) Dictamen relativo al Reglamento de Protección para el Centro Histórico de Cadereyta; c) Dictamen relativo al Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública para el Municipio de Cadereyta.

La Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, integrada por los C.C. Regidores: **LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, PRESIDENTE; AMADA NIETO GONZÁLEZ, SECRETARIA; JOEL MARTÍN SALINAS URBIOLA, M.V.Z. ANTONIO PÉREZ BARRERA Y GREGORIA ALMARAZ CABELLO, INTEGRANTES**, en Sesión de Trabajo, de fecha 04 de julio de 2011, en el Salón de Regidores, emiten el presente:

DICTAMEN.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El día 12 de abril d 2011, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, según consta en el Acta número 076, PMC-APB-SEC-12042011, así mismo el día 07 de junio de 2011, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, según consta en el Acta número, 082, PMC-APB-SOC-07062011, se desahogaron y aprobaron por unanimidad los puntos número: 4 y 5, respectivamente, relativos a la lectura y turno a esta Comisión del oficio 190/AMIRU//DDFE/2011, signado por la Lic. Ana María Isabel Rosas Uribe, Directora de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante el cual remite lo siguiente:

- a) Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- b) Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- c) Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

SEGUNDO.- El día 04 de julio de 2011, en el Salón de Regidores, compareció ante esta Comisión, en mesa de trabajo la Lic. Ana María Isabel Rosas Uribe, Directora de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, quien procedió a presentar los proyectos relativos a:

- a) Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- b) Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- c) Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 7, 30 fracción I, 32, 36, 38, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 28, 47, 53, 55, 63, 73 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro y demás artículos relativos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que un Pueblo Mágico es el reflejo de nuestro México, de lo que nos ha hecho, de lo que somos, y debemos sentirnos orgullosos. Es su gente, un pueblo que a través del tiempo y ante la modernidad, ha sabido conservar, valorar y defender, su herencia histórica cultural, y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible. Asimismo, es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, magia que

emana en cada una de sus manifestaciones socioculturales y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico y por ende, para el desarrollo regional.

SEGUNDO.- Que el Programa Pueblos Mágicos, desarrollado por la Secretaría de Turismo, a nivel federal, en colaboración con diversas instancias gubernamentales y gobiernos estatales y municipales, contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan esos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran. El programa se institucionaliza a partir del año 2001 y se han venido incorporando las localidades merecedoras de tal distinción.

TERCERO.- Que los objetivos del Programa Pueblos Mágicos tienen alcances muy amplios, entre otros, resaltar el valor turístico de localidades en el interior del país, para estructurar una oferta turística innovadora y original, que atienda una demanda naciente de cultura, tradiciones, aventura y deporte extremo en escenarios naturales, o la simple, pero única cotidianidad de la vida rural.

CUARTO.- Que es claro que sus repercusiones rebasan con mucho la idea de mejorar la imagen urbana y se inscriben en la necesidad de conjuntar esfuerzos para convertirlos en detonadores de la economía local y regional. El turismo y el flujo de visitantes, produce resultados sorprendentes en comunidades de gran fuerza cultural y entornos urbanos y naturales de gran impacto.

QUINTO.- Que actualmente en nuestro país existen un total de 40 pueblos mágicos, de los cuales 2 están localizados en el Estado de Querétaro, siendo Bernal, en el Municipio de Ezequiel Montes y la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

SEXTO.- Que es voluntad de las autoridades del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, que su Cabecera Municipal, logre la distinción de ser considerada como Pueblo Mágico, en reconocimiento a sus tradiciones, arte culinario, manifestaciones artísticas, joyas arquitectónicas, herencia cultural, legado histórico, así como por la sencillez y calidez de su gente para con los turistas nacionales e internacionales.

SÉPTIMO.- Que el Programa Pueblos Mágicos, tiene sus Reglas de Operación, mismas que están integradas por varios puntos, siendo los siguientes: 1) Involucramiento de la Sociedad y de las Autoridades Locales. 2) Instrumentos de Planeación y Regulación. 3) Impulso al Desarrollo Municipal. 4) Oferta de Atractivos y Servicios. 5) Valor Singular "La Magia de la Localidad". 6) Condiciones y Espacios Territoriales. 7) Impacto del Turismo en la Localidad y Área de Influencia. 8) Desarrollo de Capacidades Locales.

OCTAVO.- Que en relación al punto número 2) Instrumentos de Planeación y Regulación, mismo que pertenece al Eje de Planeación; señala que es necesario contar con un documento rector que haya considerado al desarrollo turístico local, como una actividad prioritaria o estratégica para el desarrollo integral del municipio, por lo cual se toma en cuenta al Plan Querétaro 2010-2015, así como al Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo necesario que éste último documento, sea aprobado por el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro.

NOVENO.- Que el citado punto, que la localidad candidata a ser distinguida como Pueblo Mágico, deberá contar con un Reglamento de Imagen Urbana y un Plan de Manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo, razón por la que se hace necesaria la aprobación del Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

DECIMO.- Que en el mismo orden de ideas, el punto de referencia, señala también como necesaria la aprobación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio solicitante, de un Programa de Reordenamiento

del Comercio Semifijo y/o Ambulante, razón por la cual se hace necesaria la actualización normativa del Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Por lo cual esta Comisión resuelve:

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación, en Sesión de Trabajo de fecha 04 de julio de 2011, existiendo quórum y después de haber estudiado y revisado los proyectos de:

- a) Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- b) Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- c) Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Determina que existen los elementos e información suficiente para aprobar los mencionados proyectos realizados y presentados en Comisión por la Lic. Ana María Isabel Rosas Uribe, Directora de Desarrollo y Fomento Económico, del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación de acuerdo al artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicita se apruebe por el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, los proyectos de:

- a) Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- b) Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- c) Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

TERCERO.- Se turna el presente dictamen a la Lic. Leonor Trejo Martínez, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para que en la próxima Sesión Extraordinaria se presente en Sesión del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación.

CUARTO.- La Comisión de Gobernación, solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, que una vez aprobado el presente dictamen, se ordene su publicación y por consiguiente, la de plan y reglamentos que lo integran, en la Gaceta del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para que surtan los efectos legales señalados en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. AMADA NIETO GONZÁLEZ
REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. JOEL MARTÍN SALINAS URBIOLA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**M.V.Z. ANTONIO PÉREZ BARRERA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**C. GREGORIA ALMARÁZ CABELLO
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS.

1.- Que el turismo en el Municipio de Cadereyta de Montes , Qro., es una de las actividades que constituye una fuente generadora de empleos, promotor de inversiones, desarrollos regionales, redistribuidor de ingreso nacional y captador de divisas y, presenta una opción alterna para combatir la marginación de algunas regiones. En México, las políticas y estrategias sectoriales se han orientado a corresponder a los nuevos modelos de Desarrollo turístico con base en la sustentabilidad. De aquí que el criterio básico para la competitividad de la oferta nacional sea la de la preservación de los atractivos turísticos (naturales y culturales) y su contribución para elevar la calidad de vida de los pobladores de las regiones turísticas con gran riqueza de recursos.

2.- Que el Programa Nacional de Turismo, tiene entre sus objetivos principales, “Coordinar esfuerzos encaminados a asegurar el desarrollo del sector, fortaleciendo mecanismos e instrumentos para lograr el aprovechamiento en el largo plazo de los recursos naturales y tradicionales, garantizando la rentabilidad económica y social de los proyectos y el desarrollo sustentable de la zona”.

En referencia al Programa Nacional de Turismo el Subsecretario de Innovación y Calidad de la Secretaría de Turismo Federal, Héctor De la Cruz Ostos, informó que la SECTUR trabaja en coordinación con los tres niveles de gobierno, el sector privado, académico y social para colocar a México entre los cinco destinos más visitados a nivel mundial, pues la actividad turística es un detonador clave para el desarrollo de las regiones de nuestro país.

De la Cruz Ostos garantizó que las 101 acciones suscritas en el Acuerdo Nacional por el Turismo, firmado el pasado 28 de febrero de 2011, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, serán cumplidas por parte de los actores involucrados.

Aseguró que la SECTUR impulsa los 10 ejes que contempla el Acuerdo Nacional por el Turismo para beneficiar a las millones de familias mexicanas que dependen de la industria turística.

El Subsecretario de Innovación y Calidad de la Secretaría de Turismo explicó que el referido Acuerdo, considera la ejecución de más de 100 acciones divididas en 10 grandes ejes prioritarios: incrementar la conectividad y facilitar el tránsito de pasajeros; construir, mantener y mejorar la infraestructura y fomentar el ordenamiento urbano; fortalecer la promoción del sector en el país y en el extranjero; incentivar la inversión pública y privada y facilitar el financiamiento a la industria.

También, elevará la competitividad de los destinos y empresas turísticas para garantizar la experiencia del turista; diversificar y enriquecer la oferta; fomentar la integración de cadenas productivas nacionales;

ofrecer el mejor servicio y promover una cultura turística; impulsar cambios regulatorios a favor del sector y promover el desarrollo equilibrado sustentable.

3.- Que objetivo del “Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro”, es el de posicionar la actividad turística de este Municipio e incrementar su competitividad, estableciendo el conjunto de acciones estratégicas tendientes a ordenar, ampliar y consolidar el proceso de desarrollo turístico; será una herramienta para el desarrollo del municipio que se espera sea estimulado por un incremento en el turismo, esto también deberá traer como consecuencia el alza en el nivel de vida de los habitantes al crear fuentes de empleo, en el área de construcción de infraestructura, y en la implementación de nuevos servicios turísticos.

4.- Que los atractivos turísticos naturales aunados al acondicionamiento con infraestructura y equipamiento acorde con las necesidades y requerimientos del turista que los visita, propiciará un creciente flujo de visitantes y generará montos de inversión en este sector.

5.- Que se establece la política de turismo para todos, sustentada, entre otros, en la convicción de propiciar la revaloración del turismo social hacia un turismo para todos como un elemento que permita incrementar los viajes turísticos y con ello el desarrollo social y cultural, así como la rentabilidad de las empresas y las experiencias turísticas.

6.-Que el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, contempla la creación de objetivos que favorezcan el desarrollo del turismo local, para el esparcimiento y la creación de la sociedad.

7.- Que como estrategia del Plan de Desarrollo Municipal se establece que la necesidad de fortalecer la economía tomando como base la interrelación regional en las que Cadereyta es punto de referencia para el desarrollo de otros municipios como lo son; Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán.

PRESENTACIÓN.

El 29 de junio de 1640, día de San Pedro y San Pablo, con autorización del Virrey de la nueva España, Don Alonso Tovar y Guzmán funda la Villa de San Nicolás de Tolentino. En febrero de 1641, el Virrey Don Diego López Pacheco, Duque de Escalona, ordena que se le nombre: Villa de Cadereyta, en honor de quien ordeno la fundación de la misma, Don López Diez de Armendáriz, Marqués de Cadreyta, Navarra, España.

Alcaldía Mayor.

En 1653 Cadereyta es nombrada Alcaldía, quedando bajo su dirección y mando los hoy municipios de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, San Joaquín; de Querétaro y Pácula de el hoy Estado de Hidalgo.

La estructura urbana que presenta la entidad es la de una Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro con un alto índice de concentración poblacional, en contraste con una acentuada dispersión de los asentamientos humanos en los municipios predominantemente rurales como es el caso de las regiones Sierra Gorda y Semidesierto, de la cual Cadereyta es cabeza regional, plantea una estrategia de desconcentración de población y de actividades, dando una política de impulso a otras zonas y centros de población, buscando una estructura equilibrada del sistema de ciudades y un mejor aprovechamiento del territorio estatal y sus recursos.

El Municipio de Cadereyta de Montes, se incluye dentro de los programas de impulso a las actividades turísticas e industriales señalando la creación de un Polo de Desarrollo Integral y un corredor industrial para incentivar la inversión privada del Gobierno del Estado de Querétaro, aprovechando su dinámica de crecimiento en las actividades mineras, sus áreas de bosque y el patrimonio arqueológico e histórico municipal, aunado al desarrollo de asentamientos urbanos e industriales como Vizarrón, que muestran

necesidad de más y mejores vías de comunicación e infraestructura, así como de la previsión ordenada de su crecimiento.

El Municipio de Cadereyta de Montes, se localiza en los 20° 34' a 21° 03' de latitud Norte y entre los 99° 23' y 99° 53' de longitud Oeste. Sus colindancias son: al Norte con los municipios de Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín; al Este con los municipios de Pácula y Zimapán, Hidalgo; al Sur con el Municipio de Ezequiel Montes y el Estado de Hidalgo; y al Oeste con los municipios de Ezequiel Montes y Tolimán. Su Cabecera Municipal se ubica a 71 kilómetros de la capital del Estado, con una altitud de 2 070 msnm.



Orografía.

El municipio es ocupado en su porción norte, por sistema s de sierra con dirección Noroeste - Sureste que cubre aproximadamente el 60% de superficie. La parte sur presenta una pequeña llanura, así como lomeríos, mesetas y cañones.

Hidrografía.

La red hidrológica del Municipio de Cadereyta de Montes pertenece en su totalidad a la vertiente del Golfo de México y se distribuye en tres cuencas: la zona Noroeste drena hacia el Río Extoráz; las zonas Centro y Sur corren hacia San Juan; y la zona Norte vierte directamente al Río Moctezuma.

Por el límite Occidental del municipio todo el escurrimiento se dirigen al Norte a través de los arroyos de Corral Blanco, la Florida y El Jabalí que acopian aguas de El Cuervo, El Venado, El León, Las Cruces y La Polvareda, para unirse posteriormente a El Mezquitillo.

Directamente vierte al Río Extoraz, el arroyo de La Orduña, con su tributario principal Culebras. La subcuenca del Río San Juan abarca de la zona del altiplano de Cadereyta de Montes, en cuyo valle se advierten pequeños cauces superficiales, secos la mayor parte del año.

A partir de los cerros del Tecolote y Las Cruces, se define en parteaguas con rumbo Suroeste – Noreste que orienta los escurrimientos hacia la depresión del Rio San Juan, corre como limites municipal y estatal.

Clima.

Los climas que se presentan en el municipio son el seco y el estepario; los que de acuerdo al grado de humedad y temperatura, son de dos tipos: el semicalido y el semisecho que se caracterizan por un invierno seco, temperatura media anual de 16. 7 grados centígrados y máxima de 38 grados centígrados.

La altitud de la Ciudad de Cadereyta es de 2070 Metros sobre el nivel del mar, presentándose vientos erodables durante el mes de febrero y marzo, como precipitación pluvial de 480 mm y una mala distribución durante temporada de lluvias.

Flora.

De acuerdo a las condiciones agroclimáticas existentes en la región, la vegetación se encuentra compuesta por diversas especies en las que sobresalen las cactáceas y pequeñas partes boscosas de pino y encinos en los corresponden a la Sierra Gorda.

La flora característica de la región del semidesierto incluye matorrales como: capulín o tullidoras y cashtendenyí, además de matorrales espinosos como shasní y grangeno dentro de los árboles se encuentran dos especies de huisache, dos de pirul y dos de mezquite. Entre las especies vegetales típicas de la región encontramos el sangregado, palo mishote, palo dulce, jara y helecho silvestre.

Dentro de los árboles acondicionados al medio físico de la región se encuentran: casuarina, eucalipto, jacarandas, y algunos arbustos como las buganvillas y una gran variedad de plantas domésticas. Los árboles frutales adaptados al medio son: higueras, duraznos, limoneros, granados, zapote verde y alguna variedad de chiles.

En la zona boscosa existen coníferas hojonas como pino Moctezuma, pino grigi, pino piñonero, cedro blanco, oyamel, encino y madroño

Fauna.

La fauna silvestre incluye pequeñas variedades de mamíferos, tales como roedores, tuzas, ratones de campo, comadreas, ardillas, conejos, liebres, zorrillos, zorras, pintorabos, tlacuaches, tejones y murciélagos. Se puede encontrar reptiles como lagartos como: culebras, víboras (chirrióneras, cascabel y coralillo), tortugas del desierto, raposas, camaleones escupe sangre, lagartijas, escorpiones y ajolotes.

Del mismo modo habitan aves como: ceniztos, huitlacoques, petirrojo, calandria amarilla, dominico, calandria, golondrina, colibrí, tutubishi, pájaro quinfó, paloma, águila gris, águila café, tortolo, correcominos, gavilán, cuervos, zopilotes y torcaza.

Recursos Naturales.

Uno de los recursos naturales que se explotan desde hace muchos años es el mercurio y un poco de plata y oro en las minas que se encuentran en este municipio

Cadereyta de Montes es también reconocido en el ámbito internacional por el trabajo de sus artesanos de mármol, tanto por la calidad del material como el de las figuras realizadas con el mismo, consideradas como auténticas obras de arte.

Otros de los recursos naturales con los que se cuenta son las zonas boscosas en las que se trabajan en escala menor algunas maderas, ubicadas en la zona de los límites con el Estado de Hidalgo y con los municipios de Pinal de Amoles y San Joaquín en el Estado de Querétaro.

Uso del Suelo.

Las principales actividades productivas, por la cantidad de personas que ocupan, son la agricultura y el comercio. En los últimos años, el sector industrial ha tenido un incremento significativo.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Estado de Querétaro (2000), existen en el Municipio de Cadereyta de Montes, 94 212 hectáreas de uso pecuario, 5 725 hectáreas de uso forestal, 9 770 hectáreas de uso agrícola y 3 393 hectáreas de usos.

INTRODUCCIÓN.

En las últimas décadas, la dinámica de crecimiento y expansión registrada por el Turismo a nivel mundial colocan a esta actividad como propulsor fundamental de la economía de muchos países, entre ellos México. Nuestro país ocupa un lugar privilegiado entre las naciones del mundo que reciben de mayor afluencia de turistas internacionales, y por lo tanto, de captación de diversas derivadas de este rubro.

Cadereyta de Montes es promovido como una localidad que ofrece a sus visitantes la exuberancia de su entorno natural, un trato cálido y amable; riqueza histórica y cultura, con tradiciones bien definidas y

arraigadas así como una extensa gastronomía que va desde la barbacoa de carnero, gorditas de queso, guisado de xoconochtle, nopales en penca, pulque, entre otros exquisitos platillos.

Teniendo en cuenta las tendencias favorables y pronósticos de crecimiento a futuro del turismo y atendiendo a las políticas estatales en la materia, Cadereyta de Montes, se contempla en el desarrollo turístico una alternativa y una oportunidad para detonar el crecimiento económico de la localidad, lo que sin duda contribuirá a incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Es por ello que vemos la necesidad de consolidar vínculos con el gobierno estatal y hacerlos con el gobierno federal, sin dejar a un lado a todas aquellas instituciones y empresas involucradas de manera directa o indirecta con el turismo.

El Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se funda en el acuerdo de los diversos actores involucrados en el desarrollo turísticos de Cadereyta, autoridades municipales, prestadores de servicios y el Comité de Cadereyta Pueblo Mágico, quienes forman parte del desarrollo de un expediente técnico que permita a Cadereyta de Montes, ingresar a la Red de Pueblos Mágicos. Bajo esta premisa, se tiene el compromiso de crear innovadores productos turísticos, respetando siempre nuestro entorno y preservando nuestra cultura y tradiciones. Será necesario compaginar las tradiciones, cultura y folklore del lugar con los retos que nos demanda el turismo moderno, todo ello a través de estrategias que nos permitan crear continuidad en los proyectos y se tenga como resultado el posicionamiento del Municipio de Cadereyta como un destino competitivo, sustentable, y atractivo, para todos los tipos de turistas.

Los objetivos, estrategias y programas aquí presentados, plasman los ejes rectores que integran equipamiento de la oferta de servicios, programas de capacitación, conservación de entorno y de manera especial, el impulso de los productos turísticos existentes y aquellos que potencialmente pueden desarrollarse para consolidar el turismo cultural, natural y rural en el Municipio de Cadereyta de Montes.

El adoptar el turismo como una actividad económica potencial genera un cambio en los habitantes, mismo que se refleja en la actitud frente al manejo de los recursos naturales y se transforma la visión hacia las manifestaciones culturales. En la gestión de esta actividad están involucrados todos los protagonistas de la vida cotidiana pública y privada que se preparan para atender adecuadamente a sus visitantes.

JUSTIFICACION.

De acuerdo a la Ley de Turismo del Estado de Querétaro, publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 55, el día 31 de julio de 2009 y en su artículo 2 establece que: "El desarrollo turístico del Estado constituye una prioridad en los planes, programas y acciones del Gobierno del Estado y de los Municipios, en materia de desarrollo económico y social de la Entidad...."

El Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, permite fijar las bases sobre las que deseamos que el turismo se posicione y que además coadyuven a reafirmar la identidad de una población en congruencia con su historia, su entorno geográfico y sus manifestaciones culturales, fortaleciendo la identidad local y la participación de la ciudadanía.

El objetivo principal es la integración de los diversos tipos de turismo basándonos en las características de cada espacio de la región, teniendo como prioridad el turismo cultural ya que Cadereyta de Montes, por su riqueza en cuanto historia y sitios importantes se refiere puede ofertar una gama importante para este sector.

En ese sentido, el objeto de la propuesta de mejoramiento de imagen urbana, será el de proteger el patrimonio arquitectónico histórico apegándonos al Plan de Manejo del rescate de fachadas en materia de construcción, los lineamientos para negocios en cuanto a anuncios y publicidad, cableado subterráneo para evitar la contaminación visual además de incluir aspectos de renovación y mejoramiento que permitan su integración visual con el resto de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, contempla los aspectos más relevantes que impulsarán al municipio turísticamente, como centro regional se pretende

detonar el desarrollo de las comunidades de Los Juárez y la Esperanza, así como Vizarrón y El Doctor, a través del Turismo Rural, de Naturaleza y de Aventura e integrar con los municipios de Ezequiel Montes y San Joaquín en un corredor ecoturístico y cultural que nos permita consolidar al Municipio de Cadereyta de Montes, como un destino turístico diversificado.

OBJETIVO.

Estructurar las bases para el desarrollo turístico del Municipio de Cadereyta bajo un marco de cooperación entre autoridades y ciudadanía, buscando la sustentabilidad y una mejor calidad de vida para la población, sentando las bases para crear un plan de trabajo en Cadereyta de Montes, que integre a los Municipios de Ezequiel Montes, San Joaquín y Tequisquiapan.

EJES RECTORES.

1.- Impulso al Turismo Rural.

El turismo rural es una actividad que se realiza en pequeñas localidades. La infraestructura suelen ser cabañas cuyo material es utilizado de la misma zona, estos desarrollos son dirigidos por gente de la comunidad y de unos años para acá se ha convertido en su principal fuente de trabajo. Algunas comunidades que se pueden mencionar son Los Juárez, Tzibanzá, El Doctor, Maconí y La Esperanza. Estas comunidades han iniciado con un proyectos eco turísticos completos, desde el estudio previo del lugar, de los posibles visitantes, el tema y la forma en que se estará desarrollando y sobre todo el impacto de afluencia turística en cada lugar.

El desarrollo turístico rural permite la incorporación de las mujeres y los jóvenes al ámbito productivo y es una actividad que se encuentra en crecimiento en nuestro país. Es por ello que se está iniciando por la capacitación a la población en materia de servicio al cliente y conservación de los espacios naturales culturales.

2.- Consolidación de un corredor de Turismo “Ruta de la Manzana”.

Por la extensión territorial de nuestro Municipio y la biodiversidad del mismo hemos contemplado una ruta denominada “La ruta de la Manzana” este recorrido es en la parte boscosa. Esta ruta permite el contacto directo con la naturaleza, la interrelación entre los habitantes del lugar, sus costumbres, su forma de vida; esto por medio de visitas guiadas a las casas o talleres de los artesanos ya que este sitio es cuna de la manzana en nuestro Estado y con ella elaboran paletas, ates, mermeladas, jugos y licores de manera artesanal.

El objetivo general del proyecto es **detonar el desarrollo sustentable** en la zona serrana de la huasteca queretana, específicamente en la comunidad de **La Esperanza**, logrando con ello una derrama económica y social hacia sus habitantes al implementar un plan de desarrollo turístico, que permitirá el logro de los objetivos en un corto y mediano plazo.

El concepto general del proyecto es **integrar la serie de atractivos naturales y artificiales de la zona** (gruta de La Esperanza, Cascada de Maravillas, zona arqueológica de Toluquilla, bosque de la huasteca queretana, etc.) con el **DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL**, logrando con ello el ofertar espacios de esparcimiento y hospedaje (con la modalidad “ecológica”) y así, cubrir la creciente demanda de éste tipo de desarrollos que a nivel regional, nacional e internacional son buscados por el turismo en general.

Las características principales del desarrollo son las siguientes:

De **carácter familiar** para fomentar el sano esparcimiento entre sus integrantes y que logre, además, el acercar a los miembros de la familia con la naturaleza.

Que pueda **hospedar a grupos “amigables” con los conceptos ecológicos**, a la **población escolar** de niveles diversos y a la población en general que se encuentre interesada en recibir durante su estancia, **cursos, talleres y/o pláticas** de diversas disciplinas, tales como horticultura urbana, reciclado de desperdicios, hidroponía, energía solar, eólica etc.

Que pueda brindar a la **población infantil** áreas de esparcimiento y entretenimiento “ecológico” (no tele, no videojuegos), así como talleres de papiroflexia, de cerámica, de pintura, pláticas de botánica, rutas o senderos de montaña en donde se les inculque el respeto hacia la naturaleza.

Se incluyen además caminatas al bosque, una ruta para bicicletas de montaña (no cuatrimotos), visitas a las cascadas, a la zona arqueológica de Toluquilla, a las Grutas de la Esperanza, entre otras.

Se les **enseñará** a los visitantes **los aspectos básicos de la etnia otomí**, su cosmología, su cultura, así como se les enseñarán palabras básicas de su lenguaje. Aprenderán a saludar en su lengua, a agradecer, a despedirse, etc.

El consolidar este corredor nos permitirá realizar campañas de promoción enfocadas a un segmento de mercado específico, estructurar campañas de capacitación a prestadores de servicios y población en general y sobre todo trabajar de manera coordinada con el Municipio de San Joaquín, Querétaro, con el que compartimos este tesoro.

3.- Integración del Recorrido por el Centro Histórico

El Centro Histórico de Cadereyta de Montes tiene una gran riqueza en cuanto a historia y cultura se refiere.

El recorrido consiste en el circuito de templos que incluyen al de San Pedro y San Pablo, conociendo el retablo, La Soledad y La Santa Escala, San Gaspar (Nuestra Señora de Belém) y El Refugio, posteriormente se visitará el Jardín Principal y sus emblemáticos edificios gubernamentales, la Presidencia Municipal y el Centro Cultural, por los andadores del jardín principal, además de observar y deleitarnos con sus atractivos naturales y gastronómicos, promoviendo la conservación, realizando actividades de bajo impacto ambiental y propiciar la participación activa de los pobladores locales en los procesos de planificación y en la distribución de sus beneficios, además de generar proyectos complementarios como puntos de venta de artesanías, entre otros. A este recorrido se sumará el Jardín Botánico Regional, de magia sin igual donde la vida de las cactáceas de casi 800 años de vida te harán viajar por diferentes épocas de nuestra historia.

ESTRATEGIAS

La estrategia general se sustenta en la necesidad de establecer acciones que permitan el adecuado desarrollo del turismo cultural, natural y rural en el Municipio de Cadereyta de Montes, debido a la riqueza natural, cultural e histórica que la región posee es importante que las líneas estratégicas consideren las características actuales y el trabajo coordinado de los diversos niveles de gobierno, prestadores de servicios e instituciones que intervienen en el desarrollo de la actividad.

Las cuatro líneas estratégicas abarcan la problemática que presenta actualmente el Municipio de Cadereyta de Montes y más adelante se detallan las líneas de acción que las complementan.

Línea Estratégica UNO:

Promoción de los atractivos turísticos que integran el inventario del Municipio, a través de una campaña que permita el posicionamiento de Cadereyta de Montes y el semidesierto como un destino de cultura, tradición y naturaleza.

Línea Estratégica DOS:

Integración de la ciudadanía a los proyectos que se realicen y capacitación de los prestadores de servicios turísticos y personal de contacto de hoteles y restaurantes así como a la población en general con enfoque a turismo cultural (colocación de pequeñas placas para que el turista reconozca los sitios históricos).

Línea Estratégica TRES:

Conservación del patrimonio tangible e intangible del municipio a través de pláticas y cursos que permitan crear una cultura turística y sobre todo con la preservación de las tradiciones como la semana santa, fiestas decembrinas y fiestas de la fundación. Es importante la coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal ya que se aplican recursos para el mantenimiento y mejoramiento de Centro Histórico.

Línea Estratégica CUATRO:

Desarrollo de productos a través del fomento a la inversión y creación de nuevos establecimientos de servicios turísticos sobre todo en las comunidades que cuentan con atractivos turísticos y no tienen la infraestructura básica de servicios.

Es importante implementar de proyectos de desarrollo turístico de bajo impacto ambiental en las delegaciones que integran el Municipio de Cadereyta de Montes, considerado siempre el respeto al medio ambiente y siguiendo la normatividad de una Área Natural Protegida.

LINEAMIENTOS Y ACCIONES.

Las cuatro líneas estratégicas se desarrollarán mediante los siguientes lineamientos:

- 1.- Mantener una cultura de calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- 2.- Impulsar la creación del Centro de Capacitación Turística, en coordinación con el Instituto de Capacitación Técnica del Estado de Querétaro (ICATEQ Plantel Cadereyta de Montes).
- 3.- Fomentar la creación de convenios con la secretarías de Turismo Federal y del Estado, en materia de Promoción Turística y Desarrollo de Productos.
- 4.- Diseñar una campaña integral de promoción de los atractivos turísticos del municipio a través de boletines electrónicos, material impreso, banners y videos que puedan presentarse en ferias y eventos de promoción turística y en la página electrónica del municipio.
- 5.- Gestionar el equipamiento de señalética en las rutas turísticas así como en los centros de población.
- 6.- Promover la participación del Municipio de Cadereyta de Montes, en ferias y eventos de promoción y organizados por la secretarías de Turismo Federal y Estatal.
- 7.- Evaluar el estado actual de toda la localidad y de los espacios destinados al turismo, determinando un inventario de todos sus atractivos. Es importante señalar que a la fecha existe este inventario y que deberá procederse a la actualización del mismo.
- 8.- Continuar con el mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico de Cadereyta de Montes.
- 9.- Realizar talleres y pláticas con la población enfocadas a promover la conservación de los atractivos turísticos culturales y naturales.
- 10.- Operar el control y restricción de acceso vehicular al centro histórico.
- 11.- Reglamentar la vialidad y estacionamiento en el Centro histórico de Cadereyta de Montes.
- 12.- Realizar ferias, eventos culturales y festividades tradicionales que permitan atraer turismo y conservar la identidad del municipio.
- 13.- Tramitar la obtención de fondos a diferentes instancias públicas y privadas para la rehabilitación de monumentos religiosos.
- 14.- Protección y conservación ecológica de las áreas circundantes a la población.
- 15.- Mejorar la infraestructura de servicios y fomentar el establecimiento de nuevos proyectos que promueven el desarrollo turístico.
- 16.- Promover el establecimiento de servicios de hospedaje y alimentación y fomentar la participación de la ciudadanía de las localidades con potencial para el turismo rural.
- 17.- Impulsar la construcción de equipamiento turístico (hoteles, cabañas, restaurantes, embarcaderos, centros de recreativos, balnearios, etc.).
- 18.- Promover la instalación de nuevos atractivos turísticos y el acondicionamiento de áreas susceptibles de aprovechamiento turístico.
- 19.- Consolidar los circuitos turísticos en todas las delegaciones del Municipio de Cadereyta de Montes.
- 20.- Implementar productos turísticos en el municipio que detonen el turismo ecológico y de naturaleza; promover la creación de empresas de carácter social (preferentemente de habitantes de la región), y la promoción de actividades económicas que permitan capacitar a los pobladores con el manejo de los recursos emanados de lo anterior.
- 21.- Impulsar en coordinación con instituciones y prestadores de servicios el desarrollo del turismo alternativo: pesca de agua dulce, turismo cultura, de aventura y ecoturismo.
- 22.- Desarrollar rutas turísticas en el municipio aprovechando las distintas oportunidades que brinda en lo cultural, ecológico, de aventura y pesca deportiva.

- 23.- Afianzar la coordinación con SECTUR, FONATUR y Gobierno del Estado de Querétaro para el desarrollo de proyectos turísticos en las micro cuencas municipales.
- 24.- Dar seguimiento a las recomendaciones en materia de turismo que incrementen la afluencia y estadía de turistas.
- 25.- Impulsar el desarrollo y articulación de los circuitos turísticos que favorezcan el desarrollo del turismo en Cadereyta de Montes.
- 26.- Estimular la producción artesanal de herrería, tejidos, bordados, cerámica, gastronomía y dulces regionales.
- 27.- Promover cursos de capacitación enfocados a mejorar las técnicas artesanales en áreas de alfarería, conservas de alimentos, tejido de vara y mimbre, tallado en mármol.
- 28.- Fomentar la integración al Programa de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas.
- 29.- Mejorar los accesos a los atractivos turísticos localizados fuera del centro de población de Cadereyta de Montes, como la Zona Arqueológica de Toluquilla y las Grutas de La Esperanza.
- 30.- Gestionar el mejoramiento del servicio de transporte local y foráneo.

PROGRAMA BASE.

Para la realización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se analizaron los proyectos propuestos para detonar el turismo cultural en las localidades que albergan algún atractivo de belleza natural, además de considerar actividades y eventos nacionales que contemplen la atracción turística y una pernocta mínima de 2 noches.

PLAN DE EJECUCIÓN EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

El desarrollo del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, una vez siendo otorgado el nombramiento de pueblos mágicos se realizará bajo el siguiente proyecto:

| ACTIVIDAD | PROPOSITO DE LA ACTIVIDAD | PRODUCTOS | | | | | ESPECIFICACIONES |
|------------------------------|---------------------------|--|---|---|---|---|--|
| | | | p | c | m | L | |
| Publicidad | Promoción Turística | Documental | p | C | | | |
| | | Recorrido virtual multimedia | | C | | | |
| | | Folletería | | C | | | En hoteles y restaurantes de la región |
| | | Espectaculares | | | M | | |
| | | www.descubrecadereyta.com | p | c | | | |
| | | Televisión y Radio | | | m | | Elegir las de mayor rating |
| Ferias y Expos internacional | Promoción Turística | Diseño de stand e imagen institucional | | | | L | |
| Eventos | Promoción Turística | Concursos, Espectáculos, Muestras y Convenciones | | | | L | De turismo especializado |
| Imagen Urbana | Desarrollo Turístico | Solicitud y Carta Compromiso | | c | m | | Continuidad del gobierno mpal |
| | | Proyecto Ejecutivo y Catálogo de Conceptos | | c | | | |
| | | Ejecución de Proyecto | | c | m | | |
| Parador Gastronómico | Desarrollo Turístico | Área gastronómica | | | | L | Destacar alimentos diferenciados |
| | | Diseño Ambiental | | | | L | |
| | | Andador | | | | L | |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|---|--|------------------------------|
| Ruta de la Manzana | Desarrollo Turístico | Elaboración de Proyecto | | | m | | Se realizará por temporada de producción | |
| | | Talleres y Capacitaciones | | | m | | | |
| | | Ejecución de Proyecto | | | m | | | |
| Ruta del Mármol | Desarrollo Turístico | Elaboración de Proyecto | | | | L | | |
| | | Talleres y Capacitaciones | | | m | | Se acordará con los dueños de bancos. | |
| | | Ejecución de Proyecto | | | | | L | |
| | | Talleres y Capacitaciones | | | m | | | |
| | | Desarrollo de nuevos productos | | | m | | | |
| Aeroparque Cirino Anaya | Desarrollo Turístico | Oficina | | | m | | Sector aeronáutica | |
| | | Programación de Visitas Guiadas | p | c | | | Ya se realiza | |
| | | Publicidad | | c | | | | |
| | | Museo | | | m | | | |
| | | Áreas Verdes | | c | | | | |
| | | Ejecución de Proyecto | | | m | | | |
| Cabañas El Doctor | Cultura Turística | Museo | | c | | | Talleres y Capacitaciones | |
| Museo Comunitario El Doctor | Desarrollo Turístico | Áreas Verdes | | | | L | Elaboración de Proyecto | |
| | | Ejecución de Proyecto | | | | | L | |
| | | | | | | | | Ejecución de Proyecto |
| | | | | | | | | Proyecto de Comercialización |
| Atracción de inversiones turísticas | convocatoria | Inmediata | p | c | | | | |
| | Inversión privada | | | | m | L | Dependerá de la pernocta en los productos. | |
| Parque ecoturístico vista piñones(Los Juárez) | Elaboración del proyecto | | P | c | | | Capacitación y elaboración del proyecto | |
| | Contrucción primera etapa | Recepción, cabañas, área de acampar, tirolesa | | c | | | | |
| | Construcción segunda etapa | Andadores, albergue y circuitos | | | m | | | |
| SERIAL DE PESCA DEPORTIVA | Copa Mercury | | p | c | | | 2 incluyen dos fechas en la presa , en la isla | |
| SENALETICA INTERIOR MUNICIPAL | Señalización de sitios de interés turístico , mapas de llegada | Señalética colonial y señalética en caminos estatales y federales | | c | m | | Se incluirá en el plan estatal de señalética | |

P : Permanente

C: Corto Plazo 2011 – 2013

M: Mediano Plazo (2013 - 2016)

L: Largo Plazo (2016 - 2026)

ATRATIVOS TURÍSTICOS CON POTENCIAL PARA CONVERTIRSE EN PRODUCTOS TURÍSTICOS.

El Municipio de Cadereyta de Montes se ha consolidado como la puerta de entrada a la Sierra Gorda Queretana y es de singular importancia ya que en el pasado fue Alcaldía Mayor, concentrándose en la Cabecera Municipal servicios estatales y federales para uso de la población de Sierra Gorda. Desde hace algunos años se han unido esfuerzos y la Secretaria de Turismo promueve a la región como un atractivo Turístico completo, sin embargo, es importante incrementar la estancia de los turistas y generar acciones de promoción que permitan tener una mayor ocupación hotelera, para ello, es necesario crear nuevos productos que sirvan como principal atractivo y que se sumen a la oferta actual, entre los atractivos turísticos que pueden formar un producto turístico tenemos los siguientes:

1.- Fiestas, Danzas y Tradiciones.

En el Municipio de Cadereyta de Montes, las fiestas populares son en su mayoría fiestas de orden religioso; no hay un solo mes del año que no cuente con una o varias fiestas en diferentes puntos del municipio, todas ellas con gran tradición.

Con el fin de remontar la importancia de los patronos de la parroquia, se vuelve a celebrar el novenario de San Pedro y San Pablo, mezclando las fiestas religiosas con la celebración pagana incluyendo: novenario, procesión con música y cohetes, misa y santo rosario. Los santos patronos de San Pedro y San Pablo corren más 35 comunidades y colonia aledañas a la Cabecera Municipal

A continuación se proporciona una lista de las fiestas más populares y mayor arraigo en la población .

| NOMBRE | FECHA | COMUNIDAD | MOTIVO | EVENTOS |
|--|------------------|---------------------|--|--|
| Nuestra Señora de Guadalupe | Enero | El Palmar | Las Cuatro Apariciones | Mañanitas, misa, danza, baile |
| Fiesta de La Candelaria | 1 y 2 de febrero | San Gaspar | La Epifanía de nuestro señor. Bendiciones de ceras y semillas. | Mañanitas, misa de función |
| Carnaval | Febrero | Mintehé | Inicio de Cuaresma | Confirmaciones, encuentros deportivos, procesión, fuegos pirotécnicos, baile de gala y verbena popular. |
| Fiestas patronales en Honor a San José | 19 de marzo | Vizarrón | Festejo en Honor al Señor San José | Mañanitas, misa de función, confirmaciones, fuegos pirotécnicos, procesión, baile de gala y verbena popular. |
| Fiesta en Honor del Señor de Chalma | Abril | Barrio de San Diego | Fiesta del Señor de Chalma | Procesión del Estado de México al barrio de San Diego, Cadereyta de Montes, |

| | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|---|--|---|
| | | | | Querétaro. |
| La Santa Cruz | 03 de mayo | San Javier, Cadereyta de Montes, Querétaro. | La adoración de la Santa Cruz | Mañanitas, misa y procesión |
| Fiesta de San Isidro | 15 de mayo | Zituní | En Honor de San Isidro Labrador | Mañanitas, misa de función y procesión de tractores |
| Fiesta de San Antonio | 13 de junio | Boyé y El Doctor | En Honor de San Antonio de Padua | Mañanitas, procesión y rosarios |
| San Pedro y San Pablo | 29 de junio | Cadereyta de Montes | En honor de los patrones parroquiales | Misa de función |
| Fiestas del Refugio | 4 de julio | Barrio del Refugio en Cadereyta de Montes | En honor de Nuestra Señora del Refugio | Novena, mañanitas, misa de fundación, baile y la presentación de la Reyna de Feria Anual. |
| Fiestas en Honor del Señor Santiago | 25 de julio | El Palmar, Barrio de Los Martínez | En honor del Señor Santiago | Misa |
| Nuestra Señora de Belém | 18 de agosto | Barrio de San Gaspar | Festividad en honor de Nuestra señora de Belém | Misa de función, procesión y danza |
| Nuestra señora del Sagrario | 8 de septiembre | Cadereyta | Festividad en honor de Nuestra Señora del Sagrario | Novena, mañanitas, misa, danza, rosario |
| Feria Anual | Septiembre | Cadereyta | Proyección regional y nacional del municipio | Exposiciones, concursos, bailes, eventos deportivos |
| Santa Cecilia | 22 de noviembre | Barrio de La Magdalena | Festividad en honor del patrona de los músicos | Misa, feria de conjuntos, bandas musicales y tríos |
| Fiesta de La Concepción | 8 de diciembre | Cadereyta | Honor de la Purísima Concepción | Misa, rosario, programa literario música, verbena popular y castillo |
| Carros bíblicos | 24 de diciembre | Cadereyta | Recorridos de carros bíblicos | Desfiles de carros bíblicos |

2.- Música.

Cadereyta de Montes cuenta con una herencia musical de desde la fundación. Los primeros grupos musicales fueron en orden religioso. En el Siglo XVIII se contaba con una gran orquesta y compañía de teatro. En el Siglo XIX no se hace referencia de grupos sobresalientes, quizás porque fue el siglo de mayor escasez de agua, con el consecuente cierre de las minas más importantes y grandes emigraciones de sus pobladores; lo cual provocó el despoblamiento de Cadereyta de Montes.

Al principio del Siglo XX resurgió la vieja herencia musical en forma significativa con la banda de Don Pedro Herrera y otras más. Actualmente en el Municipio DE Cadereyta de Montes hay grupos musicales y bandas, tanto en la cabecera como comunidades vecinas.

3.- Artesanías.

Las artesanías de mayor calidad y belleza es la talabartería, la cual destaca en objetos como: cinturones, chaparreras, fundas de pistolas, bolsa de mano, llavero, carteras y botas vaqueras.

También se trabaja artículos de ixtle: ayates, morrales, mecapales y cordeles, entre otros.

En la localidad de Vizarrón se procesa el mármol en: lapidaria, mosaicos, artículos decorativos, mesas, lámparas, dominó, tableros para ajedrez, ceniceros, portaplumas, alhajeros y juegos de baños, entre otros.

En algunas comunidades se utiliza la vara para confeccionar artículos decorativos: canastas, sombreros, abanicos y lámparas. Además, se fabrican artículos de barro tales como: ollas, cazuelas, comales, jarras, macetas, ceniceros y jardineras, que son comercializados en el Estado.

4.- Las Fuentes y El Pilancón:

El Pilancón, es una pila construida sobre pilares, se termino de construir en 1888 con el fin de llevar agua a las fuentes que se encontraban en el Jardín Principal y de las cuales la población se abastecía del vital liquido. Las fuentes fueron construidas con la aportación del benefactor Francisco Barbero y Valdez, de José Pérez Solórzano y de los mineros José Antonio Cantú y Diego María Cantú.

5.- Parador Artesanal:

El parador artesanal es un sitio exclusivamente dedicado a la venta de artesanías propias del municipio, se encuentra ubicado sobre la carretera San Juan del Rio Xilitla frente a la terminal de Autobuses. En este lugar puede encontrar articulo artesanal de : barro, mármol, cuero, mimbre, vara, etc.

6.- Central Hidroeléctrica:

Esta impresionante construcción es de tipo carcasa, que es el estilo que lleva la cortina de esta presa, única en su tipo en América Latina y representativa de la moderna ingeniería que conjunta la ciencia y la técnica al servicio del desarrollo del país.

7.- Zona Arqueológica de Toluquilla:

Es un bello sitio arqueológico que permite observar los asentamientos de nuestros antepasados en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------|-------|
| Toluquilla | Museos y manifestaciones culturales | Ruinas Arqueológicas | MB | 019 |

Características Generales.

Ubicación: Kilómetro 11 de la Carretera Federal 120 en la localidad de La Esperanza.

Acceso: Por el Kilómetro 11 de la desviación hacia San Joaquín, en la Carretera Federal 120.

Horario: De 09:00 a 17:00 horas.

Facilidades Visitantes: Están exentos de pago: los niños, estudiantes y maestros.

Características Específicas.

Tipo de colección: Ruinas, que incluyen templos, habitaciones, aéreas para el juego de pelota y zonas de entierro.

Estado de conservación: Bueno

Fecha de edificación: Aproximadamente en el año 300 antes de Cristo.

Antigüedad: Aproximadamente 2300 años.

Escuela o estilo: Prehispánico

Actividades: NA

Señalamiento: De información, ubicación y cuidado.

Otras especificaciones: en 1982, dicha Zona Arqueológica fue declarada por el INAH como “Patrimonio Cultural de la Nación”, de quien está a cargo. Toluquilla fue edificado en la cima de un cerro localizado en la Sierra Gorda de Querétaro. Son cerca de 120 las construcciones existentes en esta Zona Arqueológica, entre templos, habitaciones, área para el juego de la pelota y numerosas zonas de entierro.

8.- Parroquia de San Pedro y San Pablo:

Se encuentra ubicada en centro de la Ciudad de Cadereyta. El altar principal consiste de un retablo barroco churrigueresco dorando, cuya dedicada es eminentemente mariana.

Templo parroquial: de estilo barroco y neoclásico, en forma de cruz latina, se inició su construcción en el año 1728, terminando una parte importante en el año 1740. En la segunda mitad del siglo XVIII se fabricó la torre de cantera roja encarnada y a principios del siglo XIX, en 1805, se construyó la portada con columnas de estilo neoclásico.

9.- Templo de San Gaspar:

De estilo barroco y neoclásico ubicado en el antiguo pueblo indígena otomí del mismo nombre.

10.- Templo de El Refugio:

De estilo neoclásico, se inició su construcción en el año 1876 y se bendijo el 29 de marzo de 1979, para dedicarlo a la escultura de Nuestra señora del Refugio.

11.- Templo de La Soledad:

De estilo neoclásico, se inició su construcción el 7 de enero de 1828 sustituyendo a una capilla muy pequeña y deteriorada que servía al cementerio desde la segunda mitad del siglo XVIII, tomando como modelo para su construcción el trazo de la Catedral Metropolitana de México.

12.- Maconí y sus alrededores:

Esta comunidad cuenta con diversos atractivos como:

12.1 El “Arco de la Mina de Maconí”: Servía como generador de aire para las calderas de la fundidora que existían en la mina.

12.2 La Cascada “Velo de Novia” con una caída de agua de más de 75 metros; una belleza natural impresionante, que se encuentra a solo 2 kilómetros de Maconí.

12.3 Las Grutas “Los Piñones” es otro atractivo de la comunidad, estas grutas cuentan con enormes formaciones naturales de estalactitas y estalagmitas de aproximadamente 3 metros de altura y de estructura continua.

13.- Las Grutas de “La Esperanza” se encuentran a 15 minutos de Maconí y poseen cerca de 97 metros cuadrados de estalactitas y estalagmitas.

14.- Jardín Botánico “Ing. Manuel González de Cosío”.

Tiene más de un cuarto de siglo de existencia, es el hogar de más de tres mil plantas, algunas en peligro de extinción. Es una institución educativa y recreativa, dedicada a la preservación, conservación e investigación de los recursos vegetales de Querétaro.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUÍA | FOLIO |
|---|------------------|---------------------------------------|------------------|--------------|
| Jardín Botánico “Ing. Manuel González de Cosío” | Sitios naturales | Lugar de observación de flora y fauna | MB | 002 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03' N longitud 99° 23' y 99° 53' O

Ubicación geográfica: Camino a Tovaes s/n

Acceso: Carretera Federal México-Querétaro, en la desviación Bernal-Colón, pasando Ezequiel Montes.

Horario: Lunes a sábado de 8:00 a 18:00 horas.

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocéntricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Morfología: Terracería con acantilado de acantilado de piedra volcánica.

Clima: Semidesértico.

Cambios estacionales: Soleado la mayor parte del año.

Vegetación: Magueyes, biznagas, palmas, nopales, órganos.

Paisajes: Se puede apreciar principalmente el paisaje montañoso de la sierra Gorda Queretana.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: Representa una institución educativa y recreativa dedicada a la preservación, conservación e investigación de la flora del semidesierto queretano.

15.- Viveros Quinta Schmoll.

Fundado en 1920, es el vivero más importante en el Continente Americano en cuanto a estudio, investigación y reproducción de cactus. Cuenta con más de cuatro mil especies de cactáceas originarias de nuestro Continente y con suculentas del Continente Africano.

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03' N longitud 99° 23' y 99° 53' O

Ubicación geográfica: Avenida Colegio Militar y Calle Las Fuentes número 120

Acceso: Por la calle Las Fuentes.

Horario: Lunes a sábado de 8:00 a 18:00 horas.

Tarifas: Acceso gratuito al público en general, el servicio de guías para el recorrido no tiene costo, sin embargo, se recomienda dejar cooperación voluntaria.

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Morfología: Tipo suelo plano.

Clima: Semidesértico.

Cambios estacionales: Soleado la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del desierto.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: El vivero ofrece venta de plantas del invernadero, los precios varían según la especie. Asimismo, venden calendarios y algunos libros. Es uno de los viveros más importantes de América Latina.

16.-Tzibanzá.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|-------|
| Isla de Tzibanzá | Sitios naturales | Lagos, lagunas y esteros. | B | 005 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03'N longitud 99° 23' y 99° 53 O

Ubicación geográfica: Ubicado en la Comunidad de Tzibanzá, en el kilómetro 62 de la carretera hacia la Comunidad de El Palmar, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. Para llegar a la isla, hay que cruzar el lago en lancha, está ubicada a 5 minutos.

Acceso: Por carretera hacia La Comunidad de El Palmar, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, ubicada a 45 minutos del Centro Histórico de Cadereyta de Montes.

Horario: Depende del horario del servicio de los lancheros.

Tarifas: Es necesario cubrir el costo del cruce de la lancha, que está en aproximadamente \$80 por lancha, la cual tiene una capacidad máxima de 6 personas, (dicho costo incluye guía).

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Altura: NA

Morfología: Pedregoso.

Clima: Semidesértico.

Cambios estacionales: Soleado la mayor parte del año.

Vegetación: Flora características de la región del desierto.

Paisaje: Montañoso con vegetación semidesértica y el lago.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: En ella, se encuentra el Campamento Ecoturístico "La Isla".

17.- Cerro de El Espolón.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|----------------------|------------------|----------|-----------|-------|
| Cerro "El Espolón" | Sitios naturales | Montañas | R | 006 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03'N longitud 99° 23' y 99° 53 O

Ubicación geográfica: Comunidad de El Doctor a 55 minutos de Cadereyta.

Acceso: Por carretera hacia la Comunidad de El Doctor.

Horario: NA

Tarifas: NA

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Altura: 3240 metros sobre el nivel del mar.

Morfología: Montañoso.

Clima: Frío.

Cambios estacionales: Nublado y lluvioso la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del bosque.

Paisaje: Montañoso con vegetación de clima frío.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: Apto para la práctica de rappel, escalada y descenso.

18.- El Doctor.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|----------------------|------------------|-------------------|-----------|-------|
| Cueva "El Tecolote" | Sitios naturales | Grutas y Cavernas | MB | 007 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03'N longitud 99° 23' y 99° 53 O

Ubicación geográfica: Pueblo de El Doctor a 55 minutos de Cadereyta.

Acceso: Por la carretera a San Joaquín, Querétaro.

Horario: Puede ir a visitarla en cualquier horario.

Tarifas: Ninguna.

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Altura: Para llegar a ella, hay que escalar aproximadamente 5 metros.

Morfología: Montañoso.

Clima: Frío.

Cambios estacionales: Nublado y lluvioso la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del bosque.

Paisaje: Montañoso con vegetación de clima frío.

Calidad: Excelente

Otras especificaciones: Llegando a la comunidad de El Doctor, pregunta a los lugareños por la Cueva “El Tecolote” para recibir indicaciones de cómo llegar a ella. Dentro de la cueva se pueden apreciar las estalactitas y diversas formaciones caprichosas naturales que se han formado al pasar de los años.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|----------------------|------------------|----------|-----------|-------|
| Cerro de La Cruz | Sitios naturales | Montañas | R | 009 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34° a 21° 03°N longitud 99° 23´y 99° 53 O

Ubicación geográfica: Comunidad de El Doctor a 55 minutos de Cadereyta

Acceso: Por carretera, hacia la Comunidad de El Doctor

Horario: NA

Tarifas: NA

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Altura: NA

Morfología: Montañoso.

Clima: Frío.

Cambios estacionales: Nublado y lluvioso la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del bosque.

Paisaje: Montañoso con vegetación de clima frío.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: Es apto para la práctica de rappel, escalada, descenso, senderismo y el campismo.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUÍA | FOLIO |
|----------------------|------------------|----------|-----------|-------|
| Cascada El Sarro | Sitios naturales | montañas | R | 010 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34° a 21° 03°N longitud 99° 23´y 99° 53 O

Ubicación geográfica: En la Delegación de El Doctor.

Acceso: Por carretera hacia San Joaquín, Querétaro.

Horario: No tiene horario específico, pero se recomienda visitarlo antes de que oscurezca.

Tarifas: No tiene costo alguno.

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Altura: NA

Morfología: Montañoso.

Clima: Frío.

Cambios estacionales: Nublado y lluvioso la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del bosque.

Paisaje: A la caída de agua la rodea un hermoso paisaje montañoso con una hermosa y cautivante vegetación boscosa.

Calidad: Bueno.

Otras especificaciones: NA

19.- La Esperanza.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|--------------------------|------------------|----------|-----------|-------|
| Grutas de "La Esperanza" | Sitios naturales | montañas | MB | 011 |

Características Generales.

Localización geográfica: Latitud 20° 34' a 21° 03' N longitud 99° 23' y 99° 53' O

Ubicación geográfica: Se encuentra en la Comunidad de La Esperanza, a 50 minutos de Cadereyta.

Acceso: Por la carretera hacia San Joaquín, unos 2 km antes de llegar a San Joaquín, es necesario dar vuelta a la derecha, en la desviación hacia Casa de Máquinas, donde se verán los señalamientos para llegar a las grutas.

Horario: Diario de 09:00 a 18:00 horas.

Tarifas: La entrada no tiene costo alguno, pero se recomienda dar una cooperación voluntaria para el guía.

Visitantes: Principalmente turistas nacionales e internacionales, alocentricos (exploradores y aventureros).

Características Específicas.

Morfología: Montañoso.

Clima: Frío.

Cambios estacionales: Nublado y lluvioso la mayor parte del año.

Vegetación: Flora característica de la región del bosque.

Paisaje: Montañoso con vegetación de clima frío.

Calidad: Excelente.

Otras especificaciones: La gruta posee cerca de 97 metros cuadrados de estalagmitas y estalactitas. Se realizan recorridos guiados.

Cuenta con el equipo que permite a los turistas descender y apreciar las grutas de una forma cómoda y segura.

20.- Hacienda de La Nopalera.

| NOMBRE DEL ATRACTIVO | CATEGORIA | TIPO | JERARQUIA | FOLIO |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------|-------|
| Ex hacienda La Nopalera. | Museo y Manifestación | Ruinas y lugares arqueológicos. | MB | 020 |

| | | | | |
|--|-----------|--|--|--|
| | Cultural. | | | |
|--|-----------|--|--|--|

Características Generales.

Ubicación: Se encuentra en la localidad de El Palmar.

Acceso: Por la carretera federal 120 San Juan del Río-Xilitla, hacia la Comunidad de El Palmar, aproximadamente a 10 minutos de la localidad de Boyé.

Horario: Abierto al público todos los días.

Tarifas: Acceso gratuito diario.

Facilidades Visitantes: NA

Causas de interés público: Conocer las misiones que se establecieron en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y que representan los orígenes y raíces de nuestra gente.

Características Específicas.

Tipo de colección: Arquitectura.

Estado de conservación: Bueno.

Fecha de edificación: Año de 1687.

Antigüedad: Aproximadamente 324 años.

Escuela o estilo: Colonial.

Actividades: NA

Señalamiento: No cuenta con señalamiento.

Otras especificaciones: Los religiosos dominicos establecieron la Misión de Nuestra Señora del Rosario de la Nopalera, en el año 1713 fue destruida durante una campaña militar contra los indios de la Sierra Gorda y desde 1717, La Nopalera pasó a ser una hacienda de campo de propiedad particular.

Una vez justificando los 20 productos turísticos más destacados a partir de los atractivos con los que cuenta este bello municipio, podemos concluir que Cadereyta de Montes es un lugar con gran potencial turístico y magia inigualable en nuestro país, para cautivar a los turistas nacionales y extranjeros.

Además de sus atractivos ya existentes, el lograr la distinción de Pueblo Mágico posicionaría a Cadereyta de Montes como un producto turístico de talla nacional e internacional.

CONSIDERANDO

I.- Que la protección del Patrimonio Histórico y Cultural de Querétaro constituye una labor en la que todos los niveles de gobierno, en esfera de su competencia, deben coadyuvar.

II.- Que en consecuencia, como un acto tendiente a proteger el Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, este H. Ayuntamiento Constitucional de Cadereyta de Montes, ha acordado expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento se fundamenta en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 19 Fracción V de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 2.- Con el fin de garantizar la preservación del patrimonio edificado de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, se delimita la zona de conservación del Centro Histórico, cuyas características se detallan a continuación:

El perímetro se determina de acuerdo con las definiciones y ordenamientos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Querétaro y cuya conservación sea de interés público.

ARTÍCULO 3.- El Centro Histórico de Cadereyta, de acuerdo al plano topográfico realizado por el INAH, comprende un área de 1.216 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERÍMETRO ÚNICO.- Partiendo del vértice identificado con el número (1) de coordenadas UTM X= 414425.351, Y= 2288668.865; situado en el cruce de los ejes de las calles Felipe Ángeles y Lázaro Cárdenas, continuando por el eje de la Calle Lázaro Cárdenas hasta su cruce con el eje de la Calle 20 de Noviembre (2) de coordenadas UTM X= 414790.313, Y= 2288566.435; siguiendo por el eje de la Calle 20 de Noviembre, hasta su cruce con el eje de la Calle José López Portillo (3) de coordenadas UTM X= 414866.000, Y= 2288927.000; continuando por el eje de la Calle José López Portillo, hasta su cruce con el eje de la Calle Ignacio Zaragoza Norte (4) de coordenadas UTM X= 415127.304, Y= 2288822.355; siguiendo por el eje de la Calle Ignacio Zaragoza Norte, hasta su cruce con el eje de la Calle Reforma (5) de coordenadas UTM X= 415180.351, Y= 2289010.569; continuando por el eje de la Calle Reforma, hasta su cruce con el eje de la Calle Ezequiel Montes (6) de coordenadas UTM X= 415550.720, Y= 228856.303; prosiguiendo por el eje de la Calle Ezequiel Montes, hasta su cruce con el eje de la Carretera Federal 120 (7) de coordenadas UTM X= 415602.902, Y= 2289064.449; continuando por el eje de la Carretera Federal 120, hasta su cruce con el eje del camino de terracería (8) de coordenadas UTM X= 415837.657, Y= 2289100.000; continuando por el eje del camino de terracería hasta su cruce con los ejes de las calles Heroico Colegio Militar y Pilancón (9) de coordenadas UTM X= 415696.535, Y= 2287896.461; siguiendo por el eje de la Calle Pilancón, hasta su cruce con el eje de la Calle Las Fuentes (10) de coordenadas UTM X= 415658.535, Y= 2287918.461; continuando por el eje de la Calle Las Fuentes, hasta su cruce con la prolongación del eje del Callejón De la Hormiga (11) de coordenadas UTM X= 415638.777, Y= 2287767.810; siguiendo por el eje del Callejón De la Hormiga, hasta su cruce con el eje del Callejón Invierno (12) de coordenadas UTM X= 415129.574, Y= 2288004.601; prosiguiendo por el eje del Callejón Invierno, hasta su cruce con el eje de la Calle Río de la Loza (13) de coordenadas UTM X= 415002.904, Y= 2287682.480; continuando por el eje de la Calle Río de la Loza, hasta su cruce con los ejes de las calles Ignacio Zaragoza Sur y 20 de Noviembre (14) de coordenadas UTM X= 414712.454, Y= 2287799.840; siguiendo por el eje de la Calle 20 de Noviembre, hasta su cruce con el eje de la Calle Revolución (15) de coordenadas UTM X= 414667.098, Y=; 2287963.651; prosiguiendo por el eje de la Calle Revolución, hasta su cruce con el eje de la Calle 20 de Noviembre (16) de coordenadas UTM X= 414736.303, Y= 2288193.099; continuando por el eje de la Calle 20 de noviembre, hasta su cruce con el eje de la Calle Santos Degollado (17) de coordenadas UTM X= 414896.927, Y= 2288189.923; siguiendo por el eje de la Calle Santos Degollado, hasta su cruce con el eje de la Calle Felipe Ángeles (18) de coordenadas UTM X= 414463.109, Y= 2288250.417; prosiguiendo por el eje de la Calle Felipe Ángeles, hasta su cruce con el eje de la Calle Lázaro Cárdenas, identificado con el vértice número (1); cerrándose así este perímetro.

El objeto de este reglamento es establecer las medidas reglamentarias necesarias a nivel municipal para garantizar la protección, conservación, restauración, catalogación e investigación del "Centro Histórico de Cadereyta".

Se declara de interés y utilidad la protección, conservación, restauración, catalogación e investigación del "Centro Histórico de Cadereyta"

Las características y valores culturales objeto de defensa en el Centro Histórico de Cadereyta son los siguientes:

El conjunto urbano que conforman el Centro Histórico de Cadereyta, se emplaza al sureste del Valle Maya, limitado por estribaciones serranas de roca ígnea, cuenta con suelos de caliza no aptos para los asentamientos humanos y un clima semiseco templado, en su origen, la Villa Virreinal se conformó por dos tipos de asentamientos: el español, en la parte baja Noreste y el indígena, en las laderas de la parte Suroeste, siendo San Gaspar de Los Reyes Magos, la cabecera del barrio otomí.

Traza Urbana.- Española, se compone por manzanas de variada proporción, con calles amplias ubicadas en forma ortogonal, reguladoras de los escurrimientos pluviales, los barrios indígenas se delimitan por depresiones de las laderas en que se ubican, conformados con una traza irregular, surcada por callejones estrechos y zigzagueantes.

El Centro Histórico de Cadereyta se compone por 44 manzanas que contiene al menos 135 edificios de valor histórico, los cuales fueron edificados entre los siglos XVII y XIX, predominando las expresiones arquitectónicas del barroco y el neoclásico.

Esta zona se caracteriza por incorporar predios de dimensiones variables que se ubican dentro de los barrios: Centro, San Gaspar, las Fuentes, los Llanitos y Los Vázquez.

El perfil urbano de la ciudad se ha conservado homogéneo y se compone por inmuebles históricos formados en su gran mayoría por una sola planta, de modo que por lo general no exceden de seis metros de altura, sobresaliendo de entre ellos tan sólo las cúpulas, naves y torres de los templos del conjunto de San Pedro y San Pablo, San Gaspar y de El Refugio.

Los espacios públicos más significativos del Centro Histórico son: la Plaza Principal, la Plaza de San Gaspar, la Plaza Guillermo Prieto y el Baratillo. Otros elementos urbanos que dan carácter al casco histórico son: el Panteón Municipal y la acequia sureste, que corre por las calles de Revolución, Prolongación Guillermo Prieto y el Camino a La Cueva, para desembocar en la Presa de El Jagüey.

Destaca como elemento urbano que da identidad a la ciudad, el sistema de agua edificado a fines del siglo XIX, este conjunto de bellas instalaciones se ubica en la parte sur del centro histórico, teniendo como función el captar agua de los escurrimientos de las estribaciones serranas y de los manantiales existentes en esa zona, el sistema se compone por los estanques llamados “Las Fuentes” y por el distribuidor elevado, conocido como “El Pilancón”.

En el centro del asentamiento español, y en torno de la Plaza Principal, se ubican algunos de los monumentos históricos inmuebles más relevantes de la ciudad, como son: las Casas Reales y la Cárcel Real, ahora Presidencia Municipal; en su colindancia se encuentra la Casa Trejo, única con dos plantas, pórtico y balcones; al sur se localiza la Casa de La Palanca, actual Casa de Cultura, frente a la cual se ubica la Casa de los Consejos, seguida al norte por la Casa Braniff.

Este núcleo monumental se complementa, al oriente de la Plaza Principal, por el Ex Convento franciscano de San Pedro y San Pablo, cabecera de doctrina que dio impulso a los misioneros encargados de procurar la conversión de indígenas en la región, el cual se compone por el Templo de San Pedro y San Pablo, la Casa Cural, el templo de Nuestra Señora de La Soledad y la Ermita de la Santa Escala. Otros templos relevantes dentro del Centro Histórico, son el Templo del Refugio, ubicado en la porción Sur y la Capilla de La Concepción, ubicada en la parte Oriente.

El primer asentamiento otomí se emplazó originalmente a 400 varas, por detrás de las Casas Reales, esto es en la parte Poniente del Centro Histórico, ubicándose ahí la cabecera de la República de indios, demarcada por una pequeña plaza y el Templo de San Gaspar de los Reyes, también de filiación franciscana. Además, podemos encontrar todavía algunas capillas indígenas en los barrios aledaños al Centro Histórico y capillas familiares en el interior de algunos solares de estos barrios.

Templo Parroquial de San Pedro y San Pablo.

El Templo actual, de estilo barroco y neoclásico, en forma de cruz latina, inició su construcción en el año de 1728, terminando una parte importante en el año de 1740, siendo el depositario de la obra y Mayordomo Don José de Trejo. En la segunda mitad del Siglo XVIII se fabricó la torre de cantera roja encarnada, y a principios del siglo XIX, en 1805, se construyó la portada con columnas de estilo

neoclásico. En 1910 se le agregó la construcción de un reloj público en el remate de la fachada, y la tapia que rodeaba al templo fue derrumbada en el año 1971 para quedar el atrio como plaza pública. El claustro que ha servido como casa parroquial data de los siglos XVIII y XIX, y ha servido como convento y casa de instrucción religiosa desde siempre. Sin duda el retablo barroco de madera tallada y dorada del altar principal del templo, con sus esculturas y lienzos, que inició su construcción en el año 1752 el genial escultor Don Pedro de Rojas, representa el objeto de arte más valioso del templo parroquial, y uno de los pocos testimonios del arte barroco que han sobrevivido durante dos siglos y medio en Querétaro.

Templo de Nuestra Señora de la Soledad.

Templo de estilo neoclásico que inició su construcción el 7 de enero de 1828, sustituyendo una capilla muy pequeña y deteriorada que servía al cementerio desde la segunda mitad del Siglo XVIII, tomando como modelo para su construcción el trazo de la Iglesia Catedral Metropolitana de México, fabricada con buenos materiales de cal y canto, y se dotó de un anexo del que figura un pequeño claustro. El templo fue bendecido y abierto al culto público el 4 de febrero de 1835, desempeñando inicialmente el uso de capilla del campo santo parroquial que estaba en lo que hoy ocupa el atrio del Templo principal de San Pedro y San Pablo, y durante un corto periodo, a mediados del Siglo XIX, se desempeñó como templo de la Congregación de Servitas en Cadereyta.

Ermita de la Santa Escala.

Capilla de estilo barroco y neoclásico. Se construyó en la primera mitad del Siglo XIX en una esquina del campo santo parroquial.

Capilla de Nuestra Señora de la Concepción.

La casa se construyó en el Siglo XVIII como casa habitación y en la segunda mitad del Siglo XIX, el Bachiller Rafael Aguilar la adaptó como capilla para su uso y devoción particular. La casa y capilla posteriormente fueron ocupadas por un grupo de religiosas enclaustradas de Santa Rosa, que establecieron un colegio de enseñanza durante la segunda mitad del Siglo XIX y finalmente, en el siglo XX, la capilla quedó para el culto público del barrio donde está ubicada y que tomó el mismo nombre de La Concepción.

Templo de Nuestra Señora del Refugio.

De estilo neoclásico. Se inició su construcción en el año de 1876 y se bendijo el 29 de marzo de 1879, todo a expensas y devoción del matrimonio formado por Don Desiderio Ortega y Doña Refugio Nava, que la destinaron para el culto público del barrio donde está ubicada, y que adoptó el mismo nombre del Refugio.

Templo de San Gaspar de los Reyes.

De estilo barroco y neoclásico. Ubicado en el antiguo pueblo indígena Otomí del mismo nombre. Se empezó a construir el día 22 de abril de 1759, cuando se puso la primera piedra, y en su primera etapa fue dotado de muy buenas dimensiones y de una hermosa arquitectura muy similar a la del Templo Parroquial, aunque orientado hacia el norte su fachada, el altar mayor y la puerta principal, por encontrarse en una pequeña pendiente del terreno. En el año de 1850, se reparó el Templo, consolidando sus muros con botareles exteriores, se reformó el pavimento interior, se niveló el cementerio, y se construyó la barda del cementerio, con motivo de la traslación al templo de una imagen

de Nuestra Señora de Belém que es motivo de mucha devoción popular desde entonces.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Ayuntamiento.- Al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro.

II.- INAH.- Al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

III.- Ley.- A la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

IV.- Código.- Al Código Urbano para el Estado de Querétaro.

V.- Reglamento de Anuncios.- Al Reglamento de Anuncios para el Estado de Querétaro.

VI.- Reglamento de Construcciones.- Al Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro.

VII.- Reserva de la Biósfera.- Al área Natural Protegida denominada “Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda”, declarada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto de fecha 19 de mayo de 1997.

VIII.- Zona de Máxima Protección (Zona 1).- Al área de las zonas de conservación cuya descripción y características se indican en el artículo 3 de este Reglamento las que en su conjunto se denominarán como las “Zonas de Máxima Protección”.

ARTÍCULO 5.- Corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas contenidas en este reglamento.

El Municipio de Cadereyta de Montes garantizará el cumplimiento por parte de los propietarios de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico, de las disposiciones que marque la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, cuando el inmueble de que se trate sea monumento histórico conforme a lo dispuesto por la mencionada Ley.

Igualmente el Municipio garantizará el cumplimiento por parte de los propietarios de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de las disposiciones contenidas en la legislación estatal en materia de desarrollo urbano y protección ecológica.

Las autoridades federales y estatales, en el ámbito de su competencia, garantizarán el cumplimiento de las disposiciones señaladas en este Reglamento.

A falta de disposición expresa en este Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Urbano para el Estado de Querétaro, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Querétaro, el Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro y el Reglamento de Anuncios para el Estado de Querétaro, en las materias a que se refieran específicamente las mencionadas disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 6.- Para la eficaz protección del Centro Histórico, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá solicitar la opinión de cualquier otra dependencia o entidad del Gobierno Federal o del Estado, así como los organismos profesionales, científicos, académicos, sociales o culturales, los cuales serán considerados como entidades de apoyo técnico. Las opiniones emitidas por dichas entidades de apoyo técnico serán de carácter exclusivamente consultivo.

Capítulo Segundo

Normas Generales de Protección para el Centro Histórico.

ARTÍCULO 7.- Las disposiciones en este Capítulo serán aplicables en el Centro Histórico en su conjunto.

ARTÍCULO 8.- Los propietarios, poseedores y usuarios de los inmuebles localizados en el Centro Histórico deberán conservarlos y restaurarlos cuando así sea necesario, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Reglamento.

La realización de las obras de construcción, restauración, demolición, remodelación, mantenimiento o integración, la ejecución de obras públicas, la colocación de anuncios y demás elementos de publicidad exterior y señalización, la autorización para uso del suelo, la dotación de infraestructura y mobiliario urbano y el desarrollo de actividades socioeconómicas en el centro histórico deberán contribuir a proteger y conservar las características y valores culturales que se mencionan en los artículos 3 de este reglamento.

ARTÍCULO 9.- La imagen urbana del Centro Histórico y la relación de éste con el medio ambiente constituyen el objeto de protección por parte de este Reglamento, por lo que no se autorizará ninguna de las actividades mencionadas en el artículo anterior que afecten el entorno arquitectónico y natural del Centro Histórico, ni los valores visuales del mismo.

ARTÍCULO 10.- En las propuestas de planes y programas de desarrollo urbano que afecten el Centro Histórico deberán establecerse medidas tendientes a proteger las características y valores culturales que se mencionan en el artículo 3 de este Reglamento, así como la imagen urbana, la adecuada relación del Centro Histórico con su entorno arquitectónico y natural y los valores visuales del mismo. Las modificaciones que se realicen a los planes y/o programas de desarrollo urbano solo podrán ser autorizados cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 11.- No se autorizarán aquellos usos de suelo en inmuebles localizados en el Centro Histórico que puedan representar un riesgo para la preservación de los valores culturales del mismo.

Sección Primera Para la Autorización de Anuncios

ARTÍCULO 12.- Solo podrá autorizarse la colocación de anuncios en el Centro Histórico, sin menoscabo de lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Estado de Querétaro y en la normatividad aplicable, cuando se cumplan los siguientes requerimientos:

I.- Cuando el texto de los anuncios sea nominativo, pudiendo mencionar exclusivamente el giro o actividad y el nombre o razón social;

II.- Que el local cuente con vista a la calle, pudiendo autorizarse la colocación de hasta dos anuncios cuando el local se encuentre en una esquina;

III.- Cuando se respeten las siguientes dimensiones:

a) En el caso de anuncios rectangulares, se ajustarán a una dimensión no mayor de un metro con cuarenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de alto en la planta baja y sesenta centímetros de alto en la planta alta.

b) En el caso de anuncios de letra suelta, se ajustarán a una dimensión de cuarenta y cinco centímetros de alto y dos metros de largo máximo, siempre y cuando sean proporcionales a las fachadas y colocadas en los macizos del muro contiguos al acceso, y

c) En el caso de placas denominativas, se ajusten a una dimensión de treinta centímetros de alto y cincuenta centímetros de largo, debiendo ser de madera o de metal y proporcionales a la fachada y colocados en los macizos contiguos a los accesos al inmueble.

IV.- Cuando sean colocados en los límites del espacio de los vanos de la planta baja de los inmuebles, se ajusten a las siguientes reglas:

a) En el caso de vanos de cerramiento horizontal, los anuncios sean horizontales.

- b) En el caso de vanos de arco, los anuncios se coloquen en la forma de éstos y a partir del arranque de los mismos.
- c) Los anuncios estarán elaborados e instalados conforme a lo determinado por el INAH, en coordinación con el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto a las características del diseño, color e imagen urbana del Centro Histórico.
- d) Los tipos de letra a utilizarse para la denominación del comercio son de la familia románica y la familia contemporánea, por mencionar algunos.

V.- Que los anuncios sobresalgan cinco centímetros del paño general de la fachada.

VI.- Que en el caso de ser pintados, los anuncios solo podrán colocarse cuando exista un espacio en la fachada específico para ello (cartela), sin afectar la composición del inmueble y utilizando pintura vinílica en tonos mate de color negro, verde olivo y café.

Será rectangular y su posición horizontal, con una dimensión máxima de cincuenta centímetros de alto, por un metro cuarenta de ancho;

VII.- Los anuncios sean de carácter reversible.

VIII.- La colocación de los anuncios no dañe los elementos arquitectónicos y ornamentales.

IX.- Que no se utilice pintura de aceite.

X.- Que no sean de neón o intermitentes.

XI.- Colgantes, de bandera o azotea.

XII.- De letras multicolores.

XIII.- Mantas, mixtos sobre cortinas metálicas.

XIII.- Al frente o detrás de barandales.

XIV.- Pantallas electrónicas fijas o en movimiento.

XV.- Sobre la vía pública.

XVI.- Elementos de urbanización no autorizados.

XVII.- Asimismo, queda prohibida la inclusión de cualquier tipo de publicidad, marcas comerciales, logotipos y leyendas ajenas al giro del establecimiento o local.

No se autorizará la colocación de anuncios en las azoteas de los inmuebles localizados en las Zonas de Conservación.

Se autorizará la utilización de logotipos en anuncios denominativos, únicamente podrá ocupar hasta un 20 por ciento del área total autorizada.

El texto de los anuncios deberá estar en idioma español, excepto cuando se trate de dialectos nacionales, marcas registradas, productos, nombres propios o nombres comerciales registrados en un idioma extranjero.

En el caso de que en un mismo inmueble exista más de un establecimiento con acceso independiente, sin que sea centro comercial, se podrá colocar un anuncio en cada acceso, cumpliendo con la condición de que todos tengan las mismas características.

En el caso que las edificaciones cuenten con más de una planta únicamente podrá colocarse en la planta baja.

La iluminación para los anuncios colocados en el exterior de los inmuebles, será únicamente la que se proporcione por el alumbrado público.

Los anuncios colocados al interior de los inmuebles y que sean visibles desde la vía pública podrán ser iluminados únicamente por sistemas indirectos de luz blanca.

ARTÍCULO 13.- Solo se autorizarán la colocación de toldos, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos:

I.- Para los inmuebles que presenten asoleamiento.

II.- Los toldos deberán ser retractiles y enrollables sobre un eje horizontal.

III.- Se podrá colocar un toldo en cada vano de puerta o ventana.

IV.- Los toldos deberán colocarse únicamente en el interior del vano, por lo que no deberán cubrir los enmarcamientos así como elementos arquitectónicos de fachadas.

V.- Todos los toldos de un inmueble deberán tener las mismas características de tamaño, diseño, material, colores y no podrá contener ningún tipo de anuncio o publicidad.

VI.- No deberá interferir con el tránsito de personas ni vehículos, siendo la altura mínima de dos metros con diez centímetros, respecto a nivel de banqueta y una proyección máxima de un metro con veinte centímetros, respecto al paramento de fachada, siempre y cuando la sección de la banqueta no sea menor a un metro con veinte centímetros.

VII.- Se permitirá una sola clase y color de tela para todo el toldo.

Toldos Prohibidos.- Fabricados con material translucido, metálico o brillante, con publicidad e iluminación directa, toldos semiesféricos y rígidos.

Se autorizaran los colores negro, verde olivo y café.

ARTÍCULO 14.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberá dar aviso al INAH de manera inmediata en caso de detectar cualquier vestigio arqueológico. En tanto el INAH resuelva lo conducente, el Municipio adoptará las medidas necesarias para garantizar la integridad de dichos vestigios.

ARTÍCULO 15.- Para el otorgamiento de cualquier autorización, las autoridades del Municipio requerirán previamente al solicitante la autorización por parte del INAH en caso de que el inmueble en cuestión sea un monumento arqueológico o histórico en los términos de la Ley.

ARTÍCULO 16.- Corresponderá al Ayuntamiento promover ante las autoridades federales y estatales las acciones necesarias para garantizar la conservación del equilibrio ecológico, la flora y fauna de las áreas naturales que rodean el Centro Histórico. En la esfera de su competencia, el Ayuntamiento establecerá las medias necesarias para garantizar que los usos del suelo, las construcciones y las actividades económicas que se pretendan realizar en las áreas naturales que rodean al Centro Histórico contribuyan a su protección ambiental.

Cuando así sea procedente, para el otorgamiento de la autorización correspondiente por parte del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se requerirá de la manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 17.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promoverá la realización, respeto, autenticidad, difusión y continuidad de las prácticas tradicionales y culturales relacionadas con el Centro Histórico. De igual forma, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promoverá la revalorización de las costumbres, tradiciones, usos y demás manifestaciones populares de carácter intangible relacionadas con el Centro Histórico.

Capítulo Tercero **Normas de Protección Específicas para las** **Zonas de Máxima Protección.**

ARTÍCULO 18.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo serán aplicadas al Centro Histórico, cuyas características que se describen en el artículo 3 de este Reglamento, salvo que se prevea expresamente una norma específica de protección para el Centro Histórico.

ARTÍCULO 19.- En el Centro Histórico, corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

I.- La conservación y mantenimiento del espacio público y los elementos integrados al mismo.

II.- La adecuada utilización del uso de suelo.

III.- La autenticidad en la edificación existente y la conservación de la imagen urbana tradicional.

IV.- La adecuación e integración de la edificación nueva al contexto del Centro Histórico.

V.- La regulación de la colocación de anuncios acordes a las características del Centro Histórico.

Sección Primera **Del Espacio Público**

ARTÍCULO 20.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, garantizará la conservación de la traza urbana del Centro Histórico, en virtud de lo anterior, no se permitirá la apertura o ensanchamiento de calles, ni ningún tipo de vía pública, que altere la traza urbana original del Centro Histórico.

El alineamiento de la traza original deberá respetarse en todos los niveles de la calle, por lo que no podrá autorizarse ninguna obra constructiva, que represente una alteración del mismo.

El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, establecerá las medidas necesarias para prevenir la invasión vehicular del Centro Histórico, procurando un reordenamiento vial adecuado en cuanto a los flujos y estacionamientos para la correcta apreciación de los valores de la imagen urbana característica de las localidades.

ARTÍCULO 21.- En Centro Histórico se deberán de proteger las dimensiones y características originales de los pavimentos y banquetas. En virtud de lo anterior, no se permitirá la modificación de los materiales y niveles de los pavimentos, así como las dimensiones de las banquetas.

Cuando en la realización de cualquier obra se requiera el levantamiento del material original de los pavimentos, el responsable de la obra estará obligado a su reintegración. En los casos en que el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, considere conveniente tomando en consideración el estado que guarda el pavimento, la autorización que se expida podrá requerir la restitución al responsable, de conformidad con la tipología tradicional, el mejoramiento de los pavimentos a efectuarse con materiales tradicionales (empedrados, baldosas de barro y cantera).

ARTÍCULO 22.- La vegetación sobre la vía pública, plazas y jardines no podrá ser modificada, salvo que así sea determinado por parte del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, cuando se detecte que la vegetación sea causa de deterioro de los inmuebles o pavimentos, así como por enfermedad de la especie. El cuidado de la vegetación contempla en este artículo será a cargo del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, quien deberá de usar la vegetación de la región para garantizar su buen mantenimiento y desarrollo.

ARTÍCULO 23.- El mobiliario urbano localizado en calles, plazas y demás espacios públicos del Centro Histórico, no podrá restar en ningún momento relevancia visual del mismo. Está prohibido colocar propaganda de cualquier tipo clase o característica en el mobiliario urbano.

ARTÍCULO 24.- Los sistemas de iluminación en el Centro Histórico, deberán ser acordes a las características y contexto de dichas áreas, deberán contar con los requerimientos técnicos para garantizar la adecuada visibilidad nocturna y evitar daños a los elementos del Centro Histórico.

ARTÍCULO 25.- En la reposición de instalaciones de drenaje, hidráulicas, telefónicas, eléctricas, existentes en el Centro Histórico, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promoverá la utilización de instalaciones ocultas.

ARTÍCULO 26.- En el Centro Histórico no se permitirá la instalación de elementos que deformen la imagen urbana e interrumpen la apreciación visual o panorámica de dichas áreas, tales como antenas, tinacos o cualquier otra de naturaleza similar a juicio del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

ARTÍCULO 27.- En el Centro Histórico no se permitirá la instalación de vendedores ambulantes, ni el desarrollo de actividades de comercio informal de carácter permanente en la vía y espacios públicos. El

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá autorizar la instalación de puestos de carácter esporádicos siempre y cuando cumplan con los siguientes requerimientos.

I.- Cumplir los horarios, días y áreas que sean previamente establecidas por el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

II.- Que no representen un riesgo para la seguridad de las personas o un obstáculo para el adecuado tránsito vehicular o peatonal.

III.- Que la instalación del puesto no implique un daño a los paramentos del Centro Histórico, y

IV.- Cumplir con las contribuciones fiscales que dicte la legislación aplicable.

Corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, establecer las medidas necesarias para proceder a la reubicación de los puestos semifijos, fijos o móviles que se localicen dentro del Centro Histórico.

ARTÍCULO 28.- Adicionalmente a las disposiciones contenidas en la presente sección, serán aplicables exclusivamente al Centro Histórico de Cadereyta, las siguientes normas específicas del espacio público.

El Municipio promoverá y garantizará la conservación y revitalización de sus calles en el Centro Histórico.

ARTÍCULO 29.- El Municipio promoverá que la lotificación sea ortogonal y las subdivisiones de las inmuebles del Centro Histórico sean coherentes con sus usos.

Sección segunda

De los usos de suelo

ARTÍCULO 30.- Solo podrán autorizarse los usos de suelo que no presenten un deterioro o afectación a las características tipológicas del Centro Histórico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de este Reglamento, así como a la estructura y partidos Arquitectónicos de los inmuebles localizados en la misma.

ARTÍCULO 31.- En el Centro Histórico de Cadereyta quedan prohibidos los siguientes usos, adicionalmente a los permitidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional de Cadereyta:

I.- Compraventa de material para reciclar.

II.- Venta para materiales de construcción.

III.- Distribución, renta, depósito o venta de vehículos.

IV.- Venta de Refacciones y accesorios para la industria.

V.- Deshuesaderos.

VI.- Renta de maquinaria.

VII.- Taller mecánico, de reparación, lubricación, alineamientos o vulcanización de vehículos.

VIII.- Taller de reparación de aparatos electrodomésticos.

IX.- Central de abastos y servicios perecederos.

X.- Bodegas de acopio y transferencia de productos no perecederos.

XI.- Bodegas de material peligroso.

XII.- Depósito de gas o cualquier otro tipo de combustible, así como gasolineras y estaciones de carburación.

XIII.- Terminal de transporte urbano o de carga.

XIV.- Servicio de báscula.

XV.- Servicio de alquiler de grúas, y

XVI.- Estación de taxis.

ARTÍCULO 32.- En el Centro Histórico no se permitirá la fusión de predios, salvo en aquellos en que está acción esté dirigida a integrar a los inmuebles su morfología original.

El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro solo permitirá la subdivisión de predios, siempre y cuando a su juicio no se afecten los valores de carácter cultural del inmueble en cuestión, la tipología arquitectónica y lo establecido en planes y programas de desarrollo urbano vigentes.

Sección Tercera De las Edificaciones Existentes

ARTÍCULO 33.- Solo podrá autorizarse la realización de obras de construcción, restauración, remodelación, mantenimiento, integración y en general cualquier intervención en las construcciones existentes en el Centro Histórico cuando:

I.- Se respeten las características mencionadas en el artículo 3 de este Reglamento.

II.- No se altere el perfil urbano mediante el cambio de la tipología, alturas, volúmenes y morfología de la edificación existente de conformidad con el contexto del área en cuestión, y

III.- En las obras que se realicen en el interior de los inmuebles localizados en el Centro Histórico se respete el partido arquitectónico de los mismos, por lo que no se autorizarán aquellas obras que representen una alteración a la disposición interior de los inmuebles. Ya que la distribución interior de los inmuebles es parte imprescindible del patrimonio construido.

Sección Cuarta Obra Nueva

ARTÍCULO 34.- Solo podrá autorizarse la construcción de nuevas edificaciones, así como su remodelación, mantenimiento y en general cualquier intervención en las construcciones existentes en el Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro, cuando:

I.- Se ajusten a los paramentos de referencia en cuanto a la volumetría, alturas, proporciones, cromatismo, distanciamientos, alineamientos y ocupación, definidos en el artículo 3 de este Reglamento de acuerdo a los valores del Centro Histórico y a lo estipulado en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes.

II.- Los acabados estén acordes con los materiales y sistemas constructivos tradicionales de acuerdo a lo expuesto en lo artículo 3 de este Reglamento; existentes en el centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro.

III.- Las construcciones estén aplanadas y pintadas, en el caso de construcciones vernáculas que utilicen materiales vegetales, estas podrán ir sin recubrimiento.

IV.- Las fachadas estén pintadas con un máximo de dos colores, debiendo ser uniformes, no siendo permisibles el uso de pintura látex, pinturas de colores brillantes o pintura de acabados aparentes de materiales, y

V.- Los espacios destinados al estacionamiento de vehículos en la edificación nueva en el Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro, se localicen en la parte posterior del inmueble.

ARTÍCULO 35.- Las edificaciones nuevas en el Centro Histórico de Cadereyta, se ajustarán a las siguientes normas específicas de conservación:

I.- Las fachadas hacia la calle deberán contar con un predominio de macizos sobre vanos en relación a los inmuebles existentes

II.- Las alturas de las edificaciones hasta la cumbre serán:

a) En los predios de la primera zona perimetral al Centro Histórico las alturas no serán mayores a los 6 hasta 8 metros con un solo nivel.

III.- Los alineamientos de los inmuebles a construir en el caso de los predios comprendidos dentro del Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberán estar sobre el paramento de la calle es decir, sobre la línea de propiedad.

IV.- Los lotes que no cuenten con edificación alguna deberán tener una barda con una altura de cuatro metros.

ARTÍCULO 36.- Las edificaciones nuevas en el Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro, se ajustarán a las siguientes normas específicas de conservación:

I.- Las fachadas hacia la calle deberán tener un predominio del macizo en relación a los inmuebles existentes.

II.- El cercado deberá realizarse con los materiales utilizados en los inmuebles del Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro.

III.- Se respetarán las siguientes medidas en el Centro Histórico DE Cadereyta de Montes, Querétaro, las cuales se identifican y protegerán de la siguiente forma:

ÁREA A.- Para las edificaciones nuevas ubicadas en los espacios de la Plaza Principal y junto a los paramentos del Templo de San Pedro y San Pablo, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Las alturas no serán mayores a 6 metros, con un solo nivel.
- b) Los alineamientos deberán estar sobre paramentos de la calle, sobre la línea de propiedad.

Sección Quinta Del Centro Histórico de Cadereyta

ARTÍCULO 37.- Corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, establecer en la esfera de su competencia y en coordinación con las autoridades federales y estatales, las medidas necesarias para proteger el Centro Histórico.

I.- Las características culturales del Centro Histórico, descritas en el artículo 3 de este Reglamento.

II.- Los valores visuales, alturas, usos de suelo, dimensiones de la vía y espacios públicos que circundan al Centro Histórico.

III.- Promover entre la población el respeto y valorización de la importancia de proteger Centro Histórico.

Capítulo Cuarto Normas Específicas de Protección del Centro Histórico.

ARTÍCULO 38.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo serán aplicables al Centro Histórico, cuya descripción y características se describen en el artículo 3 de este Reglamento, salvo que se prevea expresamente una norma específica para el Centro Histórico.

ARTÍCULO 39.- Respecto del Centro Histórico, corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en coordinación del INAH garantizar:

I.- La conservación de espacio público y los elementos integrados al mismo.

II.- La adecuada integración de la edificación nueva.

III.- La regulación de la colocación de anuncios, y

IV.- La regulación de la colocación de toldos.

Sección Primera

Del espacio Público

ARTÍCULO 40.- La conservación del espacio público en el Centro Histórico, se ajustará a los siguientes aspectos:

I.- Que el mobiliario que se incorpore al Centro Histórico, sea compatible con las características de la zona.

II.- Que los pavimentos deberán ser del mismo material que los localizados en los pavimentos del Centro Histórico, especialmente con adoquinado o empedrado.

III.- La vegetación deberá ser de la región para garantizar su mejor cuidado y fácil mantenimiento.

IV.- En la reposición de instalaciones existentes, el Municipio promoverá la utilización de instalaciones ocultas, y

V.- No se permitirán instalaciones telefónicas, eléctricas, de radio, que deformen la imagen urbana e interrumpen la apreciación visual o panorámica del Centro Histórico.

ARTÍCULO 41.- Adicionalmente a las disposiciones contenidas en la presente Sección, del Centro Histórico de Cadereyta de Montes, Querétaro, se garantizará la conservación y rehabilitación de los bordes naturales, arroyos y en especial evitar la afectación de sus cauces y su limpieza.

ARTÍCULO 42.- Corresponderá al Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promover la conservación del medio ambiente natural, localizado en el Centro Histórico, por lo que no se permitirá la ejecución de ninguna obra o la realización de ninguna actividad socioeconómica que represente un menoscabo para el carácter de dichas áreas.

Sección Segunda Edificación existente

ARTÍCULO 43.- Solo podrá autorizarse la realización de obras de construcción, restauración, remodelación, mantenimiento, integración y en general cualquier intervención en las construcciones existentes en el Centro Histórico cuando:

I.- Se respeten las características mencionadas en el artículo 3º de este Reglamento, y

II.- No se altere la tipología, alturas, volúmenes y morfología de la edificación existente de conformidad con el contexto del área en cuestión.

Sección Tercera Obra nueva

ARTÍCULO 44.- La edificación nueva en el Centro Histórico se ajustará a los siguientes requerimientos:

I.- Se ajusten a los parámetros de referencia en cuanto a la volumetría, alturas, proporciones, cromatismo, distanciamientos, alineamientos y ocupación, definidos en el artículo 3 de este

Reglamento, de acuerdo a los valores del Centro Histórico y a lo estipulado en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes:

II.- Que las construcciones estén aplanadas y pintadas.

III.- Las fachadas estén pintadas con un máximo de dos colores, debiendo ser uniformes, no siendo permisible el uso de pintura látex, pinturas de colores brillantes o pintura de acabados aparentes de materiales.

Capítulo Quinto Catalogación

ARTÍCULO 45.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en coordinación llevará el catálogo de los inmuebles que se localicen en el Centro Histórico para conocimiento y control de los mismos. La inscripción de un inmueble en el catálogo tendrá exclusivamente efectos informativos.

La inscripción será de oficio o a petición de parte. Sin embargo todo permiso, licencia o acto administrativo que las autoridades federales, estatales o municipales emitan con relación a un inmueble catalogado deberá contar con el expediente respectivo.

ARTÍCULO 46.- A cada inmueble inscrito se le asignará un expediente en el cual se hará constar la siguiente información:

I.- Nombre del inmueble y de su propietario.

II.- Localización y colindancias.

III.- Usos que se hayan asignado o autorizado.

IV.- Descripción de sus características físicas y sus valores culturales.

V.- Fotografía de la fachada.

VI.- Plano arquitectónico.

VII.- Descripción de su estado de conservación, y

VIII.- Los actos administrativos que las autoridades federales, estatales y municipales hayan emitido con respecto al mismo.

ARTÍCULO 47.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá celebrar convenios de colaboración con algunas autoridades federales o estatales, para fortalecer, incrementar o promover las acciones de catalogación de los inmuebles localizados en Centro Histórico.

Capítulo Sexto Autorizaciones, Permisos y Licencias

ARTÍCULO 48.- Requerirán de autorización de la ventanilla única de gestión o en su caso la coordinación de los tres niveles de gobierno por medio de las instancias correspondientes, las siguientes actividades que se lleven a cabo en el Centro Histórico:

I.- Toda obra de construcción, restauración, demolición, remodelación, mantenimiento, integración o intervención en los inmuebles localizados en el Centro Histórico.

II.- La colocación de anuncios y demás elementos de publicidad exterior y de señalización.

III.- La autorización y modificación de usos de suelo.

IV.- La dotación de infraestructura y mobiliario urbano, y

V.- el uso de la vía pública.

ARTÍCULO 49.- Los permisos y licencias señalados en el artículo anterior, se tramitarán de conformidad con el procedimiento marcado en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcciones y la normatividad aplicable en materia de Antropología e Historia. En el caso de la colocación de anuncios, los permisos y licencias, se tramitarán de conformidad con el Reglamento de Anuncios y normatividad aplicable en materia de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 50.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, resolverá el otorgamiento o negación del permiso correspondiente de conformidad con lo señalado en los Capítulos Tercero y Cuarto de este reglamento, según sea el caso. En el caso de no existir disposición expresa en dichos capítulos, se resolverá de conformidad con las Normas Generales de Protección para el Centro Histórico, contenidas en el Capítulo Segundo de este reglamento.

Lo señalado en el párrafo anterior será resuelto sin menoscabo de las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, en el Reglamento de Construcciones y en su caso, en el Reglamento de Anuncios y demás normatividad aplicable del INAH.

ARTÍCULO 51.- El interesado deberá dar cumplimiento previo a la presentación de la solicitud de permiso o autorización ante el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a lo dispuesto en el artículo 14 de este reglamento.

Para efectos de otorgar facilidades administrativas a los obligados a cumplir con lo dispuesto en este reglamento, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá celebrar con las autoridades estatales y federales, convenios de colaboración para implementar el mecanismo de la Ventanilla Única para la obtención en un solo trámite de todos los requisitos marcados por las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales aplicables.

En caso de acordarse el mecanismo de la Ventanilla Única, el funcionamiento de la misma deberá sujetarse a los términos y condiciones que acuerden las autoridades signatarias del convenio correspondiente.

Capítulo Séptimo

Verificación, Medidas de Seguridad y Sanciones.

ARTÍCULO 52.- Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo serán ejercidas por el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, sin menoscabo de las facultades de las autoridades federales y estatales con respecto Centro Histórico.

El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, informará de manera inmediata a la autoridad federal o estatal correspondiente cuando, de la práctica de una visita de verificación, se detecte una situación que pudiese representar la violación a las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda a dichas autoridades.

ARTÍCULO 53.- Las visitas de inspección, así como la calificación del acta que se levante para tal fin que realice el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a efecto de verificar el cumplimiento a las disposiciones marcadas en este Reglamento se ajustarán al procedimiento marcado por el Reglamento de Construcciones. En el caso de anuncios, el procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios y por la normatividad aplicable del INAH.

Será objeto de verificación en dichas visitas por parte de la autoridad, que el propietario o responsable de la obra o inmueble localizado en el Centro Histórico dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en este reglamento.

ARTÍCULO 54.- En caso de detectarse la realización de cualquiera de las actividades en este reglamento sin las autorizaciones requeridas o bien, se lleve a cabo en contravención al permiso o autorización otorgada, el verificador podrá ordenar la clausura del inmueble en la misma visita de verificación, de conformidad con el procedimiento establecido por el Reglamento de Construcciones. La clausura estará vigente hasta que no se regularice la situación jurídica de la actividad.

En el caso de referirse la verificación a un anuncio, se procederá a la suspensión del anuncio, conforme al procedimiento marcado por el Reglamento de Anuncios y normatividad aplicable del INAH.

ARTÍCULO 55.- Para la calificación y cuantificación de la sanción, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, deberá analizar la gravedad de la infracción, el daño que se produzca a las características y valores culturales del inmueble conforme a las características mencionadas en el artículo 3 de este reglamento, la condición económica del infractor y en su caso, su calidad de reincidente.

La imposición de la sanción se ajustará al procedimiento señalado en el Código Urbano para el Estado de Querétaro y el Reglamento de Construcciones, salvo en el caso que la infracción se motive por un anuncio, en cuyo caso se aplicará el Reglamento de Anuncios. El pago de la multa y su eventual ejecución se ajustará al procedimiento establecido por la legislación fiscal aplicable.

En caso de causarse algún daño a un inmueble histórico o arquitectónico se procederá de conformidad con la Ley.

Igualmente el infractor estará obligado a realizar las obras que seán necesarias para suprimir cualquier alteración que la conducta infractora haya causado a los valores y características del Centro Histórico, señalados en el artículo 3 de este reglamento, en un plazo no mayor a los 30 días contados a partir de la fecha de imposición de la sanción. En caso de no llevarse a cabo dichos trabajos, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, procederá a realizarlos. El importe por concepto de las obras realizadas por el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, constituirá un crédito fiscal a cargo del infractor cuyo cobro se ajustará a las disposiciones fiscales aplicables.

El propietario del inmueble y el responsable de las obras, serán solidariamente responsables en la aplicación de las sanciones señaladas en este artículo.

ARTÍCULO 56.- En contra de las resoluciones que impongan sanciones por parte del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, así como de cualquier otro acto administrativo contenido en este reglamento, se podrá interponer el recurso de revisión que se tramitará conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro. En el caso de anuncios, el afectado podrá interponer el recurso de incoformidad previsto en el Reglamento de Anuncios.

Capítulo Octavo Participación Social

ARTÍCULO 57.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promoverá la constitución de asociaciones, juntas, patronatos o cualquier otro tipo de persona moral, así como cualquier otro mecanismo de participación de la sociedad civil para la protección y difusión del Centro Histórico.

Igualmente, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro establecerá campañas permanentes de difusión sobre la importancia de proteger y conservar el patrimonio cultural ubicado en el Centro Histórico, en el ámbito social y educativo.

El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá establecer convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para desarrollar proyectos conjuntos de protección, investigación y difusión del Centro Histórico.

ARTÍCULO 58.- Las labores de difusión que en materia de turismo, se lleven a cabo para promover la afluencia de visitantes al Centro Histórico, así como la prestación de los servicios a los mismos, deberá ser realizada respetando los valores culturales del Centro Histórico que se mencionan en el artículo 3 de este reglamento.

ARTÍCULO 59.- La sociedad civil coadyuvará en la protección del Centro Histórico, por lo que tendrá el derecho y obligación de denunciar ante el Municipio de Cadereyta de Montes, cualquier circunstancia que pueda resultar en riesgo para la protección del Centro Histórico. Toda denuncia deberá ser resuelta por el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por escrito, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido de conocimiento, la circunstancia potencialmente peligrosa para la protección del Centro Histórico.

El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, dará aviso de manera inmediata a la autoridad competente cuando de la investigación que realice de cualquier denuncia presentada detecte una situación que represente un riesgo para la protección del Centro Histórico que no sea de su competencia.

ARTÍCULO 60.- El Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, promoverá anualmente ante las autoridades competentes la inclusión de estímulos fiscales para aquellos propietarios que contribuyan a mantener en buen estado los inmuebles localizados en el Centro Histórico. Para tal efecto, el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá expedir una constancia con vigencia anual, en la que haga constar el cumplimiento por parte de los propietarios de los inmuebles a las disposiciones establecidas en este reglamento.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento para la Protección del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, entrará en vigor, al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Artículo Segundo.- Los procedimientos de permisos, licencias, autorizaciones, verificación e imposición de sanciones, promovidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, se resolverán de conformidad a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el procedimiento, según sea el caso.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Artículo Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro.

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

**LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

EL M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011, PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO
(Rúbrica)**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés social y tienen por objeto regular la prestación del servicio público de mercados, que se realice en los mercados, puestos fijos, semifijos o en forma ambulante en la vía pública y edificios públicos en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Ambulante: Son las personas físicas que realizan una actividad comercial en la vía pública, transportando sus mercancías manualmente o por cualquier medio de transporte y deteniéndose en diferentes lugares únicamente el tiempo indispensable para la realización de una o más transacciones.

Ayuntamiento: Cuerpo de Gobierno Municipal conformado por el Presidente Municipal, los Regidores y Síndicos, con cuyos acuerdos y con apego en las disposiciones legales, se administra el Municipio.

Central de Abasto: Establecimiento donde se ofrece el comercio mayorista de productos de primera necesidad, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Comercio Permanente: Es el que se realiza en los locales, o espacios ubicados en el interior de los mercados municipales.

Comercio Temporal: Es el que se ejerce en espacios, lugares y días previamente determinados por la autoridad municipal y que no deberá de exceder de un mes de vigencia.

Comerciante en vía pública: Son las personas físicas que realizan de manera ordinaria actividades u operaciones de comercio en la vía pública; y se clasifican de la manera siguiente:

- a) **Comerciante con puesto semifijo:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto, vehículo, remolque, charola o similares, sin estar permanentemente anclado o adherido al suelo o construcción, y que son retirados al término de la jornada.
- b) **Comerciante con puesto fijo:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto anclado o adherido al suelo o construcción de manera permanente.
- c) **Comerciante ambulante rotativo:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, transportando sus mercancías manualmente o por cualquier medio de transporte y deteniéndose en diferentes lugares únicamente el tiempo indispensable para la realización de una o más transacciones.
- d) **Comerciante Popular:** Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en la vía pública, únicamente durante la celebración de fiestas patronales, tradicionales o acontecimientos extraordinarios en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- e) **Comerciante en Tianguis:** Son las personas físicas que participando en grupo y en forma itinerante, realizan actividades comerciales en la vía pública en las zonas, espacios y honorarios establecidos por la autoridad municipal.

Concesión: Es el acto administrativo realizado por el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante el cual concede a un particular la prestación de un servicio público por un plazo determinado, de acuerdo con la legislación aplicable.

Concesionario: Tiene este carácter aquella persona física que cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos y que en virtud de lo anterior recibió la concesión y la licencia de funcionamiento correspondiente.

Espacio Semifijo en la Vía Pública: Lugar autorizado por el Ayuntamiento, con carácter estrictamente provisional, en donde los oferentes podrán ejercer el comercio durante los días y horas previamente autorizados; el cual podrá ser retirado por la Autoridad por razones de orden público o interés general o para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes.

Ley: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Licencia de funcionamiento: Es el documento expedido por la Tesorería Municipal, en la que se autoriza la explotación de un giro comercial en el Municipio, después de obtener la concesión. Esta licencia deberá renovarse cada año.

Local: Es el espacio cerrado o abierto ubicado dentro de un mercado público, destinado por el Ayuntamiento para la explotación del servicio público de mercados en el Municipio.

Municipio: Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Permiso: Documento de registro y autorización expedido por la Tesorería Municipal, para efectuar el comercio en la vía pública.

Puesto: Armazón, estructura o instrumentos de cualquier material utilizados para la venta o exhibición de mercancías en la Vía pública.

Mercado: El lugar que siendo propiedad municipal ó particular, permite la concurrencia de una diversidad de comerciantes y consumidores de libre competencia y cuya actividad se circunscriba a la comercialización al menudeo de artículos diversos.

Vía Pública: Todo espacio de uso común, que por disposición del Ayuntamiento así como de las leyes y reglamentos aplicables, se encuentre destinado al libre tránsito peatonal y vehicular, como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin, y en general las áreas libres y demás zonas del Municipio destinadas para tales efectos.

Zona de Mercados: Son las calles adyacentes a los mercados públicos y la zona comercial que circunde a los mismos.

Zona Centro: Es el área física en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, delimitada de la siguiente manera: Situado en el cruce de los ejes de la Calle Felipe Ángeles y la Calle Lázaro Cárdenas; continúa por el eje de la Calle Lázaro Cárdenas, hasta entroncar con el eje de la Calle 20 de Noviembre; continuando por el eje de la Calle 20 de Noviembre, hasta cruzar con el eje de la Calle José López Portillo; siguiendo por el eje de la Calle José López Portillo, hasta entroncar con el eje de la Calle Ignacio Zaragoza Norte; prosiguiendo por el eje de la Calle Ignacio Zaragoza Norte, hasta cruzar con el eje de la Calle José María Morelos; continuando por el eje de la Calle José María Morelos, hasta entroncar con el eje de la Calle Francisco I. Madero; siguiendo por el eje de la Calle Francisco I. Madero, hasta cruzar

con el eje de la Calle Aquiles Serdán; prosiguiendo por el eje de la Calle Aquiles Serdán, con línea quebrada, hasta entroncar con el eje de la Calle denominada como Camino a la Cueva; continuando por el eje de la Calle denominada como Camino a la Cueva , hasta cruzar con el eje de la Calle Prolongación Guillermo Prieto; continuando desde este punto por una línea virtual con dirección oriente hasta el cruce con la línea virtual orientación sur a norte, que parte de la intersección de la Calle Colegio Militar y la calle Pilancón; continuando al sur por la línea virtual sur a norte, que parte de la intersección de la Calle Colegio Militar y la calle de Pilancón hasta la intersección de las calles Colegio Militar y la Calle de Pilancón; continuando por el eje de la Calle Pilancón hasta cruzar con el eje de la Calle Las Fuentes; siguiendo por el eje de la Calle Las Fuentes, hasta cruzar con el eje de la calle sin nombre; continuando por el eje de la calle sin nombre, hasta entroncar con el eje del Callejón Neptuno; prosiguiendo por el eje del Callejón Neptuno, hasta entroncar con el eje del Callejón de la Hormiga; continuando por el eje del Callejón de la Hormiga, hasta cruzar con el eje del Callejón Invierno; siguiendo por el eje del Callejón Invierno, hasta entroncar con el eje de la Calle Río de la Loza; prosiguiendo por el eje de la Calle Río de la Loza, hasta cruzar con el eje de la Calle 20 de Noviembre; continuando por el eje de la Calle 20 de Noviembre, hasta entroncar con el eje de la Calle Revolución; siguiendo por el eje de la Calle Revolución, hasta entroncar con el eje de la Calle Ignacio Zaragoza, Sur; prosiguiendo por el eje de la Calle Ignacio Zaragoza, Sur, hasta cruzar con el eje del Callejón Santos Degollado; continuando por el eje del Callejón Santos Degollado, hasta entroncar con el eje de la Calle Felipe Ángeles; siguiendo por el eje de la Calle Felipe Ángeles, hasta cruzar con el eje de la Calle Lázaro Cárdenas.

ARTÍCULO 3.- No se podrá instalar ningún puesto fijo o semifijo en los pasillos, accesos, recodos, intersecciones o en área de uso común, de los Mercados.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe la instalación de puestos fijos o semifijos en la vía pública y el ambulante en la Zona Centro.

ARTÍCULO 5.- Excepcionalmente y solo con motivo de alguna festividad tradicional o religiosa, o programa cultural por promoción turística o cívica del Gobierno Municipal, Estatal o Federal; la Tesorería Municipal podrá conceder permisos para el uso de la Vía pública en la Zona Centro, los cuales tendrán una duración máxima de diez días: Cinco antes de la fecha principal y cinco posteriores, contados a partir de ésta.

Asimismo, deberán precisar el número, nombre, ubicación, giros, medidas de los espacios, días y horario de funcionamiento, y en su caso, la Dependencia Municipal, Estatal o Federal que promueve dicho evento.

En cuanto a su establecimiento, deberán respetar las esquinas o chaflanes para el paso peatonal, así como un mínimo de un metro con veinte centímetros, para el área de esarpas.

ARTÍCULO 6.- Queda prohibida la instalación de puestos semifijos en la vía pública, que obstruyan los accesos de:

- I. Los edificios de policía.
- II. Los edificios de planteles educativos.
- III. Las casas habitación.
- IV. Los edificios que alberguen centros de trabajo.
- V. Los edificios declarados monumentos históricos.
- VI. Los templos religiosos.

- VII. Los accesos y salidas de espectáculos públicos.
- VIII. Los camellones de las vías públicas.
- IX. Los predios de jardines y parques públicos.
- X. Las zonas de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público.
- XI. Las rampas para personas con discapacidad.
- XII. Los hospitales y clínicas públicas o privadas, y
- XIII. Las centrales o estaciones de pasajeros.

ARTÍCULO 7.- Por razones de interés público, los locatarios en los Mercados y los comerciantes temporales o semifijos en la vía pública, para promocionar sus productos deberán evitar la contaminación auditiva.

ARTÍCULO 8.- Toda propaganda que se realice por quienes ejercen el comercio en mercados y en la vía pública, deberá ser en idioma castellano observándose en lo conducente, la Ley Federal de Protección al Consumidor, no podrá fijarse propaganda de tipo político.

ARTÍCULO 9.- Los comerciantes temporales que utilicen vehículos menores para expender sus productos, tales como carritos, triciclos o similares, no podrán permanecer en los lugares prohibidos por las autoridades de tránsito, ni en la Zona Centro de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., excepto en los casos indicados por el Artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 10.- Los comerciantes temporales que utilicen automóviles, camionetas, camiones, remolques u otro equipo rodante, incluyendo equipo menor, para efectuar exhibición y ventas de mercancías, no podrán ocupar espacios en las zonas de estacionamiento en la vía pública.

ARTÍCULO 11.- Los permisos para puestos semifijos no crean derechos de antigüedad por ser de naturaleza temporal, pudiendo ser revocados u originar la reubicación del comerciante, en razón del interés público, la seguridad e imagen urbana, previa notificación por escrito de la Dirección de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 12.- Cuando exista la vacante de una concesión por renuncia, revocación o extinción de su plazo, o bien, por la generación de nuevos espacios generados a partir de la ampliación de los Mercados, se otorgará de conformidad con lo que este reglamento establece.

ARTÍCULO 13.- Los comerciantes, locatarios o personas que expendan toda clase de alimentos o bebidas, ya sea en forma temporal o permanente, en los locales destinados para tal uso, ubicados en los Mercados o fuera de ellos; además de cumplir con los requisitos que exijan las autoridades sanitarias, deberán usar para la atención al público, uniformes, protector para el cabello y cubre bocas.

Quienes elaboren y sirvan alimentos preparados, les está prohibido manejar el dinero producto de la venta, por lo que deberán destinar a una persona exclusivamente para tal efecto.

ARTÍCULO 14.- En el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se permite previa autorización de la autoridad competente la realización de actividades o venta de mercancías lícitas en los mercados y en la vía pública, con excepción de productos explosivos, combustibles, corrosivos o cualquier otro que por su naturaleza ponga en riesgo la salud, seguridad e integridad física de las personas o sus bienes; así como, se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 15.- Los comerciantes que exhiban para su venta animales vivos en los Mercados y Vía Pública, están obligados a observar las disposiciones relativas a evitar el sufrimiento de éstos, conforme a lo que establece la Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro y demás normas de salubridad.

ARTÍCULO 16.- Los locatarios de Mercados, comerciantes fijos, semifijos, ambulantes y tianguistas en la vía pública, que cuenten con la autorización correspondiente, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Mantener aseado el perímetro que ocupe su área de venta y la zona de influencia.
- II. Contar con contenedores para el almacenamiento de los residuos generados por su actividad y depositarlos al final del día en el lugar dispuesto por las autoridades.
- III. No utilizar los basureros peatonales para depositar los residuos generados por su actividad, y
- IV. Utilizar y pagar oportunamente el servicio de recolección de residuos sólidos.

ARTÍCULO 17.- Todos los concesionarios de mercados, comerciantes permanentes o temporales, deberán pagar los derechos de piso y demás contribuciones que establezca el Ayuntamiento, para lo cual la Tesorería Municipal implementará el sistema de cobro y expedición de los recibos oficiales.

El pago de derechos de piso y productos de mercado, no libera de las multas o demás sanciones por las infracciones al presente reglamento u otras disposiciones legales aplicables, ni prorroga la vigencia de las licencias o permisos cuyo plazo ha concluido.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 18.- Son autoridades competentes para la aplicación de este reglamento:

- I. El Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- II. El Director de Gobierno Municipal.
- III. El Tesorero Municipal.
- IV. Los Inspectores Municipales.
- V. El Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de sus elementos en activo, y
- VI. Los Delegados Municipales.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas, con el fin de establecer las políticas para la prestación del Servicio Público de Mercados y comercio en la vía pública;
- II. Conocer del procedimiento para el otorgamiento de concesiones del Servicio Público de Mercados, y
- III. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 20.- Corresponde al Director de Gobierno Municipal:

- I. Determinar en coordinación con el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal y los Delegados Municipales, las zonas permitidas para el comercio en vía públicas, así como los días, lugares y horarios, en los cuales podrá desarrollarse la actividad comercial.

- II. Determinar en coordinación con el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal y los Delegados Municipales, la factibilidad de ampliar, reducir, modificar o reubicar las áreas para el ejercicio de la actividad comercial en la vía pública.
- III. Promover y ejecutar programas de reordenamiento del comercio en Mercados y vía pública.
- IV. Determinar en coordinación con el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal y los Delegados Municipales, la reubicación de comerciantes a zonas distintas cuando hubiere necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera.
- V. Determinar los espacios y dimensiones que los comerciantes en vía pública deban de utilizar con base en los dictámenes técnicos que emita la autoridad municipal, atendiendo a la zona, lugar, días y horarios en las que se realice o pretenda realizarse la actividad comercial.
- VI. Realizar visitas de verificación a efecto de integrar los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- VII. Integrar y remitir al Tesorero Municipal, los expedientes técnicos respecto de solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- VIII. Informar cada tres meses a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento, de las solicitudes y el ejercicio del comercio en Mercados y vía pública, y
- IX. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 21.- Corresponde al Tesorero Municipal:

- I. Expedir órdenes de verificación ó inspección, en el ámbito de su respectiva competencia.
- II. Autorizar, expedir y/o revocar las autorizaciones para el ejercicio del comercio en Mercados y en la vía pública, de conformidad con el expediente técnico, cuando el solicitante cumpla o deje de cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- III. Rechazar las solicitudes de apertura y modificación para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- IV. Realizar trámites de apertura o baja y demás modificaciones, respecto de las autorizaciones para el ejercicio del comercio en mercados y vía pública.
- V. Emitir constancia al solicitante, de la no existencia de registro dentro del Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- VI. Realizar el cobro de contribuciones que se originen por el desarrollo de actividades comerciales en mercados y vía pública.
- VII. Aplicar las sanciones previstas en el presente ordenamiento, y
- VIII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22.- Corresponde a los Inspectores Municipales:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- II. Portar en forma visible la credencial o el gafete vigente que lo acredite como inspector.
- III. Cerciorarse de que el respectivo permiso o concesión esté autorizado por la autoridad competente.
- IV. Comprobar que la fecha, local, sitio, giro o ruta sea precisamente el autorizado.
- V. Orientar y proporcionar información a los comerciantes en mercados y vía pública, para el debido cumplimiento del presente reglamento.

- VI. Realizar el aseguramiento de mercancías en mercados y vía pública, cuando en el ejercicio de sus funciones, detecten algún comerciante laborando sin contar con la autorización municipal correspondiente.
- VII. Coordinarse con el Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y demás autoridades competentes, para el debido cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de sus elementos en activo:

- I. Colaborar en programas municipales para el control y ordenamiento de la actividad comercial en mercados y vía pública;
- II. Auxiliar a las autoridades facultadas para la aplicación del presente reglamento, en el ejercicio de sus funciones;
- III. Coordinarse con las demás autoridades competentes, con el objeto de mantener , preservar y restablecer la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas en los mercados y lugares o zonas donde se realice la actividad de comercio en la vía pública; y
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 24.- Corresponde a los Delegados Municipales:

- I. Emitir opinión al Ayuntamiento, para la construcción de mercados municipales, cuando las condiciones de la circunscripción territorial así lo requieran.
- II. Emitir al Director de Gobierno Municipal, para la integración del expediente técnico, respecto de las solicitudes del comercio en vía pública;
- III. Colaborar y coordinarse con el Director de Gobierno Municipal y demás autoridades municipales, para la organización y vigilancia del comercio en la vía pública; y
- IV. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS

ARTÍCULO 25.- La administración de los mercados públicos municipales así como la vigilancia para el buen funcionamiento de los Mercados particulares, lo realizará la Autoridad Municipal por conducto del Coordinador de Mercados.

ARTÍCULO 26.- Compete al Coordinador de Mercados, la realización, revisión y aprobación de los estudios concernientes a construcción ó reconstrucción de los edificios públicos dedicados a la actividad de mercados, observándose desde luego, las disposiciones en vigor que sobre construcción y urbanización dicte la Autoridad competente.

ARTÍCULO 27.- El Coordinador de Mercados tendrá en todo tiempo, la obligación de levantar el censo de los comerciantes que disfrutan el uso de los locales y exigirá de los mercados particulares la lista de locatarios, así como de su giro.

ARTÍCULO 28.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores del presente capítulo, corresponde al Coordinador de Mercados:

- I. Establecer la forma, tiempo y modalidades, en que habrá de desarrollarse el mantenimiento y remodelación de los mercados públicos, así como la administración de los mismos.
- II. Vigilar el reporte de infracciones al presente reglamento y coordinar a los inspectores del ramo.
- III. Determinar el acuerdo con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, las zonas de mercado en el Municipio.
- IV. Requerir y acordar con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, el mantenimiento, construcción, reparación ó modificación de los mercados propiedad del Municipio.
- V. Vigilar que los mercados públicos en general, observan máximas garantías de higiene y salubridad, proporcionando a los locatarios y público en general, servicios sanitarios y lavamanos, los cuales deberán ser de fácil acceso y ubicados en locales independientes, y
- VI. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 29.- El Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, podrá otorgar concesiones para la prestación del servicio público de mercados.

Los actos jurídicos y administrativos que realicen los concesionarios, no podrán considerarse como una función pública, ni su personal será considerado como servidores públicos.

Los espacios, locales, mesetas y demás bienes inmuebles ubicados en los mercados municipales, son propiedad del Municipio y por lo tanto son bienes de dominio público, sujetos al régimen de propiedad que establece la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 30.- A efecto de que los particulares puedan solicitar una concesión para la prestación del servicio público de mercados, además del cumplimiento de las bases legales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la mayoría de edad.
- II. Indicar el horario y giro que se pretende ejercer.
- III. Acreditar mediante constancia que al efecto emita la Tesorería Municipal, que no existe registro dentro del Padrón de Licencias Municipales de Funcionamiento, o en su caso que no forme parte del padrón vigente de comerciantes temporales.
- IV. Sujetarse al estudio socioeconómico que al efecto realice la autoridad municipal.
- V. Manifestar bajo Protesta de decir verdad, que la utilización del local es para realizar actividades autorizadas por las leyes mexicanas.
- VI. Exhibir comprobante de domicilio, y
- VII. Exhibir identificación oficial, pudiendo ser la Credencial para Votar con fotografía, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Licencia para Conducir.

ARTÍCULO 31.- Son obligaciones de los concesionarios:

- I. Prestar el servicio de conformidad con la Ley y el presente reglamento.

- II. Cuidar en todo momento la higiene, así como el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones del bien inmueble concesionado.
- III. Prestar el servicio público de mercados, exclusivamente con el giro comercial autorizado.
- IV. No especular, vender, arrendar, ceder, dar uso de vivienda, cambiar su estructura, hipotecar o dar en garantía el local concesionado, por ser éste un bien público.
- V. Presentar aviso escrito ante el Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, cuando existan motivos justificados para no prestar el servicio con la regularidad establecida en el Título de la concesión; situación que no podrá exceder de tres meses.
- VI. Solo el concesionario podrá ocupar el local en los mercados municipales, por lo que no deberán admitir la instalación de terceras personas. Cuando se viole este precepto, el Ayuntamiento no estará obligado a reconocer al posesionario irregular.
- VII. Colocar en lugar visible, una copia fotostática legible de la concesión, y
- VIII. Las demás que señale el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 32.- Son causas de cancelación o terminación anticipada de una concesión:

- I. Las previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- II. Arrendar, subarrendar, ceder, dar o permitir la posesión de los locales, mesetas o espacios concesionados, a terceras personas.
- III. Cambiar de giro comercial sin previa autorización.
- IV. Utilizar indebidamente el local para bodegas o actos distintos a la concesión.
- V. Ingerir o permitir la ingestión de bebidas alcohólicas o el consumo de drogas o enervantes en el local.
- VI. Comprometer el local como garantía real.
- VII. No prestar el servicio conforme al giro comercial autorizado, por más de un mes sin causa que lo justifique.
- VIII. Mantener cerrado el local concesionado por más de treinta días sin causa que lo justifique.
- IX. Que el concesionario incluya indebidamente el local concesionado en su masa hereditaria.
- X. Por fallecimiento del concesionario.
- XI. Tener más de una concesión respecto del servicio público de mercados. Para dicha hipótesis, el concesionario deberá elegir con la que se ha de quedar, las restantes quedaran a disposición de la Autoridad a efecto que a través de convocatoria pública sean concesionadas en términos de Ley.

ARTÍCULO 33.- Cuando un concesionario pretenda ceder la posesión del local concesionado, a favor de un tercero, este último no tendrá mayor derecho para que se le asigne en concesión por el Ayuntamiento y concursará en igualdad de circunstancias, con los demás solicitantes que acudan por convocatoria pública para el caso.

ARTÍCULO 34.- Son derechos de los concesionarios:

- I. Solicitar el traspaso de la concesión del Ayuntamiento a favor de un familiar hasta en línea directa, al conyugue o concubina.
- II. Solicitar el cambio de giro comercial, debiendo acreditar ante la Tesorería Municipal, los motivos específicos para ello. No se autorizarán cambios de giro, a menos que exista alguna causa justificada en términos del presente reglamento.

- III. El concesionario conservará los derechos de su concesión, cuando por causas de fuerza mayor o por disposición de la autoridad municipal, sea trasladado a otro mercado o establecimiento de nueva creación, ajustándose a la reestructuración general que se origine.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 35.- Se requiere permiso de la autoridad municipal para ejercer actividades comerciales en la vía pública dentro del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

No se expedirá permiso para el comercio en la vía pública, a una distancia de cien metros del algún establecimiento con el mismo giro, así como de doscientos metros a la redonda tratándose de mercados, plazas comerciales y centros de abasto.

ARTÍCULO 36.- Las personas físicas interesadas en ejercer el comercio en la vía pública, deberán presentar personal e individualmente o a través de representante legal ante la Dirección de Gobierno Municipal, para la integración del expediente técnico respectivo, los datos y documentos siguientes:

- I. Acreditar la residencia en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., de tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
- II. Acreditar la mayoría de edad o por lo menos quince años de edad, requiriendo en este último caso la autorización expresa de los padres a tutores.
- III. Indicar los días, horarios puesto y giro de la actividad comercial que se pretende realizar en la vía pública.
- IV. Acreditar mediante constancia que al efecto emita la Tesorería Municipal que no existe registro dentro del padrón de licencias municipales de funcionamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- V. Sujetarse al estudio socioeconómico, que al efecto realice la autoridad municipal y del cual se determinará la necesidad de la actividad solicitada.
- VI. Contar con opinión favorable por escrito de por lo menos dos vecinos más próximos de donde se pretenda poner el puesto, y
- VII. Las demás que determine el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Ante la falta de alguno de los requisitos mencionados, el interesado contará con un plazo de quince días hábiles para presentarlos, transcurrido éste, sin que se hubiese exhibido la información y/o documentación, se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 37.- La autoridad municipal podrá negar los permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública, por cuestiones de orden público.

Los interesados no podrán ejercer la actividad en la vía pública, hasta la autorización de la solicitud y el pago de las contribuciones correspondientes.

ARTÍCULO 38.- La actividad de comercio en la vía pública podrá realizarse diariamente hasta por ocho horas continuas, las cuales podrán aumentarse de acuerdo al tipo de giro y zona autorizados.

Las dimensiones de cada espacio para el desarrollo del comercio en la vía pública, no podrán exceder en ningún caso de tres metros de frente, por dos metros de fondo.

ARTÍCULO 39.- Los comerciantes en la vía pública podrán unirse para el cumplimiento de sus objetivos, a través de organizaciones legalmente constituidas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40.- Son obligaciones de los comerciantes en vía pública:

- I. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías, que determine la autoridad municipal.
- II. Mantener los puestos en buen estado.
- III. Estar al corriente en los pagos y documentación que corresponda para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- IV. Acatar las indicaciones de ubicación, dimensiones, características, diseño y color de los puestos que la autoridad municipal determine.
- V. Proporcionar la información y documentación que le solicite la autoridad municipal.
- VI. Portar el permiso que expida al efecto la autoridad municipal, para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- VII. Retirar la mercancía y puesto al término de su actividad comercial, excepto los comerciantes con puesto fijo.
- VIII. Ejercer la actividad comercial personalmente o por su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta hasta el cuarto grado, o por afinidad o civiles el segundo grado, debiendo acreditar dicha relación cuando la autoridad municipal se lo requiera.
- IX. Acatar las disposiciones que al efecto realice la Unidad Municipal de Protección Civil, de conformidad con la Ley en la materia, y
- X. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 41.- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en vía pública:

- I. Ejercer el comercio en vía pública sin la autorización municipal correspondiente.
- II. Ejercer el comercio fuera del giro, zona, espacio, lugar u horario autorizado.
- III. Exender o consumir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, durante el desarrollo de su actividad comercial.
- IV. Vender o rentar los derechos de uso del espacio asignado.
- V. Colocar o exhibir mercancía fuera del espacio asignado.
- VI. Obstruir con mercancía o muebles que utilicen para el ejercicio de su actividad y sin permiso de la autoridad municipal, la vialidad, edificios públicos, construcciones privadas o locales comerciales, y
- VII. Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

ARTÍCULO 42.- Los interesados en obtener licencia de funcionamiento, deberán presentar solicitud por escrito, ante la Tesorería Municipal, debiendo acompañarla de los siguientes documentos:

- I. Datos del solicitante.

- II. Datos generales del establecimiento.
- III. Giro comercial solicitado.
- IV. Credencial de Elector del solicitante.
- V. Título de la concesión.
- VI. Dictamen de factibilidad de giro comercial expedido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Municipal.
- VII. Licencia Sanitaria, en su caso, y
- VIII. Los demás requisitos y documentos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En caso de no cumplir con los requisitos previamente enunciados, se les prevendrá para que en un plazo de quince días hábiles los exhiban, en caso omiso se considerarán improcedentes sus solicitudes.

ARTÍCULO 43.- Recibida esta, el Tesorero Municipal ordenara la práctica de una visita de inspección al negocio de que se trate, con objeto de:

- I. Verificar los datos asentados en la solicitud.
- II. Determinar el ramo, giro, artículos, efectos y servicios motivo de la negociación, que proceda gravar en su caso con impuestos y/o derechos, y
- III. Si se han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en los reglamentos y demás disposiciones legales, que regulan o controlan el funcionamiento de los diferentes negocios.

Con el resultado de la visita de inspección y tratando de salvaguardar en todo los intereses de la sociedad, se concederá o negará el otorgamiento de la licencia solicitada.

ARTÍCULO 44.- Una vez otorgada la licencia respectiva, los solicitantes deberán empadronarse en la Tesorería Municipal y cubrir los derechos que les fije la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 45.- Hecho lo anterior, se emitirá la constancia de la licencia municipal de funcionamiento, la cual podrá consistir en una placa metálica o un tarjetón que contendrá los datos siguientes:

- I. Nombre del Municipio.
- II. Domicilio del establecimiento.
- III. Clave Única de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Año en el cual se expide.
- V. Duración de la Licencia.
- VI. Número de la cuenta que le corresponde en el padrón.
- VII. Giro gravado, y en su caso, giros autorizados.
- VIII. Razón social o nombre del contribuyente.
- IX. Horario de funcionamiento, y
- X. Fecha y firma del Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 46.- Los permisos que se otorguen a los interesados en ejercer el comercio en la vía pública, contendrán los datos siguientes;

- I. Nombre completo y fotografía del autorizado.
- II. Superficie y ubicación del espacio autorizado.
- III. Plazo de vigencia del permiso.

- IV. Horario de venta autorizado.
- V. Giro, y
- VI. Folio correlativo de impresión del permiso y folio del control interno.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 47. Son obligaciones de los comerciantes en vía pública.

- I. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías que determine la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y este Reglamento.
- II. Mantener los puestos en buen estado.
- III. Estar al corriente del pago de derechos fiscales y documentación que corresponda para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- IV. Acatar las indicaciones de ubicación, dimensiones, características, diseño y color de los puestos que la autoridad municipal determine.
- V. Proporcionar la información y documentación que le solicite la autoridad administrativa.
- VI. Portar el gafete o credencial y autorización que expida al efecto la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, para el ejercicio del comercio en la vía pública.
- VII. Retirar la mercancía y puesto al término de su actividad comercial, excepto los comerciantes con puesto fijo.
- VIII. Ejercer la actividad comercial conforme a los lineamientos o disposiciones en materia de salubridad.
- IX. Acatar las disposiciones que al efecto realice Protección Civil del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas correspondientes.
- X. Realizar la limpieza correspondiente en el lugar donde desempeñe su actividad comercial, durante y al término de la jornada correspondiente, y
- XI. Las demás que determine el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 48. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en vía pública:

- I. Ejercer el comercio en vía pública sin la autorización municipal correspondiente.
- II. Ejercer el comercio fuera del giro, zona, espacio, lugar u horario autorizado.
- III. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, durante el desarrollo de su actividad comercial.
- IV. Vender productos explosivos o flamables sin contar con la autorización correspondiente.
- V. Vender o rentar los derechos de uso del espacio asignado.
- VI. Colocar o exhibir mercancía fuera del espacio asignado.
- VII. Obstruir con mercancía o muebles que utilicen para el ejercicio de su actividad y sin permiso de la autoridad municipal, la vialidad, edificios públicos, construcciones privadas o locales comerciales, y
- VIII. Las demás que determine el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 49. Cuando en el ejercicio de sus funciones, los inspectores municipales detecten algún comerciante laborando en vía pública, sin contar con autorización de la autoridad municipal correspondiente, se estará a lo siguiente:

- I. Se le solicitará que recoja su mercancía e instalación, apercibiéndolo para que se abstenga de realizar la actividad hasta en tanto no cumpla con lo dispuesto por el presente Reglamento; y
- II. En caso de negativa por parte del comerciante, el personal del área de Inspección podrá asegurar los bienes y mercancías, enviándolos al lugar que al efecto destine la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, debiendo asentar los hechos y justificación en el acta correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Si a juicio del inspector fuera indispensable el uso de la fuerza pública, éste procurará consultar a su superior jerárquico, a fin de que en conjunto evalúen su ejercicio. Si le fuere imposible consultarlo con aquel, o decidiera no hacerlo, procederá bajo su más estricta responsabilidad, dejando constancia de los motivos de su decisión en el acta circunstanciada.

ARTÍCULO 50. El plazo para que el comerciante acuda ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, a recoger los bienes y mercancías que fueron objeto de aseguramiento y pagar su correspondiente multa administrativa, será de veinticuatro horas, tratándose de bienes perecederos y de diez días naturales, si son duraderos.

Los bienes que no se recojan en el tiempo señalado y no estén sujetos a procedimiento judicial o administrativo, pasarán a ser propiedad municipal y, en su caso, podrán ser donados a instituciones de beneficencia pública, una vez agotado el procedimiento respectivo.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA REORDENACIÓN Y ÁREAS RESTRINGIDAS DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 51. Cuando exista interés social, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales en coordinación con la Dirección de Gobierno, establecerá los programas de reordenación del comercio popular en la vía pública, los cuales deberán ser autorizados mediante Acuerdo del Ayuntamiento. Una vez hecho lo anterior, obligará en todo tiempo a los comerciantes a que no ocupen la vía o lugares públicos materia de ordenamiento.

Dichos programas que apruebe el Ayuntamiento, deberán contemplar los siguientes aspectos:

- I. El diagnóstico de situación actual.
- II. La lista actualizada de censos comerciales.
- III. Los proyectos a un plazo no menor de un año, ni mayor de dos; así como aquellos de largo plazo. Cualquier proyecto deberá contemplar las alternativas de solución y ninguno podrá rebasar el período de gobierno para el cual se formule.
- IV. En su caso, los mecanismos de financiamiento que permitan la realización de los proyectos.
- V. La calendarización de los compromisos y de las acciones a seguir.
- VI. Las condiciones generales para la operación del programa.
- VII. Los mecanismos para la revisión, actualización y seguimiento de las acciones.
- VIII. La participación de las partes interesadas en el seguimiento de las acciones, y
- IX. Los demás aspectos que se consideren convenientes en atención a la problemática singular de la zona.

ARTÍCULO 52. Los programas de reordenación del comercio popular en la vía pública tendrán los siguientes objetivos:

- I. Preservar, mantener y restablecer la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas en el territorio municipal.
- II. Atender lo establecido en los Planes Municipales de Desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales.
- III. Cumplir con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
- IV. Respetar los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales establecidos por el Ayuntamiento.
- V. Atender las variaciones sustanciales en las condiciones o circunstancias que le dieron origen al ordenamiento que se pretende modificar.
- VI. Establecer nuevos espacios que permitan una mejor realización de la actividad comercial, y
- VII. La atención necesaria cuando sobrevenga alguna causa de interés público prioritaria.

CAPITULO NOVENO DE LAS VERIFICACIONES O INSPECCIONES

ARTÍCULO 53.- Las autoridades administrativas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación ó inspección, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, las segundas en cualquier tiempo.

Dichas visitas de inspección ó verificación deberán sujetarse a los procedimientos, plazos, términos y formalidades previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 54.- Las sanciones a las infracciones al presente Reglamento podrán ser:

- I. Amonestación con Apercibimiento.
- II. Multa.
- III. Multa adicional por cada día que persista la infracción.
- IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, y
- V. Clausura y/o suspensión de Permisos.

ARTÍCULO 55.- Para la imposición de una sanción, la autoridad administrativa notificará previamente al gobernado del inicio del procedimiento, para que éste, dentro de los quince días siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 56.- La autoridad administrativa fundará y motivará de manera suficiente, precisa y clara la sanción impuesta, considerando:

- I. Los daños que hubiesen producido o pudieran producirse.
- II. Las pruebas aportadas y los alegatos exhibidos.

- III. La gravedad de la infracción, atendiendo al hecho de si la conducta que la originó fue dolosa o culposa.
- IV. Los antecedentes administrativos del infractor, y
- V. La capacidad económica del infractor.

ARTÍCULO 57.- Una vez oído al infractor y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá dentro de los quince días siguientes a dictar por escrito la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo.

ARTÍCULO 58.- Las infracciones al presente reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Las que se refieren a los artículos 7, 16 y 31 con multa de uno a diez días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro.
- II. Las que se refieren a los artículos 3, 4, 8 y 13, con la clausura temporal o suspensión de permiso de quince a treinta días naturales y una multa de uno a quince días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro.
- III. Las que se refieren a los artículos 5, 6, 9, 10 y 14, con clausura definitiva y una multa de uno a treinta de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro.
- IV. Las infracciones que se refieran a los artículos diversos a los señalados en las infracciones anteriores podrán ser sancionados con multa de dos a ocho días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 59.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente reglamento, en caso de reincidencia, se duplicará la multa impuesta al infractor.

ARTÍCULO 60.- Se sancionará con arresto administrativo de veinticuatro hasta por treinta y seis horas inconvertibles, a quien propicie, permita o realice el comercio ambulante sin la autorización correspondiente.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 61.- Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del municipio, así como de sus órganos descentralizados y fideicomisos, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer el recurso de revisión, mismo que se substanciará conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, entrará en vigor, al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Artículo Segundo.- Los procedimientos de permisos, licencias, autorizaciones, verificación e imposición de sanciones, promovidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, se resolverán de conformidad a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el procedimiento, según sea el caso.

Artículo Tercero.- Se abroga el Reglamento del Servicio Público de Mercados y el Comercio en la Vía Pública para el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, de fecha 04 de abril de 2008. (Periódico Oficial número 20).

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Artículo Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del H.Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro.

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

**LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

EL M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011, PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO
(Rúbrica)**

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, JULIO 08 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

**LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 08 de julio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio: OR/JMSU/032/II, suscrito por el C. Joel Martín Salinas Urbiola, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Dictamen referente al cambio de uso de suelo para el predio donde se realizará el proyecto del Campamento Eco-Turístico Vista Piñones.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE:

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en fecha 07 de julio del año 2011 (dos mil once), en sesión ordinaria de cabildo, mediante acta numero 087 PMC-APB-SOC-07072011, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, en fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335, quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO a TURISMO HOTELERO INTENSIVO (THI), para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en los puntos denominados EL CERRITO, EL BORDO Y LA CAJA, con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea Comunal de fecha 27 de marzo de 2011, signada por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro., donde pretenden realizar el proyecto del campamento Eco - Turístico Vista Piñones denominado Tirolasa Bicentenario, misma que la Secretaria del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracciones I y V, Inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracciones II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, 30 fracción II inciso d) 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121, 122, 123,124,125,126,127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1 fracción II, 28 fracción II y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 05 de julio del año 2011 (dos mil once), recibido en Secretaria del Ayuntamiento, signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, de fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335, quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO a clasificación de suelo tipo (THI), para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en los puntos denominados EL CERRITO, EL BORDO Y LA CAJA, con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro., donde pretende realizar el proyecto del campamento Eco - Turístico Vista Piñones denominado Tirolasa Bicentenario, que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., en sesión ordinaria de cabildo de fecha 7 de Julio 2011 (Dos mil once), mediante acta numero 087.PMC-APB-SOC-07072011, se acordó el turnar la solicitud del C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V., a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cual se hace constar de:

- a) A la vista copia simple de solicitud de fecha 05 de Julio de 2011, signado por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, de fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335, quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo tipo TURISMO HOTELERO INTENSIVO (THI), para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en los puntos denominados EL CERRITO, EL BORDO Y LA CAJA, con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro., donde pretende realizar el proyecto del campamento Eco - Turístico Vista Piñones denominado Tirolesa Bicentenario, que la Secretaria del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal de Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro., anexando firmas de los que intervinieron.
- c) Anexo a la solicitud referida en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de identificación 0422010111567 a favor del C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ.
- d) Anexo a la solicitud referida en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del Acta de Asamblea donde se constituye la Sociedad Cooperativa Denominada TIROLESA BICENTENARIO S.C. DE R.L. DE C.V.
- e) Anexo a la solicitud referida en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del comprobante de inscripción del acta constitutiva de la sociedad signada por la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad.
- f) Anexo a la solicitud referida en el inciso a) del antecedente segundo copia simple de la ratificación del C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, del acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO S.C DE R.L. DE C.V. signado por el LIC. FRANCISCO JAVIER QUINTERO BERNON, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro de fecha 20 de enero de 2010.

g) Anexo a la solicitud referida en el inciso a) del antecedente segundo copia simple de plano de conjunto general donde pretende realizar el proyecto del campamento Eco - Turístico Vista Piñones Los Juárez en Cadereyta de Montes, Querétaro.

h) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple acta de donación signada por las personas dueñas de los predios para constituirse el proyecto, de fecha 29 de marzo del 2011.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANALISIS

1.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al Honorable Ayuntamiento resolver la solicitud signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, de fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335. Quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo TURISMO HOTELERO INTENSIVO (THI), para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., ubicado en los puntos denominados EL CERRITO, EL BORDO Y LA CAJA, con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro., donde pretenden realizar el proyecto del campamento Eco - Turístico Vista Piñones denominado Tirolesa Bicentenario.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en la sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el día 25 (veinticinco) de Abril del 2008 (Dos mil ocho), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad, con fecha 14 (catorce) de Agosto del 2008 (Dos mil ocho), bajo el folio 17 de la sección urbana en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro sección de los Municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasada ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Querétaro, el predio objeto de este dictamen se encuentra ubicado dentro del uso de suelo (A) AGROPECUARIO.

3.- A la vista se tiene copia simple de la Opinión Técnica del Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V, quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo tipo (THI) TURISMO HOTELERO INTENSIVO, para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados).

En donde el Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda considera:

TECNICAMENTE VIABLE

Y ubica el predio objeto del presente dictamen en zona de Uso de Suelo tipo A (AGROPECUARIO).

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del Honorable Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de Desarrollo Urbano Municipal.

III.- Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva y no existirá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado, dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

IV.- Que en fecha primero de octubre de 2009, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el período comprendido del primero de Octubre de 2009 (Dos mil nueve) al 30 (Treinta) de Septiembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 (veinticinco) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

V.- Que el Ayuntamiento es el órgano de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VI.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

VII.- Que dentro de los primeros 30 (treinta) días siguientes a la Instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

VIII.- Que en la cuarta sesión de Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 (ocho) de Octubre de 2009 (Dos mil nueve), fueron integradas las comisiones permanentes de dictamen del Honorable Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 (Treinta y seis) y 37 (Treinta y siete) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

IX.- Que la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y en general las facultades derivadas de lo dispuesto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Cadereyta de Montes, expedido por el Honorable Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

XI.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XII.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano, pueden ser solicitadas por aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115, que el Municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia Constitución otorga al Gobierno Municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, de fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335. Quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo tipo (THI) TURISMO HOTELERO INTENSIVO, para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro.

XIV.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo dispuesto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta comisión permanente de desarrollo urbano y ecología, es competente para conocer respecto de la solicitud signada por el C. DARIO HERNANDEZ SANCHEZ, en representación y como presidente de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes Qro, de fecha 30 de junio de 2011, bajo folio numero 2335. Quien requiere autorización para cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo tipo (THI) TURISMO HOTELERO INTENSIVO, para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), superficie que ampara la Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro.

XV.- Que el Municipio de Cadereyta de Montes debe buscar el mejor desarrollo urbano observando en todo momento los beneficios económicos, sociales y de servicios a favor de la ciudadanía de Cadereyta de Montes, ya que es una obligación inherente dentro del buen gobernar de la presente administración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 53 y 54 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

Y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, acuerda y propone a este Honorable Ayuntamiento otorgue a favor de la Sociedad Cooperativa denominada TIROLESA BICENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. el cambio de uso de suelo (A) AGROPECUARIO al de uso de suelo tipo (THI) TURISMO HOTELERO INTENSIVO, para el predio localizado en la comunidad de Los Juárez del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con una superficie de 8,064.00 (ocho mil sesenta y cuatro metros cuadrados), mismo que ampara el Acta de Asamblea de fecha 27 de marzo de 2011, emitida por el C. JULIAN MARTINEZ DEMANDES, Presidente del Comisariado Comunal, el C. REFUGIO HERNANDEZ SANCHEZ, Consejo de Vigilancia del Comisariado Comunal en Los Juárez en Cadereyta de Montes, Qro.

SEGUNDO.- Que deberá hacerse del conocimiento del solicitante, quien deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes vigente para el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo al desglose que de dicho importe determine la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de este Honorable Ayuntamiento, remítase para su publicación por dos ocasiones consecutivas a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal, así como en el diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO.- Que una vez cumplimentados los resolutivos anteriores, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a costa del solicitante.

QUINTA.- Notifíquese al solicitante.

ASI FUE ACORDADO EN SESION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EL DIA DE LA FECHA ENCONTRANDOSE PRESENTES SUS REGIDORES INTEGRANTES QUIENES FIRMAMOS AL CALCE PARA CONSTANCIA,

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA.

PRESIDENTE DE LA COMISION

**ARQUITECTO MIGUEL ANGEL LEAL CISNEROS
INTEGRANTE DE LA COMISION**

**C. AMANDA NIETO GONZALEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISION.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 09 de junio de 2010, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de Cambio de Uso de Suelo, respecto de la solicitud presentada por el C. Eduardo Rojas Gómez.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
PRESENTE**

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien requieren autorización para cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a habitacional con densidad de 200 hab./ha con Servicios(H2S) para la escritura publica numero 7,191 del tomo XXV ante el notario Alejandro Hernández Olvera de la Notaria num. uno, con superficie de 7-12-05 Ha, donde se pretende construir un conjunto habitacional; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Eduardo Rojas Gómez solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con densidad de 200 hab./ha con Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de la Doceava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, se acordó el turnar la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- a) A la vista copia simple del oficio de fecha 21 de octubre del dos mil nueve, dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes; signado por el C. Eduardo Rojas Gómez quién solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura publica numero 7,191 del tomo XXV ante el notario Alejandro Hernández Olvera de la Notaria num. uno, con superficie de 7-12-05 Ha a favor del C. Eduardo Rojas Gómez.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 0047054416473 a nombre de Eduardo Rojas Gómez.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Certificación de propiedad y donación registrada de fecha 17 de junio del 2008 en el Registro Publico de la Propiedad y Comercio en Querétaro.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del croquis y avalúo de fecha 6 de junio del 2004 realizado por el Ing. Efraín Díaz Mejía del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.
- f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 40100102016011, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro con no. De folio 79841 de fecha 13 de Enero del 2009.
- g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-0105/2009. De fecha 24 de Abril 2009, Emitido por el Ing. Octavio I. Díaz Mejía con el cargo de Director de Obras Publicas Municipales dirigido al C. Eduardo Rojas Gómez propietario del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes con Numero de Clave Catastral Asignada 40100102016011, con una superficie de 7-12-05 ha., en donde se le indica el Uso de Suelo Correspondiente del predio en mención, estando localizado dentro del plan de Desarrollo Urbano como "Protección Ecológica Agrícola"(PEA)

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena

Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; el predio objeto de este dictamen se encuentra ubicado dentro de la zona Protección Ecológica Agrícola (PEA).

3.- Copia de Oficio dirigido al C. Omar Jiménez Reséndiz Administrador de Zona Cadereyta-San Joaquín de la Comisión Estatal de Agua en donde el C. Eduardo Rojas Gómez le solicita viabilidad del suministro de agua para abastecer la distribución de lotes en el predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

4.- Copia de oficio dirigido al C. Eduardo Rojas Gómez en donde el C. Omar Jiménez

Reséndiz Administrador de Zona Cadereyta-San Joaquín de la Comisión Estatal de Agua le manifiesta es factible el autorizar la ampliación de red de agua potable manifestándole que los gastos operativos correrán a costa del solicitante.

5.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez donde solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes; la cual en lo conducente dice:

En donde la dirección de desarrollo urbano y vivienda considera:

TECNICAMENTE VIABLE

El cambio de uso de suelo a habitacional H2S con el propósito de promover la creación de nuevos polos del desarrollo dentro del municipio. Esto siempre y cuando exista el abastecimiento de todos los servicios en dicho predio, principalmente el del agua potable, así como toda la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento urbano

Y ubica el predio objeto del presente dictamen en zona de Protección Ecológica Agrícola (PEA).

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

IV.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

V.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VI.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

VII.- Que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

VIII.- Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de octubre de dos mil nueve fueron integradas las comisiones permanentes de dictamen del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

IX.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

XI.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XII.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios(H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

XIV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y

Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Eduardo Rojas Gómez quien solicita cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios(H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda otorgar y propone a este H. Ayuntamiento otorgue a favor del C. Eduardo Rojas Gómez el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) al de Habitacional con una densidad de hasta 200 habitantes por hectárea y servicios (H2S) respecto del predio ubicado en camino a Santa Bárbara Km. 1.5 El Llano en la cabecera Cadereyta de Montes con superficie de 7-12-05 Ha.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento se solicite las condicionantes referentes al pago de impuestos y derechos al Sr. Eduardo Rojas Gómez de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes para el ejercicio fiscal aplicable que considerado dentro del rubro Residencial Campestre el monto total asciende a la cantidad de \$38,728.17. (Treinta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 17/100 m/n) mas el 25% del impuesto al fomento a la educación dando un total de \$48,614.48 (cuarenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 48/100).

TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro a costa del solicitante.

CUARTO.- Que una vez complementado los resolutivos anteriores, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante.

QUINTO.-Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. EDUARDO PASCUAL TORRES MENDOZA.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

C. AMANDA NIETO GONZALEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISION.

ARQ. MIGUEL ANGEL LEAL CISNEROS.
INTEGRANTE DE LA COMISION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 03 de marzo de 2009, se aprobó por mayoría de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la solicitud de nomenclatura de una calle pública cerrada ubicada en un predio propiedad del C. Armando Reséndiz Cruz.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
P R E S E N T E S**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 30, 39, 44 Y 46 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.; PRESENTAMOS EL PRESENTE DICTAMEN CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la solicitud de asignación de nomenclatura de una privada ubicada en el Barrio de San Diego, Cadereyta de Montes, Qro., recibida por la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, la cual fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el martes 5 de agosto de 2008.
2. La solicitud mencionada en el punto inmediato anterior fue presentada por el C. Armando Reséndiz Cruz, quien acreditó la propiedad del predio en el cual se encuentra la privada cuya nomenclatura solicita, mediante copia de la sentencia definitiva del expediente 724/2007, de fecha 28 de enero de 2008, en la que el Juez Mixto de Primera Instancia del III Distrito Judicial declaró al Sr. Armando Reséndiz Cruz propietario del predio urbano ubicado en Privada sin nombre y sin número, Barrio de San Diego, Cadereyta de Montes, Qro. Asimismo mediante auto de fecha 19 de febrero de 2008, el Juez Mixto de Primera Instancia declaró que la sentencia mencionada quedó firme y autorizó la designación del Notario Público No. 10 para que llevará a cabo la protocolización de la sentencia.

CONSIDERNADO

1. Con fecha 3 de diciembre de 2008 el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Octavio Díaz Mejía, emitió Opinión Técnica sobre la Calle Pública Cerrada (antes denominada privada) en donde se ubica el predio propiedad del Sr. Armando Reséndiz Cruz. Al respecto, manifestó lo siguiente:
 2.
 - I.- La calle cerrada se localiza sobre la calle del barrio de San Diego, denominada 15 de mayo, paralela hacia el oriente de la Prolongación Avenida Zaragoza, en el mismo Barrio de la Cabecera Municipal.
 - II.- La Cabecera Municipal cuenta con un instrumento normativo jurídico denominado Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, Querétaro, vigente desde el año 2003.
 - III.- Una vez realizada la inspección física al predio descrito, se determina que el predio se encuentra dentro de los límites normativos, en una zona con un uso de suelo urbano habitacional de 50 habitantes por hectárea (H 0.5).
 - IV.- En la supervisión realizada por personal técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales, se constató que la zona cuenta actualmente con una ocupación de 40% de viviendas ubicadas sobre la Calle 15 de Mayo, y que los servicios urbanos se conforman por agua potable y energía eléctrica.
 - V.- Revisada la cartografía del Barrio de San Diego, se observa que los nombres de las calles colindantes a la calle cerrada cuya nomenclatura se solicita, son calle 15 de Mayo, Juventino Rosas, Prolongación Ignacio Zaragoza e Ignacio Aldama.
 - VI.- La calle cerrada cuya nomenclatura se solicita no cuenta con servicios dentro de su área, por lo que es necesario que por cuenta de los usuarios se ampliaran los servicios para que cuenten con ellos a una distancia considerable de un

radio de 5.00 metros y no a 50.00 metros como las tienen actualmente. En este mismo sentido, la pavimentación de la calle deberá correr a cuenta de los usuarios.

VII. derivado de lo anterior, se considera *Técnicamente viable* que el nombre de la cerrada sea el de:

“1ª cerrada 15 de Mayo”

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometemos a la aprobación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único. Se autoriza la nomenclatura de la Calle cerrada ubicada en el predio propiedad del Sr. Armando Reséndiz Cruz, la cual tiene una longitud de 50 metros lineales, cuya denominación es “1ª Cerrada 15 de Mayo”, esto en virtud de la congruencia con el nombre de la calle sobre la cual se encuentra el acceso.

Debiendo el interesado instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que le indique la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Al efecto, se instruye al titular de dicha Dirección elabore el oficio mediante el cual se expliquen al Sr. Armando Reséndiz Cruz, dichas especificaciones técnicas y el diseño correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. Se instruye al titular de la Dirección Municipal de Obras Públicas realizar el seguimiento del puntos señalado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese personalmente lo anterior al C. Armando Reséndiz Cruz y mediante oficio a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Cadereyta de Montes, Qro., 03 de marzo de 2009

Atentamente,

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. NORBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Titular

C. FERNANDO RAMÍREZ VILLEDA
1er Integrante

ING. ALBERTO VARGAS MENDOZA
2º Integrante

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 15 de junio de 2004, se aprobó por mayoría calificada de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología relativo a la solicitud hecha por el C. Ricardo Barrera Salinas.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES PRESENTE

Los que elaboramos y firmamos el presente dictamen, miembros de la Comisión de desarrollo Urbano y ecología, en atención a la solicitud hecha por el C. Ricardo barrera Salinas hace la petición de la subdivisión del predio de su propiedad ubicado en camino a Zituni s/n punto denominado "Las Carreras" Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., con clave catastral: 04 01 166 67 21 5060 con una superficie total de 8 625 M2, La solicitud consiste en "La subdivisión y al unísono apertura de calle de dicho predio, la cual debidamente urbanizada, que se especifica en el croquis que se adjunta al presente".

ANTECEDENTES

Se verifico la escritura pública 17,350 de fecha 16 de febrero de 1999 de la Notaria Publica No. 6 de la ciudad de Querétaro y en este Juicio sucesorio testamentario hereda la propiedad antes mencionada con una superficie de 00-86-25 Has., con las siguientes medidas y linderos, al Norte 52.00 metros con camino a Zituni a Cadereyta, al Sur en 70.05 metros con Julia Amaya, al oriente en 142 metros con Ángel Barrera Salinas y al poniente 147.00 metros con Rafael Moreno.

Presenta un recibo de pago predial por el sexto bimestre del 2003 y recibo de traslado de dominio en el cual el predio esta clasificado como rural.

CONCLUSIONES

- De acuerdo al croquis presentado, la apertura de la calle solicitada es: En el centro del terreno con las siguientes medidas, al Norte 10.00 mtrs., camino a Zituni, al Sur 10.44 mtrs., con un largo de 142.01 mtrs., la superficie total de la calle es de 1398.53 m2.
- De acuerdo al Plan Municipal de Cadereyta de Montes, actualizado en el 2001, el predio del promovente está en la zona H1, lo que significa que deberá ser utilizado exclusivamente para zona habitacional.
- Por lo que se puede observar, se pretende la lotificación y supuestamente será para uso habitacional por lo que el promovente estará obligado a poner los servicios (agua, luz, drenaje).
- Para el desarrollo y/o creación de asentamiento humano el promovente deberá en este caso sujetarse a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro, sobre todo a lo que se refiere al Capítulo 4º. de las obligaciones de los propietarios de los fraccionamientos y del Capítulo IX de las Autorizaciones.
- En cumplimiento a l artículo 17 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal y atendiendo los antecedentes y puntos anteriores esta Comisión considera FACTIBLE se autorice la apertura de dicha calle y por consiguiente la subdivisión, siempre y cuando el promovente se

comprometa a entregarla debidamente urbanizada en su totalidad, de acuerdo a las normas requeridas por la Dirección de Obras Públicas.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. JAIME VEGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

C. DELIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
MIEMBRO

C.P. ALEJANDRO LEDESMA LEAL
MIEMBRO

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 02 de agosto de 2011, se aprobó por mayoría de votos el oficio: OR/IMC/033/11, signado por el C. Joel Martín Salinas Urbiola, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la solicitud presentada por el Ing. Ricardo Barrera Salinas.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Ricardo Barrera Salinas quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m² para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria num. uno del lic.Fausto M. Olvera buscando de esta manera otorgar mejores accesos a la Universidad Autonoma de Queretaro Campus Cadereyta y a la comunidad de Los Rios Zituni asi como la solicitud de la aprobación de la nomenclatura de la calle; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología y Gobernacion someten a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha dos de Junio del dos mil once; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. RICARDO BARRERA SALINAS solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria num. uno del lic.Fausto M. Olvera buscando de esta manera otorgar mejores accesos a la Universidad Autonoma de Queretaro Campus Cadereyta y a la comunidad de Los Rios Zituni

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de la Ochenta y doceava Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 7 de Junio del dos mil once, se acordó el turnar la solicitud del C. Ricardo Barrera Salinas a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- h) A la vista copia simple del oficio de fecha dos de Junio del dos mil once; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. RICARDO BARRERA SALINAS solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria num. uno del lic.Fausto M. Olvera buscando de esta manera otorgar mejores accesos a la Universidad Autónoma de Querétaro Campus Cadereyta y a la comunidad de Los Ríos Zituni
- i) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura publica numero 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria núm. uno del lic. Fausto M. Olvera de fecha 30 de Julio de 1962 a favor del C. Ricardo Barrera Salinas.
- j) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 0051000877583 a nombre de Ricardo Barrera Salinas.
- k) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. Ricardo Barrera Salinas especificando el área de donación.
- l) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple fotografía satelital de fecha 10 de junio del 2007 en donde se marca en el centro la propiedad del C. Ricardo Barrera Salinas
- m) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 40116667121604, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro con no. De folio 140054 de fecha 5 de Julio del 2011.
- n) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-152/2011. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 6 de Julio del 2011, Emitido por el Arq. Joel Resendiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

TERCERO.- Estas comisiones se avocaron al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. RICARDO BARRERA SALINAS quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria núm. uno del lic. Fausto M. Olvera

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro

sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; la donación de la fracción mencionada en el análisis 1 serviría como una vialidad importante para Universidad Autónoma de Querétaro Campus Cadereyta y a la comunidad de Los Ríos Zituni

3.- El C. Ricardo Barrera Salinas cuenta con personalidad Jurídica ya que a demostrado ser propietario del terreno en mención con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria núm. uno del Lic. Fausto M. Olvera

4.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y

Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. RICARDO BARRERA SALINAS en relación a la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) ; la cual en lo conducente dice:

Una vez que fueron revisados los documentos que acompañan su escrito y revisión física se encuentra con el uso de suelo protección ecológica agrícola (PEA), o cuenta con en el interior del predio con infraestructura agua, luz, drenaje, alumbrado, telefonía, pero si cuenta con una traza de calle, en la parte norte de 12mts. De ancho colindando con calle Nacional, al Oriente, 259.042mts. colinda con Universidad Autónoma de Querétaro campus Cadereyta, en la parte sur 12mts. De ancho, colinda con Carretera San Juan del Río Xilitla, en la parte poniente 259.042mts., colinda con Ricardo Barrera Salinas, teniendo una superficie de 3108.504mts², siendo esta el área a donar se encuentra en el supuesto de lo que establece el código urbano para el estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto se deriva que la donación de calle a favor del municipio del predio que se localiza en ex-hacienda de Zituni en esta ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C. Ricardo Barrera Salinas identificado con la clave catastral no. 040116667121604, es procedente dado a que es una obra de utilidad pública y que además es una calle en la cual da acceso a la comunidad de Los Ríos, siendo esta el único acceso vehicular, ya que es aplicable para el caso, por lo tanto cumple técnicamente y conformidad al artículo 115, fracciones III y V , inciso d de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete a los Ayuntamientos para otorgar la nomenclatura de sus vialidades, calles y jardines y los facultas para autorizar, controlar y vigilar la utilización de suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales, considerando siempre que en las áreas sobre las cuales se otorguen los permisos, se acrediten la propiedad, situación que se confirma en los artículos 30, 31, y 38 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

Sin más por el momento y en espera de que la información vertida en el presente le sea de la utilidad a los fines que me persigue, me despido de usted no sin antes reiterarle mi consideración y respeto derivado de lo anterior se considera:

TECNICAMENTE VIABLE

La solicitud de donación de calle, del predio ubicado en ex hacienda de Zituni perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C. Ricardo Barrera Salinas y que se identifica con clave catastral no. 040116667121604.

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

IV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

V.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Ricardo Barrera Salinas quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 3108.504 m2 para calle, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria núm. uno del lic. Fausto M. Olvera

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la donación de una fracción de terreno propiedad del C. Ricardo Barrera Salinas para calle con las siguientes colindancias *en la parte Norte con 12.00 mts. de ancho colindando con calle Nacional, al Oriente, 259.042mts. colinda con Universidad Autónoma de Querétaro Campus Cadereyta, en la parte Sur con 12.00 mts. de ancho, colinda con Carretera San Juan del Rio Xilitla, en la parte poniente 259.042mts., colinda con Ricardo Barrera Salinas,* contando con una superficie de 3108.504 m2, ubicada en carretera S.J.R.-XILITLA con numero de escritura 1,700 (un mil setecientos) pasada ante la notaria núm. uno del lic. Fausto M. Olvera

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento se de inicio de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. Ricardo Barrera Salinas a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. y se ingrese ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernacion acuerda al presente H. Ayuntamiento aprueba la nomenclatura de la calle donada al Municipio de Cadereyta de Montes Qro. con el nombre de ING. RICARDO BARRERA SALINAS

CUARTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal.

QUINTA.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
E INTEGRANTE DE LA COMISION DE GOBERNACION

C. AMANDA NIETO GONZALEZ.
INTEGRANTE DE AMBAS COMISIONES.

ARQ. MIGUEL ANGEL LEAL CISNEROS.
INTEGRANTE DE LA COMISION

LIC.ISMAEL MARTINEZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION

C.GREGORIA NIETO GONZALEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION

MVZ ANTONIO PEREZ BARRERA
INTEGRANTE DE LA COMISION

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 02 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Concentrado que muestra el estado que guardan las participaciones federales correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2011, así como los recursos de 2008,2009 y 2010 que se quedaron en proceso referente a los recursos del FISM y FORTAMUN, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|---------------------|--------|------------------|-------------------|---|---|-----------------------|---|---------|---------|---------|---------|--------|------|---|---------------------------------|--------|--------|--------|--|
| 3635 | AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE PUERTO ALBINO | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | RD-201 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 197,277 | 197,277 | 197,277 | 197,277 | 100.00 | 0 | 0 | POSTE | 3.00 | 3.00 | 100.00 | |
| 3636 | REHABILITACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA 1RA ETAPA | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | 25-262 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 246,114 | 246,114 | 246,114 | 246,114 | 100.00 | 0 | 0 | REO | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2009. EL NOMBRE CORRECTO DEL CANTONAMIENTO ES PUERTO ALBINO PERUO SE ANTO ESTE POR NO EXISTIR EN EL CATALOGO LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA YA LA LOCALIDAD CORRECTA ES SAN BARTOLOM. OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2009 |
| 3637 | SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-168 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 31,765 | 31,765 | 31,765 | 31,765 | 100.00 | 0 | 0 | COTE | 1.00 | 1.00 | 100.00 | |
| 3638 | SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-168 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 85,540 | 85,540 | 85,540 | 85,540 | 100.00 | 0 | 0 | COTE | 1.00 | 1.00 | 100.00 | |
| 3639 | SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-168 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 745,175 | 745,175 | 745,175 | 745,175 | 100.00 | 0 | 0 | COTE | 1.00 | 1.00 | 100.00 | |
| 3640 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADORES | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | 25-267 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION, BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION REGIONAL | DEFENDIENDO MUNICIPAL | SECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 149,478 | 149,478 | 149,478 | 149,478 | 100.00 | 0 | 0 | TRANSFORMADOR | 2.00 | 2.00 | 100.00 | |
| 3641 | INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD CENTROS DE SALUD CONSTRUCCION | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-240 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | | | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 33.34 | 33.34 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3642 | TERMINACION DE CASA DE SALUD | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-239 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 96,830 | 96,830 | 96,830 | 96,830 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 33.34 | 33.34 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 2do TRIMESTRE 2009 DE SECCION DE BIENESTAR SOCIAL YA QUE EL CATALOGO NO CONTIENE LA DE LAS UNIDADES DE MEDIDA CORRECTA |
| 3643 | TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-239-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 29,962 | 29,962 | 29,962 | 29,962 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 33.34 | 33.34 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON ESTA ECONOMIA SE GENERA EL PROYECTO 002 |
| 3644 | TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-239-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 159,738 | 159,738 | 159,738 | 159,738 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 33.34 | 33.34 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO |
| 3645 | EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-241 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 9,739 | 9,739 | 9,739 | 9,739 | 100.00 | 0 | 0 | APARATOS MEDICOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 2do TRIMESTRE 2009 LA UNIDAD DE MEDIDA ES EQUIPAMIENTO |
| 3646 | OBRAS DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTROS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-135 | DESARROLLO SOCIAL | SALUD | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 160,361 | 160,361 | 160,361 | 160,361 | 100.00 | 0 | 0 | SERVICIO | 1.00 | 0.88 | 88.00 | OBRA EN PROYECTO LA UNIDAD DE MEDIDA ES CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO |
| 3647 | INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA CONSTRUCCION | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-240 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION TECNOLÓGICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | | | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 864.36 | 864.36 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3648 | ADOCITO DE PLAZA CIVICA | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-169 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION TECNOLÓGICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 202,179 | 202,179 | 202,179 | 202,179 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 100.00 | 0.00 | 0.00 | OBRA NO EJECUTA YA QUE NO ESTA EN PROYECTO EN EL CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3649 | CIRCULO PERIMETRAL DE CESTO 1RA ETAPA | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-197 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION SUPERIOR | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 0 | 0.00 | 0 | METROS CUADRADOS | 100.00 | 0.00 | 0.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON ESTA ECONOMIA SE GENERA EL PROYECTO 002 |
| 3650 | CIRCULO PERIMETRAL EN UAD CAMPUS ESCUELA | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-199-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION SUPERIOR | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 0 | 0.00 | 0 | METROS CUADRADOS | 40.00 | 0.00 | 0.00 | OBRA NO EJECUTA YA QUE NO ESTA EN PROYECTO EN EL CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3651 | TRABAJO COMPLEMENTARIO EN AULAS | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-155 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION SUPERIOR | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 389,767 | 389,767 | 389,767 | 389,767 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 330.00 | 330.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3652 | REHABILITACION | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-311 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION SUPERIOR | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 145,800 | 145,800 | 145,800 | 145,800 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA NO EJECUTA YA QUE NO ESTA EN PROYECTO EN EL CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3653 | REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO AL CESTO | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-239-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION SUPERIOR | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 0 | 0.00 | 0 | METROS CUADRADOS | 500.00 | 0.00 | 0.00 | OBRA EN PROYECTO LA UNIDAD DE MEDIDA ES CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO |
| 3654 | EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA PUBLICA PREESCOLAR | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-100-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 57,725 | 57,725 | 57,725 | 57,725 | 100.00 | 0 | 0 | LIBROS, MESAS, SIENES, LIBREROS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON ESTA ECONOMIA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES LIBROS |
| 3655 | CONSTRUCCION | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-230 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 41,774 | 41,774 | 41,774 | 41,774 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 160.00 | 160.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3656 | CIRCULO PERIMETRAL DE JARDIN DE NIÑOS COMAFE | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-191 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 59,947 | 59,947 | 59,947 | 59,947 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | |
| 3657 | CIRCULO PERIMETRAL DE JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-231 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 19,900 | 19,900 | 19,900 | 19,900 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 300.00 | 300.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3658 | CIRCULO PERIMETRAL DE JARDIN DE NIÑOS 1RA ETAPA | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-231 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 59,900 | 59,900 | 59,900 | 59,900 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3659 | CONSTR. DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS COMAFE | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-230 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 59,900 | 59,900 | 59,900 | 59,900 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 4.20 | 4.20 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3660 | CONSTR. DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-142 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 54,460 | 54,460 | 54,460 | 54,460 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 4.20 | 4.20 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3661 | CONSTRUCION DE AISLA REGIONAL EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-197 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 288,391 | 288,391 | 288,391 | 288,391 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 76.00 | 76.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3662 | CONSTRUCION DE AISLA REGIONAL EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-176 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 315,141 | 315,141 | 315,141 | 315,141 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 76.00 | 76.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3663 | CONSTRUCION DE AISLA REGIONAL EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-175 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 284,513 | 284,513 | 284,513 | 284,513 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 76.00 | 76.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3664 | CONSTRUCION DE BOVEDAS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-139 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 2,877 | 2,877 | 2,877 | 2,877 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 4.20 | 4.20 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 |
| 3665 | CONSTRUCION DE FOSA SEPTICA EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-180 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 29,800 | 29,800 | 29,800 | 29,800 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2009 LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3666 | CONSTRUCION DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-102-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 49,862 | 49,862 | 49,862 | 49,862 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3667 | CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-107-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 78,637 | 78,637 | 78,637 | 78,637 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON LA ECONOMIA GENERADA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3668 | CONSTRUCION DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-101-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 59,930 | 59,930 | 59,930 | 59,930 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 80.00 | 80.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON LA ECONOMIA GENERADA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3669 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TERM. DE AULA EN 1 DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-100-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 22,095 | 22,095 | 22,095 | 22,095 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON LA ECONOMIA GENERADA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3670 | TERMINACION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-150-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 119,954 | 119,954 | 119,954 | 119,954 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 48.00 | 48.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON LA ECONOMIA GENERADA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3671 | TERMINACION DE AULA EN PREESCOLAR | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-102-2010-2010 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 191,912 | 191,912 | 191,912 | 191,912 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 29.70 | 29.70 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN EL 4to TRIMESTRE 2009 CON MENOR PRESUPUESTACION Y CON LA ECONOMIA GENERADA SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA VIVIENDA CAJAREYTA PROF SIO. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA ES METROS CUADRADOS |
| 3672 | TERMINACION DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-137 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 9,870 | 9,870 | 9,870 | 9,870 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN TERCER TRIMESTRE 2009 LA UNIDAD DE MEDIDA ES 1 SER SANITARIO |
| 3673 | REHABILITACION | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-221 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 8,462 | 8,462 | 8,462 | 8,462 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3674 | REHABILITACION DE SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS | CAJAREYTA DE MONTES | RURRAL | SD-238 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 4,313 | 4,313 | 4,313 | 4,313 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS DE CALIDAD Y EN LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA |
| 3675 | CIRCULO PERIMETRAL DE ESCUELA PRIMARIA | CAJAREYTA DE MONTES | URBANO | SD-173 | DESARROLLO SOCIAL | EDUCACION | EDUCACION BASICA | DEFENDIENDO MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 100.00 | 0 | 0 | METROS CUADRADOS | 98.00 | 98.00 | 100.00 | OBRA CONCLUIDA EN 2do TRIMESTRE 2009 DE EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD NO ENCUENTRA PROYECTO EN CATALOGO YA QUE EL CATALOGO NO INCLuye EL CATEGORÍA DE BARRIOS |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--|---------------------|----------------------------|--------|--------|----------------------|---|-----------------|-----------------------|---|--|--|--|---------|---------|---------|---------|--------|---|----------------------|----------|----------|--------|---|
| 5007 | EMPEDRAMIENTO DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | YTIRI | RURAL | SE-205 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 134,630 | 89.7% | 0 | METROS CUADRADOS | 500.00 | 445.00 | 89.0% | SE CUMPLE DE MEDIDA CORRECTIVA EN EL OBRA EN PROCESO. DE CAMBA EL NOMBRE DE LA OBRA A PETICION DE LA COMANDIA |
| 5008 | AMPLIACION DE EMPEDRAMIENTO DE CAMINO (EL VENERO) | CADEREYTA DE MONTES | SAN JOSE YTOZCAN | RURAL | SE-210 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 0 | 0.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 800.00 | 0.00 | 0.0% | LA MEDIDA DE MEDIDA CORRECTIVA EN EL OBRA POR INCLUIR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011 |
| 5009 | REFINANCION | CADEREYTA DE MONTES | MICOON | RURAL | SE-206 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 151,570 | 75.8% | 0 | METROS CUADRADOS | 1,000.00 | 750.00 | 75.0% | SE CUMPLE DE MEDIDA CORRECTIVA EL NOMBRE DE LA OBRA A PETICION DE LA COMANDIA |
| 5010 | CONSTRUCCION DE PUENTE ZONA ATAPA | CADEREYTA DE MONTES | DE TERCERO | RURAL | SE-160 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 240,700 | 240,700 | 240,700 | 240,700 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 1,000.00 | 1,000.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO SON LOS DE LAS LOCALIDADES CADEREYTA Y PUERTO DEL |
| 5011 | EMPEDRAMIENTO DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | COMUNIDAD DE SANTA BARBARA | RURAL | SE-208 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 200,792 | 200,792 | 200,792 | 200,792 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 2,000.00 | 2,000.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010 |
| 5012 | EMPEDRAMIENTO DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | PUERTO DE LA CONCEPCION | RURAL | SE-311 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 142,332 | 142,332 | 142,332 | 142,332 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 1,500.00 | 1,500.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5013 | REHABILITACION DE CALLE DE LA HORMIGA | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-200 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 207,481 | 207,481 | 207,481 | 207,481 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 1.00 | 1.00 | 100.0% | LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES REFERIR A UNA OBRA LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES FUENTES Y PUEBLO NUEVO, OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y PUERTO DEL ZENTHE PARA LAS LOCALIDADES DE CADEREYTA Y PUERTO DEL ZENTHE |
| 5014 | REHABILITACION DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-210 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 193,576 | 193,576 | 193,576 | 193,576 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 800.00 | 800.00 | 100.0% | LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES REFERIR A UNA OBRA LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES FUENTES Y PUEBLO NUEVO, OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5015 | REHABILITACION DE EMPEDRAMIENTO EN CALLES BO EL PAMBAO | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-186 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 441,621 | 441,621 | 441,621 | 441,621 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 2,800.00 | 2,800.00 | 100.0% | LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES REFERIR A UNA OBRA LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES FUENTES Y PUEBLO NUEVO, OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5016 | REHABILITACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL | CADEREYTA DE MONTES | SANTA BARBARA | RURAL | SE-217 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES | | | | 280,000 | 280,000 | 280,000 | 281,890 | 93.5% | 0 | METROS CUADRADOS | 2,300.00 | 2,330.00 | 93.2% | SE NO CUMPLE EN EL TERCER TRIMESTRE |
| 5017 | REHABILITACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRAMIENTO EN CALLE ROSALDO HERRERA | CADEREYTA DE MONTES | DEARRON DE MONTES | RURAL | SE-252 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 327,285 | 327,285 | 327,285 | 327,285 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 1,000.00 | 1,000.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIMESTRE 2010 CON AMPLIACION DE PRESUPUESTO |
| 5018 | REHABILITACION DE PAVIMENTO EMPEDRAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL | CADEREYTA DE MONTES | SANTO DOMINGO | RURAL | SE-219 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES | | | | 127,438 | 127,438 | 127,438 | 127,438 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 1,000.00 | 1,000.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CADEREYTA DE MONTES |
| 5019 | OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5020 | CONSTRUCCION DE BANQUETAS | CADEREYTA DE MONTES | COMTE | RURAL | SE-50 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 26,297 | 26,297 | 26,297 | 20,471 | 77.9% | 0 | METRO CUADRADOS | 100.00 | 77.00 | 77.0% | OBRA EN PROCESO |
| 5021 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE CARROBOL | CADEREYTA DE MONTES | REARION DE MONTES | RURAL | SE-481 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 95,956 | 95,956 | 95,956 | 95,956 | 100.0% | 0 | METRO CUADRADOS | 2,700.00 | 2,700.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIMESTRE 2010 |
| 5022 | CONSTRUCCION DE BARRIO DE CONTENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL | CADEREYTA DE MONTES | EL DOCTOR | RURAL | SE-483 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 18,833 | 18,833 | 18,833 | 14,657 | 78.3% | 0 | METRO CUADRADOS | 30.00 | 23.22 | 74.0% | OBRA NO EJECUTADA EN EL TRIMESTRE |
| 5023 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRAMIENTO EN CALLES | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-188 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 149,916 | 149,916 | 149,916 | 149,916 | 100.0% | 0 | METROS CUADRADOS | 2,000.00 | 2,000.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES EL DOCTOR PERIODICO EL CUAL NO LA INCLUYE CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5024 | REHABILITACION DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | OSIA PIRA | RURAL | SE-306 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 150,000 | 150,000 | 150,000 | 149,820 | 99.9% | 0 | METRO CUADRADOS | 600.00 | 600.00 | 99.7% | OBRA NO EJECUTADA EN EL TRIMESTRE |
| 5025 | REHABILITACION DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-503 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 300,000 | 300,000 | 300,000 | 0 | 0.0% | 0 | METRO CUADRADOS | 400.00 | 0.00 | 0.0% | OBRA POR INCLUIR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011 |
| 5026 | TERMINACION DE EMPEDRAMIENTO DE CALLES | CADEREYTA DE MONTES | EL RINCON | RURAL | SE-483 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | ORGANIZACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 300,000 | 300,000 | 300,000 | 340,892 | 99.9% | 0 | METRO CUADRADOS | 500.00 | 499.00 | 99.8% | OBRA NO EJECUTADA EN EL TRIMESTRE |
| 5027 | ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS NUMERADO PUBLICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5028 | AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO | CADEREYTA DE MONTES | LA VERACRUZ | RURAL | SE-207 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 98,826 | 98.8% | 0 | KILOMETROS CUADRADOS | 1.00 | 0.98 | 98.0% | EN UNIDAD DE MEDIDA SE REFERIR A UNA OBRA, LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES REFERIR A UNA OBRA, OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5029 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECCION LA PALMERA | CADEREYTA DE MONTES | PUERTO DE SAN JUAN | RURAL | SE-201 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 100.0% | 0 | KILOMETROS CUADRADOS | 6.00 | 6.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5030 | ELECTRIFICACION EN CALLES PLO YALLARTA Y RED DE ELECTRICIDAD | CADEREYTA DE MONTES | PUERTO DE SAN JUAN | RURAL | RD-210 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 100,000 | 100,000 | 100,000 | 148,851 | 99.9% | 0 | POSTE | 3.00 | 2.98 | 99.3% | OBRA CONCLUIDA EN EL TRIMESTRE |
| 5031 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECCION LOMA BLANCA | CADEREYTA DE MONTES | LA CLAYTA | RURAL | SE-214 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 124,127 | 124,127 | 124,127 | 124,127 | 100.0% | 0 | POSTE | 16.00 | 16.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIM 2010 |
| 5032 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | AL CHILAR | RURAL | SE-218 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 308,677 | 308,677 | 308,677 | 328,677 | 100.0% | 0 | POSTE | 3.00 | 3.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5033 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | LA FUERTA | RURAL | SE-345 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 140,536 | 140,536 | 140,536 | 140,536 | 100.0% | 0 | POSTE | 24.00 | 24.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 3RO TRIMESTRE 2010 |
| 5034 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | LA FLORIDA | RURAL | SE-342 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 290,732 | 290,732 | 290,732 | 296,732 | 100.0% | 0 | POSTE | 38.00 | 38.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIMESTRE 2010 |
| 5035 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | BUCHICO | RURAL | SE-206 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 163,798 | 163,798 | 163,798 | 160,798 | 98.2% | 0 | POSTE | 26.00 | 25.00 | 96.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 |
| 5036 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | CADEREYTA DE MONTES | URBANO | SE-204 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 350,000 | 350,000 | 350,000 | 349,941 | 99.9% | 0 | CILONA | 1.00 | 0.99 | 99.0% | EN UNIDAD DE MEDIDA SE REFERIR A UNA OBRA, LA LOCALIDAD CORRECTIVA ES REFERIR A UNA OBRA, OBRA CONCLUIDA EN EL ESTADO DEL FORMATO OBRA NO EJECUTADA EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011 |
| 5037 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | CHAVARRAS | RURAL | SE-220 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 165,287 | 165,287 | 165,287 | 165,287 | 100.0% | 0 | POSTE | 25.00 | 25.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5038 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | EL ABOLUTO | RURAL | SE-343 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 297,366 | 297,366 | 297,366 | 297,366 | 100.0% | 0 | POSTE | 1.00 | 1.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5039 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | EL BANCAL | RURAL | SE-223 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 91,334 | 91,334 | 91,334 | 91,334 | 100.0% | 0 | POSTE | 23.00 | 23.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 |
| 5040 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | EL BOTAYAL | RURAL | SE-229 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 293,134 | 293,134 | 293,134 | 293,134 | 100.0% | 0 | POSTE | 31.00 | 31.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 |
| 5041 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | LA TABLA | RURAL | SE-203 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 200,000 | 200,000 | 200,000 | 0 | 0.0% | 0 | CILONA | 1.00 | 0.00 | 0.0% | OBRA POR EJECUTAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011 |
| 5042 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | ABAU | RURAL | SE-237 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 116,120 | 116,120 | 116,120 | 116,120 | 100.0% | 0 | POSTE | 15.00 | 15.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 |
| 5043 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECCION LOMA BLANCA | CADEREYTA DE MONTES | LOS SANCOS | RURAL | SE-208 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 942,608 | 942,608 | 942,608 | 942,608 | 100.0% | 0 | POSTE | 70.00 | 70.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL 4TO TRIM 2010 |
| 5044 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA | CADEREYTA DE MONTES | TARDIO | RURAL | SE-207 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 138,646 | 138,646 | 138,646 | 138,646 | 100.0% | 0 | POSTE | 6.00 | 6.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 |
| 5045 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA RONDONIA | CADEREYTA DE MONTES | ALTAMIRA LA RONDONIA | RURAL | SE-207 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | ELECTRIFICACION | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | | | | 142,426 | 142,426 | 142,426 | 142,426 | 100.0% | 0 | POSTE | 16.00 | 16.00 | 100.0% | OBRA CONCLUIDA EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTO, CON LAS ECONOMIAS GENERADAS EN ESTE PROYECTO DE CREACION DOS OBRAS: REHABILITACION DE CALLES CADEREYTA Y CONSTRUCCION DE LETRINAS AUTOLIMPIABLES EN PUERTO DEL ZENTHE |
| 5046 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA DOCTORA | CADEREYTA DE MONTES | EL DOCTOR | RURAL | SE-205 | DESARROLLO ECONOMICO | ENERGIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEISETTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Folio Revisado | Destino del gasto (denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Ambio | Número de Proyecto | Grupo Sector | Sector | Subsector | Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto | Instalación Ejecutora del Proyecto | Beneficiarios | Dependencia Federal que coordina el Programa o Gobierno | Monte de recursos presupuestarios | | | | Rendimiento Financiero Acumulado al Trimestre | | Avance Físico | | | | Información complementaria y explicación de variaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|--------------------|--------|--------------------|-------------------|--|---------------------|--|---|---------------|---|-----------------------------------|-------|--------|---------|---|----|---------------|-------|------------|---|--|-----------|--|----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------|---------------------|--------------------|--------|---|-------------------|--|---------------------|-----------------------|---|---|---|---|---|------|---------|---|---|------|------|------|---|---|------|---|---------------------|-----------|--------|-----|-------------------|--|---------------------|-----------------------|---|--------|--------|--------|-------|--------|---|---|---|------|-------|-------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Total Anual | | | | Omneras | | Ejercidos | | Programado | | | Acumulado | | Avance % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 13 | 14 | 15 | 16 | 17-18/14 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23-23/21 | | 24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47,942,498 | 28,765,424 | 26,765,494 | 9,206,824 | 34.5% | 136,798 | 0 | 196,733.82 | 26,186.13 | 14.9% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>SECRETARÍA DE AGUA POTABLE</p> <p>SISTEMA DE AGUA POTABLE</p> <p>CONSTRUCCIÓN</p> <p>9304 INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES ADJUNTAS DE RANCHO QUEMADO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS POR EJERCER EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9672 INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE 1RA ETAPA CADEREYTA DE MONTES ODOTILLAN RURAL 0045 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 500,000 0 0 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9627 INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES PUERTO DE LA LUZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 500,000 0 0 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9788 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES CERRO BLANCO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 83,750 83,750 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 800.00 0.00 0.0% OBRAS POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9934 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES LOS AVATALL RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9789 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES LOS AMALLOS RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 600.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 2ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9795 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES SANTA MARIA DE GRACIA RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9306 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE SECTOR LA VIEJA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9745 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE ETAPA 1 CADEREYTA DE MONTES ADJUNTAS URO RURAL 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 200,000 200,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 800.00 0.00 0.0% OBRAS POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9767 AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE ETAPA 2 CADEREYTA DE MONTES ADJUNTAS DOS RURAL 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 200,000 200,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 800.00 0.00 0.0% OBRAS POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9732 REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES EL PUERTO RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9721 REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES LA MORIA RURAL 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 200,000 200,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS POR EJERCER EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9725 REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES RANCHO DE GUANILUPÉ RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 100,000 100,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 2,000.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD PRETENDIÓ LA REUBICACIÓN DE LA ESPERANZA. OBRAS PENDIENTES POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9781 REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 600.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTES POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9787 REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 200,000 200,000 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTES POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9728 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CADEREYTA DE MONTES LA GUILTA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 98.33 39.3% 0 0 FANGUE 1.00 0.39 39.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9740 CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LA LOMA CADEREYTA DE MONTES GORRAL BLANCO RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 243.64 81.2% 0 0 FANGUE 1.00 0.81 81.0% OBRAS OBRAS EN PROCESO EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9714 CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES EL PALMAR (SANTA MARIA DEL PALMAR) URBANO 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 FANGUE 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22">OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE (OTRO)</td> </tr> <tr> <td>9516</td> <td>FISM 2011 INTERESES GENERADOS</td> <td>CADEREYTA DE MONTES</td> <td>CADREYTA DE MONTES</td> <td>URBANO</td> <td>3</td> <td>DESARROLLO SOCIAL</td> <td>ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL</td> <td>DESARROLLO REGIONAL</td> <td>DEPENDENCIA MUNICIPAL</td> <td>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> <td>130,798</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.0%</td> <td>SE CAPTURÓ ESTE PROYECTO POR LOS INTERESES GENERADOS DE CONTAR EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011 (QUE OBRAS ACCION DE ENVIAR)</td> </tr> <tr> <td>9702</td> <td>SUMINISTRO DE DEPÓSITOS PARA AGUA POTABLE</td> <td>CADEREYTA DE MONTES</td> <td>AGUA FRIA</td> <td>URBANO</td> <td>004</td> <td>DESARROLLO SOCIAL</td> <td>ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL</td> <td>DESARROLLO REGIONAL</td> <td>DEPENDENCIA MUNICIPAL</td> <td>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</td> <td>90,000</td> <td>90,000</td> <td>90,000</td> <td>99.99</td> <td>99.99%</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.0%</td> <td>30.00</td> <td>29.99</td> <td>99.99%</td> <td>EN EL TRIMESTRE PRECEDENTE OBTUVIERON COMO OBRAS, YA QUE NO INCLUYE EL CONCEPTO DE DEPÓSITOS QUE SE LE CONCORDÓ. OBRAS EN PROYECTO EN LA 2DA ETAPA DEL 2011.</td> </tr> <tr> <td colspan="22"> <p>REDES DE ALICANTILLADO Y DRENAJE SANITARIO</p> <p>AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO</p> <p>9625 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO CADEREYTA DE MONTES PATHE RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 666,666 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9556 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 500.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9146 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9193 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0045 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9336 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 3.02 2.1% 0 0 METRO LINEAL 150.00 3.02 2.1% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9095 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 150.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9743 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES VIZARRON DE MONTES RURAL 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 250.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr></td></tr></td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE (OTRO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 9516 | FISM 2011 INTERESES GENERADOS | CADEREYTA DE MONTES | CADREYTA DE MONTES | URBANO | 3 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0% | 130,798 | 0 | 0 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | SE CAPTURÓ ESTE PROYECTO POR LOS INTERESES GENERADOS DE CONTAR EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011 (QUE OBRAS ACCION DE ENVIAR) | 9702 | SUMINISTRO DE DEPÓSITOS PARA AGUA POTABLE | CADEREYTA DE MONTES | AGUA FRIA | URBANO | 004 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 90,000 | 90,000 | 90,000 | 99.99 | 99.99% | 0 | 0 | 0 | 0.0% | 30.00 | 29.99 | 99.99% | EN EL TRIMESTRE PRECEDENTE OBTUVIERON COMO OBRAS, YA QUE NO INCLUYE EL CONCEPTO DE DEPÓSITOS QUE SE LE CONCORDÓ. OBRAS EN PROYECTO EN LA 2DA ETAPA DEL 2011. | <p>REDES DE ALICANTILLADO Y DRENAJE SANITARIO</p> <p>AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO</p> <p>9625 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO CADEREYTA DE MONTES PATHE RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 666,666 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9556 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 500.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9146 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9193 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0045 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9336 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 3.02 2.1% 0 0 METRO LINEAL 150.00 3.02 2.1% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9095 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 150.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9743 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES VIZARRON DE MONTES RURAL 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 250.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr></td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE (OTRO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9516 | FISM 2011 INTERESES GENERADOS | CADEREYTA DE MONTES | CADREYTA DE MONTES | URBANO | 3 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0% | 130,798 | 0 | 0 | 0.0% | 0.00 | 0.00 | 0.0% | SE CAPTURÓ ESTE PROYECTO POR LOS INTERESES GENERADOS DE CONTAR EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011 (QUE OBRAS ACCION DE ENVIAR) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9702 | SUMINISTRO DE DEPÓSITOS PARA AGUA POTABLE | CADEREYTA DE MONTES | AGUA FRIA | URBANO | 004 | DESARROLLO SOCIAL | ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL | DESARROLLO REGIONAL | DEPENDENCIA MUNICIPAL | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 90,000 | 90,000 | 90,000 | 99.99 | 99.99% | 0 | 0 | 0 | 0.0% | 30.00 | 29.99 | 99.99% | EN EL TRIMESTRE PRECEDENTE OBTUVIERON COMO OBRAS, YA QUE NO INCLUYE EL CONCEPTO DE DEPÓSITOS QUE SE LE CONCORDÓ. OBRAS EN PROYECTO EN LA 2DA ETAPA DEL 2011. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>REDES DE ALICANTILLADO Y DRENAJE SANITARIO</p> <p>AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO</p> <p>9625 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO CADEREYTA DE MONTES PATHE RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 666,666 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 1,500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9556 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 500.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9146 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9193 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0045 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 200,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 200.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9336 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 3.02 2.1% 0 0 METRO LINEAL 150.00 3.02 2.1% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9095 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 150.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9743 AMPLIACION RED DE DRENAJE CADEREYTA DE MONTES VIZARRON DE MONTES RURAL 0042 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO LINEAL 250.00 0.00 0.0% LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA REUBICACIÓN POR EL CATASTRO NO LA INCLUYE. OBRAS EN PROCESO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr></td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>LETANIAS</p> <p>CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS</p> <p>9183 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA FLORES RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE 2011</p> <p>9193 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA HACIENDA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 250,000 250,000 250,000 227.54 95.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 10.00 9.50 95.0% OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9209 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA PLANTITA RURAL 004-2011 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 370,000 370,000 370,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 13.00 0.00 0.0% OBRAS POR INICIAR EN EL 2ER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9429 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA LAJTA RURAL 0049 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9438 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES RANCHO NUEVO SOMBRERO RURAL 0044 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 300,000 300,000 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9141 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES TACURIO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 300,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9155 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9161 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES HOFE RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 125,000 0 0 0 0.0% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 15.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> </td></tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>OTRAS OBRAS DE ALICANTILLADO DRENAJE Y OTRO</p> <p>9719 AMPLIACION DE COLECTOR 2DA ETAPA CADEREYTA DE MONTES BELLA VISTA DEL RIO RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 400,000 400,000 400,000 0 0.0% 0 0 SISTEMA 1.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9791 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL BANDO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 119.20 31.7% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 3.80 31.7% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS. OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9788 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES EL YESO RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 267.29 71.3% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 8.59 71.3% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9421 CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLOGICAS CADEREYTA DE MONTES LA ADARSA RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 375,000 375,000 375,000 374.30 99.8% 0 0 LETRINA METROS CUBICOS 12.00 11.98 99.8% OBRAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROYECTOS P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, OBRAS EN PROCESO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL 2011</p> <tr> <td colspan="22"> <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> </td> </tr> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>URBANIZACION MUNICIPAL</p> <p>CALLE</p> <p>9797 OBRAS FISM 2011 CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 107,835 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% SE OBRAS EL PROYECTO YA QUE ESTE RECURSO ES COMPLEMENTO DE OBRAS QUE NO SE APRORADO REALMENTE, Y YA SE HABIA LABORADO EL PROGRAMA DE OBRAS BUENAS EN EL MOMENTO, ASI QUE CON ESTE RECURSO SE ESTABA INICIANDO EN QUE OBRAS SE VA A APLICAR. AGUMENTO 2.0% EN EL 2DO TRIMESTRE YA QUE SUBIÓ EL COSTO DEL PROYECTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CAMPO.</p> <p>9632 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SAN JOSE TEPOZAN RURAL 0040 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 60,000 60,000 60,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011</p> <p>9455 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES AGUA FRIA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 150,000 150,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9467 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES SIALMIRA LA BONICITA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 50,000 50,000 50,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL 3ER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9166 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 225,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1.00 0.00 0.0% LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A UNA OBRAS OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9997 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CADREYTA DE MONTES URBANO 0043 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 153,277 153,277 153,277 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 500.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9191 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES CERRO BOLDADO RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 150,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,200.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9722 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES HUIQUELLAS RURAL 0047 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 350,000 350,000 350,000 347.01 99.1% 0 0 METRO CUADRADOS 2,000.00 1.94 99.1% OBRAS EN PROCESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9188 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES LA ESPERANZA RURAL 0041 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 100,000 0 0 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 800.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR EJERCER EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011</p> <p>9776 URBANIZACION DE CALLES CADEREYTA DE MONTES OS BERNANDEZ RURAL 0048 DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL DESARROLLO REGIONAL DEPENDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 180,000 180,000 180,000 0 0.0% 0 0 METRO CUADRADOS 1,000.00 0.00 0.0% OBRAS PENDIENTE POR INICIAR EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|---|------------|-------------------|---------------|---------------------|----------------|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2008 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM | | | | | |
| TOTAL ANUAL | | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% |
| | 17,241,648 | 17,241,648 | 13,988,825 | 40,099 | 81.4 |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|---|------------|-------------------|---------------|---------------------|----------------|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2009 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM | | | | | |
| TOTAL ANUAL | | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% |
| | 41,167,802 | 41,167,802 | 40,062,586 | 1,325 | 97.3 |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|---|------------|-------------------|---------------|---------------------|----------------|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2010 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM | | | | | |
| TOTAL ANUAL | | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% |
| | 42,665,547 | 42,665,547 | 39,148,622 | 912,320 | 93.9 |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|---|-------------------|---------------|---------------------|----------------|--|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2011 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM | | | | | |
| TOTAL ANUAL | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% | |
| 47,942,486 | 28,765,494 | 9,926,854 | 13,785,892 | 82.4 | |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|---|-------------------|---------------|---------------------|----------------|--|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2011 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN | | | | | |
| TOTAL ANUAL | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% | |
| 27,097,367 | 13,548,684 | 10,875,216 | 2,673,468 | 100 | |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|--|-------------------|---------------|---------------------|----------------|---|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2011 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa de Alquila y Subsidio para la vivienda tu Casa | | | | | |
| TOTAL ANUAL | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% | |
| | 1,000,000 | 1,000,000 | 0 | 0 | 0 |

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

| | | | | | |
|--|-----------|-------------------|---------------|---------------------|----------------|
| CICLO REPORTADO: 2011 | | | | | |
| PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA | | | | | |
| MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES | | | | | |
| CICLO DEL RECURSO: 2011 | | | | | |
| TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN | | | | | |
| PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias | | | | | |
| TOTAL ANUAL | | MINISTRADO | PAGADO | COMPROMETIDO | AVANCE% |
| | 3,303,527 | 3,303,527 | 0 | 0 | 0 |

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AGOSTO 04 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
